

BIBLIOTECA  
CLASICA  
205

CICERO  
OBRAS  
COMPLETAS  
XIV

9

203446

~~S  
48778~~

obr

9

203446





BIBLIOTECA CLÁSICA

TOMO CCVI

207  
OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULIO CICERÓN

TOMO XIV

VIDA Y DISCURSOS

VERSIÓN CASTELLANA

DE

DÍAZ TENDERO, FERNÁNDEZ LLERA Y CALVO

TOMO IV

MADRID

LIBRERÍA DE LOS SUCESORES DE HERNANDO  
Calle del Arenal, núm. 11.

1917





OBRAS COMPLETAS  
DE  
MARCO TULIO CICERÓN



BIBLIOTECA CLÁSICA

TOMO CCVI

~~8~~ 3137

OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULIO CICERÓN

(TOMO XIV)

\*

VIDA Y DISCURSOS

TRADUCCIÓN DE LOS SEÑORES

DÍAZ TENDERO, FERNÁNDEZ LLERA Y CALVO

—  
TOMO IV  
—



MADRID

LIBRERÍA DE LOS SUCESORES DE HERNANDO

Calle del Arenal, núm. 11.

1917

---

Imp., de Perlado, Páez y C.<sup>a</sup>, Señores de Hernando, Quintana, 33.

# SEGUNDO DISCURSO

## SOBRE LA LEY AGRARIA

PRONUNCIADO ANTE EL PUEBLO (1)

TRADUCIDO Y ANOTADO POR

D. SANDALIO DÍAZ TENDERO Y MERCHÁN

Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

---

I. Romanos, es costumbre y enseñanza de nuestros padres que los que han conseguido de vuestra benevolencia el derecho de transmitir las imágenes (2) á su familia, dediquen su primer discurso á ponderar las glorias de sus antepasados al mismo tiempo que os manifiestan su reconocimiento por vuestro favor. Y en esta

(1) En el primer discurso contra la ley agraria, con que termina el tomo anterior, Ciceron ataca ante el Senado dicha ley presentada por P. Rulo. En el presente, pronunciado por Cicerón ante el pueblo, pretende disuadirle de que apruebe dicha ley.

(2) El dictador, el censor, el cónsul, el pretor, el edil, por el hecho de llegar á esas magistraturas, adquirían el *jus imaginum*, ó sea el derecho de tener y exponer su imagen á costa del Estado. Este derecho lo transmitían á los descendientes. Los que tenían ese derecho se llamaban *nobles*; los que no lo tenían eran *ignobles*.

oración algunos se muestran á veces dignos de sus ascendientes, pero la mayor parte solamente consiguen hacer ver que era tan grande la deuda que teniais con sus antepasados, que todavía restaba algo que pagar á sus descendientes. Yo realmente no puedo hablaros de mis mayores, no porque no fuesen dignos de mí, nacido de su sangre y educado con sus enseñanzas, sino porque no alcanzaron la gloria popular ni el esplendor de vuestros honores. Y en cuanto á mí, temo ser orgulloso si hablo de mi mismo ante vosotros, y ser ingrato si me callo. Es muy delicado recordar yo mismo con qué trabajos he conseguido esta dignidad, y de ningún modo puedo dejar de hablar de vuestros grandes beneficios. Por tanto, emplearé cierto orden y mesura en mis palabras al recordar lo que he recibido de vosotros; yo mismo diré sobriamente, si fuera preciso, por qué soy digno de este supremo honor y de consideración tan extraordinaria, pensando que vosotros mismos, que ya me habéis juzgado, lo vais á apreciar. Desde una época tan lejana (1) que apenas la alcanza nuestra memoria, yo soy el primer hombre nuevo (2) á quien habéis elevado al consulado, y habéis franqueado bajo mi dirección este lugar que la nobleza tenía fortificado y cerrado por todas partes, y lo habéis dejado abier-

(1) El último hombre nuevo que había sido cónsul era C. Celio Caldo, hacía ya treinta años.

(2) Se llamaba hombre nuevo al plebeyo que llegaba á ocupar una de las magistraturas mayores de la república; se le consideraba como fundador de la nobleza de la familia, pero él no era noble ni gozaba el *jus imaginum*; solamente sus descendientes adquirían este derecho.

to al mérito en el porvenir. Y no solamente me habéis hecho cónsul, lo cual ya es muy importante, sino del modo que pocos nobles han logrado el consulado en esta ciudad, y ningún hombre nuevo antes de mí.

II. Seguramente, si quisierais recordar, veríais que los hombres nuevos que llegaron al consulado sin derrota anterior, lo consiguieron con constantes trabajos y por determinadas circunstancias (1), habiéndolo solicitado muchos años después de haber sido pretores, algo más tarde de la época en que les fuera lícito pretenderlo por la edad (2) y las leyes; que los que lo han solicitado en su época oportuna no consiguieron el consulado sin derrotas; que yo soy el único entre todos los hombres nuevos, en cuanto nuestra memoria alcanza, que he solicitado el consulado en cuanto me lo han permitido las leyes, y he conseguido ser cónsul en cuanto lo he pretendido, para que vuestro honor, solicitado por mí en la época debida, aparezca conseguido por dignidad y merecimientos, no conquistado por recomendaciones ajenas ni obtenido por diarias súplicas. Y con ser importantísimo, ciudadanos romanos, lo que acabo de recordaros, que soy el primero de los hombres nuevos á quien honrasteis con el consulado desde hace muchos años, la primer vez que lo he

(1) Parece ser una alusión á Mario, que obtuvo el consulado con ocasión de la guerra contra Jugurta, rey de Numidia, á los siete años de haber sido pretor y bastante después de los cuarenta y tres años de edad, que era la exigida para ser cónsul.

(2) Cicerón fué cónsul el año 690 de Roma, á la edad de cuarenta y tres años, que era la precisa, pues había nacido el año 647 de Roma.

pretendido, y apenas he estado en tiempo legal; sin embargo, nada puede haber más grande y distinguido que el llevar á mi elección, no las tablillas (1), garantía de secreta libertad, sino vuestras aclamaciones, testimonio del cariño é inclinación hacia mí. Y así á mí me proclamasteis cónsul sin esperar la votación de la última tribu, sino unánimemente apenas os pusisteis en contacto; no las voces individuales de los pregoneros, sino todo el pueblo romano con voz unánime. Este beneficio tan grande y tan distinguido, que tanto sirve para alegría y solaz de mi espíritu, sirve mucho más para estímulo de mi solicitud y vigilancia.

Muchas y graves ideas, romanos, se revuelven en mi espíritu que no me dejan descansar ni de día ni de noche: primeramente la defensa del consulado, que si es carga pesada y difícil para todos, lo es mucho más para mí, que no espero indulgencia ninguna si cometo algún error, y si cumplo bien sólo se me ofrece una gloria escatimada, de mala gana concedida: que no puedo contar en mis dudas con fiel consejo de la nobleza ni con su segura ayuda en las dificultades.

III. Y si yo solo incurriera en cualquier censura, la sufriría, romanos, con ánimo más tranquilo; pero me parece que hay determinados ciudadanos que si creen que yo falto en algo, no ya intencionadamente, sino por casua-

(1) Para la elección de cargos se escribía el nombre del candidato en unas tablillas, las cuales se depositaban en una urna, votando separadamente cada tribu; el que mayor número de tribus tenía á su favor resultaba elegido y era proclamado por los pregoneros públicos.

lidad, han de reprocharos á todos vosotros el que me hayáis antepuesto á la nobleza. Pienso, romanos, que todo debo sufrirlo mejor que no desempeñar el consulado de modo que en todos mis hechos y resoluciones se alabe lo que habéis resuelto y hecho conmigo. Agrégaseme también otra grandísima molestia y nuevo motivo que me dificulta el ejercicio del consulado por haberme propuesto no aplicar los procedimientos y sistema de los anteriores cónsules, de los cuales unos han huído con empeño de comparecer en este sitio y en vuestra presencia, y otros vinieron sin gran entusiasmo. Pero yo no lo digo aquí solamente, donde es muy fácil decirlo, sino en el mismo Senado, en donde parecía no haber lugar para ese lenguaje, dije en mi discurso de 1.º de Enero (1) que había de ser un cónsul popular. Y no puedo de modo alguno dejar de ser popular en esta magistratura y en toda mi conducta, comprendiendo que soy cónsul, no por los deseos de los poderosos ni por eminentes favores de unos pocos, sino por disposición de todo el pueblo romano, y que he sido preferido á los hombres de más alta nobleza.

IV. Pero necesito de vuestra sabiduría para penetrar el sentido é interpretar esta palabra *popular*. Anda muy extendido un error por los engaños insidiosos de determinados individuos que, atacando no sólo el bienestar, sino hasta la existencia del pueblo romano, intentan conseguir con sus discursos la reputación y apariencia de que son populares. Yo tengo concien-

(1) Se refiere al discurso primero sobre la ley agraria, pronunciado el día 4.º de Enero del mismo año.

cia, ciudadanos romanos, del estado en que he recibido la república en 1.º de Enero, llena de inquietud y sobresaltos, donde los hombres de bien temían y los malvados esperaban todo género de males y adversidades. Se decía que se tramaban ó que se habían tramado después de ser yo designado cónsul (1) todo género de conspiraciones contra la actual constitución de la república y contra nuestra tranquilidad. La confianza había desaparecido del foro, no por efecto de alguna nueva calamidad, sino por sospechas y desórdenes en las decisiones judiciales y falta de cumplimiento de las sentencias. Se decía que se preparaban nuevas tiranías; no gobiernos extraordinarios, sino reyes, y yo, no ya sospechándolo, sino viéndolo claramente, pues no lo hacían á escondidas, declaré en el Senado que sería cónsul popular en esta magistratura. ¿Pues qué cosa hay tan popular como la paz, con la cual me parece que se alegran no sólo los seres que sienten, sino hasta las casas y los campos? ¿Qué tan popular como la libertad, la cual veis que apetecen no sólo los hombres, sino las bestias, y que la prefieren á todas las cosas? ¿Qué tan popular como la tranquilidad, cosa tan agradable que vosotros y vuestros mayores y los más varoniles ciudadanos piensan que deben emplearse los mayores esfuerzos para poder durante algún tiempo gozar de la tranquilidad, especialmente en el gobierno y en las dignidades y honores? Como que nosotros por esto debemos también á nuestros ma-

(1) Se llamaba *cónsul designado* al cónsul electo desde el mes de Agosto en que se hacía la elección hasta 1.º de Enero siguiente, en que empezaba el ejercicio del cargo.

yores particular gloria y agradecimiento, pues alcanzaron con sus fatigas la tranquilidad que gozamos sin esfuerzo alguno. Por tanto, ¿cómo puedo no ser popular viendo todas estas ventajas, la paz exterior, la misma libertad ingénita en vuestra raza y propia de vuestro nombre, la tranquilidad doméstica, y, finalmente, todo lo más caro y grande entre vosotros confiado y en cierto modo entregado á la protección de mi cargo? Pues no os debe parecer agradable ó popular la publicación de cualquier largueza que puede ofrecerse de palabra, pero que en realidad no puede hacerse sino empobreciendo el erario público, ni se deben considerar como populares las irregularidades de los tribunales, la no ejecución de las sentencias, la restitución de los bienes á los condenados, lo cual suele ser la última desdicha de las ciudades decadentes, perdido todo lo demás. Ni se deben considerar populares los que prometen terrenos al pueblo romano si proyectan secretamente una cosa y manifiestan otra para engañar haciendo concebir esperanzas.

V. Hablando con ingenuidad, ciudadanos, yo no puedo en general condenar las leyes agrarias, porque pienso que dos ciudadanos romanos gloriosísimos, esclarecidos, de gran talento, muy queridos de la plebe romana, Tiberio y Cayo Graco (1) le concedieron como te-

(1) Los hermanos Tiberio y Cayo Graco, tribunos de la plebe, el primero en el año 434 (antes de J. C.) y el segundo el año 423 (antes de J. C.), propusieron varias leyes favorables á los plebeyos, entre ellas una ley agraria, y ambos murieron violentamente en motines provocados por sus enemigos los nobles y el Senado.

renos públicos los que antes poseían los particulares. No soy yo, pues, un cónsul que crea, como la mayoría, que es pecado alabar á los Gracos; pues veo que hay muchas cosas organizadas en la república por sus consejos, por su sabiduría y por sus leyes. Y por eso, cuando á poco de ser designado cónsul se me anunciaba que los tribunos de la plebe electos preparaban una ley agraria, deseaba conocer sus opiniones. Pues pensaba que si íbamos á ser magistrados en el mismo año, convenía que hubiese entre nosotros una comunidad de propósitos para gobernar bien la república. Y cuando familiarmente me insinuaba y me mezclaba en sus conversaciones, recelaban y se guardaban de mí, aun manifestándoles que si la ley me parecía útil á la plebe romana le prestaría mi autoridad y ayuda; sin embargo, despreciaban mi liberalidad y negaban que se me pudiese convencer de que aprobara cualquier largueza. Dejé de ofrecerme porque no pareciese mi asiduidad engañosa ó poco digna. Entretanto no cesaban de tratar secretamente y de dar entrada á algunos ciudadanos particulares, envolviendo sus reuniones ocultas en la soledad y obscuridad de la noche. Vosotros podéis conjeturar fácilmente cuánto miedo nos produciría todo esto por la inquietud que vosotros mismos sentíais entonces.

Por fin entran en ejercicio los tribunos de la plebe. Se esperaba el discurso de P. Rulo, porque era el promotor de la ley agraria y el que se mostraba más intransigente que los demás. Desde que fué designado tribuno de la plebe, procuraba aparecer con otro semblante, con otra

voz, con otro andar, con vestido más desusado, con su cuerpo más descuidado y horroroso, con más cabello que antes y su barba más larga (1), pareciendo que con sus ojos y aspecto denunciaba á todas las violencias tribunicias y que amenazaba á la república.

Yo esperaba la ley y el discurso de este hombre. Al principio no propuso ninguna ley. Primeramente manda convocar una asamblea y se celebró con grandísima expectación. Desarrolla su discurso, por cierto largo y de muy buenas palabras. Sólo un defecto le encontraba yo, que en tan gran concurrencia no pudo encontrarse uno siquiera que pudiese entender quizá lo que decía. No sé si esto lo hacía para ocultar su pensamiento ó porque le gusta esa clase de elocuencia. Sin embargo, si algunos más agudos permanecieron en la asamblea, suponían que él había querido tratar no sé qué de una ley agraria. Finalmente, poco después, ya designado yo cónsul, se propuso la ley al público. Por mi encargo fueron varios copistas simultáneamente y me llevaron la copia de la ley.

VI. Esto os puedo asegurar, romanos, con toda razón, que yo trabajé por ver y conocer la ley con la intención de hacerme autor y defensor de la misma, pues no veo que haya natural incompatibilidad ni aversión esencial que explique la lucha empeñada entre el consulado y el tribunado; porque si muchas veces cónsules fuertes y justos han resistido á tribunos sedi-

(1) Los romanos no acostumbraron á cortarse la barba hasta la época de Scipión, hacia el año 454 de Roma; por eso Rulo, al querer afectar la severidad antigua, se dejaba crecer la barba.

ciosos y perversos, alguna vez el poder tribunicio se ha opuesto á los caprichos consulares. No es la incompatibilidad de ambos poderes, sino la desunión de los espíritus la que produce esos disentimientos. Y en esa actitud de ánimo tomé la ley en mis manos, deseando encontrarla acomodada á vuestros intereses y que fuese tal que un cónsul popular en sus hechos, no en sus palabras, pudiera defenderla con gusto y con decoro. Y encuentro, ciudadanos romanos, que del primero al último capítulo de la ley, ningún otro pensamiento domina, ningún otro fin ni ninguna otra cosa se intenta sino crear diez reyes que sean señores del tesoro público, de las rentas de todas las provincias, de toda la república, de los reinos, de los pueblos libres y de todo el orbe, bajo las apariencias y el nombre de una ley agraria. Así, pues, aseguro, ciudadanos, que nada se os da con esta hermosa y popular ley agraria; en cambio se entrega todo á algunas determinadas personas: que tentando al pueblo romano con terrenos, se le arrebatan también la libertad; que los caudales de los particulares se aumentan y los caudales públicos se agotan, y, finalmente, lo que es más indigno, que los tribunos de la plebe, creados por nuestros antepasados para guardar la libertad, establecen reyes en la república. Después que haya expuesto todo esto, si os pareciere que es falso acataré vuestra autoridad y cambiaré mi opinión: pero si veis que se tienden asechanzas á vuestra libertad, simulando larguezas, no vaciléis en defender con el auxilio de vuestro cónsul la libertad adquirida con tanto sudor y sangre de vuestros mayores y trans-

mitida á vosotros sin ningún esfuerzo vuestro.

VII. En el primer capítulo de la ley agraria es donde tantean ligeramente, siguiendo su táctica, cómo sufriríais los ataques á vuestra libertad, pues establece que *el tribuno de la plebe que haya presentado esta ley nombre los decenviros por diez y siete tribus, de modo que sea decenviro el que hayasido elegido por nueve tribus* (1).

Aquí pregunto: ¿por qué razón ha dado principio P. Rulo á sus actos y á sus leyes privando al pueblo romano del sufragio? De tantas veces como se han nombrado ejecutores para las leyes agrarias, hayan sido triunviros, quinceviros ó decenviros, dígame este popular tribuno de la plebe cuándo se han creado sino por las treinta y cinco tribus; pues si conviene que todos los poderes, mandos y comisiones emanen de todo el pueblo romano, con mayor razón, seguramente, los que se crean para provecho ó interés del pueblo, de modo que todos elijan al que crean que ha de servir mejor al pueblo romano, y cada cual con su celo y su sufragio pueda asegurarse el medio de conseguir su parte de beneficio. Es lo mejor que se le ha ocurrido á un tribuno de la plebe, privar del sufragio á todo el pueblo romano y conceder á unas pocas tribus la usurpacion de la libertad,

(1) Había treinta y cinco tribus; Rulo solamente exigía para nombrar á los decenviros la celebración de comicios con diez y siete tribus sacadas á la suerte, y que en ellos decidiese el voto de la mayoría, ó sean nueve tribus. La mayoría de las treinta y cinco tribus resultaban privadas del sufragio, porque no se les pedía á diez y ocho y porque resultaban derrotadas las otras ocho. Los Gracos, en sus leyes agrarias, propusieron la creación de triunviros, pero debían elegirse por las treinta y cinco tribus.

no según determinadas condiciones legales, sino por sorteo, al acaso.

Establece en el capítulo siguiente *que se nombrarán los decenviros del mismo modo que el pontífice máximo* (1). No comprende P. Rulo, seguramente, que nuestros antepasados fueron tan populares que quisieron que, dada la importancia del sacerdocio, se suplicara al pueblo, á pesar de no serle lícito crearlo según los preceptos religiosos; y Cn. Domicio, tribuno de la plebe, varón ilustrísimo, propuso esto mismo respecto á los demás sacerdotes: ya que el pueblo no podía, según la religión, disponer del sacerdocio, que se convocase menos de la mitad del pueblo, y el sacerdote que fuese elegido por ella le aprobara el colegio sacerdotal. Ved, pues, qué diferencia hay entre Cn. Domicio, tribuno de la plebe, hombre nobilísimo, y P. Rulo, que ha tentado, á mi parecer, vuestra paciencia llamándose él mismo noble (2). Domicio consiguió con habilidad que se concediera á una parte del pueblo, en cuanto era posible y lícito, lo que no podía hacerse por ceremonias del pueblo; Rulo intenta arrebatarnos y arrancarnos de las manos lo que siempre fué propio del pueblo, lo que nadie ha limitado ni cambiado, esto es, que los que hubieran de asignar terrenos al pueblo recibieran de éste un beneficio antes de que ellos lo die-

(1) Antiguamente el Colegio de pontífices era quien elegía el pontífice máximo; después, según la ley del tribuno Cneo Domicio Ahenobardo, dada en el año 405 (antes de J. C.), era elegido por diez y siete tribus y aprobado por el Colegio de pontífices.

(2) El mismo Cicerón reconoce en la 5.<sup>a</sup> *Filípica* que Rulo era noble, perteneciente á la familia Servilia.

ran. Domicio concedió en cierto modo al pueblo lo que de ninguna manera podía dársele. Este P. Rulo intenta arrebatárselo con algún pretexto lo que por ningún pacto puede perderse justamente.

VIII. Preguntará alguno qué se propone P. Rulo con tanta injusticia y osadía. No le ha faltado discernimiento; le ha faltado completamente buena fe para con la plebe romana y equidad para con vosotros y vuestra libertad, pues establece que el que haya presentado la ley reúna los comicios para el nombramiento de los decenviros. Esto lo diré más claramente. P. Rulo, hombre modesto y sin ambiciones, decreta que P. Rulo reúna los comicios. Yo no lo vitupero; veo que otros lo han hecho. Ved adónde se dirige eso de convocar menos de la mitad del pueblo; lo que nadie ha hecho.

P. Rulo reunirá los comicios; intentará nombrar á los que desea conceder con esta ley poderes regios; ni el mismo P. Rulo lo confía á todo el pueblo; ni los autores de estos proyectos creen poder confiárselo justamente. El mismo P. Rulo sorteará las tribus; hombre afortunado, sacará las tribus que desee, y los que fueren nombrados decenviros por las tribus sorteadas por el mismo P. Rulo, serán dueños absolutos, como luego demostraré. Y los decenviros, para mostrarse agradecidos y que no olvidan los beneficios, reconocerán que deben algo á los principales ciudadanos de las nueve tribus: nada habrá que no crean poder negar con justicia á las veintiséis tribus restantes. Finalmente, ¿quiénes quiere P. Rulo que sean hechos decenviros? El primero él. ¿Pero eso es

licito? Hay leyes antiguas, y no consulares, si pensáis que esto importa algo, sino tribunicias, muy agradables y estimadas por vosotros y por vuestros mayores: hay una ley Licinia y otra Ebucia (1) que excluyen del ejercicio de toda autoridad y empleo, no sólo al que haya propuesto la creación de esta autoridad, sino también á sus colegas, parientes y afines. Pues si atiendes los intereses del pueblo, aleja de ti la sospecha de cualquier interés propio; haznos confiar en que tú no buscas más que la utilidad y provecho del pueblo; deja que el poder vaya á otros y que á ti sólo alcance el agradecimiento á tu beneficio; pues esto seguramente apenas es lo que se debe á un pueblo libre, apenas es lo propio de vuestra nobleza y magnificencia.

IX. ¿Quién ha presentado la ley? P. Rulo. ¿Quién ha privado de sufragio á la mayor parte del pueblo? P. Rulo. ¿Quién ha presidido los comicios? ¿Quién ha convocado las tribus que ha querido, sorteándolas sin ninguna intervención? (2) ¿Quién ha propuesto los decenviros que ha querido? El mismo P. Rulo. ¿A quién ha proclamado el primero? A P. Rulo. En verdad, apenas creeríais que él intentara hacer esto con sus siervos; nunca con vosotros, señores de todas las naciones. Por consiguiente, las mejores leyes quedarán derogadas por esta ley sin duda alguna. El mismo pedirá para sí en su pro-

(1) Licinio y Ebucio fueron tribunos de la plebe. La ley Licinia prohibía tener preferencia alguna á favor del que proponía una ley, y la Ebucia prohibía lo mismo á favor de sus colegas, parientes y afines.

(2) Se llamaban *custodes* los que vigilaban las elecciones para evitar fraudes.

pia ley el cargo de ejecutarla; él mismo, después de haber despojado del sufragio á la mayor parte del pueblo, reunirá los comicios, en ellos se proclamará á sí mismo y á quienes quiera, y seguramente no rechazará á sus colegas colaboradores en la ley agraria, los cuales le han concedido figurar primero en el índice y en el preámbulo de la ley (1), pero se reservan con recíproca garantía y por partes iguales los demás beneficios y provechos que esperan de esta ley.

Pero observad la solicitud de este hombre, si creéis que Rulo lo ha pensado ó se le ha podido ocurrir. Han previsto los que preparaban estas cosas, que si daban á todos facultad de elegir en todo el pueblo, cualquier negocio en que se exigiese confianza, integridad, virtud y autoridad, vosotros lo entregaríais sin vacilar primeramente á Cn. Pompeyo; pues comprendían que al elegir los decenviros, ya se atendiese á la confianza, ya al honor, muy bien podía ser nombrado y enaltecido con justicia el único á quien vosotros habéis elegido entre todos para dirigir todas las guerras terrestres y marítimas con todos los pueblos. Por esta razón excluye esta ley del decenvirato, no al adolescente, no al impedido legítimamente, ni á los que tienen algún cargo, ni á los magistrados á quienes se lo impidan otros negocios ó leyes, y, finalmente, no excluye de ser decenviros ni á los procesados. Cn. Pompeyo es el único excluido por la ley de poder ser nombrado decenviro con P. Rulo, sin hablar de los demás; pues

(1) En el preámbulo de las leyes se escribían los nombres gentilicios de los magistrados que las sometían á la aprobación del pueblo.

exige que esté presente el nombrado, lo que jamás ha exigido ninguna ley, ni aun para aquellas magistraturas en que se guarda un orden determinado, con el fin de que si aceptabais la ley, no le dierais por colega á Pompeyo, que vigilaría y reprimiría sus codicias.

X. En esta ocasión, puesto que observo que estáis conmovidos (1) por el contraste entre los merecimientos de Cn. Pompeyo y el menosprecio que le hace la ley, repetiré lo que dije al principio: que se prepara un gobierno de reyes; que se arranca de raíz vuestra libertad. ¿Acaso vosotros esperabais que habiendo dirigido esos pocos hombres los ojos de su codicia á todo lo que es vuestro, no trabajarían primeramente porque Pompeyo fuese excluido de todo medio de defender vuestra libertad, de todo poder y de toda ocasión de proteger vuestros intereses?

Han previsto y ven, que si admitís esta ley sin conocerla, bien por imprudencia vuestra ó descuido mío, sucedería que, conocido el engaño después de creados los decenviros, pensaríais en oponer la protección de Cn. Pompeyo á todos los vicios y abusos de esa ley. ¿Y os parecerá prueba insignificante de que ciertos hombres aspiran al poder y dominación absolutos el ver que menosprecian y excluyen de la dignidad que se trata de crear al que consideran que ha de ser guardián de vuestra libertad?

Ved ahora cuál es y qué extensión tiene el

(1) Parece dar á entender que el pueblo aplaudió al oír el nombre de Pompeyo.

poder que se concede á los decenviros. Primeramente P. Rulo propone que una ley dada por las curias (1) confirme á los decenviros.

Ya es inaudito y novísimo que se conceda una magistratura por una ley hecha en curias, á quien no se la hayan concedido los comicios. P. Rulo ordena que el pretor primer elegido proponga aquella ley. ¿De qué modo? De modo que obtengan el decenvirato los designados por la plebe. Se ha olvidado de que ninguno es designado por la plebe. ¿Y oprime con nuevas leyes al mundo entero quien no tiene presente en el capítulo tercero lo que ha dicho en el segundo?

Ahora, veamos aquí claramente qué derechos habéis recibido de vuestros mayores, y cuáles os deja este tribuno de la plebe. Vuestros antepasados han establecido que para todas las magistraturas emitieseis dos veces vuestra opinión; pues dada una ley por centurias para los censores y una por curias para las demás magistraturas patricias (2) se decidía después otra vez sobre las mismas para tener ocasión de retractarse si el pueblo se arrepentía de la elección. Ahora, como tenéis los comicios por centurias y por tribus, han quedado los curiados

(1) *Leyes curiadas* eran las votadas por el pueblo romano dividido en curias; esos comicios no se celebraban ya mucho antes de Cicerón, pero en representación de las treinta curias que existieron concurrían treinta lictores á los auspicios, que era el único acto en que se exigía la intervención de las curias.

(2) Habían sido magistraturas patricias la censura, la pretura, el consulado y la edilidad cural, porque sólo podían aspirar á ellas los patricios; pero en tiempo de Cicerón podían ya ejercerlas los plebeyos.

sólo para los auspicios. Pero este tribuno de la plebe, conociendo que nadie podía ejercer poder sin mandato del pueblo ó de la plebe, ha confirmado sus disposiciones con los comicios por curias, que ya no conserváis, y ha prescindido de los comicios por tribus, que tenéis hoy. Así, pues, mientras los antiguos querían que vosotros resolvierais sobre cada magistratura en dos comicios, este hombre popular no deja al pueblo facultad de celebrar ni un solo comicio.

Pero observad el respeto y la solicitud de este hombre.

Ha visto y penetrado que los decenviros no podían ejercer poder sin una ley hecha por las curias, puesto que habían sido creados solamente por nueve tribus. Determina que se dé una ley por curias para los decenviros y se lo manda al pretor. Nada me importa este absurdo. Establece, pues: *el pretor que sea nombrado el primero, que dé una ley por curias; y si éste no pudiera darla, que la dé el último pretor.* De suerte que parece ha tratado de divertirse en asuntos tan serios, ó que se propone alguna otra cosa que ignoro.

Pero dejemos esto, que es tan perverso como ridículo ó tan malicioso como obscuro; volvamos á los respetos de este hombre. Comprende que los decenviros no pueden hacer nada sin una ley hecha en curias. ¿Qué sucederá si esa ley no se da? Observad el ingenio de P. Rulo: dice que *entonces los decenviros serán considerados como si hubieran obtenido la ley más favorable.* Si puede suceder que cualquiera sin reunir los comicios tenga mando ó poder en esta ciudad, que aventaja á todas las demás ciudades en li-

bertad, ¿á qué viene la orden en el capítulo tercero de que se dé una ley por curias cuando permites en el capítulo cuarto que aun sin ley curiada tengan el mismo derecho que tendrían si hubiesen sido creadas por el pueblo con la ley más favorable? Ciudadanos romanos se crean reyes, no decenviros; y así tienen tales principios y fundamentos, que no sólo después que hayan empezado á actuar, sino en el acto de constituirse se deroga todo vuestro derecho, vuestro poder y vuestra libertad.

XII. Pero ved qué cuidado pone P. Rulo en conservar el poder tribunicio. Muchas veces se han opuesto los tribunos de la plebe á los cónsules cuando éstos proponían una ley á las curias; y sin embargo, no nos quejamos de que exista este poder tribunicio; solamente vituperamos el abuso que alguno haga del mismo. Este tribuno de la plebe quita la facultad de oponerse á la ley por curias que presente el pretor; y si esto es reprehensible porque el poder tribunicio se restringe por un tribuno de la plebe, es además ridículo, pues no permitiéndose al cónsul mezclarse en asuntos militares, si no está autorizado por una ley hecha en curias, el tribuno que prohíbe la oposición, concede, no obstante, el mismo poder que si se hubiera dado la ley, aunque exista dicha oposición; de modo que no entiendo por qué prohíbe la intercesión ó cómo piensa que cualquiera ha de interceder, cuando la intercesión ha de significar necesidad del intercesor y no ha de ser impedimento para la ley (1).

(1) Los tribunos de la plebe tenían el *jus intercessionis*, esto es, el derecho de impedir la ejecución de las resolu-

Haya, pues, decenviros creados, no en verdaderos comicios, esto es, por los sufragios del pueblo, ni en los celebrados por causa de los auspicios con treinta lictores, á imitación y según costumbre de la antigüedad.

Ahora veréis cómo P. Rulo concede á hombres que no recibirán de vosotros ningún poder, mayores distinciones que las recibidas por todos nosotros los que hemos obtenido de vosotros los más elevados cargos. Establece que los decenviros tengan polleros (1) para tomar los auspicios al conducir las colonias, con el mismo derecho que tuvieron los triunviros por la ley Sempronía. ¿Tú, P. Rulo, te atreves también á hacer mención de la ley Sempronía? ¿No te advierte esa misma ley que esos triunviros fueron creados por los sufragios de las treinta y cinco tribus? Y estando tú tan lejos de la equidad y la honradez de Tiberio Graco, ¿piensas que conviene que el derecho sea el mismo para lo que se haga de tan distinta manera?

XIII. Además, P. Rulo concede á los decenviros una potestad que es de nombre pretoria, pero que en realidad es regia: él la limita á cinco años, pero la hace perpetua, pues la afianza con tantas fuerzas y facultades, que no puede arrebatárseles contra su voluntad. Además los distingue con alguaciles, escribientes, copistas, pregoneros y arquitectos; además con mulas, tiendas, guardias, muebles; saca los gastos del erario público; exige suministros á los

ciones dictadas por los magistrados y las decisiones del Senado y de los comicios.

(1) Eran los que cuidaban los pollos sagrados que había para los auspicios.

aliados, escoge en el orden ecuestre doscientos medidores anuales que sirvan de escolta á sus personas y sean ministros y satélites de su autoridad.

Hasta ahora, ciudadanos romanos, no veis nada más que el aparato exterior de los tiranos, veis las insignias del poder; no veis todavía el poder mismo. Acaso dirá alguno: ¿qué daño nos causa el escribiente, el licitor, el pregonero, el pollero? Todo esto es de tal naturaleza, que quien lo use sin vuestros sufragios parece ser, ó un rey insufrible ó un particular demente. Fijaos en el poder que se da á los decenviros y confesaréis que no se trata de locuras de particulares, sino de intolerancia de reyes. Primeramente se confiere á los decenviros el poder ilimitado de realizar inmensas cantidades, no del aprovechamiento, sino de la enajenación de los terrenos públicos; además se les permite juzgar sin necesidad de consejo á todas las naciones y países, imponer penas sin apelación (1), castigar sin amparo; podrán juzgar durante cinco años á los cónsules y á los mismos tribunos de la plebe, mientras nadie los juzgará á ellos; será lícito perseguirles en justicia, pero no les será lícito ejercer la magistratura; podrán comprar los terrenos que quieran y á quienes quieran y en cuanto quieran; se les permite establecer nuevas colonias, renovar las antiguas, de modo que les es lícito cubrir toda la Italia de sus colonos; se les da pleno poder para

(1) Para evitar la persecución de los magistrados se apelaba de ellos al pueblo ó se pedía la intervención de los tribunos de la plebe, quienes, utilizando el *jus auxilii* se oponían á la ejecución de los actos de los magistrados

recorrer todas las provincias, imponer multas sobre los terrenos de los pueblos libres y de repartir los reinos según quieran; se les concede permanecer en Roma cuando les convenga y se les permite andar por donde quieran con autoridad soberana y jurisdicción universal sobre todas las cosas, y que entretanto anulen los juicios públicos, echen de los consejos á los que quieran; que cada uno de ellos aisladamente juzgue de los más importantes asuntos ó lo delegue en el cuestor; que envíen un medidor y que se ratifique lo que el medidor manifestare á aquel solo que le hubiera enviado.

XIV. Romanos, no empleo la palabra propia cuando llamé á este poder, poder real, pues es seguramente mayor. Jamás ha habido reyes que no reconociesen limitaciones de su potestad, sino en algún derecho escrito al menos en los límites de un determinado territorio. Pero el poder decenviral es infinito; en él encierra la ley todos los reinos de vuestro imperio en toda su grande extensión y hasta en los países que en parte están libres de vosotros y en parte os son desconocidos; pues primeramente se les concede á los decenviros la venta de todo lo que autorizan á vender los senado-consultos dados en el consulado de M. Tulio y Cn. Cornelio (1) ó después de estos. ¿Por qué se dice eso de manera tan obscura y ambigua? Pues qué, ¿no han podido especificarse nominalmente en la ley los objetos sobre que ha recaído la decisión del Senado? Dos son las causas de esta obscuridad,

(1) M. Tulio Decula y Cn. Cornelio Dolabela fueron cónsules el año 672 de Roma, diez y ocho antes que Cicerón.

ciudadanos romanos: una procede de pudor, si algún pudor puede haber en tan insigne desvergüenza; otra de maldad. Pues P. Rulo no se atreve á nombrar las cosas que el Senado resolvió nominalmente que se habían de vender, porque son lugares públicos de la ciudad, lugares sagrados á los que nadie tocó después del restablecimiento del poder tribunicio (1); los mismos que han querido nuestros mayores que hubiese en la ciudad para que sirvieran de refugio (2) en los peligros. Los decenviros los venderán por esta ley tribunicia. Habrá que agregar el monte Gauro (3) y las marismas de Minturno (4); también se agregará el camino de Herculano (5), vendible por sus muchas delicias y gran valor; y venderánse otras muchas cosas que en los apuros del erario creyó el Senado que debían venderse y los cónsules no vendieron porque les disgustaba. En verdad, acaso se omite todo esto en la ley por pudor.

Pero lo que más hay que precaver y temer, es que se deja amplia facultad á la osadía de los decenviros para alterar los registros públicos y suponer senado consultos que jamás se hayan dado, por haber muerto muchos de los que han sido cónsules en esos años; á no ser que

(1) Sila, siendo dictador en el año 673 de Roma, quitó á los tribunos el derecho de apelación, el de convocar y hablar al pueblo y el de proponer leyes; Pompeyo restituyó á los tribunos todas estas facultades.

(2) Era un bosque junto al monte Tarpeyo, que servía de asilo.

(3) Monte en la Campania, célebre por sus viñedos.

(4) Colonia romana en la desembocadura del Liris (Garigliano).

(5) Colonia romana en la Campania, junto á Nápoles.

sea injusto que sospechéis de la audacia de los decenviros, para cuya codicia parece ser el mundo demasiado pequeño.

XV. Ahí tenéis una clase de venta cuya gravedad creo que apreciáis; pero aplicad vuestro espíritu á lo que sigue y comprenderéis que aquella venta es un paso y una entrada á lo demás que vamos á ver.

*Cualesquiera terrenos, lugares y edificios.*—¿Qué otras cosas hay además de eso? Hay muchos esclavos, ganados, oro, plata, marfil, ropas, muebles y otras más. ¿Qué diré? ¿Que ha creído sería enojoso especificar tales cosas? P. Rulo no tiene temor al enojo. ¿Por qué, pues? Ha pensado que sería muy prolijo y ha temido omitir algo y por eso ha agregado la frase «*y cualquiera otra cosa*» que en su brevedad no exceptúa cosa ninguna y ordena que los decenviros vendan todo lo que haya fuera de Italia que haya sido declarado del dominio del pueblo romano desde el consulado de L. Sila y Q. Pompeyo ó después. Yo aseguro, ciudadanos romanos, que por este capítulo todas las gentes, naciones, provincias y reinos quedan entregados y abandonados al poder y á la jurisdicción y arbitrio de los decenviros.

Primeramente pregunto: ¿Qué lugar habrá que los decenviros no puedan decir que se ha declarado del dominio público del pueblo romano? Y pudiendo sentenciar en juicio el mismo que lo haya dicho, ¿qué habrá que no le sea lícito decir á quien le es lícito fallar en juicio sobre lo mismo? Les será fácil decir que Pérgamo, Esmirna, Tralle, Efeso, Mileto, Cizico, y últimamente, toda el Asia, reconquistada des-

pués del consulado de L. Sila y Q. Pompeyo, pertenece al dominio del pueblo romano. ¿Faltarán acaso palabras para defenderlo; acaso diciéndolo el mismo que ha de juzgarlo no podrá dejarse arrastrar á juzgar falsamente? Y si no quisiera condenar al Asia, ¿no estimaría en cuanto quisiera el terror y las amenazas de su condenación?

¿Acaso hay algún motivo para que los decenviros no vendan todos los terrenos, ciudades, arsenales, puertos, y en suma, toda la Bitinia (1), reino que seguramente pertenece al dominio del pueblo romano, como herencia que ya ha sido aceptada, sobre la que no puede discutirse de modo ninguno, porque ha sido decretado y resuelto por vosotros?

XVI. ¿Y Mitilene (2), que es vuestra indisputablemente por ley de la guerra y por el derecho del vencedor, ciudad de las más notables por su clima, por su situación, por su bello aspecto y disposición de los edificios y además por sus agradables y fértiles terrenos? Seguramente estará incluida en ese mismo capítulo de la ley. ¿Y Alejandría y el Egipto entero? ¡Cómo lo pasa ocultamente! ¡Cómo va inadvertido! ¡Cómo todo él se entrega sigilosamente á los decenviros! ¿Quién de vosotros ignora que se dice que ese reino pertenece al pueblo romano por testamento del rey Alejandro? (3) Ahora,

(1) Nicomedes III, rey de Bitinia, país situado al Noroeste del Asia Menor, había legado en su testamento el reino al pueblo romano en el año 75 (antes de J. C.)

(2) Villa célebre en la isla de Lesbos; fué destruída por los romanos después de la derrota de Mitrídates VI.

(3) Véase la nota 4 al discurso primero, pág. 367, tomo III.

yo cónsul del pueblo romano, no sólo no resuelvo nada sobre eso, pero ni aun digo cuál es mi opinión, pues me parece asunto grave, no sólo para resolverlo, sino aun para hablar sobre él. Sé que hay quien asegura que el testamento ha existido; sé que existe la decisión del Senado admitiendo la herencia cuando, después de la muerte de Alejandro, enviamos comisionados á Tiro (1) con objeto de que recogiesen el dinero depositado allí para nosotros por Alejandro (2). Recuerdo que L. Filipo (3) lo aseguró así muchas veces en el Senado; y veo que casi todos convenimos en que el que reina allí ahora no es ni de linaje ni de espíritu regio. Se dice que no ha existido ese testamento, que no conviene que el pueblo romano parezca codiciar todos los reinos y que nuestros ciudadanos, atraídos por la bondad de los terrenos y la abundancia de todas las cosas, emigrarán á aquellos lugares. ¿Decidirán esta gran cuestión P. Rulo y los demás decenviros, sus colegas? ¿Y cómo la decidirán? Pues ambas cosas son de tal importancia, que no deben concederse ni permitirse en manera alguna. Si P. Rulo pretende ser popular, se los adjudicará al pueblo romano, y por tanto, él mismo, según su ley, venderá Alejandria y Egipto; será, pues, juez, árbitro y señor de la ciudad más rica y de más hermosas

(1) Ciudad en la Fenicia; estaba construída parte en la costa occidental del Asia y parte en una isla inmediata á la costa.

(2) Acaso se refiera á Ptolomeo Auletes, que, destituido por sus súbditos, fué repuesto en el reino por los romanos.

(3) Filipo, orador distinguido, fué cónsul con Sexto Julio en el año 662 de Roma.

campiñas; será rey del reino más opulento. Y si no aspira á tanto ni lo desea, no lo pedirá. Decidirá que Alejandria pertenece al rey, y la negará al pueblo romano.

XVII. En primer lugar, ¿resolverán los decenviros sobre la herencia del pueblo romano cuando vosotros tenéis establecido que resuelvan los centunviros sobre las herencias privadas? Además, ¿quién defenderá la causa del pueblo romano? ¿Dónde se seguirá este negocio? ¿Quiénes son esos decenviros para que les reconozcamos que adjudicarán gratuitamente á Ptolomeo el reino de Alejandria? Pues si reclaman Alejandria, ¿por qué no han seguido ahora el mismo camino que anduvieron los cónsules L. Cotta y L. Torcuato? (1) ¿Por qué no se hace claramente como antes, y además, por qué no se pide como cuando directa y públicamente ha reclamado aquel país? ¿Acaso han pensado llegar ahora á Alejandria entre lóbregas tinieblas y en la obscuridad los que no pudieron conseguir ese reino por el camino derecho y con vientos favorables?

Al mismo tiempo, reflexionad también lo siguiente: las naciones extranjeras apenas pueden sufrir á los comisionados nuestros que obtienen comisiones para asuntos particulares (2), y por tanto gozan de escasa autoridad, pues la palabra *mandar* es pesada y temida aun en persona insignificante, porque abusan de nuestro nombre, no del suyo, en cuanto salen de

(1) L. Cotta y L. Torcuato, cónsules dos años antes que Cicerón.

(2) Véase la nota 3 al discurso primero sobre esta ley agraria, pág. 374, tomo III.

aquí. ¿Qué esperáis cuando esos decenviros se extiendan por todo el mundo con poder soberano, con las fascas, con la escogida juventud de agrimensores? ¿Qué ideas, qué terror, qué peligros correrán esas desgraciadas naciones? ¿Les aterroriza el mando? Lo sufrirán. ¿Hay gastos en la estancia de los decenviros? Los soportarán. ¿Se les exigirá algún presente? No lo negarán. ¿Pero qué sucederá, ciudadanos romanos, cuando el decenviro que haya llegado á una ciudad, ya esperado como huésped, ya repentinamente como señor, diga que aquel lugar adonde ha ido, que aquella misma casa hospitalaria á que ha sido llevado son del pueblo romano? ¿Cuál será la desgracia para el pueblo si lo declara? ¿Cuál la ganancia para él si no lo hace?

¡Y los mismos que codician todo eso suelen á veces lamentarse de que hayan sido encomendados á Pompeyo todos los territorios y los mares! ¿Pero es semejante acaso encomendar muchas cosas á regalarlas todas? Ir delante en el trabajo y los negocios ¿es igual á ir delante en el pillaje y el lucro? Ser movido á libertar á los aliados ¿equivale á oprimirlos? Y finalmente, si hay alguna dignidad extraordinaria, ¿no importa nada que el pueblo romano se la confiera á quien quiera ó que se le arrebatase descaradamente por fraude de la ley?

XVIII. Habéis oído la cantidad y el número de cosas que los decenviros han de vender; pero no basta eso. Cuando ellos hayan saciado su mando con sangre de los aliados y de las naciones extranjeras, cortarán los nervios del pueblo romano, echarán mano á vuestras rentas,

se arrojarán sobre el erario público. Efectivamente; sigue un capítulo en que, no ya se permite que, si por casualidad falta el dinero, aunque se puede recibir tanto de lo dicho anteriormente que no debe faltar, sino que se obliga y manda, como si de ello dependiera vuestra salud, que los decenviros vendan nominalmente vuestras rentas. Lee tú ordenamente, según está escrita en la ley, la subasta del pueblo romano; yo creo ciertamente que su lectura ha de ser dolorosa y amarga al mismo pregonero. Como nieto disipado en sus cosas, así P. Rulo es disipado en las públicas; primero vende los bosques y después las viñas.

P. Rulo, ya has recorrido la Italia; pasa á Sicilia. Nada hay en esta provincia de cuanto vuestros antepasados han dejado en las poblaciones ó en los campos que no se mande vender. ¿Venderéis por la autoridad de P. Rulo todo lo que habéis recibido de vuestros mayores, que habiéndolo adquirido en reciente (1) victoria os lo dejaron en las ciudades y países de los aliados como prenda de paz y trofeo de la guerra?

Me parece, ciudadanos romanos, que vuestro espíritu se sobresalta algo cuando os pongo de manifiesto las ocultas intrigas que creen haber puesto en juego contra la dignidad de Cn. Pompeyo. Os ruego me perdonéis si repito el nombre de tal varón. Vosotros, ciudadanos romanos, en el bienio anterior, cuando yo era pretor, me impusisteis en este mismo lugar esa

(1) Se refiere á la guerra de los esclavos, terminada por la victoria de Manio Aquilio, en el año 74 antes de J. C.

persona (1) para que en su ausencia defendiese en unión vuestra su dignidad y honor por todos los medios que estuviesen á mi alcance. He hecho hasta ahora lo que he podido, no arrastrado por mi amistad con él ni por la esperanza del honor y de la dignidad altísima que yo he conseguido de vosotros, aunque con satisfacción suya, pero estando él ausente. Y como comprendo que casi toda esta ley se prepara como una máquina para destruir todos sus prestigios, yo resistiré los propósitos de esos hombres y conseguiré seguramente que lo que yo veo prepararse, todos vosotros podáis, no sólo verlo, sino tocarlo.

XIX. P. Rulo manda vender lo que pertenecía á los de Atala, á los de Phasela, á los de Olimpia (2), y el territorio de Ager y el de Oroandico y el de Gedusa (3). Todo esto lo adquiristeis bajo el mando y por la victoria del esclarecido P. Servilio (4). Agrega también los reales territorios de Bitinia, que ahora explotan los publicanos; además los territorios de Atalo (5) en el Quersoneso. Manda vender en

(1) Cuando siendo pretor apoyó la ley propuesta por el tribuno Manilio en favor de Pompeyo.

(2) Atala, Fasela, Olimpia, villas de la Licia en el Asia Menor.

(3) Estos nombres de lugares se suponen alterados por los copistas, porque no se encuentran en ningún otro autor y no se sabe su correspondencia actual.

(4) Se le dió el sobrenombre de «Isáurico» por haber vencido á los isaurios, pueblo indomable situado en la costa meridional del Asia Menor, frente á la isla de Chipre.

(5) Atalo, rey de Pérgamo, ayudó á los romanos en la guerra contra el falso Filipo de Macedonia, y los romanos le concedieron territorios en el Quersoneso; esta voz equivale en general á península; pero donde los romanos die-

Macedonia los terrenos que pertenecieron á Filipo y á Perseo, arrendados hoy también por los censores, y que dan un ingreso de los más seguros; también pone en subasta los ricos y fértiles terrenos de Corinto y los de Cirene, que pertenecieron á Apión (1); y vende los terrenos inmediatos á Cartagena en España y la misma antigua Cartago en Africa, la que P. Scipión el Africano consagró, con dictamen de su consejo, seguramente no por respeto á aquellos lugares ó á su antigüedad, sino porque el mismo sitio mostrara los restos del desastre de los que disputaron el imperio á esta ciudad. Pero no fué tan diligente como P. Rulo, ó acaso no pudo encontrar comprador de ese lugar. Rulo coloca entre los territorios reales adquiridos en las antiguas guerras por el valor de los más grandes generales, los regios territorios de Mitridates situados en la Plafagonia, en el Ponto y en la Capadocia, con el fin de que los decenviros los vendan. ¿Y por qué esto? No habiendo dado leyes á esos territorios, no habiendo oído la relación del general, no estando todavía terminada la guerra; cuando el rey Mitridates, perdido su ejército y expulsado del reino, sin embargo, acaso proyecta (2) algo en el con-

ron los territorios á Atalo fué en la península que forma por el N. el estrecho de los Dardanelos.

(1) Ptolomeo Apión, hijo natural de Ptolomeo Evergetes II, que al morir dejó á los romanos sus Estados de la Cirenaica, país situado al N. de Africa, inmediato al Egipto.

(2) Derrotado Mitridates VI por Pompeyo en la batalla de Nicópolis, se retiró al monte Cáucaso y anduvo por el lago Meotide, que corresponde al actual mar de Azof; allí trabajó para levantar los naturales del país contra los romanos y lanzarlos contra la Italia; pero desengañado,

fin del mundo y se defiende todavía del invicto ejército de Cn. Pompeyo en el lago Meotide y en los pantanos, desfiladeros y alturas de las montañas; cuando el general en jefe está en la guerra, pues en aquellos lugares se habla todavía de guerra, ¿venderán los decenviros esos terrenos que deben quedar bajo el poder y resolución absolutos de Cn. Pompeyo, según costumbre de los antepasados? (1). Y creo que P. Rulo (pues se conduce como si ya estuviera designado decenviro) se dirige principalmente á esta subasta.

XX. Seguramente P. Rulo, antes de llegar al Ponto, enviará una carta á Pompeyo, cuyo modelo me figuro que ya tiene compuesto: *P. Servilio Rulo, tribuno de la plebe, decenviro, saluda á Cn. Pompeyo, hijo de Cneo* (no creo que le llame *el grande*, pues no me parece que ha de conceder de palabra lo que intenta destruir con su ley), *quiero que sin tardanza hagas por estar en Sinope* (2) *á mi lado y me tengas allí fuerzas mientras yo vendo, según la ley propuesta por mí, los terrenos que has conquistado con tu esfuerzo. ¿Acaso no contará con Pompeyo? ¿Venderá el botín del general en su propia provincia? Fi-*

perdidas las esperanzas y abandonado hasta de su más querido hijo Farnaces, se suicidó para no caer en manos de sus enemigos, después de haber hecho matar á sus esposas, hijas y concubinas.

(1) Los generales romanos tenían un poder absoluto sobre los países conquistados; parece ser que en tiempo de Cicerón ni aun se les daban los diez diputados que antiguamente solían dárselos para organizar la administración.

(2) Ciudad de la Paflagonia en la costa meridional del mar Negro.

guraos á Rulo en el Ponto, puesta la lanza entre nuestros campamentos y los de los enemigos y rodeado de sus apuestos agrimensores celebrando subastas. Y no sólo hay una afrenta tan insigne como nueva en que se venda, sino aun en que se arriende una cosa adquirida en la guerra, cuando todavía no se han dado leyes á lo conquistado y nuestro general está aún en campaña. Pero los decenviros intentan seguramente algo más que la afrenta y se proponen, si esto se concede á los enemigos de Cn. Pompeyo, no sólo andar por los demás países, con el mando, con la jurisdicción universal, con su poder ilimitado y sus inmensos tesoros, sino llegar hasta el mismo ejército de Cn. Pompeyo, tenderle algún lazo y poder quitarle algunas tropas, recursos y gloria. Piensan que si el ejército espera de Cn. Pompeyo algunas tierras ú otras ventajas, perderá la esperanza cuando vea que se ha conferido á los decenviros poder sobre tales cosas. No me molesta que haya hombres tan necios que esperen esto y tan desvergonzados que lo intenten; sólo siento que me hayan hecho el desprecio de pensar estas monstruosidades en mi consulado.

Y se permite á los decenviros que todos estos territorios y edificios *los vendan en cualquier lugar á donde tuvieren necesidad de ir*. ¡Qué razón tan perturbada! ¡Qué capricho tan intolerable! ¡Qué consejos tan desenfrenados y malévolos!

XXI. Jamás es lícito arrendar las rentas públicas fuera de esta ciudad, de este sitio y sin vuestra asistencia. ¿Será lícito vender vuestras propiedades y enajenarlas perpetuamente en un rincón de la Paflagonia ó en las soledades

de la Capadocia? Cuando L. Sila vendía (1) en aquella su funesta subasta los bienes de ciudadanos no condenados, á pesar de declarar que vendía su botín, los vendió desde este sitio y no se atrevió á huir de la vista de aquellos mismos cuyos ojos ofendía. ¿Y los decenviros venderán vuestras rentas, no solamente sin contar con vosotros, sino aun sin el testimonio de un pregonero público?

Sigue la ley diciendó que los decenviros vendan *todos los terrenos de fuera de Italia* sin limitación de tiempo, no como antes ha dicho, desde el consulado de Sila y Pompeyo.

Los decenviros decidirán si el terreno es privado ó público, con lo cual se impone á la propiedad un grandísimo gravamen. ¿A quién se le oculta lo enorme, intolerable y tiránico que es el que puedan confiscar las propiedades privadas ó exceptuar las públicas en donde quieran, sin discusión y sin consejo? En este capítulo se exceptúa el territorio de Recentoris, en Sicilia; yo me alegro muchísimo, ciudadanos romanos, de que se exceptúe, tanto por mi amistad (2) con los de Recentoris, como por la justicia de la excepción. ¿Pero que desvergüenza es ésta? Los poseedores del territorio de Recentoris se defienden, fundados en la antigüedad de su posesión, no en la justicia y en la benevolencia del Senado, no en alguna condición.

(1) Investido Sila con la dictadura, inauguró su gobierno decretando las *proscripciones* para exterminar á sus enemigos, á quienes confiscó también los bienes, que vendió en pública subasta.

(2) Cicerón había estado de cuestor en Sicilia y allí había adquirido esas amistades y relaciones.

especial del terreno; pues reconocen que aquel terreno es público y dicen que no es conveniente que se les separe de sus posesiones, de sus lugares queridos y de sus dioses penates. Luego si el territorio de Recentoris es privado, ¿por qué le exceptuáis? Y si es público, ¿qué equidad es esta que permite poder declarar públicos todos los demás terrenos y exceptuar nominalmente al que se reconoce ser público? Luego es que se exceptúa el territorio de quienes han tenido valer con Rulo por otro motivo, y todos los demás territorios que hay en todas partes se entregan á los decenviros sin excepción alguna, sin conocimiento del pueblo romano, sin el parecer del Senado.

XXII. En el capítulo anterior, en que se venden todas las cosas, hay otra excepción lucrativa: la que exceptúa los territorios garantidos por un tratado. Rulo ha oído que este asunto se ha controvertido repetidas veces en el Senado y alguna vez desde esta tribuna, no por mí, sino por otros; que el rey Hiempsal poseía junto á la costa terrenos que P. Scipión el Africano había adjudicado al pueblo romano y que á pesar de ello el cónsul C. Cota los había garantido después con un tratado. Como vosotros no habéis ratificado ese tratado, Hiempsal teme que no sea bastante firme ni legal. ¿Qué se hace? ¿Cómo es el tratado? Se prescinde de vuestra resolución. Se da por aprobado desde luego y después se comprenden en la excepción todos los tratados. Aplaudo la excepción porque disminuye los bienes que los decenviros han de subastar, y no la ataco porque da garantías á un rey amigo, pero creo que no es gratuita. La

imagen del hijo del rey Juba (1), adolescente no menos notable por sus riquezas que por su cabellera, revoltea ante los ojos de los decenviros.

Parece que ya apenas habrá lugar en que quepa tal cúmulo de dinero. P. Rulo sigue aumentando, añadiendo y amontonando: ordena que se declare á los decenviros y se les entregue *el oro y la plata procedente del botín, de los despojos y del oro coronario, no ingresados en el tesoro público ni invertidos en algún monumento* (2), sea cualquiera quien lo tenga. En este capítulo veis que también se ha conferido á los decenviros el derecho de hacer pesquisas sobre los esclarecidos varones que dirigieron las guerras del pueblo romano, y la jurisdicción sobre las concusiones. Nada valdrá la declaración de estos generales sobre la cuantía del botín, sobre lo que han ingresado en el tesoro público y lo que han retenido para sí. Para en adelante la ley establece esta regla respecto á los generales:

(1) El hijo de Juba era Hiempsal, que reinaba en la Mauritania, en el N. de Africa; este príncipe había comprado la protección de los magistrados romanos valiéndose de los medios que indica el texto.

(2) Los romanos consideraban adquirido legítimamente todo lo que se coge á los enemigos en el campo ó en sus poblados, sean bienes muebles ó semovientes, personas ó cosas; todo ello se comprende bajo el nombre de *botín*.

La palabra latina *manubiae*, que traduzco por despojos, significa propiamente el dinero procedente de la parte de botín vendido por el cuestor.

Después de una gran victoria, los generales romanos acostumbraban á perpetuar su memoria con monumentos construídos con la parte del botín, á que se llamaba *manubiae*, reservada para ese objeto por el general.

que todo el que cesare en el gobierno de una provincia declare ante los decenviros qué presa tiene, qué botín y qué oro coronario. Sin embargo, aquí también este excelentísimo señor exceptúa á su querido Cn. Pompeyo. ¿De dónde procede este amor tan imprevisto y tan repentino? Al que se excluye casi nominalmente del decenvirato, á quien se le priva de juzgar, legislar y disponer de los territorios conquistados por su valor, á quien se le envían decenviros con imperio, con inmensos recursos, con el más absoluto poder y con jurisdicción universal, no sólo á su provincia, sino á sus mismos campamentos, y al único á quien se le arrebató el fuero imperial que siempre se ha reconocido á todos los generales; á éste sólo se exceptúa de la obligación de entregar el botín. ¿Se pretende acaso en este capítulo tributar un honor al general, ó atraer hacia él la odiosidad pública?

XXIII. Cn. Pompeyo le devuelve esto á Rulo, no quiere utilizar este beneficio de la ley ni el favor de los decenviros. Pues si es justo que los generales no dediquen el botín y los despojos para monumentos de los dioses inmortales ni para ornato de la ciudad, sino que los entreguen á los decenviros como dueños de los mismos, Pompeyo no quiere para sí ninguna distinción; él quiere ser como los demás. Pero, ciudadanos romanos, si es injusto, vergonzoso é intolerable que esos decenviros se constituyan en colectores del dinero de todo el mundo, que tomen cuentas, no sólo á los reyes y á los pueblos extranjeros, sino también á nuestros generales, me parece que no exceptúan á Pom-

peyo por honrarle, sino porque temen que él no pueda aguantar las mismas humillaciones que los demás. Pero como Pompeyo tiene la idea de que debe dejar pasar todo lo que os plazca, seguramente hará que lo que vosotros no hayáis podido tolerar, no os veáis obligados á sufrirlo por más tiempo de mala gana. Sin embargo, Rulo previene que, *si después de nuestro consulado se recibe algún dinero de nuevas rentas, los decenviros puedan disponer del mismo*. Ve, pues, que los nuevos ingresos han de ser los que Pompeyo adquiera; y así, dejando á Pompeyo el botín, Rulo calcula que conviene disfrutar las rentas adquiridas por el valor de este general. Supongamos que los decenviros poseen todo el dinero que haya en la tierra, sin dejar nada; que hayan vendido todas las ciudades, terrenos, reinos, y, finalmente, vuestros ingresos; que hayan agregado el botín de vuestros generales; ya veis qué inmensas y escandalosas riquezas buscan con tantas subastas, con tantos juicios y con ese poder ilimitado sobre todas las cosas.

XXIV. Escuchad ahora otros inmensos é intolerables provechos que les proporciona esta ley; para que comprendáis cómo se ha tomado este nombre popular de ley agraria para cubrir la desmesurada avaricia de determinados individuos, ordena la ley que con ese dinero se compren terrenos en donde se establecerán colonias para vosotros. No acostumbro á tratar con dureza á las personas si no soy provocado. Quisiera que me fuese posible nombrar sin ofensa á los que esperan ser decenviros, y ya veríais á qué hombres ibais á conceder la facultad de

vender y comprar todas las cosas. Pero lo que yo creo que todavía no debo decir, sin embargo, vosotros podéis pensarlo en vuestro espíritu. Sólo una cosa me parece puedo manifestar con seguridad: que cuando esta república tenía los Luscinos, Calatinos y Acidinos(1), hombres todos esclarecidos, no sólo por los cargos y negocios del pueblo en que habían entendido, sino también por la conformidad en su pobreza; y cuando vivían los Catones, Filipos, y Lelios(2), cuyo saber y moderación, así en los negocios públicos y privados como en los forenses y domésticos, tenían conocidos; sin embargo, á ninguno se encomendó un asunto como éste; de modo que uno mismo juzgara y vendiera, y que pudiera hacerlo durante cinco años en todo el orbe, y él mismo enajenase los ingresos del pueblo romano, y cuando por su sola voluntad, sin testigo alguno, recogiese esa suma de dinero, entonces comprara lo que le pareciera y de quien quisiera.

Entregad ahora, ciudadanos romanos, todo este poder á los hombres que os figuráis andan buscando el decenvirato, y veréis que nada les

(1) C. Fabricio Luscino, que fué tres veces cónsul y conquistó el Epiro, despreciando al oro que Pirro, rey de este país, le ofrecía, y no se reservó para sí ninguna parte del botín de guerra.

L. Atilio Calatino, dos veces cónsul, el año 496 y 500 de Roma, dictador en 505 y otra tercera vez cónsul el 507, conquistó muchos territorios de Sicilia.

Manlio Acidino, á quien dieron celebridad sus actos en la España interior y entró triunfante en Roma.

(2) Catón el censor, Filipo el orador y Lelio el sabio, distinguidos por sus méritos extraordinarios y la sencillez de su vida.

parecerá bastante á unos para saciar su avaricia, y á otros para satisfacer sus gastos.

XXV. Yo no discuto ahora lo que es muy claro; que nuestros mayores no nos han enseñado la costumbre de comprar terrenos á particulares para llevar á ellos colonias de la plebe; que, según todas las leyes, se han llevado particulares á colonizar terrenos públicos; que yo esperaba algo parecido de este tribuno de la plebe horrible y fiero; pero siempre he creído que ese lucrativo tráfico y vergonzoso comercio de comprar y vender era impropio de las funciones tribunicias é incompatible con la dignidad del pueblo romano. ¡Se quiere que se compren terrenos! Pues primeramente pregunto qué terrenos van á ser y en qué país. No quiero que la agitada é incierta plebe romana esté pendiente de una obscura promesa y de una ciega esperanza. Rulo dice: «tenemos los terrenos de Alba, de Setia, Priverna, Fondi, Vescia, Falerno, Linterna, Cumas, Casino.»— Ya lo oigo—«Por el otro lado tenemos los terrenos de Capena, Falisca, Sabina, Reato, Venafro, Arlifa, Trébula.»—¿Cuentas con tanto dinero, P. Rulo, que puedes comprar todos estos terrenos y otros semejantes separada y conjuntamente? ¿Por qué no los determinas y los nombras para que la plebe romana pueda, al menos, deliberar lo que le interesa, lo que le conviene, y qué facultades debe concederte para vender y comprar? Rulo dice: «ya determino que han de comprarse en Italia.»—¿Y basta determinar la región? ¿Es lo mismo que se os lleve á las costas de Masica ó á la Apulla ó á otra cualquier parte? Luego resulta que no determinas el lu-

gar. Pues ¿y la naturaleza del terreno? Rulo dice *que serán tierras que puedan ararse y cultivarse*.—Dice que puedan ararse y cultivarse, no que estén aradas y cultivadas. ¿Es esto acaso una ley, ó el anuncio de una subasta neraciana (1) en el que se dice que había escrito lo siguiente: *doscientas yugadas en las que se pueden plantar olivos, trescientas yugadas donde pueden plantarse viñas?* Y con tantísimo dinero, ¿comprarás tú lo que pueda ararse y cultivarse? ¿Qué suelo hay tan pobre y árido que no pueda abrirse con el arado, y qué pedregal tan áspero que no lo remueva el trabajo de los agricultores? Rulo dice que no puede nombrar los terrenos porque no tocará á ninguno contra la voluntad de su dueño. Esto es también más lucrativo que si los tomara á quien no quisiera venderlos. Intervenirá el cálculo de las ganancias sobre vuestro dinero y se comprará el terreno cuando salgan gananciosos vendedor y comprador.

XXVI. Pero observad la virtud de esta ley agraria: ni aun los poseedores de terrenos públicos perderán la posesión si no son atraídos por ventajosísimas condiciones y con muchísimo dinero. El procedimiento ha cambiado. Antes, cuando un tribuno de la plebe hacía mención de una ley agraria, inmediatamente temblaban los que tenían terrenos públicos ó posesiones detentadas. Esta ley enriquece á estos hombres con bienes y los libra del odio público. ¿Cuántos poseedores hay, ciudadanos romanos, que no pueden defender justamente sus

(1) No se sabe quién era Neracio; sería probablemente un pregonero público cuyos anuncios estaban redactados de una manera ridícula.

vastos dominios ni sufrir el odio que despierta la posesión de los terrenos recibidos de Sila, que desean vender y no encuentran comprador, y ya quieren deshacerse de esos terrenos de cualquier modo! A los que hasta hace poco se horrorizaban á todas horas al oír el nombre de tribuno, temían vuestro poder y se alarmaban en cuanto oían mencionar una ley agraria; á éstos ahora se les rogará y suplicará que entreguen á los decenviros en el precio que quieran los terrenos que en parte son públicos, en parte odiosos y expuestos á mil peligros. Este tribuno de la plebe canta para sí (1) y no para vosotros esta canción. Tiene un suegro, muy buena persona, que ocupó en aquellos desórdenes de la república todo el terreno á que alcanzó su codicia: Rulo quiere auxiliarle con su ley ahora que sucumbe oprimido y agobiado con el peso de las generosidades de Sila, de modo que pueda librarse de las posesiones odiosas y procurarse dinero. ¿Y vosotros no dudaréis de vender vuestras rentas, adquiridas con muchísima sangre y sudor de vuestros antepasados para enriquecer más á los poseedores favorecidos por Sila y librarlos de los peligros? Dos clases de terrenos esperan estas compras de los decenviros: los dueños quieren deshacerse de los unos por el odio que despiertan, de los otros por su grande extensión. Los terrenos dados por Sila, extendidos considerablemente por determinados individuos, producen tanta indignación que

(1) Metáfora tomada de un griego, tocador del laúd, llamado Aspandio, que á veces tocaba con tanta ligereza, que sólo él y los más próximos lo oían, y se decía que entonces cantaba interiormente para sí, *intus canit*.

no pueden resistir ni el murmullo de un tribuno de la plebe sincero y fuerte. A cualquier precio que se compre todo este terreno, siempre será demasiado lo que diereis por él. Los decenviros compran otra clase de terrenos incultos por su esterilidad, vastos y desiertos por ser insalubres, y los compran á quienes tienen que abandonarlos si no los venden. Y seguramente por esto ha dicho el tribuno en el Senado que la plebe urbana tiene demasiado poder en la república, que convenía echarla fuera: estas son las palabras que ha empleado, como si hablara de alguna cloaca y no de la más noble clase de ciudadanos.

XXVII. Pero vosotros, ciudadanos romanos, si queréis hacer caso de mí, conservad el poder que poseéis, la libertad, el sufragio, la dignidad, la ciudad, el foro, los juegos, vuestros días festivos y todas las demás comodidades; si acaso no preferís abandonar todo lo dicho y la majestad esplendorosa de la república y estableceros bajo la dirección de Rulo en la árida arena de Siponto (1) ó en las marismas pestilentes de Salapia. Pero que nos diga Rulo qué terrenos va á comprar: que manifieste cuánto va á repartir y á quiénes. Yo os pregunto si podéis consentir que cuando haya vendido todas las ciudades, los terrenos, los tributos y los reinos, compre algún arenal ó unos pantanos. También es maravilloso que, según esta ley, se vende todo antes; se saca á la fuerza y se acumula todo el dinero antes de que se

(1) Puerto en el mar Adriático, en el país llamado Apulia, cerca del monte Gargano. Salapia, cerca de Siponto, en el interior, territorio malsano.

compre un terrón de tierra. Después manda que se compre, y prohíbe á los decenviros comprar al que no quiera vender. Yo pregunto: ¿si no hay quien quiera vender, qué se hace con el dinero? La ley impide ingresarlo en el erario, y prohíbe exigirlo á los decenviros; por tanto, ellos retendrán todo el dinero y el terreno no se adquirirá para vosotros. Después de haber enajenado las rentas públicas, de haber vejado á los aliados, aniquilado á todos los reyes y á todas las gentes, los decenviros conservarán el dinero y vosotros no llegaréis á recibir los terrenos. Rulo dice que la abundancia de dinero inducirá fácilmente á vender; luego esta ley es para vender lo nuestro en cuanto se pueda, y comprar lo ajeno en cuanto quieran los poseedores. ¡Y ordena que los decenviros lleven colonias á los terrenos que se compran por esta ley!

¡Qué! ¿Acaso todos los países son de tal calidad que nada importe á la república establecer ó no una colonia en ellos? ¿Acaso hay lugar que exija una colonia? Bien, pero en esto, como en otras cosas de la república, es más oportuno y acertado tener presente la conducta de nuestros mayores, que las establecieron en lugares tan apropiados para evitar hasta la sospecha de peligro, que parecían más bien defensas avanzadas del Imperio que ciudades de Italia. Mas los decenviros llevarán colonias á los terrenos que hayan comprado. ¿Y si no conviene á la república? *Y á los demás lugares que bien les pareciera*, dice la ley. ¿Qué motivo hay para que los decenviros no establezcan también una colonia en el Janículo, y coloquen sus guarniciones sobre vuestra misma cabeza y cuello? ¿Qué

impide que determines el número de colonias, el sitio y el número de colonos que quieres llevar? ¿Qué impide que ocupes el lugar que hayas creído acomodado para tus violencias? ¿Que lo puebles y lo fortifiques como quieras? ¿Que obligues y oprimas y sometas el pueblo romano á la tiranía de este poder decenviral con las rentas y propiedades del mismo pueblo romano?

XXVIII. Os ruego, romanos, que oigáis de qué modo piensa P. Rulo ocupar y cercar toda la Italia con sus guarniciones.

Permite á los decenviros que envíen los colonos que quieran á todos los municipios y á todas las colonias de toda la Italia, y ordena que se les dé terreno á estos colonos. ¿No es esto pedir claramente mayores fuerzas y facultades que las que puede tolerar vuestra libertad? ¿Acaso no se organiza claramente una autoridad real? ¿Acaso no se os priva claramente de vuestra libertad? Pues cuando ellos mismos hayan cogido todo el dinero y una población inmensa, esto es, toda la Italia con sus inmensos recursos, ellos mismos tendrán encerrada por todas partes vuestra libertad con sus guarniciones y colonias. ¿Y qué esperanza, qué poder os quedarán de recobrar vuestra libertad?

Pero según esta ley se distribuirá el territorio de la Campania, el más bello país del universo, y se llevará una colonia á Capua, la ciudad más numerosa y más distinguida. ¿Y qué podemos decir sobre esto? Primeramente, ciudadanos romanos, os hablaré de lo pertinente á vuestro provecho, y luego trataré de lo que toca á la majestad y dignidad de Roma, para que si alguno de vosotros se siente atraído por la

bondad de aquel terreno ó de aquella ciudad, no espere que haya de llegar lo que proponen los decenviros, y si la grandeza del proyecto inquieta á algún otro, para que se oponga á esta fingida largueza de los decenviros. Primeramente, hablaré de la ciudad, por si acaso hay alguno que prefiera Capua á Roma. Ordena la ley que se destinen á Capua cinco mil colonos: cada decenviro elegirá quinientos para reunir aquel número. Os suplico que no queráis haceros ilusiones; fijaos bien y con cuidado. ¿Pensáis acaso que habéis de ser de este número vosotros ú otros semejantes á vosotros, hombres íntegros, pacíficos y tranquilos? Si estáis en este número todos vosotros ó la mayor parte, aunque el cargo que me habéis dado me exige vigilar día y noche y observar con ojo avizor todo lo que sucede en la república, no obstante, seré algo condescendiente si así lo piden vuestros intereses ó si alguna ventaja os produce: pero si se busca un lugar ó una ciudad donde se puedan organizar y sostener en son de guerra cinco mil hombres avezados á la violencia, al crimen y á los homicidios, ¿sufriréis acaso que en vuestro nombre se levanten y se armen guarniciones; se preparen ciudades, terrenos y víveres contra vosotros mismos? Porque los decenviros han codiciado para sí propios el territorio de la Campania que hoy os prometen. Llevarán allí su gente y por ese medio ellos lo tendrán y gozarán; además, comprarán unos á otros y extenderán sus diez yugadas, porque aunque digáis que la ley no lo permite, tampoco es lícito seguramente por la ley Cornelia (1), y

(1) La ley Cornelia, dada por Sila, prohibía que los

vemos, sin ir más lejos, que un corto número de personas posee todo el territorio de Preneste. Y no veo que les falte ninguna otra cosa á las riquezas de los decenviros, sino esos terrenos con que poder sostener gran número de esclavos y el lujo de sus casas de Cumas y Puzzoles. Por lo que si P. Rulo procura vuestro interés, que venga aquí y exponga en mi presencia la distribución del territorio de Capua.

XXIX. Pregunté á Rulo en las kalendas de Enero á qué personas y de qué manera distribuiría ese territorio, y él me respondió que empezaría por la tribu Romilia (1).

En primer lugar, ¿por qué esa soberbia y desprecio de cortar una parte del pueblo y no seguir el orden de las tribus? ¿Por qué se da terreno á las tribus rústicas, que ya lo tienen, y no á las tribus urbanas, á las que sólo se halaga con la esperanza é ilusión de terrenos? Si niega que él me haya respondido eso y piensa daros á todos lo que os corresponda, que lo manifieste, que lo distribuya de diez en diez yugadas, que proponga todos vuestros nombres desde la tribu Suburana hasta la del Arno. Si creéis que no sólo no se os darán diez yugadas, sino que ni aun cabrá este número de hombres en la Campania, ¿sufiréis por más tiempo

soldados vendiesen los terrenos que se les hubieran dado. El territorio de Preneste, en el Lacio, fué distribuido por Sifa á sus soldados. Cumas y Puzzoles eran poblaciones situadas en la costa de la Campania, en cuyos alrededores tenían los romanos magníficas casas de campo.

(1) Era la primera de las treinta y una tribus rústicas. La Suburana era la primera de las cuatro tribus urbanas, y la Arniense la última de las treinta y una rústicas.

que la república sea vejada, la majestad del pueblo romano escarneida, y que vosotros mismos seáis juguete de este tribuno de la plebe? Y aunque este territorio pudiese corresponderos, ¿acaso no preferiríais que permaneciera en el patrimonio común? ¿Consentiréis acaso que desaparezca en pedazos la más bella heredad del pueblo romano, fuente de vuestra riqueza, ornato en la paz, sostén en la guerra, base de vuestras rentas, granero de las legiones, consuelo en la carestía de subsistencias? ¿Habéis olvidado acaso cuántos ejércitos sostuvisteis en la guerra itálica (1) con los frutos de la Campania, después de haber perdido los demás ingresos? ¿Ignoráis acaso que todos los demás magníficos ingresos del pueblo romano están pendientes del más ligero vaivén de la fortuna, de un suceso imprevisto? ¿De qué nos servirán los puertos del Asia y las campiñas de la Siria, y todos los demás ingresos ultramarinos, á la más ligera sospecha de piratas ó enemigos? Los ingresos del territorio Campano, además de tenerlos en casa, están defendidos también con todas las guarniciones de las poblaciones fortificadas. Tampoco suele ser ocasionado á guerras, ni variables sus productos, ni expuesto á los accidentes de la atmósfera ó del suelo. Nuestros antepasados, no sólo no disminuyeron lo que habían conquistado en la Campania, sino que también compraron lo que tenían aquellos á quienes no se les podía despojar justamente. Por eso, ni los dos Gracos, que se preocuparon muchísimo de los intereses de la plebe romana,

(1) La guerra social ó Mársica, en los años 663, 664 y 665 de Roma.

ni L. Sila, que regaló sin ningún respeto á quienes quiso todo lo que quiso, se atrevieron á tocar al territorio de la Campania.

Solamente ha habido un Rulo que privara á la república de esta posesión, de la que no la habían arrojado ni la benignidad de los Gracos, ni el absolutismo de Sila.

XXX. Aquel territorio que no cruzáis ahora sin decir que es vuestro; el mismo que los extranjeros que por allí pasan oyen decir que es vuestro; ese mismo, ni será ni se dirá vuestro en cuanto se haya dividido. ¿Y qué hombres lo poseerán? Seguramente los primeros que lo ocuparán serán los bravos, los dispuestos á la violencia, los preparados á la rebelión, los que puedan estar armados contra los ciudadanos y dispuestos á asesinarlos en cuanto los decenviros levantasen la voz. Después veréis pasar todo el territorio de la Campania á manos de unos cuantos poderosos y ricos. Entretanto, ni un terrón de las posesiones de vuestros padres y abuelos os quedará á vosotros, que habéis recibido de vuestros antepasados esas abundantísimas fuentes de ingresos conquistadas con sus armas; y habrá tanta diferencia entre vuestra solicitud y la de los particulares, que cuando fué enviado Léntulo, presidente del Senado (1), por vuestros mayores á ese país para que comprara con dinero público terrenos particulares enclavados en el territorio público de la Campania, refirió al Senado que no había podido obtener la venta del terreno de un propietario á ningún precio, y que éste, que no quería ven-

(1) Era el primero inscrito por los censores en la lista de senadores.

der, decía que no podía resolverse á hacerlo, porque, teniendo muchos terrenos, éste era el único del que jamás había recibido malas noticias. ¿Cómo es esto? ¿Aquella razón pudo mover á un particular, y no moverá al pueblo romano á que no entregue gratuitamente á particulares el territorio de la Campania á instancias de Rulo? Y el pueblo romano puede decir de esta renta lo que se dice que manifestó aquel hombre de su heredad. El Asia no os ha producido nada en muchos años durante la guerra de Mitrídates; los ingresos de España en los tiempos de Sertorio (1) han sido nulos. M. Aquilio en la guerra de los esclavos (2) hasta tuvo que prestar grano á las ciudades de Sicilia; pero de este ingreso de la Campania jamás hemos recibido malas noticias. Los demás ingresos se agotan con los trastornos de la guerra, y con éste se sostienen las cargas de las campañas.

Además, en el reparto de estos terrenos, ni aun puede alegarse lo que en los demás, esto es, que no conviene que haya terrenos que no estén ocupados por la plebe y cultivados por hombres libres.

XXXI. Digo, pues, que si se divide el te-

(1) Era uno de los generales partidarios de Mario; derrotado en Italia por Sila, vino á España en el año 83 (antes de J. C.), y, ayudado por los españoles, derrotó en varios encuentros á los ejércitos romanos; murió traidoramente asesinado.

(2) Se refiere á la guerra promovida por los esclavos de Sicilia en el año 135 (antes de J. C.), dirigidos por el sirio Euno y el ciliciano Cleon; derrotaron en varios encuentros á los ejércitos romanos; finalmente fueron derrotados el año 133 (antes de J. C.) en Enna, cayó prisionero Euno y fué condenado á muerte.

territorio de la Campania, lejos de establecer y organizar la plebe en estos terrenos, se la perturba y se la despoja de ellos. Todo el territorio Campano lo cultiva y posee la plebe, y una plebe buenísima y sencillísima; y este tribuno popular arroja completamente de estos terrenos á esa clase de personas de tan buenas costumbres, excelentes cultivadores y militares. Estos desgraciados, nacidos y criados en aquellos campos, prácticos en el duro cultivo de la tierra, no tendrán por lo pronto dónde refugiarse, y la posesión de todo el territorio de la Campania se dará á los robustos, valientes y osados secuaces de los decenviros. Y así como vosotros decís hoy de vuestros mayores «nuestros antepasados nos dejaron este territorio», así vuestros descendientes dirán de vosotros «nuestros padres perdieron este territorio, que ellos habían recibido de los suyos».

Yo pienso que si se divide el campo de Marte y se asignan á cada uno de vosotros dos pies de terreno donde poder estar de pie, preferiríais, sin duda, disfrutarlo todo en común á gozar en propiedad tan pequeña parte. Del mismo modo, aunque hubiera de tocaros á cada uno de vosotros algo de este terreno que se os promete; y que se prepara para otros; no obstante, sería más honroso poseerlo todos juntos que cada uno separadamente. Ahora bien; ¿si no os ha de pertenecer nada á vosotros, pues esos terrenos se preparan para otros y se os arrebatan á vosotros, no resistiréis enérgicamente á esta ley como á un enemigo armado en defensa de vuestros territorios?

Rulo agrega el llano de Stellate al territorio

de la Campania, y asigna á cada hombre doce yugadas en aquel llano, como si el territorio de la Campania difiriera poco del de Stellite.

Se busca una multitud con que ocupar todos aquellos lugares fortificados. Ya he dicho antes que la ley permite á los decenviros ocupar con sus colonos los municipios y antiguas colonias que quieran. Ocuparán el municipio Caleno, oprimirán el municipio Teano, enlazarán con sus guarniciones á Atela, Cumas, Nápoles, Pompeya, Nuceria; ocuparán con una nueva población y tropas extranjeras á Puzzoles (1), que hoy es libre y disfruta de sus leyes é independencia.

XXXII. Entonces los decenviros llevarán á Capua el estandarte de la colonia de la Campania, tan temible para nuestro imperio: entonces Capua se levantará como nueva Roma contra esta Roma, patria común de todos nosotros. Hombres malvados intentarán trasladar nuestra república á aquella ciudad, en que nuestros mayores no han querido que hubiera absolutamente ninguna república. Nuestros antepasados han creído que sólo tres ciudades había en el mundo, Cartago, Corinto y Capua, que podían aspirar á la grandeza y título de soberanas. Cartago fué destruida, porque rodeada de puertos, armada de murallas, con numerosa población y por su clima y por su situación, parecía salirse del Africa y amenazar á las más ricas islas del pueblo romano. De Corinto apenas ha quedado rastro (2). Estaba situada en

(1) Todas estas son poblaciones inmediatas á Capua, en la Campania.

(2) Cicerón, en su tratado *De officiis*, no aprueba la

los estrechos y desfiladeros de Grecia, de modo que la tierra cerraba el paso á aquellos sitios y casi unía dos mares de diferentes condiciones navegables, separados por un istmo muy estrecho (1). Aquellas dos ciudades alejadas del centro del imperio no sólo fueron destruidas, sino también, según llevo dicho, arrancados sus cimientos por temor á que algún día pudieran resucitar y levantarse.

Mucho y por largo tiempo se deliberó acerca de Capua; ciudadanos romanos, quedan documentos públicos, hay muchos senado consultos que lo prueban. Y como hombres sabios acordaron que si quitaban el territorio á los de la Campania y los magistrados y el Senado y el consejo público, y no dejaban ninguna apariencia de república, no había motivo por que temer á Capua. Y así lo hallaréis escrito en monumentos antiguos: que no se destruyeron los edificios de Capua para que hubiese pueblo que pudiera proporcionar lo necesario para el cultivo del territorio de la Campania y para que hubiese un sitio adonde llevar y conservar los frutos, y para que los cultivadores, cansados del cultivo de los campos, tuvieran albergue.

XXXIII. Ved qué distancia media entre las resoluciones de nuestros mayores y la demencia de estos hombres. Aquellos quisieron que Capua fuese solamente refugio de los labradores, mercado de los campesinos, depósito y

destrucción de Corinto, pero ante el pueblo se reservaba, porque éste no cesaba de aplaudir la destrucción.

(1) Corinto estaba en el istmo que une la península del Peloponeso con la Grecia; la anchura del istmo es de seis millas y separa el mar Egeo del Jónico.

granero del territorio de la Campania; éstos, después de echar á los labradores y derramar y disipar vuestros frutos, hacen de Capua la capital de una nueva república y preparan una rival, contra la antigua república. Pues si nuestros antepasados hubieran previsto que habría en un imperio tan grande y en un pueblo tan disciplinado como el nuestro algún ciudadano semejante á M. Bruto (1) ó P. Rulo (pues todavía no vemos más que estos que quieran trasladar toda esta república á Capua), seguramente no hubieran dejado ni aun el nombre de aquella ciudad. Ciertamente pensaban que aun aboliendo el Senado y los magistrados de Cartago y Corinto, y despojando de los terrenos á los ciudadanos, no habrían de faltar quienes restableciesen todo aquello y lo transformasen antes que nosotros pudiéramos enterarnos; pero en Capua, ante los ojos del Senado y del pueblo romano, nada ocurriría que no pudiera reprimirse y extinguirse antes que naciera y se levantara abiertamente. En verdad que no se engañaron aquellos hombres, dotados de entendimiento y consejo divinos. Pues desde el consulado de Q. Fulvio y Q. Fabio, en que Capua fué vencida y sometida (2), en dicha ciudad no

(1) M. Bruto, tribuno de la plebe el año 670 de Roma, en el consulado de Scipion y de Norbano, propuso una ley estableciendo una colonia en Capua. Estuvo casado con Servilia, hermana de Catón; su hijo Junio Bruto fué uno de los que mataron á César; fué muerto por Cn. Pompeyo en las guerras civiles de los tiempos de Mario y Sila.

(2) Tito Livio dice que Capua fué tomada el año 542, en el consulado de Cn. Fulvio y P. Sulpicio Galva, y no en el consulado de Q. Fulvio y Q. Fabio, el año 540 de Roma, según dice Cicerón.

sólo no se ha hecho, pero ni se ha pensado absolutamente en hacer nada contra esta república romana. Muchas guerras hemos tenido después con los reyes Filipo (1), Antíoco, Perseo, el falso Filipo, Aristónico, Mitrídates y otros; además, muchas guerras importantes como la Cartaginense (2), la de Corinto y la de Numancia; muchas sediciones interiores que paso por alto; las guerras con los aliados, los Fregeleños (3) y los Marsos (4); y en todas esas guerras, tanto interiores como exteriores, Capua no sólo no se puso en frente de nosotros, sino que se nos ofreció con la mayor oportunidad

(1) *Filipo III*, rey de Macedonia. *Antíoco*, rey de Siria, que auxilió á los griegos contra Roma y fué derrotado por Catón en las Termópilas el año 191 (antes de J. C.), y al año siguiente por L. Cornelio Scipión en la batalla de Magnesia, tuvo que reconocer la supremacía de Roma bajo durísimas condiciones. *Perseo*, sucesor de Filipo III. Pseudofilipo era un aventurero de la Misia, llamado *Andriscos*, que suponía ser hijo natural de Perseo; fué reconocido como rey por los macedonios bajo el nombre de Filipo IV; venció á los romanos, y después fué vencido por Metelo, apellidado el Macedónico, en el año 607 de Roma. *Aristónico*, sucesor de Atalo, rey de Pérgamo, en el Asia Menor, fué derrotado por los romanos. Mitrídates VI, rey del Ponto.

(2) La tercera guerra púnica, el año 146 (antes de Jesucristo), en que Cartago fué arrasada; la guerra contra la liga Aquea, que terminó con la toma de Corintó por L. Mummio, y la guerra contra Numancia en España, que terminó con el incendio de esta ciudad por sus mismos habitantes, en el año 133 (antes de J. C.)

(3) Villa de Italia, entre el Lacio y la Campania. Rebelada contra Roma, fué conquistada por el pretor Lucio Opimio.

(4) Los Marsos, pueblo de Italia, al E. del Lacio, que en el año 663 de Roma principiaron la guerra social, que por eso se llamó guerra mársica.

para preparar la guerra, equipar los ejércitos y alojarlos en sus casas y cuarteles.

Entonces no había en Roma hombres que alterasen la república con discursos sediciosos, con senado consultos turbulentos, con mandatos injustos, ni que buscaran algún pretexto para cosas nuevas. Pues no tenía cualquiera facultad de hablar al pueblo, ni de deliberar públicamente; no arrastraba á los ciudadanos la codicia de la gloria, porque donde no hay honores públicos no puede haber afán de gloria, ni estar discordes por rivalidades y ambiciones. Nada había sobre que luchasen, nada sobre que pudiesen tener opuestas pretensiones, nada en que disintiesen. Y por eso nuestros mayores, con talento y prudencia, trocaron aquella arrogancia de los campanos y aquella fiereza inaguantable en perezosa tranquilidad y negligente abandono. Así también evitaron la crueldad deshonrosa, porque no destruyeron una de las más bellas ciudades de Italia y precavieron bien para el porvenir, pues cortando todos los lazos que podían dar vigor á la ciudad, dejaron subsistir á ésta ya relajada y enervada.

XXXIV. Aquel proceder de nuestros antepasados ha parecido reprehensible á M. Bruto y á P. Rulo, según he dicho anteriormente. La mala suerte de M. Bruto (1), ¿no te retrae, Rulo, de semejante locura? Pues M. Bruto, que condujo la colonia, y los que ocuparon las magistraturas de Capua creadas por la ley, y los que tomaron alguna parte en el establecimiento

(1) Parece que Sila destruyó la colonia establecida por Bruto y que éste y sus partidarios murieron en las revueltas sociales.

de la colonia, en los honores ó provechos, todos sufrieron las penas durisimas de los impíos.

Ya que he hecho mención de Bruto y de aquella época, recordaré lo que yo mismo vi cuando fui á Capua después de estar establecida la colonia, siendo L. Considio y Sex. Saltio (1), pretores, según ellos se decían; para que veáis cuánto orgullo produce aquel país, orgullo que pudo verse y comprenderse á los pocos días de establecida.

Primeramente, como ya he dicho, los que se llaman *dumviro*s en las demás colonias, querían allí ser llamados pretores. Los que en el primer año sintieron esta ambición, ¿no pensáis que acaso, á los pocos años, pretenderían que se les llamase cónsules? Además, les precedían *licttores*, no con varillas, sino como aquí preceden á los pretores, con las fascas.

Tenían dispuestas en el foro víctimas mayores (2) que se inmolaban al son del pregonero y del flautista, con la aprobación de dichos pretores dada desde el tribunal, previo el parecer de su consejo, á la manera que nosotros los cónsules lo hacemos; además, se llamaban *padres conscriptos* (3). Apenas se podía tolerar el aspecto de Considio. El hombre á quien veíamos horrorosamente demacrado, despreciado y envilecido en Roma, viéndole en Capua con sobrecejo campano y con aire regio, me parecía estar

(1) Considio y Saltio eran los *dumviro*s de Capua, y debían precederles *licttores* con varitas, no con las fascas, que eran exclusivas de los magistrados romanos.

(2) Los sacrificios mayores eran los del toro ó la ternera.

(3) A los senadores romanos se les llamaba *patres conscripti*; se ignora la razón de esta denominación.

viendo á los Magios, Blossios y Jubelios (1). ¡Y cómo los tenían á aquellos hombres de túnica! ¡Y qué concurrencia en Alba y Seplasia (2) preguntando qué había ordenado el pretor, dónde comía; qué había dicho! Nosotros, los que íbamos de Roma, éramos considerados, no como huéspedes, sino como extranjeros y advenedizos.

XXXV. Á los que habían previsto esto, es decir, á nuestros antepasados, ¿no pensáis que debíamos venerarles y darles culto en el número de los dioses inmortales? ¿Pues qué vieron? Lo mismo que os ruego veáis y entendáis vosotros ahora. Las costumbres de los hombres no se deben tanto al origen y raza como á aquellas cosas que las circunstancias locales suministran para las necesidades diarias de la vida y con las que nos alimentamos y vivimos. Los cartagineses eran estafadores y mentirosos, no por raza, sino por la situación de su país; pues su codicia de lucro les provocaba el deseo de engañar, aprovechándose del frecuente y variado trato de mercaderes y extranjeros en sus puertos. Los Ligures (3), que habitan en las montañas, son rudos y agrestes; el mismo terreno les ha educado, no dándoles ningún producto, si no lo buscan con mucho cultivo y grandes trabajos. Los Campanos son siempre orgullosos por la bondad de sus campos, por la abundan-

(1) Nombres de las más antiguas familias de Capua.

(2) Eran dos plazas públicas de Capua, célebres por los establecimientos de comercio que allí había.

(3) La Liguria era el país del O. de la Galia Cisalpina; desde el río Po al golfo de Génova; ésta era su principal ciudad.

cia de frutos, por la salubridad, disposición y belleza de la población. De esa abundancia y afluencia de todas cosas nació principalmente aquel orgullo que llegó hasta exigir á nuestros mayores que uno de los cónsules fuese de Capua; además, el lujo que venció con su voluptuosidad al mismo Anibal, invencible hasta entonces con las armas. Cuando esos decenviros, según la ley de Rulo, hayan llevado á Capua 5.000 colonos y constituido 100 decuriones, (1), 10 augures y seis pontífices, ¿cuáles pensáis que han de ser el orgullo de tales gentes, cuáles sus atrevimientos y fiereza? Se burlarán y menospreciarán á Roma, situada sobre montes y valles, con sus casas colgadas, sin grandes calles, con estrechísimos callejones, comparándola con su Capua, asentada en una llanura y con tan hermosas calles, y pensarán seguramente en comparar los terrenos del Vaticano (2) y Pupinia con sus abundantes y ricas campiñas. Ellos compararán, para risa y diversión, sus poblaciones vecinas con las nuestras; pondrán en parangón Labico, Fidenas, Collacia, el mismo Lanuvio, Aricia y Túsculo, con Cales, Teano, Nápoles, Puzzoles, Cumas, Pompeya y Nuceria (3). Entusiasmados y desvanecidos con esto, acaso no al instante, pero sí seguramente después que se

(1) En las colonias y municipios se llamaban *decuriones* los magistrados que hacían las funciones de senadores.

(2) Colina á la derecha del Tiber. *Pupinia* era una campiña en las afueras de Roma; se cree que corresponde al lugar en que hoy está la *Villa Pamphili* ó *San Paolo fuori le muri*.

(3) Las seis primeras eran poblaciones del Lacio y las siete últimas poblaciones de la Campania inmediatas á Capua.

arraiguen y fortalezcan algo, no se contendrán, irán más adelante y se sublevarán.

Un hombre cualquiera, si no está dotado de gran sabiduría, difícilmente se contiene en los límites del deber en las grandes prosperidades y en la abundancia; mucho menos los colonos buscados y elegidos por Rulo y parecidos á él, colocados en Capua, domicilio de la soberbia y asiento del lujo. ¿No ocasionarán al instante alguna enfermedad ó crimen? Antes bien superarán á los antiguos campanos; pues si á los nacidos y criados en su antigua fortuna, sin embargo, las excesivas riquezas les pervertían, los nuevos colonos, trasladados desde la más extrema pobreza á la misma abundancia, se inquietarán, no sólo por la abundancia, sino por la falta de costumbre.

XXXVI. Tú, P. Rulo, has preferido seguir estos rastros de la maldad de M. Bruto á los testimonios de la sabiduría de nuestros mayores; tú y tus compañeros habéis formado estos proyectos para vender los antiguos ingresos y acabar con los nuevos, para hacer de Capua una rival de Roma, para someter á vuestro yugo la jurisdicción, el poder, las ciudades, las naciones, las provincias, los pueblos independientes, los reyes y, en suma, todo el orbe; para que después de haber vaciado todo el dinero del erario y acaparado el de todas las rentas públicas, y arrancado el de todos los reyes, pueblos y el de nuestros generales, quedara todo este dinero á vuestra disposición, y vosotros mismos dierais al pueblo romano, ó los odiosos terrenos comprados al precio que quisierais á los poseedores enriquecidos por Sila, ó terrenos desiertos y

malsanos comprados en cuanto os pluguiera á vuestros amigos; para que ocuparais con los nuevos colonos todos los municipios y colonias antiguas de Italia; para que en donde mejor os pareciera y en cuantos lugares eligierais fundarais colonias; para que pudierais cercar toda la república con vuestros soldados, con vuestras ciudades y vuestras fortalezas, y así la tuvierais oprimida; para que pudierais proscribir y apartar de la vista de los ciudadanos romanos á Cn. Pompeyo, con cuya defensa el pueblo romano ha salido vencedor muchísimas veces de los más encarnizados enemigos y de los más perversos ciudadanos; para que nada de cuanto pudiera sobornarse con oro ó plata, nada de cuanto pudiera declararse con el número ó los sufragios, nada de cuanto pudiera quebrantarse con la violencia y el poder no lo tuvierais vosotros oprimido y secuestrado; para que mientras anduvierais por todas las naciones y por todos los reinos con el mando absoluto, con jurisdicción ilimitada, con todo el dinero; para que fuerais á los campamentos de Cn. Pompeyo y vendierais hasta los mismos campamentos si os parecía conveniente; para que pudierais pretender al mismo tiempo las demás magistraturas, sin respeto á ley alguna, sin miedo á los tribunales y sin peligro; para que nadie pudiera traeros ante el pueblo romano, ni acusaros, ni os pudiera el Senado obligar, ni el cónsul pudiera reprimiros, ni el tribuno de la plebe conteneros.

Yo no me admiro de que vosotros hayáis codiciado todo esto en vuestra necedad é intemperancia; pero me maravilla que hayáis aspira-

do á conseguirlo siendo yo cónsul. Pues debiendo ser grande el cuidado y diligencia de todos los cónsules en vigilar por la república, este deber es muchísimo mayor para los que han sido nombrados cónsules, no en las oficinas, sino en el campo de Marte. Ningún antepasado mío ha respondido por mí al pueblo romano; se ha confiado en mí solamente; debéis exigir de mí mismo lo que debo. Así como cuando yo os pedía, ningunos ascendientes de mi linaje me recomendaron á vosotros, así si en algo faltare, no hay imágenes que os supliquen por mí.

XXXVII. Por tanto, mientras conserve la vida, que yo defenderé, si puedo, de las asechanzas y maldades de estos hombres, os aseguro, romanos, con sinceridad, que tenéis confiada la república á un ciudadano vigilante, y no tímido, á un hombre diligente, no á un perezoso. ¿Soy yo un cónsul que huya de vuestras asambleas, ó á quien horroricen los tribunos de la plebe? ¿Que me altere con frecuencia y sin causa? ¿Que me asuste vivir en la cárcel si un tribuno de la plebe ordenase que me llevaran á ella? (1). Yo, aun antes de estar armado con vuestras armas y honrado con los más elevados honores, todavía sin mando ni autoridad, no tuve miedo de venir á este sitio y resistir, á gusto vuestro, la maldad de un hombre poderoso (2); y no temo tampoco que la república, protegida con tantas defensas, pueda ser vencida ú oprimida por nadie; y aun-

(1) Los tribunos de la plebe tenían facultad de prender y llevar á la cárcel á los cónsules.

(2) Se refiere al tiempo en que pronunció su discurso en pro de la ley Manilia.

que antes lo hubiera temido, después de esta asamblea y este discurso, no lo temería. ¿Pues quién apoyó jamás una ley agraria con una oración tan bien recibida como ésta con que yo la combato, si esto es combatirla, y no deshacerla y destruirla? De donde puede colegirse, ciudadanos romanos, que nada hay tan popular como lo que yo, cónsul popular, traigo este año, la paz, la tranquilidad, el descanso. Las desgracias que temíais después de estar yo designado cónsul, con mi prudencia y solicitud he logrado que no sucedieran. No sólo estaréis tranquilos vosotros, los que siempre quisierais estarlo, sino también lograré que estén muy tranquilos esos á quienes nosotros los pacíficos consentimos que hagan su negocio; pues suelen conseguir los honores, cargos y riquezas valiéndose de tumultos y disensiones civiles; vosotros, que hacéis consistir vuestro poder en el sufragio, vuestra libertad en las leyes y vuestro honor en la equidad y decisiones de los magistrados, y el bienestar de vuestras familias en la paz, debéis conservarla á todo trance. Si aun los que viven tranquilos por desidia, sienten placer en su vergonzosa inacción; si vosotros no ignoráis que en esta misma tranquilidad que disfrutáis por fortuna, el estado actual es el mejor, deberéis conservar la tranquilidad, no como adquirida después de buscada, sino como esencial á la vida. Por lo que yo acertadamente proveí á todo, según el acuerdo convenido con mi colega (1), á despecho de esos hombres que preví serían enemigos con sus in-

(1) Su colega en el consulado era Cayo Antonio.

tenciones y obras durante mi consulado. Yo mismo dije á los tribunos que no provocasen ningún alboroto durante mi consulado.

Es el mayor y más firme sostén de nuestra común prosperidad, ciudadanos romanos, el que atendáis en adelante á la república, como os he visto hoy en esta gran asamblea interesados por vuestra salud.

Os prometo y garantizo que seguramente he de conseguir que mis contrarios confiesen al fin, que todos vosotros fuisteis previsores al elegirme cónsul.

---

Mientras pronunciaba este discurso, invitó varias veces á los tribunos á tratar el asunto con él á presencia del pueblo; pero ellos juzgaron más á propósito no contestar al reto y atacar al cónsul con ficciones y calumnias que esparcían hábilmente. Decían, entre otras cosas, que la oposición de Cicerón no nacía de celo por el bien público, sino de su apego al partido de Sila y al deseo de conservar los bienes á aquellos á quienes los había dado el dictador; que sólo pensaba en lisonjear á los siete tiranos, dando este nombre odioso á siete senadores: los dos Lúculos, Crasso, Catulo, Hortensio, Metelo y Filipo, todos partidarios conocidos de Sila, en cuyo bando se habían enriquecido. Conociendo Cicerón que estas voces iban causando demasiado efecto, se creyó precisado á hacer ante el pueblo segunda apología de su conducta, pronunciando el siguiente discurso:

TERCER DISCURSO

**SOBRE LA LEY AGRARIA**

PRONUNCIADO ANTE EL PUEBLO

TRADUCIDO Y ANOTADO POR

**D. SANDALIO DÍAZ TENDERO Y MERCHÁN**

Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, Abogado del ilustre Colegio  
de Madrid.

---

I. Ciudadanos romanos, mejor hubieran procedido los tribunos de la plebe si lo que han dicho de mí ante vosotros lo hubieran dicho estando yo presente; pues habrían respetado la equidad de vuestras deliberaciones, las antiguas costumbres y los derechos de su propia magistratura; pero ya que hasta ahora han eludido un combate y disputa frente á frente, acudan ya si les parece á esta asamblea y, al menos, llamados por segunda vez, vengan adonde no han querido venir la primera que los he provocado.

Observo que algunos hacen ruido y no sé qué significan con esto; veo que no me muestran el mismo semblante que me manifestaron en la anterior asamblea: por lo que yo suplico

á los que nada hayáis creído de lo dicho contra mí, que conservéis para conmigo la buena voluntad que siempre me habéis tenido; y á vosotros á quienes veo algo cambiados, os suplico que prolonguéis un poco tiempo más la opinión favorable que teniais de mí, para que persistáis perpetuamente en ella si yo os pruebo lo que dijere, y si no lo pruebo, para que renunciéis á ella y la abandonéis en este mismo lugar.

Os han fatigado, ciudadanos romanos, los oídos y el alma repitiéndoos que yo me opongo á la ley agraria y á vuestras conveniencias para lisonjear á los siete tiranos (1) y á los demás poseedores de los bienes dados por Sila. Si algu-  
nós lo han creído, es preciso que antes hayan creído que esta ley agraria que se ha promulgado y se discute quita á los poseedores actuales los terrenos dados por Sila y los reparte entre vosotros, ó que priva á los particulares de parte de sus posesiones para dároslas á vosotros. Si demuestro que no sólo no se quita á nadie ni un terrón de los territorios dados por Sila, sino que esta clase de terrenos obtiene descaradamente sanción y confirmación en determinado capítulo de la ley (2); si demuestro que Rulo atiende en su ley con tanto cuidado á estos terrenos dados por Sila, que claramente se ve que la ley está escrita, no por el defensor de vuestros in-

(1) Así llama Cicerón para estimular el odio contra ellos á los siete que más se enriquecieron con las donaciones y proscripciones de Sila; según Turnebo, eran los dos Lúculos, Craso, Metelo, Hortensio, Filipo y Cátulo.

(2) En el capítulo XL de que más adelante habla, pues á la exposición de este capítulo se dirige todo este discurso.

tereses, sino por el yerno de Valgio (1), ¿no habrá razón para asegurar, ciudadanos romanos, que Rulo, recriminándome en mi ausencia, se ha burlado, no sólo de mi solicitud y penetración, sino también de las vuestras?

II. Os voy á hablar del capítulo XL de la ley; y no os hice antes mención de él, para que no pareciese que abría una cicatriz ya cerrada ó que removía nuevamente las discordias civiles en las circunstancias más inoportunas. Y si yo voy á discutirlo ahora, no es porque piense que no debe mantenerse á todo trance el actual estado de la república, sobre todo cuando yo me he propuesto ser este año el defensor de la paz y unión, sino para enseñar á Rulo de ahora en adelante á guardar silencio, al menos sobre aquellas cosas en que desee que no se hable de él y de sus actos. Creo que la ley más injusta y la menos parecida á una ley, es la siguiente referente á Sila, dada por el *interrey* L. Flaco (2): *para que se ratificara todo lo que Sila hubiese hecho*; pues en los demás Estados, al triunfar algún tirano, se extinguen y quedan abolidas todas las leyes; L. Flaco crea con una ley un tirano en la república. Es ley odiosa, según he dicho; sin embargo, tiene disculpa; pues esa ley no parece ser del hombre, sino de las circunstancias. ¿Qué diréis si esta ley de Rulo resulta todavía mu-

(1) El yerno de Valgio es Rulo, el que propone esta ley agraria.

(2) L. Valerio Flacco, nombrado *interrey* después de la muerte violenta de los cónsules Cn. Papirio Carbon y Cayo Mario (el Joven), propuso una ley llamada Valeria, nombrando á Cornelio Sila dictador perpetuo y ratificando todos sus actos.

cho más atrevida? Las leyes Valeria y Cornelianas quitan y dan al mismo tiempo, unen una largueza descarada á una amarga injusticia: sin embargo, queda en estas leyes alguna esperanza para el despojado, y alguna inquietud para el favorecido. He aquí ahora una precaución de la ley de Rulo:

*Desde el consulado de C. Mario y Cn. Papirio.* ¡Cómo esquivaba el que se sospeche de él, nombrando especialmente á los cónsules que fueron los mayores adversarios de Sila! Pensaba, sin duda, que quedaría descubierto y odiado nombrando al propio dictador Sila. ¿Pero ha pensado que alguno de vosotros sería tan tardo de entendimiento que no recordara que Sila fué dictador después de aquellos cónsules? ¿Qué dice, pues, este tribuno partidario de Mario, provocando el odio contra nosotros como si fuéramos partidarios de Sila? *Los terrenos, los edificios, lagos, estanques, lugares, posesiones (todo, exceptuando el cielo y la tierra) que públicamente se hayan dado, asignado, vendido ó concedido desde el consulado de C. Mario y Carbón.* ¿Por quién, Rulo? ¿Quién ha asignado después del consulado de Mario y Carbón? ¿Quién ha dado? ¿Quién ha concedido más que Sila? (1). *Todo esto disfrutará del derecho...* ¿De qué derecho? Seguramente altera algo de lo actual, no sé qué será; este tribuno tan fiero y violento anulará los actos de Sila: *pues del mismo derecho que los bienes particulares de mejor condición jurídica.*

(1) Sila fué dictador el año 673 de Roma, un año después del consulado del joven Mario y Papirio Carbón. Rulo pretendía dar sanción legal á las donaciones de Sila, que producían mil inquietudes á los poseedores.

¿Acaso serán de mejor condición que los bienes procedentes de nuestros padres y abuelos?—De mejor.—Pero la ley Valeria no dispone esto, ni las leyes Cornelias envuelven semejante sanción, ni el mismo Sila lo exige...—Si á tales terrenos se les concede alguna legitimidad ó alguna semejanza con las verdaderas posesiones, ó alguna esperanza de ser durables, ninguno de los que los tienen será tan desvergonzado que no piense que se obra demasiado bien con ellos.—¿Pero tú, Rulo, qué pretendes? ¿Que posean lo que poseen? ¿Quién se lo impide?—Dices que lo posean como propio, como bienes privados. Pero de tal modo se ha propuesto esto en la ley, que va á ser de mejor condición la finca Hirpina de tu suegro ó el territorio Hirpino (pues él lo posee totalmente) que mi finca Arpina procedente de mis padres y abuelos. Pues esto es lo que intentas. De mejor derecho son, seguramente, las propiedades que son de mejor condición; las libres son de mejor derecho que las que tienen servidumbres; según este capítulo de la ley que examinamos, desaparecerán las servidumbres de todas las propiedades que las tenían. Las propiedades que no tienen gravámenes están en mejor situación que las que los tienen; según el mismo capítulo de la ley, todas las que tienen cargas quedan libres si son de los bienes dados por Sila; las propiedades inmunes son de mejor condición que las tributarias; yo, que he adquirido en venta una propiedad en Túscolo, pagaré un canon por el agua Crabra (1); si me la hu-

(1) Hay dos opiniones sobre esto: unos dicen que era un acueducto que traía el agua á Túscolo; otros dicen que

biera dado Sila, no lo pagaría, según la ley de Rulo.

III. Veo, romanos, que, según lo exige el asunto, os hace impresión el descaro de la ley y del discurso de Rulo; de la ley, porque concede mejor derecho á los terrenos dados por Sila que á los paternos; del discurso, porque de ese modo se ha atrevido á acusar á otro de defender con demasiado interés los actos de Sila. Yo me callaría si Rulo sancionara solamente las donaciones de Sila, con tal que él mismo confesara ser partidario de Sila; pero no sólo garantiza las generosidades de Sila, sino que comprende en su ley otro género de donación; y quien me acusa de defender las posesiones dadas por Sila, no sólo las ratifica, sino que prepara nuevas asignaciones, y de repente se nos presenta como un Sila improvisado. Fijaos, pues, en las grandes concesiones de terrenos que intenta hacer con una palabra este mi rígido censor. *Todo lo que se ha dado, donado, concedido.* Lo aguanto; lo oigo. ¿Qué más? *Todo lo poseído.* ¿Un tribuno de la plebe se ha atrevido á promulgar que lo que cualquiera posee después del consulado de Mario y Carbón, lo tenga con el mismo derecho que el propietario que mejor lo tenga? ¿También será así si el poseedor ha adquirido con violencia? ¿También si ha empezado á poseer

era un arroyo que hoy se llama *La Marrana* ó *La Marranella*, inmediato á Frascati (la antigua *Túsculo*); la primera opinión parece más verosímil, según se comprueba por otros testimonios. Lo que resulta evidente es que Cicerón pagaba un canon por el suministro del agua para su finca de *Túsculo*.

ocultamente ó en precario? Según esto, esta ley deroga el derecho civil, los títulos de posesión y los interdictos de los pretores. Ciudadanos romanos, no es asunto de poca importancia ni pequeño el hurto que se oculta bajo estas palabras de Rulo. Pues hay muchos terrenos confiscados por la ley Cornelia que no están ni repartidos ni vendidos á nadie, pero sí poseídos con el mayor descarro por unos cuantos individuos. Rulo afianza esos terrenos, los defiende y los hace propiedades privadas; esos terrenos, repito, que Sila no dió á nadie, Rulo no pretende repartiroslos, sino asegurárselos á los que los poseen. No se me alcanza por qué causa consentís que se venda lo que vuestros mayores os conquistaron en Italia, Sicilia, las dos Españas, Macedonia y Asia, viendo que la misma ley regala á los usurpadores los bienes que son vuestros.

Ya comprenderéis cómo toda esta ley escrita para que unos cuantos sean los señores del Imperio, es además muy apropiada á las razones de los que disfrutan los repartos de Sila. Realmente el suegro de Rulo es muy buen sujeto; ni yo discuto ahora su probidad, sino el descarro del yerno: aquél quiere conservar lo que posee, y no oculta que es partidario de Sila.

IV. Rulo, para tener lo que no tiene, pretende que aseguréis lo que está dudoso; y apirando á ir más allá que el propio Sila, me acusa de defender los actos de Sila cuando combato ó me opongo á los suyos.

Rulo se dice: mi suegro tiene algunos terrenos desiertos y lejanos, y con mi ley venderá en cuanto quiera: tiene terrenos dudosos y po-

seídos sin derecho alguno; se asegurarán con el mejor derecho: tiene terrenos públicos; los haré privados: finalmente, esas fincas tan fértiles y ricas que agrandó en el territorio de Casino con las proscripciones de los colindantes, formando con multitud de pequeñas heredades una sola en toda la extensión que la vista pudiera alcanzar, las que hoy posee con alguna intranquilidad, con mi ley las poseerá sin inquietud alguna.

Y ya que he manifestado por qué motivo y para quiénes ha propuesto P. Rulo la ley, que diga él mismo si yo defiendo á algún poseedor al oponerme á la ley. Vendes la selva Scancia; el pueblo romano la posee: yo me opongo. Repartes el territorio de la Campania; vosotros sois los poseedores, ciudadanos romanos: yo no lo consiento. Después veo puestas en venta y anunciadas en esta ley todas las posesiones de Italia, Sicilia y de las demás provincias; son fincas vuestras y posesiones vuestras: resistiré y me opondré, y no consentiré que el pueblo romano sea despojado de sus posesiones en mi consulado; sobre todo, cuando nada se busca para vosotros con esto. No conviene, pues, que estéis por más tiempo en este error. ¿Hay alguno de vosotros dispuesto á la violencia, al crimen y al asesinato? Ninguno. Pues creedme: para gentes de esta clase se reserva el territorio de la Campania y la opulenta Capua: se crea un ejército contra vosotros, contra vuestra libertad y contra Cn. Pompeyo. Se pone Capua frente á Roma; una turba de los hombres más audaces frente á vosotros; diez jefes frente á Cn. Pompeyo.

Que vengan aquí los tribunos y hablen, ya que á vuestras instancias me han llamado á esta reunión.

---

Terminada esta breve oración, renovó su reto á los tribunos; pero éstos, viendo que no podían medir sus fuerzas con él, abandonaron enteramente su empresa.

Apenas se salió de este embarazo, cuando se entró en otro no menor, que turbara la pública quietud si Cicerón no le hubiese cortado en la raíz. La ley Otón, que señalaba al orden ecuestre sitio especial en los espectáculos, había ofendido al pueblo, y Otón, al entrar un día en el teatro, fué silbado por el pueblo y aplaudido por los caballeros. Aumentaban los gritos de una y otra parte y se estaba á punto de pasar á los golpes, cuando Cicerón, informado del tumulto, acudió presuroso al teatro, y mandando al pueblo que le siguiese al templo de Belona, le reprendió con tanta viveza y usó tan oportunamente de su elocuencia para avergonzarle de lo que había hecho, que, al volver al teatro, cambió los silbidos en aplausos y en demostraciones de respeto á Otón. Aunque el discurso fué improvisado, se dió al público y se admiró por muchos siglos como un ejemplo del imperio de la elocuencia sobre las pasiones. Desgraciadamente no ha llegado á nosotros.

Casi al mismo tiempo dió Cicerón otro ejemplo de su raro talento para persuadir. Entre las leyes de Sila había una que excluía los hijos de los proscriptos de los honores y del Senado. Era, sin duda, ley muy violenta, más propia de un gobierno tiránico que de un estado libre. Los infelices que vivían humillados trabajaban cuanto podían para que se aboliese, y la equidad natural estaba en su favor; pero hallándose la república en circunstancias demasiado críticas, se podía temer que

el resucitar un partido oprimido causase nuevas facciones y disturbios, porque el primer uso que naturalmente harían de su poder sería vengarse de sus enemigos. Cicerón persuadió á aquellos desgraciados que su propio interés los obligaba á sufrir con resignación su infortunio, y que las presentes necesidades pedían que no se hiciese la menor mutación en las actas de Sila, por no exponer la república á los mayores peligros. Su conducta en esto era conforme á los principios que nos dejó en su libro de los *Oficios*, donde dice: «Que hay cosas buenas y justas en sí mismas, á las cuales las circunstancias pueden hacer mudar de naturaleza.» Y para confirmar esta doctrina con su propio ejemplo, nos advierte en una oración pronunciada mucho después, que durante su consulado había excluído de los empleos á muchos jóvenes de honra y valor, porque se hallaban en situación que habrían empleado probablemente su poder para arruinar la república. Este discurso, como otro de los llamados consulares, por haberlo pronunciado siendo cónsul, y referente á explicar al pueblo los motivos de no haber aceptado el gobierno de una provincia, se han perdido. Plinio, después de haber referido los tres hechos antecedentes, exclama con entusiasmo y admiración, que nuestro orador «hacia con el encanto de su elocuencia que el pueblo romano sacrificase su pan, sus gustos y sus odios».

La primera causa de importancia que después de esto emprendió Cicerón, fué la defensa de C. Rabirio, senador anciano, acusado por T. Labieno, uno de los tribunos, de traición y rebelión, por haber muerto cuatro años antes á otro tribuno llamado L. Saturnino, que había levantado en la ciudad una sedición muy peligrosa. Aun siendo cierto que Ravirio hubiese hecho aquella muerte, merecía más elogios que castigo, porque habría procedido conforme á un decreto del Sena-

do, que ordenó entonces á todos los ciudadanos tomaren las armas en defensa de los dos cónsules C. Mario y L. Flaco.

El objeto principal de esta acusación no era la vida de un viejo, que importaba poco á los acusadores, sino atacar por este medio la más principal prerrogativa del Senado, que consistía en poder poner en un instante sobre las armas toda la ciudad, recomendando con un decreto á los cónsules «cuidasen de que no recibiese ningún daño la república». Esta sola resolución del Senado bastaba para justificar todo cuanto se hacía en su consecuencia, y muchas veces se habían servido de este medio en las sediciones para deshacerse de algunos magistrados revoltosos, sin recurrir á las formalidades legales. Los tribunos se habían quejado más de una vez de este uso, que, aunque muy antiguo, querían persuadir era contrario á las leyes, porque daba á los senadores un poder arbitrario sobre la vida de los ciudadanos; pero la verdadera causa de su enojo era tener un freno continuo que los detenía en la carrera de sus pretensiones ambiciosas y que los exponía á un castigo severo y pronto; pues aunque podían seducir al vulgo con vanos pretextos y falsas razones, no les era fácil engañar al Senado, el cual en un instante, con un decreto de cuatro palabras, daba á los cónsules facilidad de destruir los efectos de las más premeditadas intrigas, inutilizando todo el favor del pueblo. Por estas razones los sediciosos de todas clases se interesaban en el proceso y ruina de Rabirio, y Julio César, uno de los más ambiciosos, movió á Labieno para que tomase á su cargo la acusación, haciéndose él nombrar *dumviro* esto es, uno de los dos jueces que asistían al pretor en los procesos de traición. Hortensio defendió á Rabirio, y probó con muchos testigos que la acusación era calumniosa, porque Saturnino había sido

muerto por mano de un esclavo, que obtuvo la libertad en premio de su acción. Sin embargo de esto, aquel infeliz anciano fué condenado por Julio César; pero apeló al pueblo, y Suetonio observa que el sumo rigor de esta sentencia fué lo que más le aprovechó.

Los tribunos no dejaron piedra por mover para perderle. Labieno pidió no se diese á Cicerón más de media hora precisa para la defensa, y procuró encender la indignación del pueblo haciendo en un discurso el retrato de Saturnino, que pintó como un mártir de la libertad. Cicerón pronunció en defensa de Rabirio el siguiente discurso, oído con tal atención, que sin duda la sentencia hubiera sido favorable al acusado; pero temiendo alguna violenta maquinación de los tribunos, el augur y pretor Metelo tuvo por acertado disolver la asamblea con pretexto de los auspicios antes de que el pueblo comenzase á votar, y habiendo sobrevenido después otros grandes negocios que ocuparon la ciudad, no se volvió á hablar más de éste.

# DISCURSO

## EN DEFENSA DE CAYO RABIRIO

ANTE EL PUEBLO ROMANO (1)

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Aunque no acostumbro, romanos, en las causas que defendiendo á empezar dando cuenta de

(4) Apuleio Saturnino llegó á ser enemigo del Senado cuando se quiso excluirle de este cuerpo á causa de negligencia y malversación en el desempeño del cargo de cuestor en Ostia. Protegido por Mario satisfizo su venganza, logrando ser tribuno y ayudando á Mario en su odio á la nobleza, especialmente á Metelo el Numídico, á quien hizo desterrar. Abusando de la autoridad consular hizo Mario que Saturnino fuese por segunda vez tribuno, y para lograrlo dispuso el asesinato de Nonio, uno de los candidatos, en la reunión de los comicios. De igual procedimiento valiése Saturnino para asegurar la elección de cónsul á favor de uno de sus patrocinados, Servilio Glaucio, con la muerte de su contrincante Memmio. El Senado entonces puso en vigor el decreto para el caso de turbulencias públicas, ordenando á los cónsules Cayo Mario y L. Valerio Flaco velar por la salud de la república. Mario era cónsul por sexta vez, gracias al apoyo de Saturnino, logrando este honor contra lo dispuesto en todas las leyes. A pesar de ello aceptó sin esfuerzo el encargo de perseguirle. El Senado, los caballeros y lo mejor de la plebe acudieron á

los motivos por que lo hago, pues todos los ciudadanos en sus peligros tienen derecho á mis

las armas y, á las órdenes de los cónsules, salieron en persecución de los rebeldes. Rechazado del Foro, se refugió Saturnino en el Capitolio, donde Mario le sitió estrechamente y, cortando los acueductos de dicha fortaleza, púsole en el caso de rendirse por sed. Saturnino hizo saber al Senado su arrepentimiento; los cónsules le indujeron á salir del Capitolio y á exponer sus pretensiones al Senado, conforme á las leyes; se cree que hasta le dieron un salvoconducto. Aceptó Saturnino pero, al salir del Capitolio con Glaucio y otros, fueron muertos á pedradas. También mataron entonces á Labieno, uno de sus principales partidarios.

Pasados treinta y seis años, el tribuno T. Attio Labieno, sobrino del antes citado, acusó á C. Rabirio de crimen de lesa nación por haber asesinado á Saturnino. Julio César para debilitar la autoridad del Senado excitaba al tribuno. En las causas de esta clase nombrábanse ordinariamente dumviros, ó sean dos jueces, para juzgar al acusado. Julio César logró, valiéndose de intrigas, ser juez en unión de Lucio César. Para conseguirlo hasta infringió las leyes, haciéndose nombrar por el pretor en vez de ser elegido por el pueblo. Defendió á Rabirio, Hortensio, probando que no había muerto á Saturnino y que el asesino fué un esclavo, á quien en recompensa se le dió libertad. Procuró también demostrar no ser cierto lo que se decía de que Rabirio paseó por los festines la cabeza de Saturnino. A pesar de las pruebas presentadas por el defensor, los dumviros condenaron al reo, y se cree que, conforme á la ley de Tulio Hostilio, la pena fué el suplicio impuesto á los esclavos, los azotes y la horca. Aunque la ley Porcia prohibía aplicar la pena de muerte, y sobre toda la de una muerte infamante á los ciudadanos romanos, siempre había pretextos para eludirlo: declarábase que el romano rebelde, al sublevarse contra el Estado, perdía sus derechos de ciudadano. Rabirio, como lo hizo antes Horacio, condenado por los dumviros, apeló al pueblo reunido por centurias, y Cicerón tomó á su cargo la defensa. César y Labieno continuaron intrigando contra Rabirio: ordenóse al defensor no emplear más de media hora en la defensa, y Labieno procuró excitar contra él la

servicios si los necesitan, sin embargo, en esta defensa de la vida, la fama y toda la fortuna de Rabirio, paréceme que debo manifestar la causa de mi conducta, causa que estimo tan justa para defenderle, como vosotros mismos la debéis estimar para absolverle.

Sin duda me impulsan á la defensa mi antigua amistad con el acusado, su elevada posición social, sentimientos de humanidad y los constantes hábitos de mi vida; pero además me obligan á hacerla con especialísimo cuidado la salud de la república, mi cargo de cónsul y hasta el mismo consulado, cuya guarda, como también la salvación de la república, á mi, y á vosotros conmigo, están encomendadas. No han puesto á C. Rabirio en riesgo de pena capital, ni el ser culpado de un delito, ni el hacerse odioso, ni el tener vida depravada, ni, en fin, haberse procurado antiguas, justas y graves enemistades de los ciudadanos; sino el deseo de destruir lo que sirve de sumo auxilio á la ma-

indignación pública, exponiendo en la tribuna un retrato de Saturnino, á quien presentaba como mártir de las libertades públicas.

Dice Dion Casio que toda la elocuencia de Cicerón no hubiese impedido la confirmación de la sentencia de los *dumviro*s por el pueblo, si Metelo Celer, pretor y augur, que advirtió la disposición de los ánimos, no hubiese disuelto la asamblea de los comicios, pretextando que los auspicios no eran favorables. No fué posible la votación; y aunque Labieno quedó muy descontento, no renovó la causa ni persiguió más á Rabirio, quien, según parece, debió su tranquilidad á que la conjuración de Catilina preocupó por entonces los ánimos.

Este discurso lo pronunció Cicerón en el Campo de Marte ante el pueblo, en los comicios por centurias ó en la asamblea que precedía á los comicios.

jestad y al poder de la república (1) que de nuestros antepasados recibimos; el propósito de que en adelante ninguna fuerza tenga la autoridad del Senado, ninguna el poder consular, ninguna el acuerdo de los buenos contra los perversos y malvados de la ciudad. Por ello, y para destruir tales obstáculos, se intenta este proceso contra un anciano débil y aislado. Así, pues, si es propio de un buen cónsul, cuando ve socavar y desarraigar todos los fundamentos de la república, trabajar por la patria, velar por la seguridad y fortuna de todos, apelar á la fidelidad de los ciudadanos, posponer su propia salud á la salud comun, también es deber de buenos y valerosos ciudadanos, cual os habéis mostrado siempre que la república estuvo en peligro, cerrar todas las vías á la sedición, fortalecer las defensas de la república, opinar que el sumo poder ejecutivo corresponde á los cónsules y el sumo poder legislativo al Senado, y juzgar más dignos de alabanzas y de honores que de penas y suplicios á los que cumplen tales deberes.

Por tanto, en este caso á mi solo corresponde el trabajo de la defensa; pero á mi y á vosotros, como deber común, la salvación del procesado.

II. Así debéis estimarlo, romanos. La memoria de los hombres no recuerda asunto más importante, más peligroso, más digno de que todos vosotros preveáis sus consecuencias, ini-

(1) Alude Cicerón al famoso decreto *Videant consules ne quid republica detrimenti capiat*. En obediencia á él tomó Rabirio las armas contra Saturnino, siguiendo á Mario, cónsul que en aquellos momentos ejercía poderes dictatoriales.

ciado por un tribuno de la plebe, defendido por un cónsul y puesto á la decisión del pueblo romano. Trátase en esta causa, nada menos que de anular para siempre en nuestra patria la opinión pública é impedir todo acuerdo de las gentes honradas contra el furor y la audacia de los malvados, todo refugio, toda garantía de salvación en los más peligrosos tiempos de la república.

Siendo esto así, empezaré, como debe hacerse cuando tanto pelagra la vida, la honra y toda la fortuna de un hombre, pidiendo indulgencia y favor á Júpiter Optimo Máximo y á los demás dioses y diosas inmortales por cuya asistencia y cuidados se gobierna más esta república que por la habilidad y talento de los hombres, y rogándoles que en el día de hoy permitan la salvación de Rabirio y el afianzamiento de la república. Después á vosotros, romanos, cuyo poder es casi igual al de los dioses inmortales, ruego é imploro, puesto que á la vez están en vuestras manos y dependen de vuestros sufragios la vida de este inocentísimo y desdichadísimo Rabirio y la salud de la república, mostréis, en cuanto á la suerte del hombre, la misericordia, y para la salvación de la república la prudencia que os son habituales.

Ahora, T. Labieno (1), puesto que has fijado

(1) Tito Attio Labieno, sobrino del cómplice de Saturnino y célebre por su adhesión al partido republicano, fué tribuno de la plebe el año del consulado de Cicerón. Hízole famoso su acusación contra Rabirio, á la cual contestó Cicerón en este discurso, la ley *Attia* y los extraordinarios honores que hizo se otorgaran á Pompeyo cuando volvió vencedor de Mitridates. Fué general con César en las Galias, de quien se apartó cuando vió que conspiraba con-

cortísimo espacio á mi trabajo, y mi defensa pensada y arreglada la limitaste al breve tiempo de media hora (1), sufriremos, aunque es injustísimo, las condiciones impuestas por el acusador, y aunque es desdichadísimo, el abuso de poder del enemigo. Al señalarme ese término de media hora para la defensa como abogado, no comprendisteis en él al cónsul; así, pues, aunque el abogado tenga casi bastante tiempo para defender á Rabirio, es poco para las quejas del cónsul. Acaso creas que voy á contestar extensamente á lo que, acusando á Rabirio, dijistes de profanación de lugares y días sagrados cuando nada has dicho de tal delito, sino es que C. Macer (2) acusó de él á C. Rabirio; y en esto admiro recuerdes lo que contra Rabirio dijo su enemigo Macer y olvides lo que jueces equitativos sentenciaron bajo juramento.

III. ¿Debo hablar largamente de tu acusación de peculado y de incendio de archivos (3),

tra la república, uniéndose á Pompeyo y á los partidarios de la aristocracia senatorial. Murió en la batalla de Munda.

(1) La ley de las Doce Tablas determinaba que los discursos de defensa en las causas empezaran á las nueve de la mañana y terminaran al medio día. La sentencia debía pronunciarse antes de ponerse el Sol. La ley Pompeya determinó que los oradores arreglaran la duración de sus discursos valiéndose de un reloj de agua, que tardaba tres horas en vaciarse. En los pleitos era potestativo en el juez aumentar ó disminuir el tiempo, según la importancia del litigio.

(2) Parece ser que Macer acusó anteriormente á Rabirio de haber violado los bosques sagrados. Hubo por entonces dos Macer. De uno de ellos habla en términos honorosos Cicerón en su *Brutus*. El otro fué pretor y después gobernador de Asia, y al volver á Roma el mismo Cicerón le acusó de peculado. Para librarse del castigo se suicidó.

(3) En la época de la acusación de Rabirio aun se ig-

cuando por idéntico delito un pariente cercano de Rabirio, C. Curio, en juicio solemne ha sido absuelto como su honradez lo demandaba, y al mismo Rabirio jamás se le citó ante los tribunales por tal motivo ni se profirió contra él palabra alguna que infundiera la menor sospecha? ¿Se debe responder á lo que has dicho del hijo de su hermano, acusando á Rabirio de haberle muerto para que las exequias fúnebres familiares sirvieran de pretexto á la suspensión de un juicio? ¿Es acaso verosímil que amase más al marido de su hermana que al hijo de ésta, y que este cariño le arrastrase al criminal extremo de privar de la vida á su sobrino por procurar al cuñado la prórroga de dos días en un juicio? (1). En cuanto á los esclavos ajenos que contra la ley Fabia retuvo, y á los ciudadanos romanos azotados y muertos contra lo que dispone la ley Porcia, ¿habrá que añadir algo á lo mucho que ha dicho en honra de C. Rabirio la Apulia entera, y á la buena voluntad en favor suyo de la vecina Campania, cuando para librarle del peligro no sólo acuden individuos, sino, por decirlo así, comarcas, y esta excitación en su favor llega más lejos de lo que

noraba quién fuese el autor del incendio de los archivos. Algún tiempo después Q. Sosio, caballero romano, confesó que había sido él.

(1) El marido de la hermana de Rabirio había sido citado á juicio. Murió su hijo durante la tramitación de la causa; y como los romanos acostumbraban, por respeto al duelo de la familia y á la memoria del difunto, á interrumpir todo negocio, á fin de dejar á los parientes libertad para cumplir sus deberes fúnebres, Labieno supuso que la muerte la había causado Rabirio para proporcionar á su cuñado un motivo de suspensión del juicio.

demandan los límites y términos de la vecindad? ¿Debo preparar largo discurso para defender á Rabirio de la acusación de no haber respetado su castidad ni la ajena, lo que en último caso se castiga con pena de multa? (1). Y sospecho que Labieno me ha fijado la media hora de tiempo con el propósito de que no hable mucho de castidad. Para tales cargos, que piden la solícita defensa de un abogado, entiendo que la media hora, en vez de ser corto tiempo, es demasiado largo; pero la parte que se refiere á la muerte de Saturnino, quisiste, Labieno, que fuera exigua y concreta, y demanda y exige, no el talento del orador, sino el auxilio del cónsul.

Sueles decir que yo he suprimido los crímenes de lesa nación, y esto sería delito mío, no de Rabirio. ¡Pluguiese á los dioses, oh romanos, que fuese yo el primero ó el único en esta república que los suprimiese! (2). ¡Pluguiese á los dioses que lo que se quiere sea delito, atestigüese mi mayor gloria! ¡Qué pudiera yo desear más, qué ambicionar mejor sino la supresión en mi consulado del verdugo en el Foro y de la cruz en el Campo de Marte! Pero este honor, romanos, corresponde en primer lugar á nuestros mayores, quienes, expulsados los reyes, no dejaron en un pueblo libre ningún vestigio de la crueldad monárquica, y después á mu-

(1) En la acusación se pedía sin duda, y entre otras, una pena pecuniaria contra Rabirio por haber retenido en su casa esclavos que no le pertenecían y que se suponía destinaba á infames placeres.

(2) Los juicios por crímenes de lesa nación habían sido ya abolidos por M. Porcio Catón y por C. Graco.

chos valerosos ciudadanos, que han querido que vuestra libertad, en vez de amedrentar con lo cruel de los suplicios, se afanzara por la leñidad de las leyes.

IV. Ahora bien, Labieno, ¿cuál de nosotros es más amigo del pueblo? ¿Tú, que juzgas necesario entregar en la misma asamblea los ciudadanos romanos al verdugo; que quieres encadenarlos; que en el campo de Marte, en donde se reúnen los comicios por centurias, en el lugar de los auspicios, deseas plantar una cruz para suplicio de los ciudadanos, ó yo, que prohibo contaminar la asamblea con la presencia del verdugo, que quiero que los vestigios de crímenes odiosos desaparezcan del Foro, donde el pueblo romano se reúne; que defiendo la conveniencia de conservar la pureza y autoridad de las asambleas, la santidad del Campo de Marte, la inviolabilidad personal de todos los ciudadanos romanos y la integridad de sus derechos y libertades? Ved ahí al tribuno de la plebe, al custodio y defensor de los derechos y de las libertades. La ley Porcia libró á todos los ciudadanos romanos de la pena de azotes, y ese humanitario tribuno la restablece; la ley Porcia garantiza la libertad de los ciudadanos contra la crueldad del lictor (1); el popular

(1) Deben distinguirse el verdugo y los lictores. En Roma había un solo verdugo, á quien estaba prohibido habitar dentro de la ciudad. Destinábase á crucificar y á ahorcar, suplicios que de ordinario se aplicaban únicamente á los esclavos. Ningún ciudadano podía ser crucificado ni ahorcado sin previa degradación. Los lictores ejecutaban las penas de azotes y de muerte por decapitación á los ciudadanos condenados. Parece ser que este oficio no se consideraba infamante, como lo era el de verdugo.

Labieno la entrega al verdugo. C. Graco hizo una ley para que sin vuestro consentimiento no se pudiera decidir acerca de la vida de un ciudadano; el defensor del pueblo, no sólo pide que los *dumviro*s juzguen á un ciudadano sin vuestro permiso, sino que le condenen á muerte sin oír su defensa. ¡Y tú, Labieno, me hablas de la ley Porcia, tú de C. Graco, de nuestra libertad, de un ciudadano popular; tú, que no sólo con suplicios inusitados, sino también con inaudita crueldad de lenguaje has intentado violar la libertad de ese mismo pueblo, abusar de su benignidad y cambiar sus instituciones! Porque, en efecto, las palabras que más agradan á este hombre clemente y popular son las de *ve, licitor, átale las manos*, palabras impropias de un gobierno liberal y humano, que no estarían bien en boca de Rómulo ó de Numa Pompilio, sino en la del soberbio y cruelísimo rey Tarquino. Las fórmulas de sentencias que tú, hombre popular y bondadoso, conmemoras con mayor agrado son: *cúbrasele la cabeza; sea colgado del árbol fatal* (1), frases, romanos, que esta república relegó hace tiempo á las tinieblas de remotas épocas y que la luz de la libertad ha hecho desaparecer.

V. Si la acción que ejerces, Labieno, fuera popular, si en algún modo resultara justa ó equitativa, ¿no la hubiese ejercido Cayo Graco? ¿Puede causarte la muerte de tu tío mayor dolor que á Cayo Graco la de su hermano?

(1) *Arbol fatal* ó *desdichado*; *arbore infelice* llamaban á la cruz, porque en los primitivos tiempos de Roma los condenados á muerte eran colgados de los árboles, prefiriéndose los que no daban fruto.

¿Será más acerba para ti la muerte de un tío á quien nunca viste, que á Cayo la de su hermano, con quien vivía íntimamente unido? ¿Es comparable el tío cuya muerte quieres vengar, con el hermano de Cayo, á cuyos asesinos hubiera perseguido éste, de querer emplear tal medio? Y la muerte de ese Labieno, tu tío, fuera quien fuese, ¿produjo en el pueblo romano el pesar que la de Tiberio Graco? ¿Amabas tú á tu pariente más que Cayo á su hermano? ¿Tienes más valor que él tuvo? ¿Más sabiduría, más crédito, más autoridad, más elocuencia? Sus cualidades, si hubiesen sido insignificantes, al lado de las tuyas resultarían eminentes; siendo superior á todos en tales dotes, juzga la distancia que entre él y tú existe. Pues Cayo Graco prefiriera mil veces la muerte más acerba á ver en la asamblea del pueblo al verdugo, á quien las leyes censorias (1) prohibieron, no sólo la entrada en el Foro, sino también la luz y el ambiente que nos rodea y el domicilio en la ciudad. ¿Dice Labieno que es amigo del pueblo, y me acusa de enemigo de vuestros intereses; Labieno, que busca las fórmulas de las sentencias y los suplicios más atroces, no en vuestras tradiciones ó en las de vuestros padres, sino en los anales (2) y comentarios (3) de los reyes, mientras yo, con todos mis medios, en todos

(1) Las leyes dadas por Catón el Censor.

(2) Llamábanse anales *annalium* las tablillas blanqueadas donde el pontífice máximo escribía todos los acontecimientos memorables de cada año.

(3) Comentarios de los reyes, *Regum comentariis*, eran unos registros donde se inscribían los actos de los reyes, registros conservados en los archivos públicos.

mis consejos, discursos y actos, he repugnado y resistido su crueldad! ¡No habéis de querer para vosotros condición que en manera alguna soportarian los esclavos, á no ser por la esperanza de la libertad! Es una desgracia verse en la ignominia de un juicio público; es una desgracia ser condenado á la pérdida de los bienes; es una desgracia ser desterrado; pero en todas estas desgracias queda siempre algún vestigio de libertad, y aun sufriendo la pena de muerte se muere como hombre libre. ¡Pero el verdugo, el paño para cubrir la cabeza, el nombre mismo de cruz! ¡Libren los dioses de tal oprobio, no sólo los cuerpos de los ciudadanos romanos, sino sus pensamientos, sus ojos, sus oídos! En tales cosas, no sólo la pena y su ejecución, sino la posibilidad, la expectación, hasta el hablar de ello es indigno de un ciudadano romano y de un hombre libre. ¿Qué? ¿Libertarán á nuestros esclavos de todos estos suplicios la generosidad del dueño y una fórmula (1), y ni nuestros servicios, ni los actos de nuestra vida entera, ni los honores alcanzados han de librarnos de los azotes, de la horca y de la cruz? Declaro y confieso, T. Labieno, y me alabo de ello, que mi prudencia, valor y autoridad te ha hecho desistir de esa cruel é inoportuna acción, impropia de un tribuno. Y aunque para tu acusación no has tenido en cuenta los ejemplos de nuestros antepasados, ni todas las leyes, ni la autoridad del Senado, ni los respetos religiosos, ni las públicas declaraciones de los auspicios, nada oírás

(1) Esta fórmula consistía en dar el lictor con una vara llamada *vindicta* sobre la cabeza del esclavo á quien el pretor declaraba libre.

de mí sobre esto por lo que el tiempo me apremia. Ocasión tendremos de discutir tal asunto; hablemos ahora de la acusación por la muerte de Saturnino y la de tu preclaro pariente.

VI. Acusas á C. Rabirio de haber muerto á L. Saturnino, y C. Rabirio con numerosos testigos, y la elocuentísima defensa de Q. Hortensio, ha probado que la acusación es falsa. Por mi parte, si la causa no hubiera sido ya tratada, aceptaría la acusación, confesaría el delito y reconocería la culpabilidad. ¡Ojalá me fuese permitido por el estado del proceso declarar en voz muy alta que L. Saturnino, enemigo del pueblo romano, había muerto á manos de C. Rabirio! Esos gritos no me asustan, me alientan; prueban cuán pocos son los ignorantes entre vosotros, ciudadanos. Jamás, creedme, este pueblo romano que ahora calla me hubiese elegido cónsul, si creyera que vuestras voces me perturbasen. ¡Cuánto disminuye ya ese clamoreo! ¡Cómo se van extinguiendo esos gritos que indican vuestra ignorancia y atestiguan cuán pocos sois! De buen grado, repito, confesaría, si pudiera ser cierto y si la causa comenzase ahora, que L. Saturnino había muerto á manos de C. Rabirio, y estimaría el acto digno de alabanza. Pero si no puedo hacer esto, confesaré un hecho que no vale menos para la acusación, aunque sí para mi defendido. Confieso que C. Rabirio cogió las armas para matar á Saturnino. ¿Qué dices, Labieno? ¿Esperabas de mí confesión tan grave, ni mayor acusación contra Rabirio? A no ser que hagas distinción entre el que mata á un hombre y el que coge las armas para matarlo. Si la muerte de Saturnino

fué un crimen, no ha podido cometerse sin tomar las armas contra él; y si concedes que había derecho para empuñar las armas, necesariamente concederás también que lo había para matarle.

*(Según algunos hay aquí una pequeña laguna.)*

VII. Hízose un *senatus consulto* para que los cónsules C. Mario y L. Valerio, acompañados de los tribunos y pretores que eligieran, realizaran cuanto fuese necesario para conservar incólume el imperio y la majestad del pueblo romano. Convocaron á todos los tribunos de la plebe, excepto á Saturnino y Glaucia, y ordenaron á los que quisieran salvar la república tomar las armas y seguirles. Todos se ofrecieron. Sacáronse las armas de los edificios y parques, y el consul C. Mario las distribuyó al pueblo. Desde ahora, y omitiendo detalles, te pregunto, Labieno, cuando Saturnino estaba armado en el Capitolio y tenía con él á C. Glaucia, á G. Sanfeio, á ese Graco (1) escapado de los grillos de la esclavitud, y añadiré, porque así lo quieres, á tu tío Q. Labieno, y en el Foro se encontraban los cónsules C. Mario y L. Valerio Flaco y con ellos todo el Senado, ese Senado que tú mismo, detractor de los patricios de tu tiempo, tanto enalteces para rebajar el de ahora y con ellos el orden de los caballeros y ¡qué caballeros dioses inmortales! aquellos antepasados nuestros que tanto intervenían en

(1) Este Graco era un tal L. Equicio, emancipado, que decía ser hijo de Tiberio Graco para atraerse la benevolencia del pueblo, al cual era grata la memoria de los Gracos.

el gobierno de la república desempeñando todos los cargos judiciales; y con ellos los ciudadanos de todos los órdenes que, juzgando su salvación unida á la de la república, cogieron las armas, ¿qué había de hacer Cayo Rabirio? A ti mismo pregunto, Labieno: cuando los cónsules, por virtud de un *senatus consulto* habían llamado á las armas, cuando M. Emilio (1), el primero de los senadores, se armó y ocupó su lugar en los comicios y no pudiendo apenas andar juzgaba que la debilidad de sus piernas le impediría huir, pero no perseguir al enemigo; cuando el mismo Q. Scévola, agoviado por la vejez y las enfermedades, manco y con todos sus miembros entumecidos mostraba, apoyado en la pica, el vigor de su alma y la debilidad de su cuerpo; cuando L. Metelo, Servio Galva, C. Serrano, P. Rutilio, C. Fimbria, Q. Catulo, todos, en fin, los que entonces eran consulares empuñaron las armas para la salvación de la patria; cuando todos los pretores y la nobleza unida á la juventud acudían; cuando Cn. y Lucio Domicio, Lucio Craso, Quinto Mucio, Cayo Claudio, Marco Druso; cuando todos los Octavios, Metelos, Julios, Casios, Catones, Pompeyos; cuando Lucio Filippo, Lucio Scipio, Marco Lépido y Decio Bruto; cuando hasta el mismo Publio Servilio, á cuyas órdenes tú has militado, Labieno; cuando este

(1) M. Emilio Scauro, cónsul tan célebre por su elocuencia como por sus empresas. Cicerón elogia con frecuencia su carácter y su desinterés. Para Salustio y Plinio era un ambicioso, avaro é hipócrita. Quizá Cicerón y Salustio exageran en opuesto sentido por el mismo motivo, porque Scauro era uno de los principales apoyos de la nobleza.

Quinto Catulo, entonces tan joven; cuando este Cayo Curión; cuando, en fin, todos los hombres más ilustres estaban con los cónsules, ¿qué debía hacer Cayo Rabirio? ¿Debía ocultarse en algún oscuro rincón y buscar en las tinieblas refugio á su cobardía? ¿Debía ir al Capitolio á unirse con tu tío y todos aquellos que por su vida torpísima tenían la muerte por único refugio, ó quedarse con Mario, Scauro, Catulo, Metelo, Scévola, finalmente, con todos los buenos ciudadanos, no para huir con ellos del peligro, sino para arrostrarlo?

VII. Tú mismo, Labieno, ¿qué hubieras hecho en tales circunstancias y en tal situación? Cuando el miedo te impeliese á huir y ocultarte; cuando la maldad y furiosa locura de Saturnino te apartase del Capitolio y te llamaran los cónsules para salvar la patria y la libertad, ¿qué autoridad reconocerías? ¿Qué orden obedecerías? ¿Cuál partido juzgarías más poderoso para seguirle? Mi tío, dices, estaba con Saturnino. Y tu padre, ¿con quién estaba? ¿Y los caballeros romanos, tus parientes, con quién? ¿Y toda tu prefectura, toda tu región, toda tu vecindad, el Piceno entero (1) obedecían á la furiosa soberbia del tribuno ó á la autoridad de los cónsules? Afirmo que lo que elogias aquí de tu tío nadie se ha atrevido á confesarlo de sí mismo. No; no es posible encontrar ahora ninguno tan desacreditado, tan perdido, tan falto de honradez y hasta de deseo de aparentarla, que confiese haber estado en el Capitolio con Saturnino. Pero, en fin, allí estuvo tu tío; y si

(1) Los habitantes de esta comarca habían ido á Roma para asistir á los comicios cuando la muerte de Saturnino.

no fué obligado por la situación desesperada de sus negocios ó por desdichas domésticas, iría porque su intimidad con Saturnino le indujo á anteponer la amistad á la patria. ¿Debia por esto Rabirio faltar á sus deberes con la república? ¿No unirse á los buenos ciudadanos que habían tomado las armas? ¿No obedecer el llamamiento y las órdenes de los cónsules? Bien vemos que había de hacer una de tres cosas: ó ir con Saturnino, ó unirse á los buenos ciudadanos, ú ocultarse. Ocultarse equivalía á condenarse á la muerte más afrentosa; unirse á Saturnino era una maldad y una locura; el valor, la honradez, el honor, le obligan á seguir á los cónsules. Y tú, Labieno, ¿llamas crimen que Rabirio fuera con aquellos á quienes no podía combatir sin estar loco, ni abandonar sin deshonor?

IX. C. Deciano, á quien citas con frecuencia, cuando acusó, con beneplácito de los hombres honrados, á uno manchado con toda clase de infamias, P. Furio (1) atrevióse á quejarse ante el pueblo de la muerte de Saturnino y fué condenado; lo fué también Sexto Ticio por tener en su casa un retrato de Saturnino. Los caballeros romanos declararon por sentencia que era un mal ciudadano, indigno de habitar en Roma, el que tuviera retrato del sedicioso enemigo de la república, ú honrara su memoria, ó excitase á una multitud ignara, ó que de él se compadeció.

(1) P. Furio, tribuno de la plebe, procedía, según Apiano, no de hombre libre, sino de emancipado. Contribuyó, como Saturnino, al destierro de Metelo el Numidico en el año 654 de la fundación de Roma. Al año siguiente el tribuno C. Canuleio citó á juicio á Furio ante la asamblea del pueblo, y éste, sin esperar la defensa del acusado, se apoderó de él y le hizo pedazos.

se, ó mostrara daseo de imitar sus crímenes. Por esto me admira, y no comprendo, Labieno, cómo hayas podido encontrar ese retrato que posees, porque después de la condena de Sexto Ticio era muy difícil saber dónde habría alguno. Si hubieses oído hablar de este asunto, ó si, por tu edad, hubieras podido presenciario, el retrato que por tenerlo en su casa ocasionó la ruina y el destierro de Sexto Ticio nunca lo trajeras á esta tribuna y ante la asamblea del pueblo; no vendrías á estrellarte contra los mismos escollos donde vistes perderse la nave de Sexto Ticio y naufragar la fortuna de C. Deciano. Pero en todas estas cosas, Labieno, has obrado con imprudencia queriendo resucitar una cuestión anterior á tu vida, una causa muerta ya antes de que tú nacieras; causa que, de permitirte la edad, hubieras defendido entonces y ahora combates en juicio. ¿No ves á qué hombres, á qué ilustres difuntos acusas de la mayor maldad? ¿No adviertes que haces peligrar á otros muchos que aun viven y resultan comprendidos en tu acusación? Porque admitiendo que C. Rabirio sea culpado de un delito capital al tomar las armas contra Saturnino, sus pocos años, cuando ocurrió esto, podrían disminuir la responsabilidad: pero la memoria de L. Cato, padre del que estamos viendo, que fué hombre de suma sabiduría, eximia virtud é inagotable bondad; de M. Scauro, tan grave, tan sensato, tan prudente; de los dos Mucios, de L. Craso, de M. Antonio (1) que estuvo con

(1) Marco Antonio, abuelo del triunviro, fué uno de los oradores romanos más ilustres. Proscrito por Mario, murió á manos de Annio, jefe de los satélites que descu-

las tropas extramuros; de los que en esta ciudad tanto sobresalieron por su talento y sabiduría; de otros no menos dignos que ellos, los gobernantes y custodios de la república, ¿cómo la defenderemos? ¿Qué diremos de aquellos eminentes varones y óptimos ciudadanos, de aquellos caballeros romanos que se unieron entonces al Senado para salvar la república? ¿Qué de los tribunos del Tesoro y de los hombres de todos los rangos que empuñaron entonces las armas para defender la libertad común?

X. Pero, ¿por qué he de hablar de los que obedecieron á la autoridad consular? ¿En qué quedaría la fama de esos mismos cónsules? ¿Condenaremos después de muerto á L. Flaco, hombre que tanto se distinguió siempre en la magistratura, en el sacerdocio y en las ceremonias que presidió, como autor del delito atroz de parricidio? ¿Comprenderemos también en este deshonor é ignominia de los muertos el nombre de Cayo Mario? Cayo Mario, á quien podemos llamar verdadero padre de la patria, padre de vuestra libertad y de la república, ¿le condenaremos después de muerto como culpado del odioso crimen de parricidio? En efecto; si T. Labieno entiende que Rabirio ha de morir crucificado en el campo de Marte por haber empuñado las armas, ¿qué suplicio escogerá para los que mandaron tomarlas? Si se dió salvo conducto á Saturnino (1), como

brieron su retiro. Mario, estando en un festín, hizo que le llevaran la cabeza y mandó ponerla sobre la tribuna de las arengas en el Foro.

(1) Los cónsules prometieron solemnemente á Saturnino no emplear la fuerza contra él.

repetidísimas veces dices, no lo dió C. Rabirio sino C. Mario, y si no fué respetado, de éste será la culpa. Porque, dime, Labieno, ¿qué salvoconducto puede darse sin un senatus consulto? ¿Acaso eres extranjero en nuestra ciudad? ¿Acaso tan ignorante de nuestras instituciones y de nuestras costumbres que desconoces esto? ¿Parecerás viajero en ciudad ajena y no magistrado en la propia?

Pero preguntas, Labieno: ¿en qué puede dañarse todo esto á Mario, privado del sentimiento y de la vida? ¿En qué? ¿Pasara Mario tantos trabajos y tantos peligros si sus deseos y esperanzas de fama hubieran de limitarse á su vida? Después de deshacer innumerables fuerzas enemigas en Italia, después de librar de asedio á la república, ¿iba á creer que toda la gloria de sus hechos moriría con él? No, romanos, no; ninguno de nosotros se expone con laudable abnegación á los peligros de la vida pública sin la esperanza de dejar á la posteridad gloriosa memoria. Por ello entre los muchos motivos que me hacen creer divina é inmortal el alma de los hombres de bien, es el mayor el presentimiento del porvenir que domina el ánimo de los óptimos y sapientísimos y que parece les deja ver únicamente la inmortalidad. A C. Mario y á todos los demás ciudadanos famosos por su sabiduría y fortaleza, que paréceme emigraron de la vida mortal al santuario de los dioses, atestiguo que juzgo un deber combatir por su memoria, su fama y su gloria, no menos que por los templos y altares de la patria; y si tuviera que empuñar las armas para defender sus méritos, no lo haría con menos premura que la

suya para la salvación de la república. En verdad, romanos, la naturaleza, que pone límites á nuestra vida, deja á la gloria la inmensidad.

XI. Honrando á los que no existen, mayor justicia se nos hará después de muertos. Pero si desdeñas, Labieno, á los que ya no podemos ver, ¿por qué consideras más dignos de respeto á los que estás viendo? Sostengo que cuantos habían llegado á la pubertad y se encontraban en Roma cuando ocurrió el suceso por el cual pides venganza á los tribunales, tomaron las armas y siguieron á los cónsules. A todos aquellos que por su edad puede conjeturarse que lo hicieron, les acusas de crimen capital en la persona de C. Rabirio.

Pero Rabirio, dices, mató á Saturnino. ¡Pluguiese á los dioses que así fuera! No sería absolución, sino premio, lo que en tal caso pidiera para él. En efecto; si á Sceva, esclavo de Q. Croton, que mató á L. Saturnino se le dió la libertad, ¿qué premio debería haberse dado á un caballero romano? Y si Cayo Mario por haber cortado los canales que conducían el agua al templo donde está Júpiter Optimo Máximo, para tomar la eminencia del Capitolio, donde improbó ciudadanos...

*(Pequeña laguna.)*

...XII... Cuando defendí esa causa (1) en el Senado, se mostró éste más diligente y riguroso que vosotros en esta asamblea al rechazar

(1) No se sabe si se refiere á la abolición del antiguo suplicio, pedida al Senado y obtenida por Cicerón siendo cónsul, ó á la ley agraria, que combatió en el Senado antes de hacerlo ante el pueblo.

con vuestras voces y ademanes la distribución de la tierra entera, hasta la del campo de Capua. Yo, como el que ha promovido esta causa, declaro, publico y proclamo, que no queda rey, ni pueblo, ni nación, á quien debáis temer. Ningún poder, ningún peligro exterior puede amenazar esta república. Si queréis que Roma sea inmortal, perpetuo su poderío y eterna su gloria, debemos precavernos contra nuestras pasiones, contra los hombres turbulentos y deseosos de mudanzas, contra los males interiores y luchas intestinas. Para preservaros de estos grandes males os dejaron vuestros antepasados un recurso, la voz del cónsul que convoca á los ciudadanos para la salvación de la república. Auxiliad hoy esta voz, romanos; que vuestra decisión no me prive de la guarda de la república y á la república de toda esperanza de libertad, de salvación y de gloria.

¿Qué haría yo si Tito Labieno hubiese hecho con los ciudadanos lo mismo que L. Saturnino; si rompiera la puerta de la cárcel y ocupara con gente armada el Capitolio? Haría lo que hizo C. Mario; daría cuenta al Senado, os exhortaría á que acudieseis en defensa de la república, y tomaría con vosotros las armas para rechazar la fuerza con la fuerza. No hay en la actualidad sospecha alguna de conspiración; no veo las armas, ni la violencia, ni la mortandad; ni el Capitolio ni la ciudadela están sitiados; pero se promueve una acusación perniciosa y un juicio cruel, y ambas cosas las emprende un tribuno de la plebe contra la república. He creído que no debía llamaros á las armas, pero sí excitaros á rechazar con vuestros votos los ataques á

vuestra majestad. Esto es lo que os pido, lo que os ruego, á lo que os exhorto. No es costumbre que el cónsul cuando...

*(Pequeña laguna.)*

...XIII... Al que puede mostrar cicatrices de heridas recibidas combatiendo por la república, le hace temblar la herida causada á su buena fama; el que ante el avance de los enemigos no retrocedió, ante el ataque de los ciudadanos á quienes por fuerza ha de ceder, se estremece de espanto. Ya no os demanda vivir dignamente, sino morir honrado; no se esfuerza por disfrutar de su hogar, sino porque no se le prive de reposar en el sepulcro de su familia. Sólo os pide y ruega que no le privéis de morir entre los suyos, que se le hagan los funerales ordinarios y que permitáis muera en su patria, quien por ella arriesgó siempre la vida.

Dejó de hablar por haber transcurrido el tiempo que me fijó el tribuno de la plebe: os pido y ruego juzguéis esta defensa mía cumplimiento del deber del amigo al amigo en la desgracia; del deber del cónsul por la salud de la república.

## II

Comenzó Catilina á pretender de nuevo el consulado, y probablemente lo habría conseguido de no valerse tan escandalosamente del cohecho y de medios tan infames, que la integridad de Cicerón no los pudo sufrir. Para reprimirle hizo una ley por la cual aumentaba diez años de destierro con las penas ya establecidas contra los cohechadores. Prohibió además al que aspirase á algún empleo dar dos años antes combates de gladiadores, á no ser que algún pariente se lo hubiese ordenado en su testamento sin señalar el día. Conoció bien Catilina que esta ley se había hecho contra él, y así, para vengarse, asociándose á otros conjurados, formó el proyecto de matar á Cicerón el día de las elecciones, que estaba señalado para el 20 de Octubre. Quiso la fortuna salvarle, porque lo supo la víspera, y habiendo dado parte al Senado, causó tal turbación, que en aquel pronto el mejor expediente que hallaron fué diferir las elecciones para tomarse tiempo de deliberar. Al día siguiente citó Cicerón á Catilina ante el Senado y le echó en cara su delito, preguntándole qué excusa tenía que dar. Aquella alma fiera, en vez de negar ó de excusar su atroz intento, audazmente respondió: «Que había dos cuerpós en la república, uno débil con cabeza enferma, y otro robusto, sin cabeza, al cual debía tantas obligaciones que, mientras viviese, le serviría de jefe.» Pocos días antes, en el mismo lugar, dió á Catón, que le amenazaba con citarle ante la justicia, otra respuesta aún más desesperada:

«Si encienden contra mí, dijo, alguna llama, no la apagaré con agua, sino con las ruinas del Estado.»

Unas declaraciones tan positivas y destempladas sorprendieron y amedrentaron al Senado, pues daban claramente á conocer que sólo una espantosa conspiración podía inspirar tanto arrojo á un particular, y que su ejecución debía estar cercana. Recurrieron, pues, al remedio de aquel decreto, que era el último recurso en tales peligros, mandando á los cónsules que salvaran la república. Por virtud de este decreto Cicerón dobló su guardia, hizo entrar algunas tropas en la ciudad, y el día de las elecciones se presentó en público, aunque mostrando la coraza que llevaba para que el pueblo comprendiese el peligro que corría. Las elecciones se verificaron pacíficamente, siendo elegidos Silano y Murena.

Desahuciado Catilina por segunda vez de su pretensión al consulado, respiraba venganza y esperaba con impaciencia la hora señalada para ejecutar sus horribles proyectos. Pero el cónsul tenía noticia de todo, y, por otra parte, Catilina se miraba generalmente detestado y aborrecido de los hombres de bien, que huían de su lado; de lo que infirió que la dilación podía serle funesta, y así resolvió ejecutar pronto aquel hecho de que pendía su ruina entera ó la de la patria.

La naturaleza y el arte parece se habían hermanado á fin de formar aquel hombre para jefe de una conspiración desesperada. No tenía principios de moral, pero estaba dotado de un valor indomable y al mismo tiempo de una habilidad extraordinaria, con el talento de disponer y hacer factibles los atentados más extraños. Tenía, pues, cabeza para emprender cualquier empresa, lengua para mandar y manos para ejecutar. Cicerón dejó hecho su retrato en muchos pasajes de sus obras, siendo el siguiente el más expresivo :

«Catilina, dice, tenía diversos principios ó embriones de las grandes virtudes, pero las había desfigurado miserablemente. Era amigo de cuantos malvados había, y en apariencia seguía á los hombres de bien. Su casa estaba llena de todos aquellos objetos que sirven para fomentar el libertinaje, acompañados al mismo tiempo de todo lo que promueve la industria y el trabajo : era una escuela de vicios y de ejercicios militares. Ningún monstruo reunió en sí tantas cualidades contrarias ni tantas pasiones de las que, al parecer, se excluyen unas de otras, pues nadie como él supo hacerse agradable á los mejores ciudadanos, manteniendo, por otra parte, la mayor intimidad con los perversos. ¿Quién mostró tanta inclinación á los buenos principios, practicando los más detestables? ¿Quién fué tan lujurioso, siendo tan paciente y trabajador? ¿Quién fué tan avaro y ladrón para ser después tan profuso y liberal? Nadie como él tuvo el arte de hacerse amigos y de conservarlos; partía con ellos todo cuanto poseía : dinero, crédito y mancebas, y no se detenía en cometer los más negros delitos por obligar á los que querían vendersele á tal precio. Transformaba su carácter según sus designios, y arreglaba sus deseos conforme á sus pretensiones. Con los hombres melancólicos hacía que la tristeza se juzgase en él natural, y con los alegres parecía la misma viveza y regocijo. Era grave con los viejos, ameno y chistoso con los jóvenes, atrevido con los valientes y libertino con los viciosos. Esta variedad, esta movilidad habían atraído á su lado toda la gente sin principios y de malas costumbres de Italia y de las provincias, y lo que es más, le habían procurado muchos amigos entre las gentes honradas de la república, engañadas por la apariencia de sus virtudes.»

Con tales condiciones, no hay duda que si hubiese obtenido el consulado y el mando de las provincias y ejer-

citos de la república, habría aspirado, á ejemplo de Cinna, á la autoridad soberana, con ruina de la libertad pública; pero la impaciencia y la desesperación le precipitaron en las más funestas resoluciones y tomó el mal partido de procurar con la fuerza lo que no habría podido conseguir con el artificio. Sin embargo, no fué enteramente temerario, porque había motivos para hacerle creer que las circunstancias le eran favorables. Veía á Italia sin tropas organizadas, á Pompeyo ocupado en países lejanos y el cónsul Antonio, su antiguo amigo, con quien contaba de seguro, estaba nombrado para mandar las pocas fuerzas que había en pie. Además, podía confiar mucho en los veteranos de Sila, en cuyo partido figuró siempre como uno de los principales. Estos veteranos eran más de cien mil, dispersos en varias partes de Italia; poseían las tierras que Sila les había repartido, quitándolas á sus legítimos dueños, y estaban ya llenos de deudas y miseria por sus vicios y mala vida, anhelando otra guerra civil para rehacer sus fortunas. Catilina no se había descuidado en hacerles proposiciones ventajosas para atraerlos á su partido, y tenía organizado un cuerpo considerable de ellos en Toscana, á las órdenes de Malio, centurión de tanto valor como experiencia, el cual no esperaba más que una señal de su jefe para salir á campaña. Añadiase á esto las disensiones interiores en Roma y las murmuraciones continuas del pueblo, el cual, lleno de deudas, tal vez no deseaba otra cosa tanto como una mudanza de gobierno. Los historiadores más juiciosos se muestran persuadidos de que si Catilina hubiera conseguido la menor ventaja en la primera batalla ó si el éxito quedara dudoso, toda Italia se habría declarado en su favor.

Juntó Catilina los principales cómplices para dar la última mano á la empresa, distribuir á cada uno su em-

pleo y fijar el día de la ejecución. Eran 36 entre senadores, del orden ecuestre y pertenecientes á las casas más nobles y poderosas de Roma é Italia. Los senadores eran P. Cornelio Léntulo, C. Cethego, P. Autronio, L. Casio Longino, Publío y Servio Sila, sobrinos del dictador, L. Vargunteyo, Q. Curio, Q. Anio, M. Porcio Leca y L. Bestia. Era Léntulo de la familia Cornelia, una de las más preclaras de Roma, y había sido elegido cónsul ocho años antes. Por su mala conducta le privaron del cargo los censores; pero valiéndose de intrigas hizose elegir nuevamente pretor, y recuperó su puesto en el Senado. A no menos noble familia pertenecía Cethego, cuyo carácter fiero y temerario tocaba á veces en furor. Muerto Sila, llegó á tener tal crédito que, en ausencia de Pompeyo, parecía estar el gobierno en su mano; pero sus desarregladas costumbres le hicieron perder poco á poco la reputación hasta el punto de que se le negaran todos los cargos que solicitaba. Esto, junto con ver que Cicerón le traía sobre ojo, le precipitó en la conjuración de Catilina con tal ardor, que fué el que se encargó de la parte más sangrienta y odiosa, que era la de pasar á cuchillo á todos los contrarios de su facción que había en Roma. Autronio había sido elegido cónsul, aunque fué desposeído por acusación de cohecho. Casio fué competidor de Cicerón para la misma dignidad. En una palabra, todos cuantos entraron en esta negra conjura parecían por su calidad y sus costumbres, gentes á quienes el desarreglo de su conducta y la disipación de sus bienes hacían adoptar los más perniciosos proyectos no pudiendo mejorar su estado sino con la ruina de otros y de la república entera. En la junta que tuvieron quedó resuelto que la rebelión se haría á un mismo tiempo en varias partes de Italia, y para obrar de concierto se encargaron de ella diferentes jefes. Catilina tomó para sí el mando de las

tropas de Toscana y al mismo tiempo otros debían producir incendios en todos los barrios de Roma, pasar á filo de espada todo el Senado y degollar á todos sus enemigos, á excepción del hijo de Pompeyo, que debían guardar en rehenes para facilitar la reconciliación con el padre. En medio de la consternación que causarían las muertes y las llamas, presentábase á las puertas de la ciudad Catilina con su ejército para apoderarse de Roma.

Parecíales que el mayor obstáculo era la vigilancia de Cicerón, y por ello Catilina opinaba que se le debía matar antes de partir de Roma. Tomaron á su cargo esta empresa dos caballeros de los conjurados, prometiendo que le visitarían muy de mañana al día siguiente con pretexto de tratar de negocios y le darían muerte en su propio lecho. Ambos eran conocidos de Cicerón y frecuentaban su casa, y por eso esperaban ser recibidos familiarmente.

Apenas se acabó esta junta supo Cicerón cuanto había pasado en ella. Su espía era una mujer de mala reputación llamada Fulvia, de quien vivía enamorado Curio, uno de los conjurados, confiándole cuanto pasaba entre los cómplices, y aquella misma noche le refirió todo el plan de operaciones acordado y la hora precisa en que dichos dos asesinos debían presentarse á su puerta. Al pie de la letra se verificó todo. Los dos caballeros fueron al amanecer á casa del cónsul, pero hallaron una buena guardia que les negó la entrada.

Otro proyecto no menos importante vió abortar Catilina antes de partir de Roma. Se había propuesto sorprender la fortaleza de Palestrina, distante 20 millas de Roma, para hacer de ella el centro de sus fuerzas y tener adonde retirarse en caso de una desgracia; pero la penetración del cónsul había puesto aquella plaza en estado de no ser sorprendida, y así, cuando los conju-

rados se acercaron á ella de noche para tomarla por asalto, la hallaron prevenida y tuvieron que desistir de la empresa.

Este era el progreso de la conjuración cuando Cicerón pronunció la primera de sus cuatro oraciones sobre tan grave negocio. La junta de los enemigos del Estado se tuvo el 6 de Noviembre y el 8 convocó el Senado al templo de Júpiter *Stator*, donde no era costumbre reunirlo sino en casos muy graves. El Senado había ya prometido al que descubriese alguna circunstancia de la conjuración una cuantiosa suma de dinero con la libertad si fuese esclavo, y si ciudadano y cómplice, el perdón, con el doble de aquella cantidad; pero el disimulo de Catilina fué tan artificioso y constante, que hizo titubear á algunos con sus protestas de inocencia. Decía que todos los delitos que le imputaban eran invenciones del cónsul y ofrecía dar fianza de su conducta y entregar su persona para que la guardase al sujeto que nombrara el Senado, aunque fuese M. Lépidio ó el pretor Marcelo, y aun el mismo Cicerón. Ninguno de ellos quiso admitir semejante encargo, y Cicerón le respondió claramente que por lo que á él tocaba, «creería expuesta su vida habitando bajo el mismo techo que él, pues ya se juzgaba en bastante peligro con sólo vivir en la misma ciudad.» Infinitas reprensiones de igual índole no bastaron para hacerle volver en sí, y tuvo la imprudencia de asistir al Senado, lo cual pareció tan chocante á los senadores, que sus más familiares y amigos no se atrevieron á saludarle y los senadores que estaban en el banco donde él se sentó se fueron á otro por no estar junto á él. Al ver Cicerón esta insolencia no pudo contener su indignación, y sin esperar á proponer el asunto se dirigió en derechura al delincuente y le trató como merecía con toda la fuerza y calor de la elocuencia, en el siguiente discurso :

PRIMER DISCURSO

CONTRA LUCIO CATILINA

PRONUNCIADO EN EL SENADO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. ¿Hasta cuándo has de abusar de nuestra paciencia, Catilina? ¿Cuándo nos veremos libres de tus sediciosos intentos? ¿A qué extremos se arrojará tu desenfrenada audacia? ¿No te arredran ni la nocturna guardia del Palatino, ni la diurna vigilancia en la ciudad, ni la alarma del pueblo, ni el acuerdo de todos los hombres honrados, ni este fortísimo lugar donde el Senado se reúne, ni las frases y semblantes de todos los senadores? ¿No comprendes que tus designios están descubiertos? ¿No ves tu conjuración fracasada por conocerla ya todos? ¿Imaginas que alguno de nosotros ignora lo que has hecho anoche y antes de anoche; dónde estuviste; á quiénes convocaste y qué resolviste? ¡Oh qué tiempos! ¡Qué costumbres! ¡El Senado sabe esto, lo ve el cónsul, y, sin embargo, Catilina vive! ¿Qué digo vive? Hasta viene al Senado y toma parte en sus acuerdos, mientras con la

mirada anota los que de nosotros designa á la muerte. ¡Y nosotros, varones fuertes, creemos satisfacer á la república previniendo las consecuencias de su furor y de su espada! Ha tiempo, Catilina, que por orden del cónsul debiste ser llevado al suplicio para sufrir la misma suerte que contra todos nosotros, también desde hace tiempo, maquinabas. Un ciudadano ilustre, P. Scipión, pontífice máximo, sin ser magistrado (1) hizo matar á Tiberio Graco por intentar novedades que alteraban, aunque no gravemente, la constitución de la república (2); y á Catilina, que se apresta á devastar con la muerte y el incendio el mundo entero, nosotros, los cónsules, ¿no le castigaremos? Prescindiendo de ejemplos antiguos, como el de Servilio Ahala, que por su propia mano dió muerte á Spurio Melio porque meditaba cambios en el gobierno (3). Hubo, sí, hubo en otros tiempos en esta república la virtud de que los varones esfuerza-

(1) Scipión Nasica, nieto de aquel á quien en tiempo de la segunda guerra púnica declararon el hombre más honrado de la república. Cicerón le llama *privatus* porque la dignidad de gran pontífice no era una magistratura.

(2) Cicerón atenúa intencionadamente la falta de Tiberio Graco, para que el rigor con que fué castigado contraste con la impunidad de Catilina. Lo mismo hace con los demás ejemplos en este caso.

(3) Spurio Melio fué un caballero romano que en época de hambre almacenó gran cantidad de grano y lo distribuyó á los ciudadanos. Así consiguió ser el ídolo del pueblo. El Senado le acusó de aspirar á la tiranía, y para oponer á su popular prestigio una autoridad temible al pueblo, nombró dictador al célebre Cincinato. Citó éste á Spurio ante su tribunal, y Servilio Ahala, á quien Cincinato había nombrado general de su caballería, le llevó la orden para que compareciese. Melio se negó á obedecer; Servilio le mató, y el Dictador aprobó su conducta.

dos impusieran mayor castigo á los ciudadanos perniciosos que á los más acerbos enemigos. Tenemos contra ti, Catilina, un severísimo decreto del Senado; no falta á la república ni el consejo ni la autoridad de este alto cuerpo; nosotros, francamente lo digo, nosotros los cónsules somos quienes la faltamos.

II. En pasados tiempos decretó un día el Senado que el cónsul Opimio cuidara de la salvación de la república, y antes de anochecer había sido muerto Cayo Graco por sospechas de intentos sediciosos, sin que le valiese la fama de su padre, abuelo y antecesores (1), y había muerto también el consular M. Fulvio (2) con sus hijos. Idéntico decreto confió á los cónsules C. Mario y L. Valerio, la salud de la república. ¿Trancurrió un solo día sin que la vindicta pública se cumpliese con la muerte de Saturnino, tribuno de la plebe y la del pretor C. Sevilio? ¡Y nosotros, senadores, dejamos enmohecer en nuestras manos desde hace veinte días la espada de vuestra autoridad! Tenemos también un decreto del Senado, pero archivado, como espada metida en la vaina. Si cumpliera ese decreto morirías al instante, Catilina. Vives, y no vives para renunciar á tus audaces intentos, sino para insistir en ellos. Deseo, padres conscriptos, ser

(1) El padre de los Gracos fué Sempronio Graco, censor, dos veces cónsul, honrado dos veces con el triunfo, y el abuelo materno el primer Scipión el Africano.

(2) M. Fulvio Flaco, amigo y partidario de Cayo Graco, pero de genio más turbulento y carácter menos digno de estimación, murió con Graco á manos del partido de la nobleza, que tenía por jefe al cónsul Opimio. El hecho ocurrió el año 633 de la república, doce después de la muerte del primero de los Gracos.

clemente; deseo también, en peligro tan extremo de la república, no parecer débil; pero ya condeno mi inacción, mi falta de energía. Hay acampado en Italia, en los desfiladeros de Etruria, un ejército dispuesto contra la república: crece día por día el número de los enemigos: el general de ese ejército, el jefe de esos enemigos está dentro de la ciudad y hasta le vemos dentro del Senado maquinando sin cesar algún daño interno á la república. Si ahora ordenara que te prendieran y mataran, Catilina, creo que nadie me tachase de cruel, y temo que los buenos ciudadanos me juzgaran tardío. Pero lo que ha tiempo debí hacer, por importantes motivos no lo realizo todavía. Morirás, Catilina, cuando no se pueda encontrar ninguno tan malo, tan perverso, tan semejante á ti, que no confiese la justicia de tu castigo. Mientras quede alguien que se atreva á defenderte, vivirás; pero vivirás como ahora vives, rodeado de muchos y seguros vigilantes para que no puedas moverte contra la república, y sin que lo adviertas habrá, como hasta ahora, muchos ojos que miren cuanto hagas y muchos oídos que escuchen cuanto digas.

III. ¿A qué esperar más, Catilina, si las tinieblas de la noche no ocultan las nefandas juntas, ni las paredes de una casa particular contienen los clamores de la conjuración? ¿Si todo se sabe; si se publica todo? Cambia de propósitos, créeme; no pienses en muertes y en incendios. Cogido como estás por todos lados, tus designios son para nosotros claros como la luz del día, y te lo voy á demostrar. ¿Recuerdas que el 21 de Octubre dije en el Senado que en

un día fijo, seis antes de las kalendas de Noviembre, se alzaría en armas C. Malio, secuaz y ministro de tu audacia? ¿Me equivoqué, Catilina, no sólo en un hecho tan atroz, tan increíble, sino en lo que es más de admirar, en el día? Dije también en el Senado que habías fijado el quinto día antes de dichas kalendas para matar á los más ilustres ciudadanos, muchos de los cuales se ausentaron de Roma, no tanto por salvar la vida como por impedir la realización de tus intentos. ¿Negarás acaso que aquel mismo día, cercado por las guardias que mi diligencia te había puesto, ningún movimiento pudiste hacer contra la república y decías que, aun cuando los demás se habían ido, con matarme á mí, que había quedado, te dabas por satisfecho? ¿Qué más? Cuando confiabas apoderarte de Preneste sorprendiéndola con un ataque nocturno el mismo día de las kalendas de Noviembre, ¿no advertiste las precauciones por mí tomadas para asegurar aquella colonia con guardias y centinelas? Nada haces, nada intentas, nada piensas que yo no oiga ó vea ó sepa con certeza.

IV/ Recuerda conmigo lo de la pasada noche: ya comprenderás que es mayor mi vigilancia para salvar la república que la tuya para perderla. Aludo á la noche en que fuiste entre falcarios (1) (hablaré sin rebozo). á casa de

(1) Algunos suponen que las palabras del texto *inter falcarios* signifiquen que iba Catilina rodeado de satélites armados. Según Prisciano, designan el sitio donde habitaban los comerciantes ó fabricantes de hoces. Cicerón cita este detalle para demostrar á Catilina lo bien enterado que estaba.

M. Leca, donde acudieron muchos cómplices de tu demencia y tu maldad. ¿Te atreves á negarlo? ¿Por qué callas? Si lo niegas, te lo probaré. Aquí en el Senado estoy viendo algunos de los que contigo estuvieron. ¡Oh dioses inmortales! ¡Entre qué gentes estamos! ¡En qué ciudad vivimos! ¡Qué república tenemos! Aquí, aquí están entre nosotros, padres conscriptos, en este consejo, el más sagrado y augusto del orbe entero, los que meditan acabar conmigo y con todos vosotros, y con nuestra ciudad y con todo el mundo. Los estoy viendo yo, el cónsul, y les pido su parecer sobre los negocios públicos, y cuando conviniera acabar con ellos á estocadas, ni aun con las palabras se les ofende. Fuiste, pues, Catilina, aquella noche á casa de Leca, repartiste la Italia entre tus cómplices, determinaste á dónde debía ir cada cual de ellos, elegiste los que habían de quedar en Roma y los que llevarías contigo, señalaste los parajes de la ciudad que habían de ser incendiados, aseguraste que partirías pronto, dijiste que si demorabas algo tu salida era porque aun vivía yo. Ofreciéronse entonces dos caballeros romanos á librarle de ese cuidado, prometiendo ir aquella misma noche poco antes de amanecer á mi casa para matarme en mi propio lecho. Todo esto lo supe poco después de terminada vuestra junta, puse en mi casa más numerosa y fuerte guardia; á los que enviaste á saludarme tan de madrugada, cuando llegaron á mi puerta les fué negada la entrada, pues ya había anunciado á muchos y excelentes varones la hora en que irían á visitarme.

V. Siendo esto así, acaba, Catilina, lo que

empezaste, sal por fin de la ciudad; abiertas tienes las puertas; parte. Ya hace días que tu ejército, á las órdenes de Malio, te desea como general. Llévate contigo á todos los tuyos; por lo menos al mayor número. Limpia de ellos la ciudad. Me librarás de gran miedo cuando entre tú y yo estén las murallas. Ya no puedes permanecer por más tiempo entre nosotros; no lo toleraré, no lo permitiré, no lo sufriré. Mucho tenemos ya que agradecer á los dioses inmortales y á este Júpiter Stator, antiquísimo protector de Roma, por habernos librado tantas veces de tan perniciosa, cruel y terrible calamidad. No se consentirá más que por un solo hombre peligre la república. Cuando elegido cónsul pusiste contra mi asechanzas, Catilina, no me defendi con la fuerza pública, sino con mi propia cautela. Cuando en los últimos comicios consulares, siendo yo cónsul, quisiste matarme y á tus demás competidores en el Campo de Marte, atajé tus malvados intentos con el auxilio de mis amigos y allegados, sin causar alarma alguna en el público; por último, siempre que atacaste á mi persona te rechacé personalmente, aunque sabía que á mi muerte iba unida una gran calamidad para la patria. Pero ya atacas á toda la república, ya pides la muerte para todos los ciudadanos, y la ruina y devastación para los templos de los dioses inmortales, para las casas de la ciudad, para Italia entera; por lo cual, aunque no me atrevo á ejecutar lo que es privativo de mi cargo y autoriza la práctica de nuestros mayores, tomaré una determinación menos severa y más útil al bien común. Porque si ordenara matarte quedarían en la re-

pública las bandas de los demás conjurados; pero si te alejas (como no ceso de aconsejarte) saldrá contigo de la ciudad la perniciosa turba multa que es la hez de la república. ¡Y qué, Catilina! ¿Vacilas acaso en hacer, porque yo lo mande, lo que espontáneamente ibas á ejecutar? El cónsul ordena al enemigo salir de la ciudad. Pregúntasme: ¿Para ir al destierro? No lo mando; pero si me consultas, te lo aconsejo.

VI. Porque, Catilina, ¿qué atractivos puede tener ya para ti Roma, donde, fuera de la turba de perdidos, conjurados contigo, no queda nadie que no te tema, nadie que no te aborrezca? ¿Hay alguna clase de torpeza que no manche tu vida doméstica? ¿Hay algún género de infamia que no mancille tus negocios privados? ¿Qué impureza no contemplaron tus ojos, qué maldad no ejecutaron tus manos? ¿Qué deshonor no envolvió todo tu cuerpo? ¿A qué jovenzuelo de los seducidos por tus halagos no facilitaste para la crueldad la espada, para la lujuria la antorcha? ¿Qué más? Cuando ha poco la muerte de tu primera esposa te permitió contraer nuevas nupcias, ¿no acumulaste á esta maldad otra verdaderamente increíble? (1). Maldad que callo y de buen grado consiento quede ignorada, para que no se vea que en esta ciudad se cometió tan feroz crimen ó que no fué castigado. Tampoco hablaré de la ruina de tu fortuna, de que estás amenazado para los próximos idus (2). Prescindo de la ignominia priva-

(1) Se cree que esta maldad fué, ó haber dado muerte á un hijo suyo, ó haberse casado con una hija que tuvo en adulterio, ó haber violado á su propia hija.

(2) Los idus eran el día 15 en los meses de Marzo,

da de tus vicios, de tus dificultades y vergüenzas domésticas, para concretarme á lo que atañe á la república entera, á la vida y conservación de todos nosotros.

¿Puede agradarte, Catilina, el ambiente de esta vida, la luz de este cielo sabiendo que nadie aquí ignora que la víspera de las kalendas de Enero, al terminar el consulado de Lépido y Tulo, estuviste en los comicios armado de un puñal, reuniste gente para asesinar á los cónsules y á los principales ciudadanos, y que frustró tu criminal tentativa, no el arrepentimiento ni el temor, sino la fortuna del pueblo romano? (1). Y omito hablar de otros crímenes, ó por sabidos, ó por cometidos poco después. ¿Cuántas veces intentaste matarme siendo cónsul electo y siéndolo én ejercicio? ¿Cuántos golpes, al parecer imposibles de evitar, has dirigido contra mí y yo esquivé ladeándome ó, como suele decirse, *hurtando* el cuerpo? Nada haces, nada pretendes, nada ideas que yo no lo sepa á tiempo, y, sin embargo, no desistes de tus propósitos y maquinaciones. ¿Cuántas veces se te ha quitado ese puñal de las manos? ¿Cuántas por acaso cayó de ellas? Y, sin embargo, apenas puedes separarlo de ti, ignorando yo la especie

Mayo, Julio y Octubre, y el 13 en los demás. En el día de los idus era costumbre que los deudores pagasen á los acreedores los intereses de los préstamos.

(4) Suetonio dice, apoyándose en el testimonio de autores contemporáneos, que César y Craso tomaron parte en esta conspiración, y que fracasó el último día de Diciembre de 687, porque al ver César que Craso no parecía en el momento convenido, no dió la señal; y, según Salustio, fracasó por segunda vez el 5 de Febrero, porque Catilina se apresuró demasiado á darla.

de consagración ó devoción que te obliga á estimar indispensable clavarlo en el cuerpo de un cónsul (1).

VII. ¿Pero cuál es tu vida ahora? Porque quiero hablar contigo de modo que no parezca me inspiras el odio que mereces, sino la misericordia á que no eres acreedor. Entraste ha poco en el Senado. ¿Quién, de tan numeroso concurso, de tantos amigos y parientes tuyos, te saludó? Si no hay memoria de que esto haya ocurrido á nadie, ¿esperas acaso que formulen las palabras el severísimo juicio del silencio? ¿Qué, al sentarte, no han quedado vacíos los asientos inmediatos? ¿No has visto á esos consulares repetidas veces destinados por tí á la muerte, abandonar sus asientos cuando ocupaste el tuyo, dejando desierto el espacio que te rodea? ¿Qué piensas hacer ante tal desvío? Si mis esclavos me temieran como los ciudadanos te temen, pensaría en dejar mi casa, y tú no resuelves abandonar esta ciudad. Y si viera que mis conciudadanos tenían de mí, aunque fuera injustamente, sospecha tan ofensiva, preferiría quitarme de su vista á que me mirara todo el mundo con malos ojos. Y tú, que por la conciencia de tus maldades sabes el justo odio que á todos inspiras, muy merecido desde hace tiempo, ¿vacilas en huir de la vista y presencia

(1) Alusión á la copa llena de sangre humana que, según se dijo, bebieron los conjurados. Salustio refiere el hecho, pero sin afirmarlo. Plutarco y Floro lo dan como positivo. La alusión aquí hecha prueba que el rumor de esta atrocidad estaba muy generalizado y que no era, como Salustio insinúa, una calumnia inventada por los amigos de Cicerón después de estos sucesos para disminuir el mal efecto del extremado rigor del cónsul.

de aquellos cuyas ideas y sentimientos ofendes? Si tus padres te temieran y odiaran y no pudieras aplacarles de modo alguno, creo que te alejarías de su vista. Pues la patria, madre común de todos nosotros, te odia y te teme, y ha tiempo sabe que sólo piensas en su ruina. ¿No respetarás su autoridad, ni seguirás su dictamen, ni te amedrentará su fuerza? A ti se dirige, Catilina, y, callando, te dice: Ninguna maldad se ha cometido desde hace años de que tú no seas autor; ningún escándalo sin ti; libre é impunemente, tú solo mataste á muchos ciudadanos y vejaste y saqueaste á los aliados; tú, no sólo has despreciado las leyes y los tribunales, sino los hollaste y violaste. Lo pasado, aunque insufrible, lo toleré como pude; pero el estar ahora amedrentada por ti solo y á cualquier ruido temer á Catilina; ver que nada pueda intentarse contra mí que no dependa de tu aborrecida maldad, no es tolerable. Vete, pues, y líbrame de este temor; si es fundado, para que no acabe conmigo; si inmotivado, para que alguna vez deje de temer.

VIII. Si, como he dicho, la patria te habla en estos términos, ¿no deberás atender su ruego, aunque no pueda emplear contra ti la fuerza? ¿Qué significa el haberte entregado tú mismo para estar bajo custodia? ¿Qué indica el que tú mismo dijeras que, para evitar malas sospechas, querías habitar en casa de M. Lépido, y que por no ser recibido en ella, me pidieses te admitiera en la mía? (1). Te respondí que no

(1) Acusado públicamente Catilina por Cicerón de odioso complot, y citado ante los tribunales por L. Paulo, extremó el disimulo hasta el punto de ofrecerse volunta-

podía vivir contigo dentro de los mismos muros, puesto que, no sin gran peligro mío, vivíamos en la misma ciudad, y entonces fuiste al pretor Q. Metelo; y rechazado también por éste, te fuiste á vivir con tu amigo el dignísimo (1) M. Marcelo, que te pareció sin duda el más diligente para guardarte, el más sagaz para descubrir tus proyectos y el más enérgico para reprimirlos. Pero ¿crees que debe estar muy lejos de la cárcel quien se ha juzgado á sí mismo digno de ser custodiado? Siendo esto así, Catilina, y no pudiendo morir aquí tranquilamente, ¿dudas en marcharte á lejanas tierras para acabar en la soledad una vida tantas veces librada de justos y merecidos castigos?

Propón al Senado, dices, mi destierro, y aseguras que, si á los senadores parece bien decretarlo, obedecerás. No haré yo una propuesta contraria á mis costumbres; pero sí lo necesario para que comprendas lo que los senadores opinan de ti. Sal de la ciudad, Catilina; libra á la república del miedo; vete al destierro, si lo que esperas es oír pronunciar esta palabra. ¿Qué es esto, Catilina? Repara, advierte el silencio de los senadores. Consienten en lo que digo y callan. ¿A qué esperas la

riamente á la justicia y constituirse en prisión. Cuando los acusados eran personas de categoría, no se les conducía á la cárcel; confiábase su guarda á algún magistrado, que le retenía en su casa bajo su responsabilidad; á esto se llamaba *in custodiam dare*.

(1) Quintiliano cita este calificativo como ejemplo de ironía. Catilina preveía sin duda que ningún hombre honrado querría recibirle. Al ponerse en guardia de su amigo Marcelo, sin privarse de libertad, gozaba las ventajas de la hipocresía.

autoridad de sus palabras si con el silencio te dicen su voluntad? Si lo que te he dicho lo dijera á este excelente joven, P. Sextio, á este esforzado varón, M. Marcelo (1), á pesar de mi dignidad de cónsul, á pesar de la santidad de este templo, con perfecto derecho me hiciera sentir el Senado su enérgica protesta. Pero lo oye decir de ti y, permaneciendo tranquilo, lo aprueba; sufriendolo, lo decreta; callando, lo proclama. Y no solamente te condenan éstos, cuya autoridad debe serte por cierto muy respetable cuando tan en poco tienes sus vidas, sino también aquellos ilustres y honradísimos caballeros romanos, y los esforzados ciudadanos que rodean el Senado, cuyo número pudiste ver hace poco y comprender sus deseos y oír sus voces; cuyos brazos armados contra ti estoy conteniendo, y á quienes induciré fácilmente para que te acompañen hasta las puertas de esta ciudad que proyectas asolar (2).

**IX** Pero ¿qué estoy diciendo? ¿Haber algo que te contenga? ¿Ser tú capaz de enmienda? ¿Esperar que voluntariamente te destierres? ¡Ojalá te inspirasen los dioses inmortales tal idea! Veo, sin embargo, si mis exhortaciones te indujeran á ir al destierro, la tempestad de odio que me amenaza, si no ahora, por estar fresca la memoria de tus maldades, en lo porvenir. Poco me

(1) Este Marco Marcelo es el mismo cuyo llamamiento inspiró diez y siete años después á Cicerón el elocuente discurso titulado *pro Marcello*. No se le debe confundir con el Marcelo de la nota precedente.

(2) Ironía originada por la costumbre de acompañar hasta alguna distancia á los magnates ó magistrados que iban de viaje.

importa con tal que el daño sólo á mí alcance y no peligre la república. Pero en vano se esperará que te avergüences de tus vicios, que temas el castigo de las leyes, que cedas á las necesidades de la república; porque á ti, Catilina, no te retrae de la vida licenciosa la vergüenza; ni del peligro el miedo; ni del furor la razón. Por lo cual, como repetidamente te he dicho, vete, y si, cual dices, soy tu enemigo, excita contra mí el odio yendo derecho al destierro. Apenas podré sufrir las murmuraciones de las gentes si así lo haces; apenas soportar el enorme peso de su aborrecimiento, si por mandato del cónsul vas al destierro. Pero si quieres procurarme alabanzas y gloria, sal de aquí con el molestísimo grupo de tus malvados cómplices; únete con Malio; reúne á los perdidos, apártate de los buenos; haz guerra á tu patria; proclama el impío latrocinio para que se vea que no te he echado entre gente extraña, sino invitado á que te unas á los tuyos. Pero ¿por qué he de invitarte, cuando sé que has enviado ya gente armada al foro Aurelio (1) para que te aguarde; cuando sé que está ya convenido con Malio y señalado el día; cuando sé que ya has enviado el águila de plata (2) que confío será fatal á ti y á los tuyos, y á la cual hiciste sagrario en tu casa para tus malda-

(1) Llamábase foro todo pueblo ó aldea donde había mercado y se administraba justicia. Cada uno de estos pueblos llevaba el nombre del que había establecido el mercado en él. El foro de Aurelio estaba situado en la vía Aurelia, por donde se iba de Roma á la Etruria.

(2) Salustio dice que esta águila, junto á la cual se hizo matar Catilina en la batalla de Pistoya, la había usado Mario en la guerra contra los cimibros.

des? ¿Podrás estar mucho tiempo sin un objeto que acostumbras á venerar cuando intentas matar á alguien, pasando muchas veces tu impia diestra de su ara al asesinato de un ciudadano?

X. Irás, por fin, adonde te arrastra tu deseo desenfrenado y furioso, que no te ha de causar esto pena, sino increíble satisfacción. Para tal demencia te produjo la naturaleza, te amaestró la voluntad y te reservó la fortuna. Nunca deseaste, no digo la paz, ni la misma guerra como no fuese una guerra criminal. Has reunido un ejército de malvados, formado de gente perdida, sin fortuna, hasta sin esperanza. ¡Qué contento el tuyo! ¡Qué transportes de placer! ¡Qué embriaguez de regocijo cuando en el crecido número de los tuyos no oigas ni veas un hombre de bien! Para dedicarte á este género de vida te ejercitaste en los trabajos, en estar echado en el suelo, no sólo á fin de lograr los estupros, sino también otras maldades, velando por la noche para aprovecharte insidiosamente del sueño de los maridos ó de los bienes de los incautos. Ahora podrás demostrar tu admirable paciencia para sufrir el hambre, el frío, la falta de todo recurso que dentro de breve tiempo has de sentir. Al excluirte del consulado, logré al menos que el daño que intentaras contra la república como desterrado, no lo pudieras realizar como cónsul, y que tu alzamiento contra la patria, más que guerra se llame latrocinio.

XI. Ahora, padres conscriptos, anticipándome á contestar á un cargo que con justicia puede dirigirme la patria, os ruego escuchéis

con atención lo que voy á decir, y lo fijéis en vuestra memoria y en vuestro entendimiento. Si mi patria, que me es mucho más cara que la vida; si toda Italia, si toda la república dijera: «Marco Tulio, ¿qué haces? ¿Permitirás salir de la ciudad al que has demostrado que es enemigo, al que ves que va á ser general de los sublevados, al que sabes aguardan éstos en su campamento para que los acaudille, al autor de las maldades y cabeza de la conjuración, al que ha puesto en armas á los esclavos y á los ciudadanos perdidos, de manera que parezca, no que le has echado de Roma, sino que le has traído á ella? ¿Por qué no mandas prenderle, por qué no ordenas matarle? ¿Por qué no dispones que se le aplique el mayor suplicio? ¿Quién te lo impide? ¿Las costumbres de nuestros mayores? Pues muchas veces en esta república los particulares dieron muerte á los ciudadanos perniciosos. ¿Las leyes relativas á la imposición del suplicio á los ciudadanos romanos? (1). Jamás en esta ciudad conservaron derecho de ciudadanía los que se sustrajeron á la obediencia de la república. ¿Temes acaso la censura de la posteridad? ¿Buena manera de mostrar tu agradecimiento al pueblo romano, que, siendo tú conocido únicamente por tu mérito personal, sin que te recomendase el de tus ascendientes, te confirió tan temprano el más elevado cargo, eligiéndote antes para todos los que le sirven de escala, será abandonar la salvación de tus conciudadanos por librarte del odio ó por temor á algún peligro! Y si temes hacerte odioso, ¿es

(1) Eran las leyes Porcia y Sempronía.

menor el odio engendrado por la severidad y la fortaleza que el producido por la flojedad y el abandono? Cuando la guerra devastó Italia y afijó á las poblaciones; cuando ardan las casas, ¿crees que no te alcanzará el incendio de la indignación pública?»

XII. A estas sacratísimas voces de la patria y á los que en su conciencia opinan como ella, responderé brevemente. Si yo entendiera, padres conscriptos, que lo mejor en este caso era condenar á muerte á Catilina, ni una hora sola de vida concediera á ese gladiador; porque si á los grandes hombres y eminentes ciudadanos la sangre de Saturnino, de los Gracos, de Flaco y de otros muchos facciosos no les manchó, sino les honró, no había de temer que por la muerte de este asesino de ciudadanos me aborreciese la posteridad. Y aunque me amenazara esta desdicha, siempre he opinado que el aborrecimiento por un acto de justicia es para el aborrecido un título de gloria.

No faltan entre los senadores quienes no ven los peligros inminentes ó, viéndolos, hacen como si no los vieran, los cuales, con sus opiniones conciliadoras, fomentaron las esperanzas de Catilina, y con no dar crédito á la conjuración naciente, la dieron fuerzas. Atraídos por la autoridad de éstos, les siguen muchos, no sólo de los malvados, sino también de los ignorantes; y si impusiera el castigo, me acusarían éstos de cruel y tirano. En cambio entiendo que si éste que nos oye va á capitanear las tropas de Malio, no habrá ninguno tan necio que no vea la conjuración, ni tan perverso que no la confiese. Creo que con matar á éste dis-

minuiríamos el mal que amenaza á la república, pero no lo atajaríamos para siempre; y si éste se va seguido de los suyos y reúne todos los demás naufragos recogidos de todas partes, no sólo se extinguirá esta peste tan extendida en la república, sino también se extirparán los retoños y semillas de todos nuestros males.

XIII. Ha mucho tiempo, padres conscriptos, que andamos entre estos riesgos de conjuraciones y asechanzas; pero no sé por qué fatalidad todas estas antiguas maldades, todos estos inveterados furoros y atrevimientos han llegado á sazón en nuestro consulado; y si de tantos conspiradores sólo suprimimos éste, acaso nos veamos libres por algún tiempo de estos cuidados y temores; pero el peligro continuará, porque está dentro de las venas y de las entrañas de la república. Así como á veces los gravemente enfermos, devorados por el ardor de la fiebre, si beben agua fría creen aliviarse, pero sienten después más grave la dolencia, de igual modo la enfermedad que padece la república, aliviada por el castigo de éste, se agravará después por quedar los otros con vida. Que se retiren, pues, padres conscriptos, los malvados, y, apartándose de los buenos, se reúnan en un lugar: sepáreles un muro de nosotros, como ya he dicho muchas veces; dejen de poner asechanzas al cónsul en su propia casa, de cercar el tribunal del pretor urbano, de asediar la curia armados de espadas, de reunir manojos de sarmientos para poner fuego á la ciudad. Lleve, por fin, cada ciudadano escrito en la frente su sentir respecto de la república. Os prometo, padres conscriptos, que, gracias á la activa vigi-

lancia de los cónsules, á vuestra grande autoridad, al valor de los caballeros romanos y á la unión de todos los buenos, al salir Catilina de Roma todo lo veréis descubierto, claro, sujeto y castigado.

Márchate, pues, Catilina, para bien de la república, para desdicha y perdición tuya y de cuantos son tus cómplices en toda clase de maldades y en el parricidio; márchate á comenzar esa guerra impía y maldita. Y tú, Júpiter, cuyo culto estableció Rómulo bajo los mismos auspicios que esta ciudad, á quien llamamos Stator por ser guardador de Roma y de su imperio, alejarás á éste y á sus cómplices de tus aras y de los otros templos, de las casas y murallas; librarás de sus atentados la vida y los bienes de todos los ciudadanos y á los perseguidores de los hombres honrados, enemigos de la patria, ladrones de Italia, en criminal asociación unidos para realizar maldades, los condenarás en vida y muerte á eternos suplicios.

---

El tono y la fuerza del cónsul fueron creciendo por grados hasta el fin de su oración. Catilina se vió tan confundido que apenas pudo decir pocas palabras en su defensa y, bajando los ojos, empezó á suplicar á los senadores y pedirles que no fiasen tan de ligero en las acusaciones de un enemigo suyo; que su nacimiento y toda su vida precedente le daban esperanza de que no se persuadirían á que un hombre de su nobleza quisiese arruinar la república, habiendo, á ejemplo de sus mayores, dado tantas pruebas de su amor al pueblo romano, cuando Cicerón, hombre nuevo y forastero en

Roma, fingía tanto celo por su conservación. Queriendo continuar en este tono se levantó un clamor en todo el Senado llamándole traidor y parricida, lo que movió tanto su cólera y furia, que tuvo la temeridad de repetir á voz en grito lo que antes había dicho á Catón : «Ya que mis enemigos me cercan y hostigan para que me precipite, con ruinas apagaré mi incendio.» Dicho esto con tono feroz, salió del Senado.

Fué derecho á su casa, pero reflexionando sobre lo que le acababa de suceder en el Senado y viendo que el partido del disimulo ya no era del caso, tomó el de obrar á fuerza abierta antes de que se juntasen las tropas de la república. En pocas palabras instruyó á Léntulo, Cethego y demas conjurados de su última resolución, les dejó sus órdenes, les aseguró que dentro de poco le verían á las puertas de Roma, y llegada la noche, se fué con muy pocos compañeros, tomando el camino de Toscana.

Sus amigos corrieron la voz de que había ido á Marsella, desterrándose voluntariamente, y hacían sobre ello mil reflexiones odiosas contra el cónsul, diciendo que no había ejemplo de haber condenado á un ciudadano sin someterle antes á juicio; pero Cicerón les dejaba decir por estar seguro de lo que él había manifestado y no podía dudar que se dirigía al ejército de Madio, adonde había enviado delante gran cantidad de armas con varias insignias militares y un águila de plata que guardaba con gran superstición, porque había servido á Mario en la guerra contra los Cimbras. No obstante, para disipar las malas impresiones de estas voces, convocó al pueblo en el Foro con pretexto de informarle de lo que había pasado el día antes en el Senado y de las circunstancias de la fuga de Catilina, y pronunció el siguiente discurso :

SEGUNDO DISCURSO  
CONTRA LUCIO CATILINA

PRONUNCIADO ANTE EL PUEBLO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

Por fin, ciudadanos romanos, hemos arrojado de la ciudad, ó hecho salir de ella, ó acompañado hasta despedirle (1) cuando se iba, á Lucio Catilina, desatada furia anhelosa de maldades, infame conspirador contra la salud de la patria, que á vosotros y á esta ciudad amenazaba con el hierro y el fuego. Salió, partió, huyó, escapó. Ya no fraguará aquel monstruo, prodigio de perversidad, dentro de estos muros ninguna desolación para Roma; ya no cabe duda de que hemos vencido al caudillo de esta guerra intestina; ya no removerá su puñal junto á nuestros pechos; ya estaremos sin temor en el Campo de Marte, en el Foro, en el Senado y hasta en nuestras casas. Expulsado de Roma no es Catilina

(1) Dice esto porque según unos ciudadanos Catilina había sido expulsado de Roma, y en concepto de otros sólo se le invitó á marcharse. Cicerón se muestra indiferente á la explicación de su salida.

un peligro oculto, sino un enemigo declarado, al cual, sin que nadie lo impida, haremos justísima guerra. Sin duda está perdido y hemos logrado contra él magnífica victoria al obligarle á dejar la emboscada para pelear en campo raso. Pero, ¡juzgad cuán grande será su desesperación al ver que no lleva, como quería, la espada ensangrentada; que salió de aquí dejándonos vivos; que le arrancamos el puñal de las manos; que los ciudadanos quedan en salvo y la ciudad en pie! Caído está, ciudadanos romanos; siente el golpe que le ha postrado, y de seguro vuelve repetidas veces los ojos hacia esta ciudad, derramando lágrimas porque escapó de sus garras, mientras Roma creo que se regocija de haber vomitado y arrojado de sí tanta pestilencia.

II. Mas si alguno de vosotros, por ser tan celoso patriota como todos debieran serlo, me censura con vehemencia á causa de lo que yo considero un triunfo de mi discurso, acusándome de haber dejado escapar tan temible enemigo á quien debí prender, contestaré que no es mía la culpa, ciudadanos romanos, sino de las circunstancias. Ha tiempo debió ser castigado Catilina con gravísimo suplicio; así me lo pedían las costumbres de nuestros antepasados, la severidad de sus leyes y el interés de la república. ¿Pero cuántos pensáis que no daban crédito á lo que yo denunciaba? ¿Cuántos, por insensatez, lo consideraban quimera? ¿Cuántos procuraban defender al malvado? ¿Cuántos, por perversidad, le favorecían? Y aun si juzgara que, muerto Catilina, quedabais libres de todo peligro, ha tiempo le hubiese hecho matar, no

sólo exponiéndome al odio de sus parciales, sino hasta con peligro de mi vida. Pero al ver que no para todos vosotros resultaba probada la conspiración, si le hubiese dado la merecida muerte, la animadversión que suscitase contra mí este hecho me impidiera perseguir á sus cómplices. Por ello he puesto las cosas en términos de que, al verle enemigo declarado, le hagáis públicamente la guerra. Juzgad, ciudadanos, cuánto temeré á este enemigo fuera de la ciudad, al decirnos que mi único pesar es que haya salido de ella tan poco acompañado. ¡Ojalá hubiese llevado consigo á todos sus parciales! Sacó con él á Tongilo, á quien comenzó á amar desde que llevaba la toga pretexta; á Publio y Munacio, cuyas deudas en las tabernas ninguna perturbación podían causar al Estado. ¡Y qué sujetos dejó! ¡Qué entrampados! ¡Qué poderosos! ¡Qué nobles!

III. Por mi parte, contando con nuestras veteranas legiones de la Galia, las que Metelo tiene en los campos Piceno y Galicano (1), con las fuerzas que día por día voy yo reuniendo, desprecio profundamente un ejército compuesto de viejos desesperados, de rústicos disolutos, de aldeanos malgastadores, de hombres que han preferido faltar á su obligación de comparecer en juicio á faltar á la rebelión; de gentes, en fin, á quienes podría anonadar, no digo presentándoles nuestro ejército, sino un edicto del pretor. A estos que veo revolotear por el foro, es-

(1) Salustio dice que Metelo Celer fué enviado al Piceno (hoy la Marca de Ancona) para reclutar un ejército. La Galia de que aquí se habla es la Cisalpina, comprendida entre los Alpes y el Rubicón.

tacionarse á las puertas del Senado y aun penetrar en esta asamblea, perfumados con olorosos unguentos, fulgurando con sus trajes de púrpura, á estos parciales suyos hubiese yo preferido que llevara consigo Catilina, porque os anuncio que la permanencia aquí de tales desertores del ejército rebelde es más temible que el mismo ejército. Y aun son más de temer, porque saben que conozco sus designios y no se asustan. Viendo estoy á quién, en la distribución hecha, le ha correspondido la Apulia; á quién la Etruria; á quién el territorio de Piceno; á quién el Galicano; quién pidió se le encargase de los conjurados en Roma para la matanza y el incendio en esta ciudad. Saben que estoy informado de todos sus acuerdos de antes de anoche, acuerdos que ayer declaré en el Senado. El mismo Catilina tembló y huyó. ¿Qué aguardan éstos? ¡Ah, cuánto se equivocan si esperan que haya de ser perpetua mi anterior indulgencia!

IV. Logré al fin lo que me proponía; poner de manifiesto á todos vosotros la existencia de una conjuración contra la república; porque no habrá quien suponga que los parecidos á Catilina dejan de obrar como él. Ya no cabe la indulgencia. Los mismos hechos reclaman el castigo. Concedo, sin embargo, á los cómplices que salgan de esta ciudad, que se ausenten; no hagan que al mísero Catilina impaciente el deseo de verles. Les diré el camino: se fué por la vía Aurelia y, si van de prisa, le alcanzarán al anochecer. ¡Oh afortunada república si Roma logra arrojar de sí esta canalla! En verdad, con sólo haber expulsado á Catilina, paréceme ya liberta-

da y restablecida; porque, ¿cuál maldad ó infamia podrá imaginarse que él no concibiera? ¿Qué envenenador, qué gladiador, qué ladrón, qué asesino, qué parricida, qué falsificador de testamentos, qué autor de fraudes, qué disoluto, qué perdido, qué adúltero, qué mujer infame, qué corruptor de la juventud, qué depravado y deshonorado puede encontrarse en toda Italia que no confiese haber tenido familiarísimo trato con Catilina? ¿Qué homicidio se ha cometido en estos últimos años sin que él intervenga? ¿Qué abominable estupro sin su mediación? Nadie tuvo como él la habilidad de seducir á los jóvenes, amando á unos con amor torpísimo; prestándose á los impúdicos deseos de otros; prometiendo á unos el goce de sus liviandades, á otros la muerte de sus padres y no sólo induciéndoles, sino ayudándoles á realizarla. Así ha reclutado con tanta rapidez, no sólo en la ciudad, sino en los campos, tan numerosa turba de perdidos. Ni en Roma, ni hasta en el último rincón de Italia, hay ningún acribillado de deudas á quien no haya hecho entrar en la asociación para esta increíble maldad.

V. Y á fin de que podáis conocer sus varias aficiones en los más diversos asuntos, diré que cuantos en la escuela de los gladiadores se distinguen algo por la audacia de sus hechos, confiesan ser íntimos amigos de Catilina y no hay en el teatro ninguno que sobresalga por liviano y tunante, que no se precie de haber sido su asiduo compañero. Y este mismo hombre, habituado en el ejercicio de estupros y maldades, á pasar frío, hambre, sed y falta de sueño, tenía entre tales hombres fama de bravo, mal-

gastando en liviandades y atropellos los recursos de su ingenio y sus condiciones de valeroso y esforzado. Si tras de él se fueran todos sus parciales; si saliera de la ciudad esa turba de hombres desesperados y perversos, ¡oh dichosos de nosotros! ¡Oh afortunada república! ¡Oh glorioso consulado el mío! Porque los deseos y atrevimientos de esos hombres ni tienen límites, ni pueden ser humanamente tolerados. No piensan sino en muertes, incendios y robos; malgastaron su patrimonio, devoraron su fortuna, se les acabó el caudal ha tiempo y empieza á faltarnos el crédito, pero permanecen en ellos los gustos dispendiosos de la opulencia. Si en el vino y en el juego sólo buscaran el placer de francachelas y liviandades, aun desesperando de ellos, podrían ser tolerados. Pero, ¿quién ha de sufrir las asechanzas de los cobardes contra los esforzados, de los necios contra los sensatos, de los borrachos contra los sobrios, de los perezosos contra los activos? Parece estarles viendo en sus orgías recostados lánguidamente, abrazando mujeres impúdicas, debilitados por la embriaguez, hartos de manjares, coronados de guirnaldas, inundados de perfumes, enervados por los placeres, eructando amenazas de matar á los buenos y de incendiar á Roma.

Pero confío en que les arrastra un sino adverso y que tienen, si no encima, muy cerca el merecido castigo de su improbidad, maldades, vicios y crímenes. Si durante mi consulado extirpo estos miembros gangrenados de imposible curación, no por breve tiempo, sino por muchos siglos quedará tranquila la república, pues no

hay nación alguna á quien debamos temer, ni ningún rey que pueda hacer la guerra al pueblo romano. En el exterior, por mar y tierra, todo lo mantiene en paz el valor de uno. Sólo nos quedan las guerras intestinas; dentro tenemos las asechanzas, dentro el peligro, dentro los enemigos. Contra el vicio, la demencia y la maldad, hemos de combatir. En esta guerra, ciudadanos, yo prometo ser vuestro jefe y echar sobre mí la malevolencia de todos los perdidos. Cuanto pueda curarse, á cualquier costa lo curaré; pero lo que sea preciso extirpar, no permitiré que continúe para daño de Roma. Así, pues, ó váyanse, ó esténse quietos, y si continúan en Roma y persisten en sus intentos, esperen lo que merecen.

VI. Pero hay quienes aseguran, ciudadanos, que yo he lanzado al destierro á Catilina. Si pudiera hacer esto con mis palabras, también desterraría á los que tal dicen. Como el hombre es tan tímido y pusilánime, no pudo resistir las frases del cónsul, y cuando le dijo que se fuera al destierro, obedeció y se fué. Ayer, después de estar en riesgo de ser asesinado en mi propia casa, convoqué al Senado en el templo de Júpiter Stator y descubrí á los senadores cuanto se tramaba. Cuando llegó Catilina, ¿qué senador le dirigió la palabra? ¿Quién le saludó? ¿Quién, finalmente, dejó de mirarle, no como mal ciudadano, sino como mortal enemigo? Los principales senadores abandonaron los asientos del lado á que él se acercó. Entonces fué cuando yo, el cónsul, cuyas frases se supone que bastan para desterrar á los ciudadanos, pregunté á Catilina si había estado ó no en la reunión ha-

bida la noche anterior en casa de Leca. Convenido por el testimonio de su conciencia, aquel hombre audaz empezó por callar, y entonces hice patente todo lo demás, explicando lo que había tratado dicha noche, dónde estuvo, lo que dispuso para la noche inmediata y el plan de guerra que había adoptado. Viéndole vacilante y sin saber qué decir, le pregunté por qué titubeaba en ir á donde desde tiempo antes tenía dispuesto, sabiendo yo que ya había enviado las armas, las segures, las fascas, las trompetas, las banderas y hasta aquella águila de plata á la que tributaba en su casa culto criminal é infame. ¿Echaba yo al destierro al que vela ya metido en la guerra? ¿Será preciso creer que el centurión Malio, acampado en el territorio Fesulano, ha declarado por sí y ante sí la guerra al pueblo romano, que esas tropas no esperan como general á Catilina y que, desterrado éste, irá á Marsella, según se dice, y no al campamento de Malio?

VII. ¡Oh cuán difícil es esta situación, no sólo para gobernar, sino para salvar la república! Si ahora Lucio Catilina cercado y debilitado en fuerza de mis providencias y á costa de mi trabajo y riesgo se amedrentara de pronto, mudara de propósito, abandonara á los suyos, desistiese de todo intento belicoso y, dejando el camino de la maldad y de la guerra, tomase el de la fuga y el destierro, no se diría que quité á su audacia las armas, que le intimidé y aterré con mi actividad, que frustré sus esperanzas y sus intentos, sino que el cónsul, empleando la fuerza y las amenazas, le obligó á salir para el destierro sin oírle y siendo ino-

cente; y si esto hiciera Catilina, no faltaría quien le creyera, no perverso, sino desdichado, y á mí, no cónsul vigilante, sino cruelísimo tirano. Pero dispuesto estoy, ciudadanos, á sufrir la tempestad de inicuos é injustificados odios, con tal de alejar de vosotros el peligro de esta horrible y criminal guerra. Dígase que yo le eché, con tal de que se vaya al destierro; pero creedme, no irá. Nunca pediré á los dioses inmortales, para librarme del odio, que llegue á vuestros oídos la noticia de estar Catilina al frente del ejército enemigo, y de que acude con las armas en la mano; pero no transcurrirán tres días sin que lo oigáis, y mucho más temo hacerme odioso por haberle dejado ir libre que por echarle. Pero cuando yéndose voluntariamente Catilina algunos hombres dicen que fué desterrado, ¿qué dirían si le hubieran visto muerto? Verdad es que al asegurar que va á Marsella, más bien lo temen que lo lamentan. Ninguno de ellos es tan compasivo que no desee verle dirigirse al campamento de Malio en vez de ir á Marsella; y seguramente él, aun cuando antes no hubiera meditado lo que hace, preferiría vivir en sus criminales empeños á morir desterrado. Pero como hasta ahora todo le ha salido á medida de sus deseos, excepto el dejarme con vida, al irse de Roma, mejor será desearle el destierro que lamentarlo.

VIII. ¿Mas por qué hablamos tanto de un solo enemigo, de un enemigo que ya se ha declarado por tal y á quien no temo desde que, como deseé siempre, hay un muro entre él y nosotros, y nada decimos de los que disimulan y permanecen en Roma y viven á nuestro lado?

A éstos quisiera en verdad, si fuera posible, en vez de castigarles, convencerles y reconciliarles con la república, y entiendo que esto podrá ser si quieren escucharme. Porque os voy á decir, ciudadanos, de qué clases de hombres se compone ese partido, y después aplicaré á cada uno de ellos, si puedo, la medicina de mi consejo y amonestación. Forman una clase los que teniendo grandes deudas poseen, sin embargo, bienes de más valía, pero no queriendo desprenderse de ellos, tampoco pueden pagar las deudas. Las riquezas hace á éstos parecer respetables, pero su conducta es indecorosa. ¿Tú has de ser rico en tierras, en casas, en plata, en esclavos y en todas las demás cosas, y dudas en perder algo de tu riqueza para ganarlo en crédito? ¿Qué aguardas? ¿La guerra? ¿Acaso piensas que de la general devastación se libran tus bienes? ¿La abolición de las deudas? (1). ¿Cómo se equivocan los que tal cosa aguardan de Catilina! Yo seré quien acabe con las deudas, pero obligando á los deudores á vender sus bienes; pues no hay otro camino para que éstos dejen á salvo su responsabilidad. Y si lo hubieran querido seguir antes, no comprometiendo las rentas de sus bienes en lucha con la usura (lo cual es necedad grandísima), tendríamos en ellos ciudadanos más ri-

(1) A la abolición total ó parcial de las deudas llamábase en Roma *tabulas novas*, porque obligaba á renovar los registros donde constaban los derechos de los acreedores. En el consulado de Valerio Flaco, que sucedió á Mario en el año 667 de Roma, se dió una ley autorizando una bancarrota de esta clase, pues libertaba á los deudores que pagaran el 25 por 100 de sus deudas.

cos y mejores. No creo, sin embargo, á los que en tal caso se encuentran muy temibles, porque se les puede convencer, y si persisten en sus opiniones, pareceme que harán más votos que armas contra la república.

IX. Forman otra clase los acribiliados de deudas que esperan lograr el poder y lo desean para conseguir por la perturbación de la república los cargos y honores que no lograrían en circunstancias normales. Daré á éstos un consejo que hago extensivo á todos los demás, y es que desesperen de conseguir lo que desean. El primer obstáculo soy yo, que vigilo y acudo á la defensa de la república, y además es mucho el ánimo y aliento de los buenos ciudadanos, grande su número, estrecha su unión y grueso el ejército con que cuentan. Finalmente, los dioses inmortales protegerán contra tan violenta maldad á este invicto pueblo, á este preclaro imperio, á esta hermosa ciudad. Y aunque logran realizar sus furiosos deseos, ¿esperan ser cónsules, dictadores ó reyes en una ciudad reducida á cenizas é inundada de sangre de ciudadanos, que es lo que su mente malvada y criminal imagina? ¿No ven que el poder que desean tendrían que darlo, si lo obtuviesen, á algún esclavo fugitivo ó á algún gladiador?

Viene después otra clase de hombres de avanzada edad, pero robustecidos por el ejercicio. A dicha clase pertenece Malio, á quien Catilina sucede ahora en el mando. Son éstos de las colonias que Sila estableció en Fiesole, las cuales, consideradas en conjunto, parecenme compuestas de excelentes y fortísimos ciudadanos; pero hay entre ellos muchos que malgastaron en va-

nidades y locuras las riquezas con que de repente é inesperadamente se vieron. Por construir casas como los grandes señores, tener tierras, muchos esclavos y dar suntuosos banquetes, contrajeron tantas deudas que, para salvarles, sería preciso resucitar á Sila. Han asociado á sus criminales intentos algunas gentes del campo, impulsadas por la esperanza de la repetición de las antiguas rapiñas. A unos y otros les pongo, ciudadanos, en la misma clase de ladrones y salteadores. Adviértoles, sin embargo, que se dejen de locuras y no piensen en proscripciones y dictaduras. Tan á lo vivo le llegó á la ciudad el dolor de lo que pasó entonces, que creo no hayan de sufrirlo nuevamente, no ya los hombres, ni siquiera los brutos.

X. En la cuarta clase hay una mezcla confusa y turbulenta de hombres que desde hace tiempo se ven abrumados de deudas, que nunca levantarán la cabeza, que parte por holgazanería, parte por hacer malos negocios, parte por derrochadores, hace ya tiempo que andan de pie quebrado en punto á deudas; los cuales dicen que, aburridos por tantas citaciones, juicios y venta de bienes, se van, lo mismo de la ciudad que del campo, al ejército enemigo. Estos me parecen más á propósito para dilatar el pago de sus deudas que para luchar con valor. Si no pueden permanecer en pie, déjense caer, pero de tal modo, que ni la ciudad ni los vecinos más inmediatos lo sientan. Y en verdad no entiendo por qué, si no pueden vivir honrados, quieren morir con deshonra, ó por qué creen que es menos doloroso morir acompañados que morir solos.

En quinto lugar están los parricidas, los asesinos y todos los demás criminales. No pretendo apartarles de Catilina. Imposible sería separarlos de él, y deben perecer como malvados, porque no hay cárcel bastante capaz para encerrar á tantos como son.

La última clase de esta gente, por su número como por sus condiciones y costumbres, es la de los más amigos de Catilina, la de sus escogidos, mejor dicho, la de sus íntimos. Les reconoceréis en lo bien peinados, elegantes, unos sin barba (1), otros con la barba muy cuidada; con túnicas talares y con mangas (2), que gastan togas tan finas como velos (3), cuyas ocupaciones y asiduo trabajo son prolongar los festines hasta el amanecer. En este rebaño figuran todos los jugadores, todos los adúlteros, todos los que carecen de pudor y vergüenza. Estos mozalbetes tan pulidos y delicados no sólo saben enamorar y ser amados, cantar y bailar, sino también clavar un puñal y verter un veneno; y si no se van, si no perecen, tened entendido que, aun cuando se acabe con Catilina, serán para la república un semillero de Catilinas. Y, sin embargo, ¿qué desean esos desdichados? ¿Querrán llevarse al campamento sus mujerzuelas? ¿Cómo han de pasar sin ellas estas largas no-

(1) Ticinio Mena, en el año 454, introdujo en Roma la costumbre de afeitarse, haciendo ir barberos de Sicilia. Considerábase como afeminación censurable, y en tal sentido habla de ella Séneca.

(2) La túnica era de lana y se llevaba debajo de la toga, considerándose, según Aulo Gelio, vergonzoso usarla con mangas y larga hasta los pies.

(3) El orador quiere decir que la tela de las togas podía servir, por lo fina, para velos de mujeres.

ches de invierno? ¿Cómo han de poder sufrir las escarchas y nieves del Apenino? Acaso crean que, por saber bailar desnudos en los festines, les será más fácil soportar el frío. ¡Oh temerosa guerra en la cual tales hombres serán la cohorte pretoriana, la escolta de Catilina!

XI. Ordenad ahora, ciudadanos, contra las brillantes tropas de Catilina vuestras fuerzas y vuestros ejércitos, y empezad oponiendo á ese gladiador medio vencido vuestros cónsules y vuestros generales, y después llevad contra ese montón de náufragos de la fortuna, contra esa estenuada muchedumbre la flor y la fuerza de toda Italia. Nuestras colonias y municipios valen más que los cerros y bosques que á Catilina servirán de fortalezas, y no debo comparar las demás tropas, pertrechos y fuerzas vuestras con la escasez de recursos de aquel ladrón.

Aun prescindiendo de lo que tenemos y él carece, el Senado, los caballeros romanos, el pueblo, la ciudad, el tesoro público, los tributos, toda Italia, todas las provincias, las naciones extranjeras; aun prescindiendo, repito, de todo esto, y comparando solamente las dos causas rivales, podremos comprender el abatimiento de nuestros contrarios; porque de esta parte pelea la dignidad, de aquélla la petulancia; de ésta la honestidad, de aquélla las liviandades; de ésta la buena fe, de aquélla el fraude; de ésta la piedad, de aquélla la perversión; de ésta la calma, de aquélla el furor; de ésta la virtud, de aquélla el vicio; de ésta la continencia, de aquélla la lujuria; de ésta, finalmente, la equidad, la templanza, la fortaleza, la prudencia, todas las virtudes, y de aquélla la iniquidad, la des-

templanza, la pereza, la temeridad, todos los vicios. Por último, luchan aquí la abundancia con la escasez; la razón con la sin razón; la sensatez con la locura, y la esperanza bien fundada con la total desesperación. En tal combate, aunque falte el favor de los hombres, ¿han de permitir los dioses que tan preclaras virtudes sean vencidas por tantos y tales vicios?

XII. Siendo esto así, lo que á vosotros toca, ciudadanos, es defender vuestras casas, como antes dije, con guardas y vigilantes, que en cuanto á la ciudad, ya he tomado las medidas y dado las órdenes necesarias para que, sin turbar vuestro reposo y sin alboroto alguno, esté bien guardada. Todas vuestras colonias y municipios, á quienes ya he dado cuenta de la correría de Catilina, defenderán fácilmente sus poblaciones y territorios. Los gladiadores, con quienes Catilina proyectaba formar el cuerpo más numeroso y seguro, aunque mejor intencionados que algunos patricios, serán contenidos en nuestro poder. Quinto Metelo, á quien, en previsión de lo que pasa, envié al Piceno y á la Galia, ó vencerá á ese hombre ó le atajará en sus movimientos y designios. Respecto á lo que falta ordenar, apresurar ó precaver, daré cuenta al Senado que, como veis, acabo de convocar.

En cuanto á los que permanecen en la ciudad y dejó en ella Catilina para la ruina de Roma y de todos vosotros que habitáis en ella, aunque son enemigos, como nacieron conciudadanos nuestros, quiero hacerles y repetirles una advertencia: mi lenidad, que acaso haya parecido excesiva, ha esperado hasta que saliera á

luz lo que estaba encubierto. En lo sucesivo no puedo olvidar que esta es mi patria; que soy cónsul de éstos, y que con ellos he de vivir ó morir por ellos. Nadie guarda las puertas de la ciudad, nadie les acecha en el camino; el que quiera irse puede ponerse en salvo. Pero el que se proponga alterar el orden en Roma, el que yo sepa que ha hecho ó proyecta hacer ó intenta algo en daño de la patria, conocerá á costa suya que esta ciudad tiene unos cónsules vigilantes, excelentes magistrados, un Senado fuerte y valeroso, armas y, finalmente, cárcel; que para el castigo de estos grandes y manifiestos crímenes la establecieron nuestros antepasados.

XIII. Y todo esto se realizará, ciudadanos, haciendo las más grandes cosas con el menor ruido, evitando los mayores peligros sin alboroto alguno y terminando una guerra intestina y doméstica, la mayor y más cruel de que los hombres tienen memoria, sin más general ni jefe que yo, un hombre de toga. Y me he de gobernar en esta guerra de tal modo, ciudadanos, que, si es posible, ni uno sólo de los perversos sufra en esta ciudad el castigo de sus crímenes. Pero si la audacia, acudiendo públicamente á la fuerza, ó el peligro inminente de la patria me impiden continuar en la vía de clemencia á que mi corazón se inclina, haré, al menos, una cosa que en tan grande y traidora guerra apenas parece que se puede desear, y es que no muera ninguno de los buenos y que con el castigo de unos pocos se logre al fin salvar á todos vosotros. Y lo que os prometo, ciudadanos, no es fiado en mi prudencia ni en los consejos de la humana sabiduría: me han hecho

formar este juicio y concebir esta esperanza las muchas y claras muestras que de su favor han dado los dioses inmortales, quienes ya no sólo nos protegen, como solían hacerlo, de los enemigos exteriores y lejanos, sino también demuestran su poder defendiendo sus templos y los edificios de Roma. A ellos debéis, ciudadanos, pedir, rogar y suplicar que esta ciudad, hecha por su voluntad hermosísima y floreciente, y vencedora en mar y tierra de todos sus numerosos enemigos, la defiendan de la maldad de algunos perdidos y criminales ciudadanos.

---

No sabemos lo que pasó en el Senado, reunido mientras Cicerón arengaba al pueblo. En cuanto á Catilina, se verificó lo que él había predicho, esto es, que después de emplear pocos días en amotinar los países por donde pasó, en los cuales sus emisarios habían preparado los ánimos, fué al campo de Malio, donde se presentó precedido de los lictores, banderas y demás insignias de general. Luego que el Senado supo la rebelión, declaró enemigos públicos á él y á sus compañeros; ofreciendo, no obstante, indulto á los que, dentro de cierto término, volviesen á su deber, como no fuesen reos de otros delitos capitales. Se ordenó á los cónsules levantasen tropas, dando el mando de ellas á Antonio, y quedando Cicerón en la ciudad para cuidar de su defensa.

Parece cosa extraña que, verificada la conspiración de Catilina, Cicerón, que con tanta facilidad había podido asegurarse de su persona, no solamente le dejase escapar, sino que diese motivo á que se encendiese formal guerra. Esto se comprenderá reflexionando que ne-

cesitaba andar con mucho tiento y justificar su conducta, porque entre la nobleza tenía gran número de enemigos; muchos de ellos eran amigos secretos ó cómplices de Catilina, y no podía dar á sus pruebas toda aquella evidencia con que él las sabía; tanto más, que el astuto Catilina embrollaba las cosas con sus continuas protestas de inocencia. En tal estado, no era prudente prenderle, porque se expondría á las quejas de los que le habrían representado como un tirano y la conjuración como un invento para establecer el depotismo. Al contrario, obligando á Catilina á que se declarase y huyese demostraba la certidumbre del peligro, y con la relación de los preparativos y tropas que aquél tenía, daba la mejor prueba de sus asertos y hacía ver que eran muy superiores las fuerzas de la república. Además de esto, conocía que, separado de sus cómplices de Roma, Catilina mismo se arruinaría con su natural imprudencia y precipitación, por lo fácil que sería hacerle caer en cualquier arrojó. El éxito lo comprobó todo; de suerte que considerando su conducta y la de los conjurados, se ve que la prudencia humana no había podido pensar más adecuadamente ni aplicar recursos más eficaces á su propia seguridad y á la de la República.

Si la conjuración de Catilina no estorbó á los cónsules el despacho de los demás negocios, tampoco los cómplices se entibiaban en sus proyectos, con especialidad los que habían quedado en Roma, y obraban clandestinamente. Léntulo más que todos se ocupaba en los preparativos de su gran proyecto. Procuraban ganar las gentes que les parecían más acomodadas á su modo de pensar, y se propusieron, entre otras cosas, traer á su partido á los embajadores de los Alobroges, nación guerrera, pero poco fiel y bastante sediciosa, que ocupaba los países que ahora llamamos Saboya y el Delfinado, la cual odiaba á los romanos y sólo esperaba ocasión

para rebelarse. A esta disposición natural unían los embajadores varios motivos personales de queja contra el Senado, pues los dejaba partir de Roma sin poner remedio alguno á los males que habían expuesto. En tal estado de ánimo recibieron gustosos las proposiciones de los conjurados y se empeñaron por su nación á dar un auxilio considerable de caballería. Hecha esta promesa, reflexionaron después á sangre fría las dificultades de mantenerla y el peligro á que se exponían, y resolvieron revelar todo el secreto á Quinto Fabio Sanga, protector de su nación, el cual inmediatamente dió cuenta de todo al cónsul.

Cicerón les mandó continuasen en prometer cuanto les pidiesen, fingiendo bien su papel para afianzar más á los conjurados y aumentar las pruebas de su delito. Hiciéronlo así, y en la junta que tuvieron con ellos pidieron alguna prenda ó señal que poder mostrar á su nación para ser creídos, dando á entender que sin eso era difícil hacerla entrar en un empeño tan peligroso. Esta proposición pareció tan regular, que comisionaron á Vulturcio para ir con ellos adonde estaba Catilina, del cual recibirían todas las seguridades que quisiesen. Léntulo les dió una carta para su jefe, escrita de su mano y sellada con su sello, pero sin firma.

Informado Cicerón de todas estas particularidades, convino con los embajadores el día y la hora en que partirían de Roma. Determinaron salir de noche, y que al pasar Ponte Mollo fuesen arrestados por los pretores L. Flaco y C. Pontino, que los debían esperar allí con buena escolta y asegurarse de sus personas y papeles. Todo esto se ejecutó puntualmente, y al alba ya estaban los embajadores arrestados en casa de Cicerón con toda su comitiva. Sus amigos, que al rumor de esta noticia corrieron en gran número á su casa, le aconsejaban «abriese las cartas antes de presentar-

las en el Senado, temerosos de que si no contenían cosa importante, se dijese que había puesto con imprudencia en sobresalto á la ciudad»; pero como él estaba bien seguro de lo que contenían las cartas, respondió que «cuando se trataba de público peligro estaba obligado á dar parte, antes que á nadie, al Consejo público». Para esto hizo convocar al Senado al instante y notificar asimismo á Gavinio, Statilio, Cethego y Léntulo que vinieran luego á su casa, lo que ejecutaron ellos confiadamente, ignorando que hubiese descubierto nada. Sabiendo también Cicerón que Cethego tenía un almacén de armas en su casa para distribuir las á sus cómplices, mandó á Sulpicio, uno de los pretores, que fuese á embargarlas, y, en efecto, halló una infinidad de espadas, puñales y todo género de armas.

Hechas estas diligencias, se encaminó Cicerón al Senado, que había hecho juntar en el templo de la Concordia. Iba acompañado de gran número de ciudadanos, y detrás los embajadores y los cuatro conjurados en medio de los guardias. Luego que entró en el Senado expuso todo el negocio, y fué llamado Vulturcio el primero para examinarle separadamente. Cicerón le ofreció gracia á nombre del Senado si confesaba con sinceridad lo que sabía, y él, después de haberlo pensado un poco, confesó llanamente «que era verdad haberle encargado Léntulo las cartas para Catilina, con comisión de proponerle aceptase los socorros de los Alobroges y se acercase presto á Roma con su ejército para prender y matar á los que huyeran de la ciudad cuando los amigos la pusiesen fuego, y al mismo tiempo estar á tiro para socorrerles en caso de necesidad».

Tomada esta confesión á Vulturcio, fueron examinados los embajadores, quienes declararon que Léntulo, Cethego y Statilio les habían dado cartas para su nación, y estos tres, juntos con L. Casio, les habían he-

cho instancias para que enviasen luego á Italia un cuerpo de caballería, porque infantería no les faltaba. Que Léntulo les aseguró, como cosa profetizada en los libros de las Sibilas y en las respuestas de los oráculos, que él era el tercero de la familia Cornelia destinado á tener el Imperio de Roma, como Cinna y Sila lo habían tenido; que era llegado el año climatérico en que debía ser destruída la república, y que no estaban conformes los conjurados acerca del día en que se había de pegar fuego á Roma, queriendo los más se difiriese hasta las fiestas Saturnales, que se celebraban á mitad de Diciembre, mientras Cethego pretendía que era alargar demasiado la operación.

Después de esto se presentaron las cartas y se abrieron en presencia de todos. La primera fué la de Cethego, el cual la reconoció así que vió su sello. Era además toda de su puño, dirigida al Senado de los Alobroges, y les prometía en ella que cumpliría la palabra que había dado á sus embajadores, rogándoles que por su parte ejecutaran ellos lo que éstos habían prometido en nombre de la nación. Fué examinado acerca del almacén de espadas y puñales que se había hallado en su casa, y respondió que, siendo muy aficionado á las armas, había juntado gran cantidad de ellas para satisfacer su gusto; pero cuando se le leyó su propia carta se sobrecogió y confundió de manera que no pudo responder más. Statilio compareció después, y, reconociendo igualmente su letra y su sello, se vió que el contenido de su carta era casi el mismo que el de Cethego. Finalmente se presentó Léntulo, el cual reconoció también su sello. Cicerón observó que el sello era el retrato de su abuelo, y, no pudiendo contener la indignación, le afeó amargamente que la imagen de un héroe de su propia sangre, que tanto amó á la patria y á sus conciudadanos, no le hubiese inspirado algún remordi-

miento al entrar en tan abominable conspiración. La carta era poco más ó menos como las otras; pero habiendo pedido permiso para hablar en su defensa, dijo «que era falso cuanto se le imputaba»; y volviéndose á Vulturcio y á los embajadores, les preguntó fieramente cuándo había tratado con ellos cosa alguna y con qué motivo pretendían haber estado en su casa. Las respuestas fueron precisas y categóricas, contando menudamente las veces y modo con que habían ido á ella, y le preguntaron si era verdad que les había hablado de los libros sibilinos. Esta pregunta le confundió y turbó, mostrando el remordimiento de su delito y haciendo ver cuán irresistible es la fuerza de la conciencia, pues su facundia, que no era poca, y su soberbia, que era infinita, le abandonaron absolutamente y confesó de plano su delito, con admiración de todos los circunstantes. Entonces Vulturcio pidió se abriese y leyese en público la carta de Léntulo á Catilina, que era la que le había encargado á él. No tenía firma, pero Léntulo confesó que era de su letra y sellada con su sello. Su contenido era éste: «Por la persona que te envió sabrás quién yo soy. Considera que es necesario tener valor y no perder de vista la situación en que te has metido. Mira bien todo lo que necesitas en las circunstancias en que te hallas, y procura juntar todos los socorros posibles, sin despreciar los más pequeños.»

Quedaba solamente por examinar Gavinio, el cual respondió al principio con mucha altanería, pero luego confesó ser verdad cuanto decían los embajadores.

Se mandó á los reos y testigos salir fuera, y el Senado comenzó á deliberar, viéndose en gran confusión para hallar remedio á mal tan peligroso y terrible. Después de muchos discursos se tomaron las resoluciones siguientes: «Que se diesen públicos testimonios de agradecimiento universal á Cicerón, porque con su

vigilancia, habilidad y prudencia había salvado á la república de completa ruina. Que se diesen gracias á los pretores Flaco y Pontinio por la exactitud y valor con que habían ejecutado las órdenes del cónsul. Que se alababa mucho la conducta del cónsul Antonio, por haberse apartado de aquellos que se mezclaban en la conjuración. Que Léntulo renunciase al momento la pretura, despojándose por sus propias manos de las insignias de su dignidad, y fuese encerrado en cárcel segura, así como Cethego, Statilio y Gavinio. Que Casio, Cepario, Furio, Chilon, y Umbreno, sus amigos, fuesen presos y guardados con el mismo cuidado, y que se diesen á nombre de Cicerón solemnes gracias á los dioses protectores de Roma por haberla salvado del incendio, á los ciudadanos de la muerte y á toda Italia de una guerra sangrienta.

Concluida la sesión, fué inmediatamente Cicerón al Foro é informó al pueblo de todo lo acaecido en el Senado, pronunciado el siguiente discurso:

# TERCER DISCURSO

## CONTRA LUCIO CATILINA

PRONUNCIADO ANTE EL PUEBLO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. La república, ciudadanos romanos, la vida de todos vosotros, vuestras fortunas y bienes, vuestras mujeres é hijos, esta capital del gloriosísimo imperio, esta hermosísima y por todo extremo afortunada ciudad, ha sido en el día de hoy, por el sumo amor que os tienen los dioses inmortales, y gracias á mis esfuerzos, vigilancia y peligros, salvados del incendio y la matanza, librándoos de las garras de un hado adverso y siéndoos restituida y conservada la patria. Puede decirse que el día en que se nos salva la vida no es menos feliz y solemne que aquel en que nacemos, porque la salvación es un goce positivo y cierto, y el nacimiento principio de incierta vida, y porque nacemos sin conocimiento y nos salvamos con plena satisfacción. Por ello, si la gratitud de nuestros antepasados puso entre los dioses inmortales á Rómulo, el fundador de esta ciudad,

vosotros y vuestros descendientes deberéis honrar la memoria del magistrado que, encontrándola fundada y engrandecida, la salvó de su ruina. Porque toda la ciudad, templos, oratorios, casas y murallas estaban á punto de ser cercados por el fuego que supimos apagar, como también arrancamos de las manos las espadas levantadas contra la república y apartamos de vuestras gargantas los puñales que las amenazaban. En breves palabras os diré, ciudadanos, cómo descubrí el complot, lo puse de manifiesto y di cuenta de él en el Senado. Ignoráis aún cuán grande y evidente era la conspiración y los medios empleados para descubrirla y dominarla. Vais á saberlo, satisfaciendo yo vuestra justa impaciencia.

Primeramente, desde que hace pocos días salió Catilina de Roma, dejando aquí sus infames cómplices y los jefes más acérrimos de la malvada guerra contra la patria, aumenté mi vigilancia y las precauciones para ponerlos á salvo de sus ocultos intentos.

II. Cuando arrojaba á Catilina de la ciudad (no temo pronunciar esta palabra; más bien temo que se me acuse de haberle dejado con vida), cuando quería exterminarle, creí que con él partirían sus cómplices, ó que, quedando aquí sin él, serían impotentes para realizar sus malvados proyectos; pero al ver que aquellos cuya audacia y maldad temía más, continuaban en Roma y permanecían á nuestro lado, dediqué por completo los días y las noches á observar sus actos, á penetrar sus designios, actos y designios tan criminales, que vuestros oídos no darían crédito á mi discurso si no vieseis con

vuestros propios ojos las pruebas manifiestas, á fin de que atendáis á vuestra salvación. Para sublevar á los galos y encender la guerra más allá de los Alpes, solicitó P. Léntulo á los comisionados de los Alobroges, quienes iban ya á ponerse en camino y á dar cuenta á sus compatriotas, llevando cartas para entenderse, al paso, con Catilina. Acompañábase Vulturcio, portador también de otra carta para Catilina. Sabedor de estos hechos, creí haber conseguido, en fin, lo que con tanta ansia pedía á los dioses inmortales, que la conspiración quedara descubierta, no sólo para mí, sino también para el Senado y para vosotros.

Llamé ayer á mi casa á L. Flaco y C. Pontinio, pretores valerosos y de probado amor á la república. Diles cuenta de todo y les manifesté lo que habian de hacer. Su fidelidad á la preciosa y egregia república no les consintió rehusar ni retardar la ejecución : al anochecer fueron en secreto al puente Mulvio (1) y se apostaron separadamente en dos casas de campo entre las cuales corre el Tíber y está el puente. Les acompañaban muchos hombres valerosos reunidos también sin que las gentes lo advirtieran, y yo mismo les envié bastantes jóvenes de la prefectura de Reata (2) escogidos y ar-

(1) El puente Mulvio, hoy Ponte-Mole, fué construído por Emilio Scauro á una milla de Roma, sobre el Tíber, en el camino de Toscana. Como el camino va muy hondo al llegar al puente, es un sitio muy á propósito para emboscadas. En este puente fué donde Constantino derrotó al tirano Majencio.

(2) Reata, hoy Rieti, está situado á quince leguas al Nordeste de Roma, en los límites del Abfuzzo. Llamábanse prefecturas las poblaciones que anualmente recibían de

mados con espadas, cuyos servicios utilizo para la tranquilidad de la república. A las tres horas de haber anochecido empezaron á pasar sobre el puente Mulvio con numeroso acompañamiento los legados de los Alobroges, y con ellos Vulturcio. Acometióseles con impetu. Ellos y los nuestros empuñaron las espadas. Sólo los pretores estaban enterados; los demás todo lo ignoraban.

III. Al llegar Pontinio y Flaco hicieron cesar el combate empeñado. Todas las cartas, bien cerradas y selladas que los comisionados llevaban, se las entregaron á los pretores, y los legados y sus acompañantes fueron presos y traídos á mi casa al amanecer. Ordené en seguida que me llevaran al más perverso autor de estas criminales maquinaciones, Gavinio Cimber, el cual nada sabía de lo ocurrido. Hice también conducir á mi presencia á Statilio y después á Cethego. El que más tardó fué Léntulo. Sin duda el escribir las cartas entregadas á los embajadores de los alobroges le hizo velar aquella noche más de lo que acostumbra. Al saberse estos sucesos acudieron á mi casa multitud de ciudadanos distinguidos, los cuales deseaban que abriese las cartas antes de presentarlas en el Senado, para que, si no contenían ninguna cosa grave, no pareciera que por temor mío alarmaba á la población. Me negué á ello, porque, tratándose de un peligro de carácter público, quien primero debía conocer las

Roma prefectos para administrar justicia. Menos favorecidas que las colonias y los municipios, su estado político dependía del Senado romano, y sus derechos civiles de los edictos de los pretores.

pruebas era el Consejo público. En efecto, ciudadanos, aunque las cartas no dijeran lo que se me había referido, no temía que se censurara como excesiva mi prudencia cuando en tan gran peligro se encontraba la república. Entonces, como habéis visto, reuní apresuradamente el Senado, y al mismo tiempo envié un hombre seguro y valeroso, el pretor C. Sulpicio, á casa de Cethego para apoderarse de las armas que, según aviso de los Alobroges, había en ella; cogieron, en efecto, gran cantidad de espadas y puñales.

VI. Hice entrar á Vulturcio sin los galos. Por orden del Senado, y á nombre de la república, le garanticé la impunidad, excitándole á que sin temor ninguno dijera cuanto supiese. Cuando se repuso del gran terror que le dominaba, declaró que P. Léntulo le había dado para Catilina una carta é instrucciones, á fin de que se valiese del servicio de los esclavos y se acercara pronto con su ejército á Roma. Según el plan convenido, debía llegar á las puertas de la ciudad al mismo tiempo que los conjurados incendiaban todos los barrios y asesinaban multitud de ciudadanos. Catilina detendría á los que intentaran huir, uniéndose enseguida dentro de Roma á sus parciales.

Introducidos después los galos, declararon haber recibido de Léntulo, Cethego y Statilio juramento y cartas para sus compatriotas; que éstos y L. Casio les habían recomendado enviar cuanto antes á Italia fuerzas de caballería, porque de infantería no habían de faltarles. Léntulo, además, les había asegurado bajo la fe de los libros sibilinos, y por las respuestas de los

arúspices, que era el tercer Cornelio, á quien los hados destinaban por necesidad á reinar en Roma con poder absoluto, como los dos Cornelios anteriores, Cinna y Sila (1). Díjoles, además, que este año, el décimo, desde la absolución de las vestales (2), y el vigésimo desde el incendio del Capitolio (3), era el fatalmente destinado á la destrucción de Roma y de su imperio. También declararon los galos que Cethego no estaba de acuerdo con los demás conjurados respecto al día en que se incendiase á Roma, pues mientras Léntulo y otros querían que fuese en las fiestas Saturnales, parecía á aquél demasiado lejano dicho plazo.

V. Pero abreviemos este relato. Hago presentar á los conjurados las cartas que se les atribuyen. El primero á quien enseñó su sello

(1) Léntulo, como Cinna y Sila, pertenecían á la familia patricia de los Cornelios. El supuesto libro sibilino decía que tres CCC reinarian sucesivamente en Roma, y las tres iniciales se aplicaban naturalmente á los tres Cornelios.

(2) La vestal Fabia fué acusada de haber violado su voto de castidad. Decíase que el seductor había sido Catilina. La absolvieron por ser hermana de Terencia, la mujer de Cicerón. La llevó ante los tribunales el famoso Clodio, complicando á otras muchas vestales en la acusación. Pisón hizo de ellas una defensa admirable, y Catón, sea porque creyese inocente á las vestales ó porque sospechara dañada intención en la conducta de Clodio, afeó tanto lo hecho por éste, que le obligó á salir de Roma. Cuando Cicerón fué después á darle gracias, le contestó que debía dárselas á la república, pues al servicio de ella encaminaba todos sus actos.

(3) El año 670 de Roma, siendo cónsules Scipión y Norbano, destruyó un incendio el Capitolio, que había sido edificado cuatrocientos años antes por los reyes. Nunca se supo la causa de este siniestro.

es Cethego, que lo reconoce. Corto el hilo (1), abro la carta y la leo. Escribía de su puño y letra al Senado y al pueblo de los Alobroges, asegurándoles cumpliría lo que á sus legados había prometido y rogándoles hicieran ellos lo que éstos ofrecían. Cethego, que había explicado la captura en su casa de gran número de espadas y puñales diciendo que siempre fué aficionado á buenas armas, á la lectura de su carta quedó aterrado y confundido, y el testimonio de su propia conciencia le hizo enmudecer.

Hízose entrar después á Statilio, quien reconoció también su letra y su sello. Leída la carta, resultó escrita en el mismo sentido y confesó su culpa. Entonces se le enseña la suya á Léntulo y le pide reconozca su sello, como lo hizo. En efecto, le dije; este sello es fácil de reconocer, porque contiene la imagen de tu abuelo, varón insigne que sólo amó á su patria y á sus conciudadanos (2); aunque muda, debió apartarte esta imagen de tanta maldad. Su carta al Senado y al pueblo de los Alobroges fué leída como las precedentes. Le permito hablar si tiene algo que decir. Empieza negando; pero habiéndosele mostrado todas las pruebas, se levanta y pregunta á los galos qué negocio tenía con ellos y por qué motivo habían ido á su casa. Igual pregunta hizo á Vulturcio. Respondieron éstos breve y serenamente, citando las

(1) Cuando la carta estaba plegada se la atravesaba con un hilo, cuyas puntas cogíanse con cera y sobre ésta se imprimía el sello.

(2) Alude á P. Léntulo, varón consular, príncipe del Senado, que en la revuelta donde murió Cayo Graco fué herido defendiendo la causa de los patricios.

veces que fueron á verle y quién les había llevado, y preguntándole á su vez si no era cierto que les había hablado de los libros sibilinos. Entonces la maldad le enloquece y se revela toda la fuerza de la conciencia, pues, pudiendo haber negado el hecho, de repente, contra la opinión de todos, lo confiesa. Y no mostró el ingenio y práctica en el decir que le son peculiares para excusar su manifiesta y evidente maldad, ni tampoco el descaro y la insolencia en que supera á todos. Vulturcio pidió en seguida fuese abierta la carta que Léntulo le había dado para Catilina. Aunque muy perturbado ya Léntulo, reconoció también su letra y su sello. La carta no tenía firma y decía: «Por el que te envío sabrás quién soy. Procura mostrarte hombre; piensa en el paso que has dado y mira lo que te es preciso hacer. Busca auxiliares en todas partes, aun entre los ínfimos.» Introducido después Gabinio, comenzó por negar descaradamente y acabó por convenir en cuanto los galos le imputaban.

He aquí, pues, ciudadanos, las pruebas ciertas y los testimonios irrecusables del crimen: cartas, sellos, letra y la confesión de cada uno de los culpados; y aun tenía á la vista otros más ciertos: su palidez, sus miradas, la alteración de su semblante, su silencio. Al verles tan consternados, mirando al suelo, lanzándose mutuamente furtivas ojeadas, parecían, no acusados por otros, sino reos que mutuamente se denunciaban.

VI. Expuestas las pruebas y oídas las declaraciones, consulté al Senado, á fin de saber lo que quería se hiciese para la salvación de la

república. Los más ilustres senadores han propuesto determinaciones duras y enérgicas, aprobadas por unanimidad. Como el *senatus consulto* no está aún escrito, os referiré de memoria, ciudadanos, lo que dispone. En primer lugar, se me muestra el mayor agradecimiento por haber librado á la república con mi valor, solicitud y previsión de los mayores peligros. Después los pretores L. Flaco y C. Pontinio son elogiados con razón y justicia por el celo y abnegación con que me han secundado; también se alaba á mi colega en el consulado por haberse apartado en su conducta pública y privada de los comprometidos en esta conjuración (1). Se ordena que P. Léntulo renuncie á la pretura y sea después encarcelado; también se manda prender á C. Cethego, L. Statilio, P. Gabinio, todos los cuales estaban presentes. Se decreta igualmente la prisión de L. Casio, que había tomado á su cargo la misión de incendiar la ciudad; de M. Cepario, designado para sublevar los pastores de la Apulia; de P. Furio, uno de los colonos establecidos por Sila en Fiesole; de Q. Manlio Chilon, que intervino en todas las intrigas de Furio para seducir á los Allobroges; por último, del liberto P. Umbreno, por constar que fué quien llevó los galos á casa de Gabinio. Y la clemencia del Senado es tan grande, ciudadanos, que á pesar de la importancia de la conjuración, de la fuerza y multitud de los enemigos interiores, considera sal-

(1) Conviene no olvidar que el cónsul C. Antonio era amigo de Catilina, y acaso hubiera tomado parte en la conjura si su colega Cicerón no le atrajera á la buena causa, cediéndole el derecho al gobierno de Macedonia.

vada la república castigando á nueve de los más criminales y dejando á los demás que se arrepientan de su extravío. Ordénanse actos de gracias á los dioses por su singular protección, y se decretan también para mí, ciudadanos, siendo yo el primero de los que visten toga que en esta ciudad ve proclamada en su nombre tal solemnidad. Las palabras del decreto son: «*Que yo he librado á la ciudad del incendio, á los ciudadanos de la muerte y á Italia de la guerra.*» Así, pues, ciudadanos, aunque este honor se ha concedido á otros muchos por servicios prestados á la república, á mi se me otorga por el singular mérito de haberla salvado. Después se ha hecho lo que debió hacerse desde el principio. P. Léntulo, cuya culpabilidad está demostrada por tantas pruebas y por sus propias declaraciones, había perdido, sin duda, en concepto del Senado, no sólo la dignidad de pretor, sino también la condición de ciudadano romano; sin embargo, ha renunciado el cargo, y del escrúpulo que no impidió al eminente varón C. Mario castigar con pena de muerte al pretor C. Glaucio, contra el cual no se había dado ningún decreto, nos veremos libres al castigar á P. Léntulo.

VII. Ahora que tenéis, ciudadanos, cogidos y presos á los más peligrosos y malvados jefes de esta criminal conspiración, debéis considerar vencidas todas las huestes de Catilina, todas sus esperanzas y trabajos, y libre á Roma de peligros. Cuando eché de la ciudad á Catilina, tuve en cuenta que lejos de nosotros nada debía temer de la somnolencia de P. Léntulo, de la obesidad de L. Casio, ni de la furiosa temeri-

Había destinado Cicerón algunos senadores que sabían escribir en cifra tan velozmente que seguían el discurso, para que mientras estaban en el Senado los reos escribiesen cuanto se hablaba, y luego, sin descansar de un día tan laborioso, hizo sacar gran cantidad de copias, que distribuyó por Roma y por toda la república. Con esto previno las interpretaciones que la malicia ó la ignorancia podían dar á unos hechos tan bien probados, é infundió terror en los partidarios y defensores de los reos, que no faltaban. Salustio nos ha conservado el decreto que se hizo en esta causa, el cual fué que cada reo se diese en guarda á un pariente suyo que respondiese de él. Este importantísimo suceso aconteció el 3 de Diciembre, día el más glorioso de la vida de Cicerón, y por su mucha inquietud y agitación se conoce también que fué el de más trabajo. La noche siguiente debía celebrar Terencia, su mujer, según costumbre de todos los años, los misterios de la *Buena Diosa*, con las vestales y principales señoras romanas. En esta función se observaba religiosamente que sólo asistiesen mujeres, y el cónsul, en cuya casa se celebraba, no podía poner en ella los pies durante la ceremonia. Cicerón, por este motivo, tuvo que alojarse en casa ajena, donde continuó deliberando con sus amigos sobre las medidas que había que tomar para el castigo de los delincuentes. Estando en esto, su mujer le fué á contar, toda sobresaltada, que había ocurrido un prodigio en la ceremonia, y era que, acabado el sacrificio, cuando ya el fuego del altar estaba apagado, se levantó de las cenizas una llama tan reluciente, que maravilló á todos los circunstantes. Las vestales enviaron al punto á Terencia para que de su parte digese á Cicerón ejecutase el pensamiento que entonces tenía en la cabeza, porque la diosa le anunciaba con aquel prodigio felicidad y gloria en su empresa. Es probable

que este supuesto milagro se hiciese de concierto entre Cicerón y Terencia, cuya hermana era una de las vestales, y por su medio se podía dirigir el asunto de manera que compareciese el prodigio que les convenía. Se ve que todo era arte de Cicerón para disponer los ánimos á recibir sin escándalo la resolución que tenía premeditada de condenar los reos al último suplicio.

Al día siguiente hizo el Senado un decreto dando públicas recompensas á los embajadores de los Alobroges y á Vulturcio por sus importantes avisos, y la prontitud y grandeza del premio daba ya á entender cuál sería el castigo que se meditaba. Aquella noche, sin embargo, fué bastante inquieta, porque algunos criados y clientes de Léntulo y Cethego intentaron poner en libertad á sus amos; pero Cicerón dobló las guardias y, para no dar más lugar á semejantes atentados, resolvió proponer inmediatamente al Senado el castigo de los presos.

Convocado, pues, al día siguiente, los debates correspondieron á la importancia de la causa, porque se trataba de condenar á muerte unos ciudadanos de la mayor distinción, y las leyes romanas eran las menos sangrientas, pues las penas más graves para los mayores delitos se reducían al destierro y confiscación de bienes, aunque es verdad que en los casos extraordinarios de tumulto ó de gran peligro el Senado, como ya dijimos, se abrogaba el derecho de dar muerte á las cabezas del motín sólo con la autoridad de su decreto. Pero esta misma prerrogativa se miraba como un exceso de despotismo, y el pueblo se había quejado muchas veces de ella; ni se podía excusar esta práctica sino con el miedo evidente de un gran peligro, pues en virtud de una ley de las más antiguas, hecha por el tribuno Porcio Leca, cualquier romano, por delincuente que fuese, tenía la acción de apelar al pueblo. Por esto

muchos senadores que eran del parecer del cónsul se arrepintieron, temiendo las consecuencias de condenar á muerte á ciudadanos romanos con sólo un decreto del Senado, y los enemigos de Cicerón le amenazaban ya con las resultas, si tomaba el partido del rigor. Bien se hacía cargo de que si la causa pública exigía el más riguroso castigo, su interés personal le obligaba á usar de indulgencia; mas con todo eso, antes de ir al Senado había ya resuelto sacrificar su tranquilidad y aun su vida á la autoridad verdadera de la patria.

Puesto, pues, en deliberación el partido que se había de tomar con los conjurados, Silano, cónsul electo, que votó el primero, dijo que condenaba á muerte á los que estaban presos y á cuantos se pudiesen prender. Todos los senadores que le siguieron fueron del mismo dictamen, hasta que se llegó á Julio César, pretor electo, quien en un discurso muy elocuente probó «que aquella opinión no era cruel, porque después de la muerte no había sensación de bien ni de mal y para los infelices era más alivio que tormento, sino una novedad ilegal y contraria á la constitución de la república. Que aunque el rigor se justificase con la enormidad del delito, el ejemplo sería siempre muy peligroso en un Estado libre, porque si el uso de la potestad arbitraria en manos seguras había producido alguna vez efectos favorables, siempre que la ejercitaron hombres perversos fué funestísima, como lo probó con muchos ejemplos de Roma y de otras repúblicas. Que aunque nada hubiese que temer de un cónsul tan bueno como Cicerón, en otras circunstancias y con otro cónsul, establecido el método de desenvainar la espada con sólo un decreto del Senado, no era fácil preveer los males que podría producir antes de volverla á la vaina, y que su voto era se confiscasen los bienes de todos los conjurados y á ellos se les encerrase en varias

fortalezas de Italia, con prohibición, bajo las más severas penas, al mismo Senado y al pueblo de interceder por ellos ni tratar de darles libertad».

Estas dos opiniones contrarias dividieron á todos los senadores. La de César hizo tanta impresión, que el mismo Silano, autor de la otra, comenzó á titubear y á querer suavizar el rigor de su voto, y los mismos amigos de Cicerón deseaban prevaleciese la benignidad, para que no quedase tan expuesto, conociendo los riesgos en que se metería ejecutando el rigor. Él, no obstante, tomo nuevo aliento, y hecho cargó con una mirada de las disposiciones internas de todos los circunstancias, pronunció el siguiente cuarto discurso de los que nos quedan sobre tan grave negocio, exponiendo su parecer con el vigor de su grande elocuencia y con la habilidad y destreza del mayor político, pues, dando á entender grande imparcialidad, pesa las razones de una y otra parte y deja entrever que se inclina al primer voto de Silano, probando que, según las circunstancias en que la república estaba, era necesario un ejemplo de severidad.

# CUARTO DISCURSO

## CONTRA LUCIO CATILINA

PRONUNCIADO EN EL SENADO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Veo, padres conscriptos, que todos tenéis vueltos hacia mí el semblante y los ojos: os veo cuidadosos, no sólo de vuestros peligros y de los de la república, sino, conjurados estos, de los míos. El interés que me mostráis es consuelo de mis males y paliativo de mis dolores; pero ¡por los dioses inmortales! os ruego olvidéis lo que atañe á mi propia seguridad, pensando sólo en la vuestra y en la de vuestros hijos. Si se me dió este consulado con la condición de que sufriese todas las amargas, todos los dolores y tormentos, sufrirélos no sólo con valor, sino también de buen grado, con tal que mis trabajos aseguren vuestra dignidad y la salvación del pueblo romano. Soy un cónsul, padres conscriptos, que ni en el Foro, donde se practica la justicia y la equidad, ni en el Campo de Marte, consagrado á los auspicios consulares; ni en el Senado, donde encuentran

auxilio todas las naciones; ni en la propia casa, el asilo para todos inviolable; ni en mi lecho, destinado al descanso; ni, finalmente, en esta silla curul jamás me vi libre de asechanzas y de peligros de muerte. Muchas cosas callé, muchas sufrí, muchas concedí, muchas con algún dolor mío remedié para evitaros temores. Ahora bien; si los dioses inmortales quisieron que el éxito de mi consulado consista en libraros á vosotros, padres conscriptos, y al pueblo romano de terrible mortandad, á vuestras mujeres é hijos y á las virgenes vestales de acerbísimos ultrajes, á los templos y oratorios de nuestra hermosa patria común de horribas llamas, á toda Italia de guerra y devastación, sufriré resignado la suerte que la fortuna me depare. Porque si P. Léntulo, persuadido por los adivinos, creyó destinado su nombre fatalmente á la ruina de la república, ¿por qué no he de alegrarme de que los hados destinen mi consulado también fatalmente á su salvación?

II. Así, pues, padres conscriptos, pensad en vosotros, mirad por la patria, salvad vuestras personas, las de vuestras mujeres é hijos y vuestros bienes; defended el nombre y la existencia del pueblo romano; no os compadezcáis de mí ni penséis en mis peligros; porque en primer lugar, debo esperar que todos los dioses protectores de esta ciudad me darán la recompensa que merezca: y si sucediese de otro modo, moriré con valor y sin disgusto, porque la muerte nunca puede ser deshonrosa para el varón fuerte, ni prematura para el consular, ni desgraciada para el sabio. No soy, sin embargo, tan duro de corazón, que no me conmuevan la

amargura de mi querido y amantísimo hermano aquí presente, y las lágrimas de todos estos de quienes me veis rodeado; ni dejo de pensar en mi casa, en mi afligida esposa, en mi hija abatida por el miedo, en mi pequeño hijo, prenda que en mi sentir responde á la república de los actos de mi consulado, y en el yerno mío que ante mí espera ansioso el resultado de este día. Duélenme todas estas cosas de tal modo, que prefiero salvarlos á todos con vosotros, aun á riesgo de mi vida, á que ellos y nosotros perezcamos en esta común calamidad de la república. Así, pues, padres conscriptos, desvelaos por salvar á la patria; mirad en torno vuestro las tempestades que os amenazan si no las conjuráis á tiempo. Los acusados traídos ante vosotros para oír la sentencia que vuestra severidad dicte, no son un Tiberio Graco, que quiso ser dos veces tribuno de la plebe; ni un Cayo Graco, que procuró con la ley agraria perturbaciones; ni un L. Saturnino, que mató á C. Memmio; tenéis en vuestro poder á los que quedaron en Roma para quemarla, para asesinaros á todos y recibir por caudillo á Catilina; tenéis sus cartas, su sello, su escritura, y, finalmente, la confesión de cada uno. Ellos solicitan á los Alobroges, sublevan á los esclavos; llaman á Catilina; su designio es que, muertos todos, no quede un solo ciudadano para deplorar la ruina de la república, ni para lamentar la caída de tan grande imperio.

III. Todo esto os ha sido denunciado; confesos están los reos; vosotros mismos habéis juzgado su conducta con vuestros decretos; primero al darme gracias en términos muy hon-

rosos y al declarar que por mi valor y diligencia se había descubierto la conjuración de estos hombres perversos: después, porque forzasteis á P. Léntulo á que renunciara la pretura; además, porque ordenasteis que tanto él como sus cómplices fueran guardados con toda seguridad, y especialmente porque decretasteis en mi nombre acciones de gracias á los dioses inmortales, honor no concedido antes que á mí á ningún hombre de toga, y en fin, porque ayer mismo disteis magníficas recompensas á los legados de los Alobroges y á Tito Vulturcio: todo lo cual demuestra que condenaréis, sin duda, á los que mandasteis prender.

• Pero yo, padres conscriptos, he determinado presentar de nuevo este asunto á vuestra deliberación, para que juzguéis del hecho y decretéis respecto del castigo. Yo os hablaré como debe hacerlo un cónsul. Ha días observé que perturbaba la república una especie de vértigo y furor extraordinario y se agitaban en su seno nuevas disensiones y perniciosos designios, pero nunca creí que hubiera ciudadanos capaces de tomar parte en una conjuración tan perniciosa y abominable. Comprobados ya los hechos, cualquiera que sea el partido á que vuestros ánimos se inclinen, preciso es que resolváis antes de llegar la noche. Ya veis cuán terrible maldad os ha sido denunciada. Si creéis que fueron pocos los que en ella tomaron parte, os equivocáis grandemente. El mal ha corrido mucho más de lo que se piensa; no se extiende sólo por Italia, ha pasado los Alpes, y como negra serpiente ocupa muchas provincias. Combatirlo con paliativos y dilaciones no es ya posible.

El castigo que determinéis se ha de ejecutar inmediatamente.

IV. Hasta ahora sólo veo dos opiniones: la de D. Silano, quien considera merecedores de la pena capital á los que han intentado arrasar la patria, y la de C. César, que no quiere que mueran, pero sí que se les apliquen todos los más crueles tormentos. Cada cual de ellos, conforme á su dignidad y á la suma importancia del asunto, muéstrase severísimo. Cree el primero que los que han intentado privar de la vida á todos nosotros, asolar el imperio, extinguir el nombre del pueblo romano, no deben gozar más de la existencia ni del aire que todos respiramos, y recuerda al efecto las muchas veces que en esta república se ha aplicado dicho castigo á ciudadanos criminales: éste entiende que los dioses inmortales no ordenaron la muerte para castigo de los hombres, sino como condición de la naturaleza ó como descanso de nuestros trabajos y miserias. Por ello el sabio la recibió siempre sin pena y el valeroso no pocas veces con placer; pero las prisiones, sobre todo las perpetuas, se han inventado para castigo adecuado á los crímenes más nefandos, y pide que los culpados sean distribuidos entre varios municipios; cosa que no parece muy justa si ordenamos á estos recibirlos, ni muy fácil si se lo rogamos. Resolved, sin embargo, lo que os agrade: yo buscaré y espero hallar municipios que consideren impropio de su dignidad negarse á cumplir lo que por la salvación de todos ordenéis. Añade César graves castigos para los municipios que diesen libertad á los presos; rodea á éstos de terribles guardias; or-

dena, por merecerlo así la maldad de unos hombres tan perdidos, que nadie pueda, ni el Senado, ni el pueblo, perdonarles la pena que para ellos pide; quítales hasta la esperanza, lo único que consuela al hombre en sus desdichas; confiscales todos sus bienes, y á hombres tan malvados sólo les deja la vida, la cual, si se les quita-se, les libraría con un solo dolor de muchos dolores de alma y cuerpo y de todos los castigos que por sus crímenes merecen. De igual manera, con propósito de atemorizar en esta vida á los malos, declararon los antiguos que en los infiernos había suplicios idénticos para castigar á los impíos, comprendiendo que sin este remoto temor, ni la misma muerte sería temible.

V. Veo ahora, padres conscriptos, de qué lado está lo que me interesa. Si adoptáis la opinión de César, como en su vida pública ha seguido siempre el partido más popular, acaso me exponga menos á los ataques de la plebe en sus conmociones; y si seguís el parecer de Silano, no sé si me expondré á mayores riesgos; pero mis peligros personales deben ceder á la utilidad de la república. Tenemos el dictamen de C. César conforme á lo que exigía su alta dignidad é ilustre nacimiento, como prenda de su constante amor á la república. Compréndese la distancia que media entre los aduladores del pueblo y las almas verdaderamente populares que aspiran á la salvación de todos. Veo que entre los deseosos de popularidad se ha abstenido uno de venir, sin duda por no tener que opinar sobre la vida de ciudadanos romanos; sin embargo, él mismo entregó ayer á algunos ciudadanos para que fuesen custodiados, ordenó se

celebrasen en mi nombre grandes fiestas á los dioses, y todavía ayer proponía se recompensara espléndidamente á los denunciadores. No cabe, pues, duda del juicio que ha formado de este grave negocio y de toda esta causa el que decretó la prisión del reo, las acciones de gracias á quien descubrió el delito y las recompensas á los denunciadores (1).

En cuanto á César, comprende él que la ley Sempronia fué establecida en favor de los ciudadanos romanos; pero que al enemigo de la república no se le debe considerar como ciudadano, y hasta el mismo promulgador de la ley Sempronia fué al fin castigado por orden del pueblo (2) á causa de sus atentados contra la república. Tampoco cree César que pueda llamarse popular á Léntulo, aunque haya sido tan liberal y pródigo con la plebe, cuando con tan acerba crueldad procura la destrucción del pueblo romano y la ruina de esta ciudad; por ello, aunque es hombre apacible y bondadoso, no duda en castigar á Léntulo con perpetua y tenebrosa prisión y en ordenar que en lo veni-

(1) Cicerón alude aquí á uno ó varios senadores que, por evitar la responsabilidad de su voto en esta causa, se habian abstenido de ir á la sesión. El castigo que impone á su cobardía consiste en suponer que, por sus actos anteriores, habian condenado ya á los reos.

(2) Refiérese el orador á Cayo Graco; y aunque por el interés de su causa asegura que murió por orden del pueblo, esto no es exacto. Lo que hizo el pueblo fué no oponerse á su muerte. Perseguido Graco por sus enemigos, huía acompañado de un solo esclavo, y la multitud le alentaba á escapar; pero nadie le socorrió, nadie le dió el caballo que pedía. Cuando iba á ser cogido ordenó al esclavo que le matara, y hecho esto, el esclavo se suicidó, cayendo su cuerpo sobre el de su señor.

dero nadie pueda jactarse de haberle librado del castigo y hacerse así popular con daño del pueblo romano. Pide además la confiscación de los bienes para que todos los tormentos de alma y cuerpo vayan acompañados de la miseria.

VI. Si os conformáis con esta opinión, me daréis, para publicarla, un compañero á quien el pueblo estima y quiere; si seguís el parecer de Silano, fácilmente nos libraremos vosotros y yo del cargo de crueldad, y aun demostraré que este parecer es el más benigno. Aunque para castigar tan horrible maldad, ¿habrá, padres conscriptos, algo que sea excesivamente cruel? Yo por mí juzgo. Porque así pueda gozar con vosotros de ver salvada y tranquila á la república, como es cierto que si soy algo enérgico en esta causa, no es por dureza de alma (¿quién la tiene más benigna que yo?), sino por pura humanidad y misericordia. Parece estar viendo á esta ciudad, lumbrera del mundo y fortaleza de todas las gentes, ser devorada repentinamente por el incendio: me figuro arruinada la patria, y sobre sus ruinas los inséptos cuerpos de desdichadísimos ciudadanos; tengo ante mis ojos la figura de Cethego satisfaciendo su furor y gozando con vuestra muerte, y cuando imagino que Léntulo reina, como confesó que se lo habian prometido los oráculos; que Gabinio anda vestido de púrpura; que Catilina llega con su ejército; que las madres de familia gritan desconsoladas y huyen despavoridos niños y doncellas; que las vírgenes vestales son ultrajadas, me estremezco de horror, y por parecerme este espectáculo digno de lástima y compasión, tengo que mos-

trarme severo y riguroso contra los que han intentado realizarlo. Porque, en efecto, yo pregunto: si un padre de familia viera á sus hijos muertos por un esclavo, asesinada á su esposa, incendiada su casa, y no aplicara al esclavo cruelísimo suplicio, ¿sería tenido por clemente y misericordioso, ó por el más cruel é inhumano de todos los hombres? A mí, en verdad, me parece de corazón empedernido quien no procura en el tormento y dolor del culpado lenitivo á su propio dolor y tormento. Así, pues, si nosotros contra esos hombres que nos han querido asesinar juntamente con nuestras mujeres y nuestros hijos; que intentaron destruir nuestras casas y esta ciudad, domicilio común del gran pueblo romano; que trabajaron para que los Alobroges vinieran á acampar sobre las ruinas de Roma y las humeantes cenizas del imperio, fuésemos severísimos, se nos tendría por misericordiosos, y si quisiéramos ser indulgentes resultaríamos sumamente crueles, con grave daño de la patria y de nuestros conciudadanos. A no ser que alguno tuviese anteayer por cruelísimo á L. César, varón esforzado y muy amante de la república, cuando dijo que se debía quitar la vida al marido (1) de su hermana, mujer meritísima, estando aquél presente y escuchándole; cuando recordó que por orden de un cónsul había sido muerto su abuelo, y que al hijo de este abuelo, siendo aún muy joven y enviado por su padre como legado, le degollaron en la cárcel (2). ¿Qué hicieron ellos

(1) Léntulo.

(2) El abuelo materno de Lucio César fué Fulvio Flaco, compañero de Cayo Graco. Cuando la matanza de los par-

comparable á lo que éstos han hecho? ¿Qué conspiración tramaron para la ruina de la república? Cundía ya entonces en la república la ambición de dádivas y las luchas de los partidos turbaban la paz. En aquel tiempo el abuelo de este Léntulo, esclarecido varón, persiguió con las armas en la mano á Graco y hasta recibió una grave herida porque no se aminorase la dignidad de la república. Ahora, para destruirla hasta en sus fundamentos, excita su nieto á los galos, subleva á los esclavos, llama á Catilina, encarga á Cethego matar á todos nosotros, á Gabinio quitar la vida á los demás ciudadanos, á Casio incendiar la ciudad, á Catilina, en fin, la devastación y ruina de toda Italia. Parece que no temeréis se estime severo el castigo que impongáis á tan atroz y bárbaro delito; mucho más es de temer, al ser benignos en la pena, resultar crueles contra la patria, en vez de rigurosos con tan implacables enemigos.

VII. Pero yo no puedo disimular, padres conscriptos, lo que oigo. Llegan á mis oídos las voces de los que, al parecer, temen que no ten-

tidarios de éste encontraron á Fulvio Flaco en una estufa abandonada, acompañado de su hijo mayor, y ambos fueron muertos. El hijo más joven, al que alude aquí el orador, fué enviado antes del combate con un caduceo en la mano para implorar la paz. Preso por orden del cónsul Opimio, después de la victoria le mataron. El Senado no desaprobó estas sangrientas ejecuciones, y el pueblo absolvió á Opimio cuando al dejar de ser cónsul fué acusado por haber muerto ciudadanos romanos sin formación de causa. Lucio César, sin embargo, no habla de estos hechos, y Cicerón los recuerda para deducir que con mayor motivo deben ser muertos Léntulo y sus cómplices.

ga fuerza para ejecutar lo que vosotros decretéis ahora. Todo está previsto, dispuesto y arreglado, padres conscriptos, no sólo por mi cuidado y diligencia, sino también y mucho más por el celo del pueblo romano, que quiere conservar la grandeza de su imperio y la posesión de sus bienes. Presentes están ciudadanos de todas edades y condiciones; lleno de ellos el Foro; llenos los templos que le rodean; llenas las puertas de este sagrado recinto. Desde la fundación de Roma, esta es, en verdad, la primera causa en que todos piensan lo mismo, á excepción de aquéllos que, viéndose en peligro de muerte, antes que solos quisieran morir juntamente con todos nosotros. Exceptúo á esos hombres, y de buen grado los aparto por no creer que se les debe contar entre los malos ciudadanos, sino en el número de los más perversos enemigos. Pero los otros, ¡oh dioses inmortales! ¡Cuán gran concurso! ¡Cuánto celo! ¡Qué valor! ¡Qué consentimiento tan unánime para defender la dignidad y la salud de todos! ¿Y para qué he de mencionar aquí á los caballeros romanos? Si os ceden la supremacía en dignidad y gobierno, compiten con vosotros en amor á la república. Reconciliado el orden á que pertenecen con el vuestro, después de muchos años de disensiones (1), esta causa estrechará aún

(1) Cayo Graco había concedido á los caballeros romanos el derecho de formar parte de los tribunales de justicia. Vencedor Sila del partido popular, les privó de este derecho, dándoselo exclusivamente á los senadores. De aquí la mala inteligencia y rivalidades de ambos órdenes, que cesaron cuando Aurelio Cotta, en el año 683 de Roma, repartió el derecho de formar los tribunales entre los tres

más los lazos de amistad y alianza con vosotros, y si se afirma la unión durante mi consulado y la perpetuamos en la república, os aseguro que no volverán á agitarla más guerras intestinas. Con igual celo por defender la república veo aquí á los tribunos del Tesoro, dignísimos ciudadanos, y á todos los secretarios públicos, que reunidos por acaso hoy mismo en el Tesoro, en vez de esperar el sorteo, acuden á contribuir á la salvación común (1). Todos los hombres libres, hasta los de las ínfimas clases, están aquí; porque ¿qué romano hay para quien la vista de estos templos, el aspecto de esta ciudad, la posesión de la libertad, esta misma luz, en fin, que nos alumbra y este suelo común de la patria no sean bienes preciosos y extremadamente dulces y agradables?

VIII. Preciso es, padres conscriptos, que conozcáis los deseos de los libertos, de estos hombres que por su mérito han alcanzado los derechos de ciudadanía, y tienen por patria suya esta ciudad, á la cual pretenden tratar algunos de los nacidos en ella y de clarísimo linaje como ciudad de enemigos. Pero ¿á qué he de recordar los hombres de esta clase, á quienes excitan para la defensa de la patria el cuidado

órdenes. Cicerón era caballero romano, y procuraba mantener la unión de los de su clase con los senadores.

(1) Los escribanos ó secretarios públicos eran los que transcribían los actos públicos, las leyes, los decretos de los magistrados, etc. Aunque por lo general formábase esta clase de emancipados, gozaba, sin embargo, en Roma de alguna consideración. El día de este discurso se habían reunido, según parece, en el Tesoro público para recibir sus honorarios y hacer el sorteo que fijaba á cada cual de ellos el magistrado de quien dependería al año siguiente.

de su fortuna, los derechos civiles que gozan, la libertad, en fin, que es el más dulce de todos los bienes? No hay esclavo alguno, por poco tolerable que sea su servidumbre, que no deteste la audacia de estos ciudadanos perdidos; que no procure la estabilidad de la república; que no contribuya con cuanto puede, con sus deseos al menos, á la salvación común. Así, pues, si alguno de vosotros estuviera alarmado por haber oído decir que un emisario de Léntulo andaba recorriendo las tiendas y talleres para granjearse por precio la voluntad de los necesitados é ignorantes, sepa que se comenzó, en efecto, esta tentativa, pero no se halló ninguno tan privado de recursos ó tan depravado, que no quisiera conservar su estado y ocupaciones y el cotidiano provecho de éstas, y el aposento y lecho en que descansa, y, en fin, la vida quieta y sosegada á que está habituado (1). La mayoría de estos artesanos, ó más bien (porque así debe decirse) todos ellos son muy amantes del reposo y la tranquilidad, porque sus industrias, trabajos y utilidades se mantienen con la pacífica concurrencia de ciudadanos, y si, cerrándose los talleres y tiendas disminuyen sus beneficios, ¿cuánto no perderían si fueran quemadas?

Siendo todo esto así, padres conscriptos, no

(1) Cuenta Apiano que durante la sesión del Senado los esclavos y emancipados de Léntulo y Cethego, con algunos artesanos, se agruparon alrededor de las casas donde estaban detenidos los culpados con el propósito de libertarlos; pero advertido Cicerón acudió con tropas, proveyó á la seguridad de los presos y volvió al Senado para acelerar la resolución definitiva.

han de faltaros los auxilios del pueblo romano. Procurad no parezca que le faltáis á él vosotros.

IX. Tenéis un cónsul que, en medio de las asechanzas y peligros y amenazado de muerte, no atiende á su propia vida, sino á vuestra salvación. Unidas todas las clases, aplican su pensamiento, voluntad, cuidado, valor y palabra á la conservación de la república. Amenazada la patria por las teas y las armas de una conspiración impía, á vosotros tiende sus manos supplicantes; á vosotros recomienda su salvación y la vida de todos sus ciudadanos; á vosotros la fortaleza y el Capitolio; á vosotros los altares de los dioses penates, el fuego perpetuo y sempiterno de Vesta; á vosotros todos los templos y santuarios de los dioses inmortales; á vosotros los muros y edificios de esta ciudad. Finalmente, de lo que vais á juzgar hoy es de vuestras vidas, de las de vuestras mujeres é hijos, de la seguridad de vuestros bienes, de vuestras moradas y hogares. Tenéis un caudillo que, olvidado de sí, sólo piensa en vosotros, y esto no siempre acontece; tenéis lo que hoy por primera vez vemos en una causa política, á todas las clases, todos los hombres, el pueblo romano entero de un mismo y solo parecer. Pensad con cuánto trabajo se ha fundado este imperio; con cuánto valor se ha afianzado la libertad; cuánta fué la benignidad de los dioses para asegurar y acrecentar nuestros bienes, y que todo esto ha podido perderse en una noche. Vuestra decisión de hoy ha de servir para que en adelante no pueda cometer ni aun proyectar ningún ciudadano tan execrable maldad. Os

hablo así, no por excitar vuestro celo, que casi sobrepuja al mío, sino para que mi voz, que debe ser la primera, cumpla su deber consular ante vosotros.

X. Ahora, padres conscriptos, antes de volver al asunto, diré algo de mí. Bien veo que me he granjeado tantos enemigos cuantos son los conjurados, y ya sabéis cuán crecido es su número; pero á todos les tengo por flacos, abyectos, viles y despreciables. Mas si alguna vez su furor y maldad, excitados por alguien que valga más que ellos, prevaleciesen sobre vuestra autoridad y la de la república, no por ello me arrepentiré jamás, padres conscriptos, de mis actos y consejos. La muerte con que acaso me amenacen, dispuesta está para todos; pero la gloria con que vuestros decretos han honrado mi vida, ninguno la alcanzó. Para otros decretasteis gracias por haber servido á la república; para mí, por haberla salvado. Hónrese el preclaro Scipión, que con su genio y valor obligó á Annibal á salir de Italia y volver á Africa; hónrese con grandes alabanzas al Scipión Africano, que destruyó dos ciudades muy enemigas de nuestro poder, Cartago y Numancia. Téngase por egregio varón á L. Paulo, que honró su carro triunfal con la presencia del poderoso y esclarecido rey Perseo. Sea eterna la gloria de Mario, que libró á Italia dos veces de la invasión de los bárbaros y del miedo á la servidumbre. Antepóngase á todos ellos Pompeyo, cuyas virtudes y hazañas abarcan las regiones y los términos que el sol alumbrá. Entre todas estas alabanzas, espacio quedará para nuestra gloria, á no ser que se estime mayor servicio des-

cubrir provincias por donde podamos transitar, que cuidar de que los ausentes tengan patria donde volver victoriosos (1). Sé que la victoria conseguida contra extranjeros es de mejor condición que la alcanzada en luchas intestinas, porque los extranjeros vencidos quedan en servidumbre; y si se les perdona, obligados por este beneficio; pero á los ciudadanos que, arrastrados por ciega demencia, declaran alguna vez guerra á la patria, si se les impide dañar á la república, ni les contiene la fuerza ni les aplacan los beneficios. Veo, pues, la guerra perpetua que habré de sostener contra los malos ciudadanos: confío poderla mantener, y ayudado por vosotros y por todos los hombres de bien, con la memoria de tantos peligros, memoria que permanecerá siempre en este pueblo por mí salvado y en el alma y discursos de todos, espero alejarla fácilmente de mí y de los míos. Porque no habrá nunca fuerza capaz de romper vuestra unión con los caballeros romanos, ni la conjura de los malos logrará quebrantar y destruir la liga de todos los buenos.

XI. Así, pues, padres conscriptos, por el mando del ejército y de la provincia que renuncié (2), por el triunfo y demás insignes ho-

(1) El mismo Pompeyo, vencedor de Mitrídates y conquistador de Asia, dió á Cicerón este glorioso testimonio, diciendo públicamente que en vano hubiera merecido el tercer triunfo si el cónsul, salvando la república, no le conservara una patria donde poder triunfar.

(2) En el sorteo entre los dos cónsules de las provincias que habían de gobernar tocó á Cicerón la de Macedonia, que era rica y de mucho comercio. La cedió á su colega Antonio, quien aprovechó la ocasión para restablecer su averiada fortuna. Seguramente Cicerón no hubiese

nores cuya esperanza deseché para consagrarme á vuestra salvación y la de Roma, por indemnizarme de los beneficios de clientela y hospitalidad que hubiese adquirido en la provincia gobernada por mí como procónsul, beneficios que en la misma Roma no me cuesta menos trabajo conservarlos que adquirirlos, por todas estas cosas, en recompensa del singular cuidado que tuve siempre en serviros y por la diligencia con que, según veis, atiendo á la conservación de la república, sólo os pido que recordéis siempre este día y todo mi consulado, pues mientras el recuerdo esté fijo en vuestra memoria me consideraré rodeado de un muro inexpugnable. Pero si mis esperanzas se frustrasen por triunfar las fuerzas de los malvados, os recomiendo á mi tierno hijo, el cual encontrará seguramente en vosotros bastante amparo, no sólo para la vida, sino para alcanzar dignidades, si recordáis que es hijo de quien se expuso al peligro por la salvación de todos.

Por tanto, padres conscriptos, tratándose de vuestra existencia, de la del pueblo romano, de la de vuestras mujeres é hijos, de la conservación de vuestros altares y vuestros hogares, de vuestros sagrarios y templos, de la ciudad entera, de su poderío, de la libertad, de la salva-

robado, como lo hizo Antonio, la provincia macedónica, pero habría mandado allí un ejército, combatido á los bárbaros y acaso merecido los honores del triunfo. Además hubiese creado las relaciones de clientela y hospitalidad, que daban á los ciudadanos tanta importancia en su patria y tanto crédito en las naciones extranjeras. En cambio del gobierno de Macedonia correspondió á Cicerón el de la Galia Cisalpina, que también renunció, haciendo que se lo dieran al pretor Metelo Celer.

ción de Italia, finalmente, de la de toda la república, resolved con la prontitud y firmeza que mostrasteis en vuestras primeras determinaciones. Tenéis un cónsul que no vacilará en la aplicación de vuestros decretos, que defenderá mientras viva lo que resolváis y que por sí mismo podrá ejecutarlo.

---

Este discurso produjo el efecto que Cicerón deseaba, pues viendo el Senado de qué dictamen era el cónsul, casi todo se unió á él. Ayudó también á esto Catón, nuevo tribuno de la plebe, el cual, con la opinión que ya se tenía de su entereza y gravedad, comenzó á perorar exaltando hasta el cielo al cónsul, y luego dijo francamente que se maravillaba hubiese quien dificultase el castigo de aquellos que habían emprendido una guerra contra la patria, pues el objeto del Senado más debía ser defenderse de ellos que deliberar sobre el modo de castigarlos. Que otros delitos se castigaban después de cometidos, pero éste, una vez ejecutado, era en vano pretender castigarlo. Que la disputa del Senado no era acerca de la hacienda pública ni de las quejas de algunos aliados, sino sobre la vida y la libertad de todos los ciudadanos; ni se trataba de un punto de disciplina ó de costumbres, sobre los que varias veces había dado su parecer; ni de la grandeza ó prosperidad del Imperio, sino de quiénes habían de imperar, los buenos ó sus enemigos. En casos tan estrechos no tenían lugar la indulgencia ni la compasión. Hacía mucho tiempo que se confundían los nombres de las cosas, llamando generosidad al dar dinero para sobornos, y valor al conspirar contra el Estado. Quien quiera ser generoso séalo á costa del enemigo y aun á costa del erario; pero

no se permita á nadie ser pródigo de la sangre de los ciudadanos, ni destruir todos los hombres de bien por salvar un pequeño número de facinerosos. Que César había hablado muy bien de la vida y de la muerte, calificando de ficción los castigos del infierno y pidiendo que los reos fuesen encerrados en los castillos de Italia, como si estuviesen más seguros allí y fuesen menos de temer que en medio de Roma, ó como si los atentados de tal gente no fuesen más perniciosos donde las fuerzas eran menores. Que no se pensase solamente en los conjurados ya presos, sino en el ejército de Catilina, cuyo valor se aumentaría ó disminuiría á proporción del vigor ó debilidad que mostrase el Senado. Que la grandeza de Roma provenía, más que de las armas, de la disciplina y costumbres de sus mayores, que el tiempo había, por desgracia, depravado. Que era vergüenza ver tanta irresolución en tan inminente peligro, y que no hubiera, al parecer quien se atreviese ni aun á hablar el primero, encomendándose á los dioses como tantas mujeres, sin hacer nada por sí. Que la ayuda del cielo no se conseguía con frívolos votos y súplicas inactivas, ni se lograba el acierto en las grandes empresas sino con la vigilancia, actividad y prudencia, pues la pereza y la lentitud hacían inútiles todos los auxilios. Que el horror de la empresa de los culpados excluía toda compasión. Que girando Catilina por las cercanías de Roma y estando muchos de sus cómplices dentro, no se podía esperar que las deliberaciones del Senado se pudiesen mantener secretas, ni era prudente prolongarlas. Por tanto, que, hallándose convictos los reos con testimonios irrefragables y confesos de tan detestable traición contra la república, debían ser castigados de muerte, según la práctica de los antiguos.

La autoridad de Catón, junta con la fuerza que había hecho el discurso del cónsul, determinaron al irresolu-

to Senado, y casi unánimemente se tomó el partido del rigor; y aunque Silano había sido el primero que lo propuso, como después estuvo vacilante, se formó el decreto con arreglo al voto de Catón, como concebido en términos más convenientes y precisos. Tomado por fin este acuerdo, determinó Cicerón ejecutarlo pronto, para que aquella noche no ocurriesen nuevos obstáculos. Salió, pues, del Senado, acompañándole gran número de amigos y ciudadanos. Fué á casa de Léntulo Spinter, que tenía en custodia al reo Léntulo, se lo pidió en nombre de la república, y, conduciéndole consigo por medio del Foro hasta la cárcel, lo entregó allí á los verdugos, que al momento le agarrotaron. Los otros conjurados Cethego, Statilio y Gavinio fueron conducidos al mismo suplicio por los pretores juntamente con Ceparo, que fué preso después del examen de aquéllos. Acabada la ejecución de la sentencia, fué Cicerón conducido á su casa como en triunfo por todo el Senado y por los caballeros. Las calles por donde iba estaban llenas de gente, todas iluminadas y las mujeres y niños en las ventanas y terrazas para ver pasar, entre las aclamaciones, á aquel que á voces llamaban su libertador.

Cicerón consideró este día como el más glorioso de su vida, y en verdad, él fué quien descubrió la conspiración de Catilina y obligó á éste á abandonar á Roma y á sus cómplices á confesar el crimen, librando así á la república de una catástrofe, pues Catilina confiaba más en los manejos ocultos dentro de la ciudad que en las fuerzas con que contaba fuera de ella. Por eso el Senado, una vez ejecutados los reos, creyó pasado el peligro y dió gracias á los dioses.

Catilina, al frente de 12.000 hombres, procuró pasar á la Galia cuando supo las desdichas de sus cómplices en Roma. Pero el ejército que á las órdenes de Q. Me-

telo envió Cicerón á los Alpes le impedía el paso. Estrechado por otro ejército que le seguía, al mando de su amigo el cónsul Antonio, decidió al fin batallar con éste, confiando acaso en que, por su antigua amistad, le dejaría Antonio escapar en caso de derrota; pero el cónsul tuvo ó fingió tener un ataque de gota el día de la acción, y ésta la mandó Petreyo, general de experiencia y muy afecto á la república. La batalla fué reñidísima y tan sangrienta, que la mitad del ejército consular pereció en ella, y de los rebeldes, ninguno quedó con vida.

Así terminó la famosa conspiración de Catilina, en la que, según se sospechaba entonces, estaban complicados muchos de los principales ciudadanos de Roma, especialmente Crasso y César, que tenían los mismos motivos que los conjurados y tal vez más esperanzas de aprovecharse de la confusión para obtener el poder absoluto con el favor del pueblo.

Las demostraciones de gratitud á Cicerón fueron extraordinarias. L. Gelio declaró al pueblo que debía darle una corona cívica por haber salvado la patria de su ruina. Catulo, en el Senado, le llamó *padre de la patria*, y habiéndole dado el mismo nombre Catón desde los *Rostros*, el pueblo correspondió con repetidas aclamaciones.

### III

En medio de tan grandes disturbios, y casi inmediatamente después de la fuga de Catilina, rodeado Cicerón de tantos y tan graves negocios, supo desembarazarse y hallar tiempo para defender, en juicio de acusación de soborno, á L. Murena, uno de los cónsules electos. Catón era el acusador, y había dicho en el Senado que quería probar contra un candidato consular la fuerza de la última ley de Cicerón. No pudiéndola probar contra Catilina, porque no estaba en el caso, tomó la resolución de acusar á Murena. No quiso tocar á Silano, que era el otro cónsul electo, á pesar de ser tan culpado como Murena, porque era cuñado suyo. Su segundo en esta querrela era S. Sulpicio, senador muy distinguido por su mérito y por su ciencia legal, á cuyas instancias Cicerón había hecho la ley.

Murena era un militar que se había distinguido mucho á las órdenes de Lúculo en la guerra contra Mitrídates. Fueron sus defensores Crasso, Hortensio y Cicerón, los tres más grandes oradores de Roma. No había ejemplo de una causa tan ruidosa y empeñada como ésta, atendiendo á las circunstancias del reo, de los acusadores y de los defensores. El carácter de integridad de aquéllos hace sospechar que la acción era fundada y que había pruebas formales de algunos hechos contrarios á la ley. Sin embargo de los fragmentos que nos quedan de la defensa que hizo Cicerón, lo más que

se infiere es que si Murena había dado algunos pasos irregulares, la costumbre los disculpaba, y que lo que á los ojos de Catón era delito, lo toleraban los magistrados y el pueblo lo exigía. La acusación versaba sobre tres cargos : escándalo en las costumbres de Murena, falta de dignidad en su persona y obscuridad de su familia y sus sobornos en la elección.

Á ellos contestó Cicerón en el siguiente discurso :

# DISCURSO EN DEFENSA

DE

## LUCINIO MURENA <sup>(4)</sup>

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

### I. El día en que, después de consultar los

(4) Durante el consulado de Cicerón reuniéronse los comicios para elegir los cónsules del año siguiente, y los elegidos fueron Décimo Silano y Lucinio Murena. Uno de los candidatos vencidos, Sulpicio, molestado por su derrota, acusó á Murena de soborno, poniéndose para ello de acuerdo con Catón, Cneo Postumio y su joven hijo Sulpicio. Defendieron á Murena C. Hortensio y M. Craso, á quienes se unió Cicerón.

La posición de éste era difícil por diversos motivos. Acababa de conseguir que el Senado aprobase una nueva ley, la ley Tulia, contra el soborno electoral. Esta ley, más severa que la Calpurnia, castigaba con diez años de destierro, además de la multa ordinaria, á los convictos de distribuir dinero en las centurias, ó de hacerse acompañar de gentes asalariadas, ó de traer extranjeros á Roma en época de elecciones, ó de mantener sin necesidad bandas de gladiadores. Debía además Cicerón guardar consideraciones á Sulpicio, muy amigo suyo, y á Catón, cuya autoridad era tan grande, que amenazó hacer aquel mismo año la prueba de la ley Tulia exigiendo que se aplicara á un personaje consular.

Cicerón ganó esta causa. Murena, absuelto, desempeñó el cargo de cónsul en el siguiente año.

auspicios (1), proclamé cónsul (2) en los comicios reunidos por centurias á L. Murena, rogué, jueces, á los dioses inmortales, conforme á las costumbres é instituciones de nuestros antepasados (3), que esta elección fuera feliz y dichosa para mí, para el cargo que aun ejerzo, y para el pueblo y la plebe de Roma. Igual ruego dirijo hoy á los dioses inmortales á fin de que mantengan á este mismo hombre en sus derechos de ciudadano y de cónsul (4), y para que elegido conforme á vuestras opiniones y sentimientos, á la voluntad y á los sufragios del pueblo, asegure á vosotros y á la república la paz, la tranquilidad, el descanso y la unión. Ciertamente esta solemne plegaria de los comicios, consagrada por los auspicios consulares, es por sí tan religiosa é imponente como la dignidad de la república exige, y por ello también he suplicado que los hombres á quienes á

(4) Los comicios no podían reunirse en el Campo de Marte si los auspicios no resultaban favorables. Si el tiempo era malo ó tempestuoso, el augur pronunciaba la fórmula solemne *alio die* y se dejaba la reunión para más adelante. Sucedia lo mismo si alguno de los asistentes era atacado de epilepsia, lo cual hizo dar á esta enfermedad el nombre de *morbus comitiatis*. También podía disolver los comicios cualquier tribuno que no opinara como sus colegas.

(2) Uno de los dos cónsules designado por suerte presidía los comicios y proclamaba el voto de las centurias.

(3) Los magistrados dirigian preces á los dioses para que hicieran al pueblo romano afortunado y dichoso antes de expresar á los ciudadanos reunidos el motivo de la convocatoria.

(4) De ser condenado Murena hubiese perdido, no sólo el derecho al consulado, sino también la ciudadanía, siendo *capite diminutus*.

ruego mío (1) elegisteis cónsules, desempeñen el cargo con buen éxito, dicha y prosperidad. Hecho esto, jueces, puesto que los dioses inmortales os han investido de todo su poder ó, al menos, lo comparten con vosotros, el mismo cónsul que antes recomendó á Murena á los dioses, lo recomienda ahora á vuestra justicia para que, defendido por la misma voz que le proclamó cónsul, conserve en beneficio del pueblo romano la facultad de velar por vuestra salud y la de todos los ciudadanos. Y como los acusadores me han censurado el cumplimiento de este deber, acriminándome hasta por haberme encargado de la defensa de esta causa, antes de hablar en pro de mi defendido, diré algo en mi propia defensa, no porque prefiera la justificación de mi conducta en estos momentos á la salvación del que defiendo, sino porque, probándoos la justicia de mi proceder, con mayor autoridad rechazaré los ataques que á su honor, fama y fortuna dirigen sus enemigos.

II. Primeramente responderé á Catón, cuya vida tiene por norma la razón, y que tan cuidadosamente aquilata el valor de todos los deberes. Entiende Catón que por mi dignidad de cónsul, por ser autor de la ley contra el soborno electoral y por la severidad con que ejerzo el consulado, no es correcto que me haya encargado de la defensa de L. Murena. Esta censura me afecta vivamente, obligándome á explicar el motivo de mi conducta, no sólo á vosotros,

(1) El cónsul que presidía los comicios, después de proclamar el candidato que había obtenido mayor número de votos, rogaba al pueblo que le nombrase.

jueces, como en primer lugar debo hacerlo, sino también al respetabilísimo é integérrimo Catón. ¿Por qué no ha de ser, M. Catón, equitativo que un cónsul defienda á otro cónsul? ¿A quién debo estar yo más unido en la república que al que me va á suceder en mis grandes trabajos y peligros por conservarla? Si cuando se reclama la posesión de una finca legítimamente adquirida el vendedor está obligado á garantizar al adquirente respecto de los resultados del litigio (1), ¿no es más justo que en la causa contra un cónsul electo, sea el cónsul en ejercicio, el cónsul que lo ha proclamado quien le libre de los peligros que le amenazan y le mantenga en los beneficios del pueblo romano? Si, como en algunas ciudades se acostumbra, se nombra en este caso un defensor de oficio, seguramente se confiaría el honor de la defensa al que, revestido de idéntico honroso cargo, uniera la autoridad á la competencia. Los marinos que llegan á un puerto después de larga navegación, acostumbran á dar informes á los que van á hacerse á la mar acerca de las tempesta-

(1) La palabra *mancipium*, empleada aquí por Cicerón, significa un derecho de propiedad que gozaban exclusivamente los ciudadanos romanos. Las fincas de Italia primeramente y después las de algunas provincias eran lo que se llamaba *res mancipi*, comprendiendo en esta denominación, no sólo las propiedades territoriales, sino también los esclavos y los animales con que aumentaban su valor. Estas fincas privilegiadas sólo podían venderse ante cinco testigos y con determinados requisitos, cuya omisión en todo ó en parte ocasionaba la nulidad del contrato. El comprador hacía que el vendedor le afianzara contra todos los peligros de un litigio, *periculum iudicii*, quedando éste obligado con todos sus demás bienes á devolverle el precio si la venta era anulada.

des, de los piratas y de los escollos. Obliga á esto un sentimiento natural en favor de los que van á correr los mismos peligros de que nos hemos librado; y cuando empiezo á divisar tierra después de tan gran tempestad, ¿no he de tener el ánimo propicio á los que veo dispuestos á arrostrar las terribles tormentas de la república? Finalmente, si es propio de buenos cónsules no sólo vigilar lo presente, sino atender á lo futuro, más adelante demostraré cuánto interesa á la salud común que en las kalendas de Enero haya en la república dos cónsules (1). Se verá, pues, que no son motivos de amistad los que me inducen á defender la fortuna de Murena, sino de interés público, motivos que obligan al cónsul á velar por la conservación de la república.

III. Yo he dado una ley contra el soborno en las elecciones, pero no la di ciertamente para derogar con ella la que antes me había impuesto de defender á mis conciudadanos en peligro. Si yo confesara que mi defendido ha comprado los votos y pretendiera que, al hacerlo, había obrado bien, procedería muy mal, aunque otro fuera el autor de la ley. Pero sosteniendo como sostengo que nada se ha hecho contrario á la ley, ¿por qué el haberla promulgado me imposibilita para defender esta causa?

Niega Catón que haya la misma severidad en las frases del defensor de Murena que en las

(1) Los magistrados, y principalmente los cónsules, empezaban á ejercer sus cargos el primer día de Enero. Se les elegía con cinco meses de anticipación, y en este intervalo se hacían las investigaciones para saber si emplearon en la elección medios ilegales.

imperiosas con que fué Catilina expulsado de Roma, dentro de cuyos muros fraguaba la destrucción de la república. Siempre seguí de buen grado mi inclinación natural á la indulgencia y á la misericordia: jamás apetecí ser riguroso y severo; me obligó á ello la república, é hice lo que demandaban la dignidad de mi poder consular y el sumo peligro de los ciudadanos. Si entonces, cuando la república deseaba severidad y rigor, vencí mis inclinaciones naturales y fui tan riguroso como debía, no como quería, ahora que todo me recuerda la indulgencia y la misericordia, ¿con cuánta más razón no debo seguir mis naturales inclinaciones y mis costumbres? Pero en otra parte de mi discurso trataré de los motivos por que soy yo defensor y tú acusador en esta causa.

Las quejas, jueces, de un hombre tan sabio y distinguido como lo es Servio Sulpicio, no me han conmovido menos que las censuras de Catón. Dice que no ha podido ver sin grande y acerbísimo dolor que, olvidando nuestra íntima amistad, defienda contra él la causa de Murena. Deseo, jueces, darle cuenta de mi conducta, y vosotros resolveréis quién tiene razón; porque es grave la acusación de faltar á la amistad, y una acusación falsa no debe quedar sin respuesta. Cuando tú, Servio Sulpicio, aspiraste al consulado, confieso que nuestra amistad me obligaba á apoyarte con el mayor celo y diligencia, y creo que este deber lo cumplí. En favor de tu pretensión he hecho cuanto puede pedirse á un amigo, á un hombre de crédito, á un cónsul; pero hecha la elección, las circunstancias no son ahora iguales. Entiendo

y persuadido estoy de que debía hacer por ti cuanto me pidieras mientras se tratara de la elección de Murena, pero á nada estoy obligado cuando se trata de perseguirle personalmente. Te auxilié cuando eras su competidor al consulado, mas no por ello estoy obligado á ayudarte ahora que eres su enemigo. No debe admitirse ni tolerarse que, por ser nuestros amigos acusadores, no debamos defender á los acusados, aun á los que nos sean más ajenos.

IV. Además, jueces, yo tengo con Murena grande y antigua amistad, y en una causa capital no ha de ahogar mi voz Servio Sulpicio fundándose en que apoyé sus pretensiones al consulado contra las de Murena. Aun cuando aquel motivo no existiera, el mérito personal de Murena y la dignidad que acaba de obtener bastarían para que se me calificase de orgulloso y cruel si repudiase la defensa de un hombre honrado por el pueblo romano con tan alto honor y que se encuentra en tan gran riesgo. No; no me es lícito ni sería digno negar el auxilio de mi trabajo á las personas que están en peligro; porque si esta profesión mía me ha proporcionado recompensas hasta ahora desconocidas (1), renunciar á su ejercicio por el cual las he adquirido, después de obtenerlas, propio sería de hombre cauteloso é ingrato. Si me es permitido hacerlo, si tú me autorizas á hacerlo, Sulpicio, sin incurrir en justa censura de pereza, de criminal orgullo, de falta de humanidad, yo lo haré de buen grado; si, por el con-

(1) Cicerón había sido ya elegido cuestor, edil, pretor y cónsul, siendo nombrado en todas estas elecciones el primero ó uno de los primeros:

trario, huir del trabajo prueba pereza, rechazar á los suplicantes, orgullo, y desdeñar á los amigos, inhumanidad, esta causa es seguramente de las que no debe rechazar un hombre activo, compasivo y servicial. Así lo puedes juzgar facilísimamente, Servio, por tu propio ejemplo; porque si crees necesario evacuar las consultas que te hacen los adversarios de tus amigos, y si estimas erróneo el fallo contrario á tu opinión en causa en que aquéllos te hayan consultado, no considerarás justo mientras los enemigos beban en la fuente de tu saber, impedir á los amigos hacerlo en los humildes manantiales del nuestro. En efecto; si tu amistad me impidiese tomar parte en esta causa: si lo mismo hicieran los preclaros varones Q. Hortensio y M. Craso, y los demás ciudadanos que tienen en mucho tu estimación y aprecio, un cónsul electo no encontraría defensor en una ciudad en donde nuestros antepasados establecieron que hasta el más infimo ciudadano tuviese patrono ante los tribunales. Yo, ciertamente, jueces, me creería malvado si faltase á un amigo, cruel si abandonase á un desgraciado, orgulloso si rechazara la causa de un cónsul. Así, pues, cuanto á la amistad sea debido te lo concederé ampliamente, tratándote, Sulpicio, como si en tu lugar estuviese un queridísimo hermano mío; pero al mismo tiempo sabré cumplir los deberes que me imponen mi profesión, mi honor y mi religiosidad (1), no olvidando que defien-

(1) Como presidente de los comicios cuando se hizo la elección de Murena, había implorado á favor de éste la protección de los dioses, y le proclamó cónsul después de consultar los auspicios.

do á un amigo en peligro contra otro amigo.

V. Paréceme, jueces, que toda la acusación puede reducirse á tres puntos. Refiérese uno á censurar la vida privada de Murena (1), otro á negarle merecimientos para ser cónsul, y el tercero á acriminarle por haber empleado el soborno para la elección.

De estos tres puntos, el primero, que debía ser el más grave, ha sido tratado tan ligera y débilmente, que lo dicho respecto á la vida privada de L. Murena, más bien parece ser por atenerse al plan ordinario en toda acusación, que por merecer mi defendido verdaderas inculpaciones. Se le censura su viaje á Asia; pero no recorrió aquel país en busca de diversiones y placeres, sino en medio de las fatigas de la guerra. Si cuando era joven y su padre jefe del ejército no hubiese hecho esta campaña, diríase que había temido al enemigo ó repugnado obedecer á su padre, ó que éste le rechazaba. Siendo costumbre poner sobre los caballos del carro del triunfador aquellos de sus hijos que aun no habían vestido la toga prëtosta, ¿por qué no había Murena de realzar el triunfo de su padre con los premios concedidos á su valor, para compartir con él la gloria como había compartido las hazañas? Cierto es, jueces, que estuvo en Asia con su padre, y la compañía del hijo sirvió á este valeroso general de auxilio en los peligros, consuelo en las fatigas, satisfacción

(1) Antiguamente, tanto en las acusaciones de carácter público como en las de índole particular, era lícito el ataque á la vida privada y á las costumbres del acusado. Empleábase este recurso para que le creyeran más fácilmente autor del delito que se le imputaba.

en las victorias. Si sólo el nombre de Asia inspira sospechas de molición, el mérito no consiste en dejar de ir allí, sino en vivir en ella con prudente moderación.

No se cite, pues, á Asia en son de censura para Murena, porque allí logró fama su familia, inmortalidad su estirpe, honor y gloria su nombre; sería preciso probar que había contraído en Asia ó traído de ella algún vicio deshonesto. Pero tomar parte en una guerra, no sólo importante, sino la única mantenida entonces por el pueblo romano, demuestra valor; servir como voluntario á las órdenes de su padre, amor filial, y feliz suerte haber visto la terminación de la campaña por la victoria y triunfo paterno. En estos actos de la vida de Murena nada hay digno de censura, todo es laudable.

VI. Catón llama á L. Murena bailarín: el cargo, si fuera cierto, demostraría sobrada pasión en el acusador; si resulta falso, es un ultraje de maldiciente. Un hombre tan autorizado como tú, M. Catón, no debía recoger las maledicencias de la gentualla ó de bufones borrachos, y calificar con tanta ligereza de bailarín á un cónsul del pueblo romano, teniendo en cuenta los vicios que, por necesidad, deben suponerse en quien tal censura merece. En efecto; un hombre serio no se pone á bailar, á menos de estar loco, ni aun estando solo, ni aun en convite honesto y frugal. En los festines prolongados, en los sitios de placer, el baile es el último exceso; y tú, Catón, acusas de un vicio que es necesariamente el último de todos, y prescindes de aquellos sin los cuales es imposible tener éste. No haces mención ni de orgías,

ni de amores escandalosos, ni de merendonas, ni de liviandades, ni de despilfarros; no encuentras ninguno de los placeres culpables, nada que pueda llamarse voluptuosidad, y hallas la sombra de la vida licenciosa donde ésta no existe. ¿No puedes, pues, decir nada contra las costumbres de L. Murena? Nada absolutamente, ¡reces. Al cónsul electo que yo defendiendo nadie puede acusarle de fraude, ni de avaricia, ni de perfidia, ni de crueldad, ni siquiera de inmodestia en sus palabras. Quedan fijadas las bases de mi defensa. No en nuestros elogios, que emplearemos más tarde, sino casi en la confesión de nuestros adversarios fundaré la que voy á hacer de un hombre bueno y honrado.

VII. Establecido esto, más fácil me será responder al segundo fundamento de la acusación: la falta de méritos de Murena para ser cónsul.

Reconozco en ti, Servio Sulpicio, lo ilustre de tu estirpe, la integridad, el talento y todos los demás méritos que deben adornar al que aspire al consulado. Pero las mismas condiciones veo en Murena y en grado tan igual, que ni él te supera en dignidad ni tú á él. Has rebajado la progenie de L. Murena para ensalzar la tuya. Si afirmas en este punto que quien no sea patricio no es bien nacido, lo que haces es provocar á la plebe para que de nuevo la veamos retirarse al monte Aventino. Hoy, sin embargo, hay ilustres y respetables familias plebeyas. El bisabuelo y abuelo de L. Murena fueron pretores, y el padre obtuvo, después de su pretura, honradísimo y glorioso triunfo, que ha facilitado á mi defendido el camino para llegar al consulado por pedir lo que á su padre era debi-

do. Tu nobleza, Servio Sulpicio, es en verdad muy ilustre, pero sabida tan sólo por los literatos é historiadores: el pueblo, los que votan, apenas la conocen. Tu padre perteneció al orden ecuestre, y tu abuelo no fué elogiado por ningún hecho glorioso; así, pues, las pruebas de tu nobleza no constan en manifestaciones de nuestros contemporáneos, sino en los vetustos anales. De aquí que acostumbre á contarte en el número de los nuestros, porque siendo hijo de un caballero romano, por tu talento y virtudes has logrado que te juzguen digno de los más altos honores; y yo jamás he creído que haya menos mérito en el valerosísimo Q. Pompeyo, por ser hombre nuevo, que en el nobilísimo Marco Emilio. No se necesita menos valor y talento para transmitir á sus sucesores, como lo hizo Pompeyo, un nombre ilustre, no heredado de su progenie, que á Scauro, para reavivar por su virtud la casi extinguida memoria de su estirpe.

VIII. Yo creía, jueces, haber hecho lo bastante para que no se objetara á tantos ilustres ciudadanos la obscuridad de su nacimiento; recordando, por si se olvidaban, los nombres de los Curios, Catones y Pompeyos, hombres nuevos y por demás beneméritos, y los más recientes de los Marios, Didios y Celios. Pero, transcurrido tanto tiempo desde que fueron derribadas las barreras que de la nobleza nos separaban, y facilitado el camino para llegar al consulado, como lo estuvo entre nuestros mayores, tanto á la virtud como á la nobleza, no creía que un cónsul electo, de antigua é ilustre progenie, defendido por otro cónsul, hijo de un ca-

ballero romano, tuviera que responder á los cargos de sus acusadores sobre la novedad de su estirpe. Dos patricios fueron mis competidores al consulado : uno, el más réprobo y audaz de los hombres; el otro, modestísimo y excelente (1); á ambos les vencí : á Catilina por la dignidad; á Galba por el favor popular. Si esto debiera ser reprehensible en un hombre nuevo, de seguro no me hubiesen faltado enemigos y envidiosos. Prescindamos, pues, de lo que atañe á la dignidad de la progenie, por ser grande de ambas partes, y vamos á lo demás.

Cuando pretendí la cuestura, dice Sulpicio, también la solicitó Murena, y yo fui elegido el primero. Esto no merece contestación. Ninguno de vosotros ignora, jueces, que cuando varios candidatos igualmente dignos pretenden dos ó más cargos, sólo uno puede obtener el primero, sin que esto signifique mayor mérito, porque en el orden de los nombrados hay diferencias que muchas veces no existen en los merecimientos de los aspirantes. Pero las cuesturas que á los dos se os concedieron eran de la misma importancia. Obtuvo Murena, con arreglo á la ley Ticia (2), una provincia pacífica y tranquila; tú la que, al sortear los cuestores, excita las irónicas aclamaciones del público; la de Ostia, no tan ventajosa y brillante como di-

(1) Estos competidores de Cicerón al consulado fueron L. Sergio Catilina, famoso por su conjuración, y P. Sulpicio Galba.

(2) Esta ley, dada por el tribuno C. Ticio en el año 488 de Roma, sometió á la suerte la distribución de los departamentos entre los cuestores y aumentó el número de estos magistrados.

ficil y molesta (1). Ni su nombre ni el tuyo se han ilustrado con tales cuesturas. La suerte no os había proporcionado campo donde pudierais probar y dar á conocer vuestro mérito.

IX. Comparemos el resto de su vida respectiva. Ambos han seguido muy distinto camino. La vida de Servio, militando como nosotros en la milicia civil, dando respuestas, escribiendo fórmulas y evacuando consultas, llena ha estado de cuidados y molestias. Ha estudiado el derecho civil con grandes desvelos y trabajo. Fué útil á muchos; ha sufrido la necesidad de muchísimos, la arrogancia de unos, la oposición de otros, viviendo para los demás y no para sí. Grandes elogios y gratitud merece un hombre consagrado á una ciencia que debe aprovechar á los demás. ¿Qué hacía entretanto Murena? Era el teniente de un valeroso y sapientísimo varón, de un gran general, L. Lúculo, y como tal mandó el ejército, guió las banderas, vino á las manos, derrotó gran número de enemigos, tomó muchas poblaciones, unas por asalto y otras por asedio, y recorrió esa Asia tan rica y voluptuosa, sin dejar en ella rastros de avaricia ni de lujuria. Tan versado y competente es en la guerra, que hizo muchas y grandes cosas sin su general, mientras éste ninguna pudo realizar sin él. Aunque hablo delante de L. Lúculo, parece que me permitirá, en vista del peligro en que Murena se encuentra, ensalzar sus servicios que constan en docu-

(1) La provincia de Ostia llamábase *agraria* ó *frumentaria*, porque su cuestor era el encargado de la conducción del trigo para el consumo de Roma, cosa de mucho trabajo y de ningún lucimiento.

mentos públicos, en los cuales le tributa L. Lúculo tantos elogios como un general sin ambición ni envidia debe conceder á los que con él comparten la gloria.

En ambas partes existe gran mérito y suma dignidad, y, si Servilio me lo permite, á ambas tributaré grandes elogios. Pero no lo tolera. Menosprecia todo lo hecho por el teniente de Lúculo, y cree que los únicos títulos para conseguir el consulado son nuestros cotidianos trabajos. ¿Has pasado tantos años en el ejército? dice; ¿has estado tanto tiempo sin presentarte en el Foro, y después de tan grande intervalo vienes á competir con los que no salimos de él? En primer lugar, desconoces, Servio cuánto molesta y fastidia al pueblo nuestra asiduidad. Muy útil me ha sido, sin duda, ponerle á la vista mis servicios; pero mucho he tenido que trabajar para vencer el aburrimiento de mi continua presencia: acaso á ti te suceda lo mismo, y no nos hubiera perjudicado hacernos desear. Pero prescindamos de esto para volver al paralelo entre la ciencia y las armas. ¿Quién puede dudar de que son títulos más dignos para obtener el consulado las glorias militares que los méritos forenses? Velas tú de noche para responder á los que te consultan, y el general para llevar su ejército adonde juzga oportuno: á ti te despierta el canto del gallo, y á él las trompetas: tú preparas las acciones; él instruye sus tropas: tú precaves de sorpresas á tus clientes; él á las ciudades y á los campamentos: sabe él y posee los medios de contener á un enemigo numeroso; tú los de preservarnos de las aguas pluviales: él se ejer-

cita en ensanchar los límites, y tú en deslindarlos. En una palabra, y diciendo lo que siento, las virtudes militares superan á todas las demás. Ellas son las que han hecho famoso el nombre del pueblo romano y las que han dado á esta ciudad eterna gloria; á ellas debemos la dominación del mundo. Todos nuestros negocios civiles; todos nuestros brillantes estudios; la fama y el talento en el Foro, florecen en la paz bajo la tutela de las virtudes militares. A la primera sospecha de perturbación pública, todas nuestras artes enmudecen.

X. Al ver que miras la ciencia del derecho con tanto cariño como á una hija tuya, no puedo dejarte en el error de atribuir tanta importancia á lo que te ha costado tanto trabajo. Méritos tienes en mi sentir: la moderación, la continencia, la seriedad, la justicia, la integridad y otros muchos que siempre te han hecho digno del consulado y de todos los honores. En cuanto á tus estudios del derecho civil, no digo que al hacerlos hayas perdido el tiempo, pero sí que no es ése el mejor camino para llegar al consulado. Las artes para conciliarnos el favor del pueblo romano deben reunir una gran consideración personal y una utilidad real y grata.

Esta consideración la tienen los que poseen méritos militares. Se les estima como defensores y sostenedores de cuanto constituye nuestro imperio y nuestras instituciones. Su utilidad no puede ser mayor, puesto que en su sabiduría y valor fiamos la seguridad de la república y de cuanto en ella poseemos. Estimable es también y muy meritoria la elocuencia que á veces influye en la elección de cónsul, porque

los discursos bien pensados y bien dichos conmueven el ánimo de los senadores, del pueblo y de los encargados de administrar justicia. Se busca un cónsul que, cuando sea preciso, sepa con su voz ahogar la furia de los tribunos, que calme los tumultos populares, que resista las seducciones. No es de admirar que por este mérito hayan llegado á veces á ser cónsules hombres de humilde nacimiento, pues proporciona á quien lo posee muchos agradecidos, muchos y buenos amigos y grandísima influencia. Nada de esto se encuentra en vuestra profesión, Sulpicio.

XI. En primer lugar, ¿qué dignidad puede dar una ciencia tan frívola que se ocupa de investigaciones sobre distinción de letras y puntuación de palabras? Además, si esta ciencia tuvo importancia entre nuestros mayores (1), hoy, que sus misterios han sido revelados, encuéntrase completamente desacreditada. Pocas personas sabían entonces en qué días era posible proceder en justicia, porque el vulgo ignoraba cuáles eran los días fastos (2). Los juriconsultos gozaban entonces de gran consideración, porque se les consultaba sobre los días, como á los caldeos (3). Pero se halló un secre-

(1) La ciencia del derecho correspondía, según dice Pomponio, al Colegio de los Pontífices. Andando el tiempo, Apio Claudio hizo una recopilación de las fórmulas, y su secretario Cn. Flavio, hijo de un emancipado, se la robó para darla á conocer al pueblo, que en recompensa le hizo edil curul, tribuno y senador.

(2) Los tribunales sólo ejercían sus funciones en los días fastos.

(3) Llamábanse caldeos á los astrólogos y adivinos que iban á Roma, porque casi todos procedían de Oriente.

tario, un tal Cneo Flavio, que saltó los ojos á las cornejas (1), y, publicando el diario de los fastos, día por día, acabó con toda la sabiduría de aquellos cautos jurisconsultos. Airados éstos, y temerosos de que por la publicación y conocimiento del diario fuese posible proceder en juicio sin su auxilio, imaginaron algunas fórmulas para mezclarse en todos los negocios.

XII. Facilísimo es proceder de este modo: *La finca de la tierra de los Sabinos es mía; No; es mía.* Después el juicio. Pero los jurisconsultos no quisieron esta sencillez, y dicen: *La finca que está en la tierra llamada de los Sabinos.* ¡Cuántas palabras! Pero sea así. ¿Y después? *Yo afirmo, en virtud del derecho Quiritarario, que es mía.* ¿Qué más? *Por tanto, te llamo al sitio donde está para debatir nuestros derechos.* El adversario no sabía qué responder á esta charlatanería litigiosa del demandante. Pasa entonces el mismo jurisconsulto á la parte contraria como un flautista latino (2), y dice: *Yo, á mi vez, te llamo del sitio en que estamos al campo donde me has llamado.* El pretor se juzgaria feliz y dichoso si pudiera dar una respuesta; pero también se ha ideado para él una fórmula, que, por lo demás, es absurda, sobre todo en lo siguiente: *Delante de vuestros testigos aquí presentes, digo que éste es el camino. Seguidle.* El sabio jurisconsulto estaba allí para indicarle la vía. *Regresad,* decía el

(1) Proverbio repetido entonces en Roma, que significa engañar á un hombre muy hábil. Fundábase en la creencia de que la corneja tiene la vista muy perspicaz.

(2) Los flautistas eran generalmente del país latino. Bastaba uno solo para dar el tono á varios actores sucesivamente.

juetz, y el mismo guía le hacía volver. Creo que á aquellos viejos y graves romanos les parecería ridículo ordenar á los hombres que abandonarían el sitio donde estuvieran para volver á él inmediatamente. En todo lo demás resplandecía la misma ineptia, como en las frases: *Cuando te percibo en derecho, ¿tú dices que reivindicas por fórmula?* Mientras tales fórmulas eran un misterio precisaba acudir á los iniciados; pero cuando la publicidad y el uso permitió conocerlas, se las estimó vacías de sentido y llenas de necedad y mala fe. Muchas sabias disposiciones de nuestras leyes han sido alteradas y corrompidas por las sutilezas de los jurisconsultos. Quisieron nuestros mayores que todas las mujeres, á causa de la debilidad de su juicio, estuvieran en tutela, y los jurisconsultos inventaron una clase de tutores que estuviese bajo la dependencia de las mujeres; quisieron que no cayeran en desuso los sacrificios en las familias (1), y los jurisconsultos hallaron la manera de extinguirlos por medio de las ventas simuladas á viejos (2). Finalmente, en todo el derecho civil han prescindido de la equidad para atenerse á la letra de la ley, hasta el punto de que, encentrando citado como ejemplo en algunos tratados el nombre de *Caia*, creyeron

(1) Las leyes ordenaban la perpetuidad de estos sacrificios, y esta obligación se transmitía á los herederos de la casa ó finca en que estaban instituidos.

(2) Figurando como compradores los viejos que no podían ya tener hijos. La obligación de hacer sacrificios se extinguía al morir ellos. Entonces, como la venta era simulada, el antiguo poseedor recobraba la finca sin el gravamen de hacer los sacrificios, puesto que no era heredero del difunto.

que el matrimonio por coemption daba á todas las mujeres el nombre de *Caia* (1). Lo que suele admirarme es que tantos hombres tan ingeniosos no hayan podido decidir durante tanto tiempo si se debería decir al tercer día ó pasado mañana, juez ó árbitro, asunto ó litigio.

XIII. Así, pues, como antes dije, nunca fué título para obtener el consulado una ciencia compuesta de comentarios y ficciones, y de mentidas sutilidades. Tampoco da derecho al favor público, pues lo mismo me sirve á mi que á mi adversario, sin que nadie pueda exigir agradecimiento. Has perdido, por tanto, no sólo la esperanza de sacar provecho de tus servicios, sino también la importancia que daba antes la fórmula *conviene consultar*. No se puede estimar sabio quien profesa una ciencia que los días festivos, ni dentro ni fuera de Roma tiene uso alguno. Nadie puede llamarse perito en cosa que todo el mundo sabe y que no permite variar de opinión, y nadie juzgará cosa difícil lo que está escrito en muy pocas líneas y sin ninguna obscuridad. Así, pues, aunque yo sea hombre ocupadísimo, á poco que me provoques, en tres días me haré jurisconsulto; porque todo lo formulario está escrito y no de una manera tan precisa y terminante que no pueda yo añadir en ello *la cosa de que se trata*. Respecto á las consultas, ningún peligro hay en responder; porque

(1) La *coemption* ó compra era una de las formas de contraer matrimonio en Roma. Al entregar el esposo una moneda á la esposa, le decía: *¿Quieres, Caia, ser mi mujer?* Si ésta contestaba afirmativamente, quedaba hecha la *coemption*. El empleo de esta fórmula obligaba á llamar *Caia* á todas las mujeres sin distinción.

si respondes lo que es justo, responderás como Servio, y si no, parecerás entendido en el derecho y hábil para la controversia.

Así, pues, no sólo la gloria militar debe anteponerse á vuestras fórmulas y procedimientos, sino también es preferible á vuestros estudios el de la elocuencia, fomentado por la costumbre de expresarse en público, pareciéndome que casi todos los jurisconsultos comenzaron por querer ser elocuentes, y al no poder conseguirlo, se limitaron al estudio del derecho. Como esos músicos griegos que son flautistas porque no pudieron llegar á citaristas, vemos á muchos que tampoco pudieron llegar á ser elocuentes, aplicarse al estudio del derecho. El de la elocuencia es grandemente trabajoso y difícil, pero no es menos grande la consideración y el crédito que procura. A vosotros, jurisconsultos, se os piden los recursos para salvarse, al orador la propia salvación. La importancia de vuestras respuestas y opiniones casi siempre la destruye un discurso y suelen no tener más valor que el que les da la oratoria. Si yo hubiese aprovechado más en este arte, no lo elogiaría tanto; pero no me refiero á mí, sino á los grandes oradores que ha habido y hay.

XIV. Dos profesiones pueden elevar á los hombres á las mayores dignidades: la milicia y la elocuencia. Con la una se mantienen los beneficios de la paz, con la otra se rechazan los peligros de la guerra. Hay, sin embargo, otras virtudes de gran valor; como la justicia, la buena fe, el pudor, la temperancia, virtudes que todos reconocen en ti, Servio; pero yo no me refiero á ellas, sino á las dotes que conducen

al consulado. Al primer rumor que anuncie guerra, cuanto constituye nuestros estudios en la paz se nos cae de las manos. Como ha dicho un ingenioso y sensato poeta, declarada la guerra, «todo se quita de en medio», no sólo vuestra falsa y verbosa ciencia, sino hasta (1) la que domina todas las cosas «la sabiduría»: entonces la fuerza decide; el orador es desdeñado.» Tanto vale que sea palabrero ó elocuente; sólo se ama al terrible soldado. Toda vuestra ciencia queda inútil. «No con fórmulas de derecho, dice el poeta, sino con hierro se pide la justicia.» Siendo esto así, creo, Sulpicio, que el Foro debe ceder á los campamentos, el descanso á la lucha, la pluma á la espada, la sombra al sol. Finalmente, lo principal en Roma es lo que ha hecho á esta ciudad ser la primera de todas.

Pero según Catón, se deduce de nuestras palabras que se han hecho grandes cosas, olvidando que en la guerra con Mitridates hemos luchado contra mujeres. Esta opinión dista mucho de la mía, jueces, y aunque el asunto no es pertinente á la causa, algo diré de él.

Si cuantas guerras hemos tenido con los griegos son dignas de menosprecio, desdeñaremos la victoria de Curio contra Pirro, la de T. Flaminio contra Filippo, la de M. Fulvio contra los etolios, la de L. Paulo contra el rey Perseo, la de Q. Metelo contra el falso Filippo, la de L. Mummió contra los corintios. Y si estas guerras fueron importantísimas, como también las victorias

(1) El poeta Ennio. Aulo Gellio cita todo el pasaje que Cicerón extracta en este lugar.

en ellas conseguidas, ¿por qué despreciar á los pueblos asiáticos y á un enemigo como Mitridates? Veo en los anales de los sucesos antiguos que una de las más grandes guerras del pueblo romano fué la sostenida contra Antíoco, y L. Scipion que compartió con su hermano Publio la gloria de terminarla, fué honrado con el sobrenombre de Asiático, tanto como el vencedor de Cartago con el de Africano. En esta guerra fué donde se distinguió tu visabuelo M. Catón, y este ciudadano, en quien me figuro las mismas dotes que en ti veo, jamás hubiera acompañado á Scipión (1) si creyera que iba á combatir contra mujeres. Y cuando el Senado determinó que Publio Scipión el Africano, que acababa de arrojar á Annibal de Italia á Africa y de tomar á Cartago, librando á la república de los mayores peligros, fuera de lugarteniente de su hermano, preciso era que estimase esta guerra importante y difícil.

XV. Y en verdad, si consideráis el poder de Mitridates, sus hechos y sus condiciones personales, le antepondréis á cuantos reyes ha tenido que combatir el pueblo romano. L. Sila, á quien por lo menos llamaré hábil general, mandando numeroso y aguerrido ejército, después de excitar á este rey con una batalla, le dejó salir tranquilamente de Asia, arrasada por sus tropas. L. Murena, padre de mi defendido, atacado con vigor y tenacidad por dicho rey, logró rechazarle de casi todos los puntos, pero no le dejó vencido. Mitridates, en fin, después

(1) Aquí hay un error. Catón fué á la guerra contra Antíoco, no con Scipión, sino con Aquilio Glabrión.

de emplear algunos años en reparar sus pérdidas y reunir nuevas fuerzas, emprendió nueva campaña, con tantos medios y tanto ímpetu, que pudo creerse capaz de unir el Océano con el Ponto y sus tropas con las de Sertorio. Dos cónsules fueron encargados de dirigir esta guerra (1); el uno debía perseguir á Mitrídates y el otro defender la Bitynia. Los fracasos de éste por tierra y mar aumentaron el poder y la fama del citado rey; pero L. Lúculo consiguió contra él tan completo éxito, que no se recuerda campaña más importante ni dirigida con mayor prudencia y valor. En efecto; todo el esfuerzo belicoso se concentró junto á los muros de Cyzico, plaza que Mitrídates consideraba la puerta de Asia, entendiendo que, tomada y destruída, ocuparía toda la provincia. Lúculo dispuso tan bien las cosas, que defendió esta ciudad de nuestros fieles aliados, haciendo que las fuerzas del rey se consumieran en largo é inútil asedio. Y el combate naval de Tenedos, cuando la flota enemiga, mandada por sus más bravos jefes (2) y llena de ardor y de esperanza se dirigía hacia Italia, ¿crees que fué un encuentro insignificante y de escaso riesgo para los combatien-

(1) L. Licinio Lúculo y M. Aurelio Cotta, el año de Roma 680. Encargado Cotta del mando marítimo, partió antes que su colega y emprendió apresuradamente las operaciones para alcanzar él solo la victoria; pero fué vencido en tierra, y su vicealmirante Nudo experimentó igual desdicha en la mar. Encerróse Cotta en Calcedonia, donde le sitió Mitrídates. Lúculo pudo entonces invadir el Ponto, que había quedado sin defensa, pero prefirió librar á su colega del peligro en que estaba.

(2) En esta batalla murió Isidoro, el jefe de la flota de Mitrídates.

tes? Nada diré de muchos otros combates y asedios de poblaciones. Expulsado Mitrídates de su reino, tuvo aún prestigio y habilidad suficientes para atraer á su causa al rey de Armenia (1) y con él nuevos recursos, que le permitieron renovar la guerra.

XVI. Si tuviera que hablar aquí de las empresas de nuestro ejército y de su general, muchas y grandes recordaría; pero no tratamos de eso. Sólo diré que si esta guerra, este enemigo, este rey hubieran sido tan despreciables, el Senado y el pueblo romano no les prestaran tanta atención; ni continuaran la empresa durante tantos años; ni fuera tan gloriosa para Lúculo; ni el pueblo hubiese puesto tanto cuidado en confiar su terminación á Cneo Pompeyo, vencedor en innumerables batallas, de las que ninguna creo fué tan empeñada y terrible como la dada contra Mitrídates en persona, quien, al escapar del desastre, huyó al Bósforo, donde nuestro ejército no podía entrar, pero conservando en su extremo infortunio y fuga el título de rey. El mismo Pompeyo, después de haberse apoderado de su reino y de haber expulsado á este enemigo de todas sus guardias conocidas y ocultas, consideraba su existencia tan peligrosa que, á pesar de la victoria que le había hecho dueño de todos sus Estados, conquistas y esperanzas, no juzgaba terminada la guerra mientras viviese. Ese es el enemigo que tú desprecias, Catón, el que tantas veces y tantos años han combatido tantos generales. Un rey que, expulsado de su reino, se le consi-

(1) Tigranes, casado con Cleopatra, hija de Mitrídates.

dera tan temible, que no se tiene por terminada la guerra hasta que muera. Sostengo, pues, que en esta campaña probó L. Murena ser general valerosísimo, de extremada prudencia é infatigable actividad, y que tales servicios le han dado para ser cónsul títulos tan dignos como los adquiridos por nuestros trabajos forenses.

XVII. Pero dices que cuando ambos solicitabais la pretura, tú, Servio, fuiste designado el primero. ¿Persistes en que el pueblo se compromete como en virtud de obligación escrita y que el candidato á quien nombra en determinado lugar en una elección, debe ocupar el mismo puesto en todas las demás? ¿Qué estrecho, qué golfo tempestuoso consideras expuesto á tantas y tan varias perturbaciones, á tan fogosa agitación como la de los comicios? El espacio de un día ó el de una noche lo cambia á veces todo en ellos, y el más leve rumor hace variar todas las opiniones. Con frecuencia una causa desconocida altera todos los cálculos, y el mismo pueblo se admira de ello como si no fuera su obra. Nada hay más inseguro que el vulgo, nada más obscuro que la voluntad de los hombres, nada más falaz que la obra electoral de los comicios. ¿Quién podía imaginar que L. Filipo, á pesar de su gran talento, de sus servicios, de su popularidad y de su nobleza, fuera vencido por M. Herennio? (1) ¿Quién que Q. Catulo, tan bondadoso, tan sabio, tan íntegro, lo fuera por Cneo Manlio? ¿Quién, finalmente, que M. Scauro, persona tan importante, ciudadano

(1) M. Herennio venció á L. Filipo en la elección de cónsules el año 664 de Roma. Herennio era un orador mediano, aunque hablaba con pureza y corrección.

tan egregio, senador tan valeroso, no triunfara de Q. Máximo? (1) No sólo nadie creyó que esto fuera posible, sino que, después de sucedido, nadie pudo explicárselo. A veces las tempestades se anuncian en el cielo por algún signo cierto, pero á veces también estallan de repente por una causa imprevista y oculta; de igual modo en las tempestuosas conmociones del pueblo muchas veces comprenderás el motivo y otras muchas estará la causa tan oculta, que parecerán producidas por el acaso.

XVIII. Pero todo puede explicarse teniendo en cuenta que faltaron á Murena en la elección de la pretura dos circunstancias, las cuales le han servido para obtener el consulado: una; el no haberse realizado los juegos que por algún rumor y las interesadas manifestaciones de sus competidores esperaba el público (2); otro, el no haber llegado aún á Roma los soldados que en la provincia de Asia, durante su mando, habían sido testigos de su valor y generosidad. La fortuna le reservaba ambas ventajas para la petición del consulado, porque el ejército de Lúculo, que vino para asistir al triunfo de su general, apoyó las pretensiones de Murena, y su pretura le proporcionó los medios de

(1) Quinto Fabio Máximo, apodado Ebúrneo á causa de la blancura de su cutis, era una medianía. Fué pretor en el año 633 y cónsul en el 638. Su fama nació de un raro suceso: el de que cayera sobre él un rayo y quedara ileso. Por esto también se le llamó *pullus Jovis*: hijuelo de Júpiter.

(2) Murena, que no había sido edil, no tenía, por tanto, obligación de dar fiestas al pueblo. Los juegos que el público esperaba serían con motivo de los funerales de su padre.

dar con brillantez los juegos que le reclamaban antes de la elección (1). ¿Te parecen estas ventajas pequeñas para obtener el consulado? Los soldados, por lo numerosos que son y el crédito que tienen con sus amigos, ejercen considerable influencia con sus sufragios en la voluntad del pueblo romano, pues en los comicios consulares se eligen guerreros y no intérpretes de palabras. Es muy poderosa recomendación poder decir: «Me curó las heridas; me dió participación en el botín; á sus órdenes tomamos el campamento enemigo; dimos la batalla; jamás impuso á los soldados trabajos de que él mismo no participara; su fortuna es digna de su valor.» ¿Comprendes el poder que tienen tales palabras en el ánimo y la voluntad de las personas? Y si tanta es la autoridad de la religión en los comicios, que todavía se considera como agüero lo que haga la primera centuria, ¿es de admirar que la fama de afortunado de Murena haya decidido su elección?

XIX. Pero si estos títulos tan poderosos los juzgas insignificantes y antepones el sufragio de los ciudadanos al de los militares, no desdenarás la elegancia de los juegos y la magnificencia de la escena (2) que tanto han servido á Murena. ¿Es preciso que yo diga lo mucho que deleitan estas fiestas al pueblo y al vulgo ignorante? Nadie se admira de ello y esto influye mucho en la elección, puesto que el pueblo,

(1) Elegido pretor urbano, hizo celebrar magníficos juegos Apolinarios, logrando con ello el favor del pueblo.

(2) Esta magnífica escena era un tablado movable de plata que se elevaba y bajaba á voluntad con las personas que sobre él había.

la multitud, forma los comicios. Si la magnificencia de los juegos fué del agrado del pueblo, no es de extrañar que lo predispusiera en favor de Murena. Si nosotros mismos, que por nuestros constantes trabajos y negocios no gozamos de las diversiones, y en nuestras mismas tareas podemos tener tantos motivos de distracción, encontramos agradables y divertidas tales fiestas, ¿por qué te ha de admirar lo que influyen en la indocta multitud? El esforzado ciudadano L. Othón (1), amigo mío, no sólo quiso restablecer en favor de los caballeros un privilegio honroso, sino además asegurar sus placeres. Su ley sobre los juegos públicos la recibieron todos con gratitud á causa de restituir á un orden respetabilísimo una distinción preclara, á la vez que agradable pasatiempo. Los juegos, creedme, agradan á todas las personas, no sólo á las que lo dicen, sino también á las que lo disimulan. Yo mismo lo advertí cuando aspiraba al consulado. Aunque di mientras fui edil tres clases de juegos, me alarmaban los que había dado Antonio. Tú que no has dado ninguno y que ningún caso haces de ellos, ¿crees acaso que la argentina escena de que te burlas no ha servido de nada á tu adversario?

XX. Pero supongamos que todo es igual en vosotros; que los trabajos del Foro son comparables á los de la milicia y los sufragios de los militares á los de los ciudadanos; que valga lo mismo dar juegos magníficos ó no darlos; pues

(1) L. Roscio Othón siendo tribuno del pueblo dió una ley para que los caballeros romanos ocuparan en los espectáculos sitio de preferencia, formado por los catorce primeros bancos después de los senadores.

bien, ¿no comprendes la diferencia que en vuestra pretura estableció la suerte entre sus atribuciones y las tuyas? Murena obtuvo la de la ciudad que todos tus amigos la deseábamos para ti. En este cargo la importancia de los asuntos proporciona fama; la equidad que se demuestra, crédito, y un pretor hábil, como lo fué Murena, sabe, con la imparcialidad de sus juicios, no herir á nadie, y con su benevolencia conquistar las simpatías de todo el mundo; magistratura egregia y muy á propósito para merecer el consulado, porque se prueba y alaba en ella la equidad, la integridad y la bondad del juez, y el regocijo de los juegos públicos la sirve de término. ¿Qué te dejó á ti la suerte? Lo más triste y riguroso, los juicios sobre delitos de peculado; de una parte el duelo y las lágrimas; de otra, las cadenas y los delatores; la precisión de reunir los jueces á pesar suyo y de retenerlos contra su voluntad. La condenación de un escribano (1) puso contra ti á todos los de la clase, y al desaprobación de los donativos de Sila (2) diéronse por ofendidos muchos ilustres varones y casi la mitad de los ciudadanos. Si se procede con severidad en los juicios el favorecido pronto lo olvida, el perjudicado siempre lo recuerda. Finalmente, tú no quisiste ir á la provincia, y no puedo censurarte porque hicieras lo que yo mismo he hecho como pretor y como cónsul; pero L. Murena yendo á la

(1) Le condenó por delito de peculado.

(2) Sila había recompensado á muchos de sus partidarios á costa del Tesoro. A su muerte, los así favorecidos fueron denunciados como detentadores de fondos públicos, siendo muchísimos los que se encontraban en este caso.

suya (1), tuvo ocasión de aumentar su fama y el número de sus amigos. Al partir necesitó hacer una leva de tropas en Umbria, y la república le concedió facultad de establecer excepciones. El uso que hizo de esta autorización le atrajo las simpatías de muchas tribus, compuestas de las ciudades municipales de la Umbria. En la Galia, con su equidad y diligencia, consiguió que se cobrasen cantidades de las rentas del Estado que los recaudadores creían definitivamente perdidas. Tú entretanto, Sulpicio, estrechabas en Roma las relaciones con tus amigos, lo reconozco; pero piensa que hay muchos cuya amistad se enfría cuando el amigo desdeña ir á las provincias.

XXI. Y ahora, jueces, que os he puesto de manifiesto la igualdad de derechos de Murena y Sulpicio para pretender el consulado, y la diferencia de su conducta en el desempeño de la pretura, diré claramente lo que en mi concepto constituye la inferioridad de mi amigo Servio, y lo diré ante vosotros ya que han pasado las elecciones, como durante ellas se lo dije muchas veces á él solo. No sabes pretender el consulado, Servio, te repetía, y al verte hablar y obrar en muchas cosas de modo tan enérgico, solía decirte á solas que me parecías más bien un animoso senador que un prudente candidato. En primer lugar, las terribles amenazas de acusar que acostumbrabas á hacer diariamente, probaban tu carácter enérgico, pero hacían creer al pueblo que tenías perdida la esperanza

(1) La provincia que tocó en suerte á Murena para gobernarla al dejar de ser pretor fué la Galia Cisalpina.

y enfriaban el celo de nuestros amigos. No sé por qué sucede, pero he notado, no en una ó dos personas, sino en muchas, que siempre que un candidato medita al parecer la acusación de su contrincante, cunde la creencia de que desespera del éxito. ¿Quiere decir ésto que no ha de perseguirse una injusticia? No. Es hasta un deber. Pero la época en que se solicita un favor, no es oportuna para acusar. Yo creo que el candidato al consulado debe presentarse en el Foro y en el Campo de Marte muy esperanzado, muy animoso, acompañado de muchos amigos; no me gusta ese espíritu de inquisición, presagio de fracaso; no me gusta que busque testigos en vez de sufragios, que se muestre más adusto que carifoso, que declame cuando le conviene solicitar, sobre todo desde que se ha establecido la nueva costumbre de recorrer las casas de los candidatos para conjeturar por el aspecto de cada uno de ellos sus esperanzas y recursos. ¿Te ven triste; abatido? Pues suponen que el desaliento y la desconfianza te hace arrojar las armas. Después circulan estos rumores: ¿Sabes que medita una acusación? ¿Que investiga lo que puede dañar á sus competidores? ¿Que busca testigos? Yo votaré á otro, puesto que él mismo desespera de triunfar. A tales candidatos les abandonan sus más íntimos, cuyo celo se debilita, y renunciando á apoyar á un hombre que se considera vencido, reservan sus trabajos y su crédito para ayudarles en la acusación.

XXII. Además de ésto, el mismo candidato no puede dedicar á los trabajos electorales toda la atención, todo el cuidado y toda la ac-

tividad necesarias. Le distrae la idea de la acusación, que no es asunto pequeño, sino el más grave de todos. La empresa de disponer lo que ha de alegarse para que sea desterrado un ciudadano no deprovisto de recursos y de influencia es difícilísima, pues el acusado se defiende por sí y le defienden sus parientes y amigos y hasta las personas estrañas. Todos nos inclinamos á auxiliar al que está en peligro, y si no somos manifiestos enemigos de él, por extrañío que nos sea el acusado, le defendemos con tanto celo como sus mejores amigos. Yo que sé por experiencia las molestias que ocasiona el ser candidato, defensor ó acusador, entiendo que para lo primero se necesita una diligencia constanta, para lo segundo un celo muy activo, y para lo último laboriosa perseverancia. Así, pues, sostengo que es imposible á cualquiera cuidar con éxito de lo que exige la candidura al consulado y preparar al mismo tiempo una acusación. Pocos pueden atender á una de ambas ocupaciones, ninguno á las dos juntas. Al descuidar tu papel de candidato y aplicar tu actividad y entendimiento al de acusador ¿creíste dominar ambos asuntos? Pues te equivocaste por completo. ¿Ha transcurrido algún día, desde que te dedicaste á la acusación, que no lo consagres por completo á esta tarea?

XVIII. Has solicitado una ley sobre el soborno electoral que no necesitabas, pues la ley Calpurnia era ya bastante severa. En atención á tu respetabilidad se accedió á tu deseo. Pero esta ley, que acaso te sirviera para la acusación si el acusado fuera delincuente, ha perjudicado tu candidatura. Tu voz ha exigido mayor pena

contra la plebe, y las clases inferiores se han alarmado. Pediste el destierro contra los de nuestro orden senatorial, y el Senado lo concedió, pero no de buen grado ha accedido á tu exigencia de hacer más dura nuestra condición común. Has hecho fijar pena á la excusa por causa de enfermedad, descontentando con ello á muchas personas que tienen que elegir entre obrar en perjuicio de su salud ó pagar la multa por estar enfermos. Pero, en fin, ¿á quien afecta esta ley? Al que acata tu voluntad y la autoridad de Senado; al que menos interés muestra en la elección. ¿Crees que te han hecho poco daño las proposiciones que por mi resolución rechazó con frecuencia el Senado? Pediste la confusión de los sufragios; el restablecimiento de la ley Manilia (1); la igualdad de mérito, dignidad y sufragio. Los hombres probos que en sus ciudades y municipios gozan de gran consideración, vieron con sumo disgusto que persona tan respetable cual lo eres tú, luchara porque desaparecieran todas las distinciones de mérito y dignidad. Quisiste también que los jueces fueran nombrados por el acusador para que los odios ocultos que ahora se limitan á secretas enemistades se muestren á las claras contra los mejores ciudadanos (2).

(1) Por ser unas centurias más distinguidas que otras, el tribuno Manilio dió una ley para que se contaran los sufragios sin indicar las centurias que los habían dado. La ley fué aprobada, pero sin duda estuvo vigente poco tiempo.

(2) Pretendió, en efecto, que el acusador nombrara jueces que no pudieran ser recusados, lo cual les hubiera dado gran ventaja é inducido á muchos ciudadanos á aprovecharla acusando á ilustres personajes enemigos suyos.

Todo esto te abría el camino de la acusación, pero te cerraba el del consulado.

Y no pasaré en silencio la mayor de todas las plagas que dañaron tu candidatura y de la cual ha dicho mucho y de mucha gravedad el ingeniosísimo y elocuentísimo Hortensio. Esto es lo que hace mi tarea más difícil, porque después de lo que él ha manifestado antes que yo y de lo dicho también por persona tan respetable, tan activa y de tanto talento como lo es M. Craso, no debía yo ocuparme de ningún punto especial de la causa, sino decir del conjunto de ella lo que me pareciera oportuno. Obligado á reproducir las mismas ideas, tendré que repetir, jueces, lo que ya habrá ocurrido á vuestra sabiduría.

XXIV. ¡Qué gran daño, Servio, hiciste á tu candidatura al permitir que el pueblo romano temiera el triunfo de la de Catilina, porque tú, preocupado con la acusación, abandonabas tus pretensiones! Te veían todos haciendo investigaciones; notaban tu aspecto caviloso; la tristeza de tus amigos; la actividad con que gestionabas la adquisición de pruebas y seducción de testigos (1); las conferencias con tus compañeros en la acusación (2); cosas que suelen anublar el rostro de los candidatos. Entre tanto, Catilina caminaba con aire alegre y

(1) Llama *seductio testium* el hecho de que los testigos fueran á casa de Servio para convenir en lo que habían de declarar.

(2) A estos que unían su nombre al del acusador para figurar también como acusadores, se les llamaba *suscriptores*, y conferenciaban con el acusador principal para preparar la acusación con las mejores condiciones de éxito.

triumfante, escoltado por un grupo de jóvenes; rodeado de delatores y asesinos; orgulloso por el apoyo de sus satélites y por las promesas que decía haber recibido de mi colega (1), y llevando tras sí un ejército de colonos arretinos y fesulanos (2). En esta turba, compuesta de toda clase de gentes que habían sufrido las calamidades del tiempo de Sila, Catilina, con rostro enfurecido, con la maldad en los ojos y la amenaza en la boca, creíase ya vencedor y miraba el consulado como presa segura. Desdeñaba á Murena; á Sulpicio mirábale como acusador, no como concurrente; declaraba la guerra y amenazaba á la república.

XXV. No me obliguéis á trazar el cuadro, porque todos lo recordáis, del temor en aquellos momentos de los hombres honrados y de la desesperación de la república ante el peligro del triunfo de Catilina. Acordaos del terror que cundió por toda la ciudad al circular la noticia del discurso que este infame gladiador había pronunciado en una reunión secreta: «Los desgraciados, decía, no pueden encontrar defensor fiel más que en otro desgraciado; las promesas de los ricos y poderosos no deben creerlas los pobres y arruinados. Los que quieran reparar sus pérdidas, recobrar los bienes que les han sido robados, tengan en cuenta lo que yo mismo debo, lo que poseo y á lo que me atrevo. A los humillados y verdaderamente mi-

(1) El cónsul Antonio, compañero de Cicerón en el consulado.

(2) Colonos de Arretio y Fésules, antiguos soldados de Sila, á quienes había hecho ir á Roma con Malio para apoyar su candidatura al consulado.

serables conviene por futuro jefe un miserable.»

Ya recordaréis que por tan alarmantes noticias provoqué el senatus consulto por el cual se retardaron los comicios que debían celebrarse al día siguiente, á fin de que en el Senado pudiéramos deliberar sobre este asunto. Al otro día, y en el mismo, excité á Catilina á que explicase los hechos que me habían sido denunciados, y como él fué siempre muy franco, no se excusó, sino declaró la verdad y confesó su delito. Dijo entonces que había en la república dos cuerpos, uno débil, con cabeza aún más débil; otro robusto, pero sin cabeza, y que, habiendo él recibido beneficios de este último, sería su cabeza y jefe mientras viviese. El Senado acogió con unánime murmullo estas palabras, pero la severidad de su fallo no correspondió á la indignidad de tal conducta. Por miedo unos senadores y por confiados otros, no llegó á tomarse una determinación enérgica. Gozoso y triunfante lanzóse Catilina entonces fuera del Senado cuando no debió salir de allí vivo, sobre todo después de haber dicho pocos días antes en el mismo Senado al respetabilísimo Catón, cuando le amenazaba con denunciarle y procesarle, que si se atrevía alguien á incendiar el edificio de su fortuna, no lo apagaría con agua, sino con ruinas.

XXVI. Alarmado por tales cosas y sabiendo que los conjurados iban ya con armas y por orden de Catilina hacia el Campo de Marte, me dirigí allí con fuerte escolta de hombres valerosos y revestido de amplia y brillante coraza, no para que me protegiera, pues sabía que á Catilina gustaba herir en la cabeza y en

el cuello, no en el costado y en el vientre, sino para que todos los hombres honrados comprendieran, al ver el temor y el peligro del cónsul, que debían acudir, como lo hicieron, á defenderle y protegerle. Y cuando vieron, Sulpicio, que se entibiaban tus pretensiones al consulado y que las esperanzas y la ambición de Catilina crecían, cuantos querían alejar de la república tal plaga, unieronse inmediatamente á Murena. La repentina inclinación de las voluntades en cualquier sentido suele ser muy poderosa en los comicios consulares, sobre todo cuando es en favor de un hombre honrado á quien adornan otras muchas cualidades merecedoras del favor público. ¿Puede admirar á nadie que el hijo de padres y abuelos ilustres, de juventud honradísima, lugarteniente glorioso, pretor distinguido por su justicia, por la brillantez de sus fiestas, por la rectitud de su administración, aspirante con empeño al consulado sin ceder á las amenazas ni amenazar á nadie, haya encontrado apoyo precisamente por la súbita esperanza de Catilina de obtener esta dignidad?

Con esto llego á la tercera parte del discurso, á la acusación de soborno electoral, refutada ya por los que me han precedido en el uso de la palabra, y que sólo trataré porque Murena lo quiere. Contestaré primero á Postumio, amigo mío y excelente persona, sobre los indicios de reparto de dinero y las cantidades encontradas á los distribuidores (1); después al joven ingenioso y bueno Servio Sulpicio, acerca de las

(1) Para comprar los votos se entregaba el dinero á algunos comisionados que lo distribuían en las centurias. A estos agentes se les llamaba *divisores*.

centurias de caballeros; y por último, á Catón, hombre que reúne en sí todas las virtudes, relativamente á su acusación, al *senatus consulto* y al interés de la república.

XXVII. Pero os diré antes brevemente los sentimientos que ahora me inspira la desdichada situación de Murena. Muchas veces me ha ocurrido, jueces, al contemplar las miserias ajenas y mis cuidados y trabajos cotidianos, considerar felices á los que, alejados de toda idea ambiciosa, tienen vida pacífica y tranquila; pero en estos momentos los numerosos é imprevistos peligros que amenazan á Murena conmueven de tal modo mi ánimo, que no sé cómo lamentar bastante la condición de todos nosotros y lo acaecido á este infortunado á quien defiendo. Al intentar por primera vez superar en un grado (1) los honores que han gozado constantemente su familia y antepasados, encuéntrase en peligro de perder la categoría social que le dejaron sus padres y la que él mismo ha adquirido. Así, pues, el deseo de nueva gloria compromete su antigua posición. A esta grave desdicha únese, jueces, la de tener por acusadores, no á hombres impulsados por enemistad personal, sino llevados á ella por el deseo de que su acusación prospere. Porque prescindiendo de Servio Sulpicio, que comprendo no persigue á Murena por animosidad, sino por rivalidad de honores, le acusan Cneo Postumio, amigo de su padre y también amigo y antiguo vecino suyo, que ha probado muchas veces esta

(1) El padre de Murena y muchos de sus antepasados habían sido pretores, pero no cónsules.

amistad y en ningún caso el desvío, Servio Sulpicio, el compañero de su hijo, que debía emplear su talento en defender á todos los amigos de su padre; M. Catón, que jamás tuvo motivos de disgusto con Murena y que parecía nacido en esta ciudad y entre nosotros para emplear su talento y sus esfuerzos en la protección hasta de los ciudadanos que le fueran más desconocidos y no su prestigio en perseguir á nadie, ni siquiera á un enemigo.

Responderé primero á Postumio, que no se por qué pacto de candidato á la pretura (1) se ha convertido en acusador de un aspirante al consulado, como quien salta de la cuádriga al carro. Si sus competidores en nada faltaron, desistir de lo que pide será concesión debida á la dignidad de aquéllos; pero si alguno repartió dinero á los electores, deseamos la amistad de quien venga las ofensas ajenas antes que las propias.

*(Faltan aquí las réplicas á Postumio y al joven Servio Sulpicio.)*

XXVIII. Llego por fin á Catón, que es el más sólido fundamento de la acusación, el cual, á pesar de la gravedad de sus imputaciones y de la vehemencia con que las expresa, me parece más temible por su autoridad que por la eficacia de sus pruebas. Ante tal acusador, os suplico, jueces, primeramente no permitáis que influyan en vuestro ánimo, contra los intereses de Murena, el mérito de Catón, las esperanzas

(1) Postumio había prescindido de su aspiración á la pretura para acusar á Murena, candidato al consulado.

producidas por su elección para tribuno y el esplendor de su vida siempre honrosa; no consentáis, en fin, que sólo á mi defendido perjudiquen las virtudes poseídas por Catón para ser útil á todos. Dos veces había sido cónsul Publio Scipión el Africano, había asolado los dos pueblos que aterraban á Roma, Cartago y Numancia, cuando acusó á L. Cotta (1); reunía en sí grande elocuencia, suma integridad, honradez intachable, y su autoridad era tanta como la del mismo pueblo romano que le debía su salvación. Con frecuencia he oído decir á nuestros mayores que lo que más aprovechó á Cotta fué el mérito extraordinario del acusador. Los sapientísimos hombres que juzgaron esta causa no quisieron pareciese que el acusado sucumbía por el prestigio de tan poderoso adversario. ¿No libró el pueblo romano á Servio Galba (la tradición lo recuerda) de la encarnizada persecución de tu poderoso é ilustre abuelo M. Catón? (2) La extraordinaria importancia de los acusadores la contrarrestaron siempre en esta república la oposición de todo el pueblo y la sabia previsión de los jueces. No quiero que acusador alguno traiga al juicio poder, influencia ó crédito excesivos. Valgan estas ventajas para sal-

(1) El segundo Scipión el Africano acusó á Lucio Aurelio Cotta, tribuno del pueblo, pretor y cónsul, por malversación durante su pretura. Le defendió Q. Metelo el Macedónico.

(2) Servio Sulpicio Galba, orador elocuentísimo, fué acusado por Lucio Libón, tribuno del pueblo, por el delito de haber hecho morir muchos lusitanos durante su pretura, á pesar de los tratados. Catón el Censor unióse á Libón para hacer condenar á Galba, pero éste logró con su elocuencia que el pueblo le absolviese.

var al inocente, proteger al débil y auxiliar al desgraciado, pero no para perseguir y perder á un ciudadano. Y al que diga que Catón no se ha presentado aquí como acusador sino después de estimar probado el delito, establecerá, jueces, un principio inicuo y agravará el peligro y la mísera condición de los acusados, sosteniendo que la opinión del acusador contra ellos debe servir de prejuicio al tribunal.

XXIX. Por mi parte, Catón, la singular estimación que profeso á tus virtudes me impide censurar tu conducta, pero acaso encuentre en ella algo que merezca enmienda. «No pecas mucho, decía un anciano y respetabilísimo maestro, pero, si pecas, puedo reprenderte.» (1) Respecto á ti, Catón, es muy cierto que nunca pecas, y parece que más que alentar la inflexibilidad de tus principios convendría moderarla. Te ha hecho la naturaleza honrado, formal, moderado, magnánimo, justo y poseedor, en fin, de todas las virtudes de los grandes y famosos hombres. Unes á estas dotes una doctrina no moderada ni benigna, sino en mi entender más áspera y dura de lo que permiten la verdad y la naturaleza; y puesto que no hablo ante una multitud imperita ó reunión de ignorantes, me atreveré á decir algo acerca de una parte de los conocimientos humanos que tú y yo amamos y cultivamos.

Sabed, jueces, que todas las cualidades excelentes y casi divinas que vemos en Catón le son

(1) Se cree que esta frase está tomada de una tragedia de Ennio ó de Atio, en la que Phénix, preceptor de Aquiles, da lecciones á su discípulo. Esta obra dramática era muy conocida en tiempo de Quintiliano, que la cita.

naturales, y las imperfecciones que en él notamos no proceden de su naturaleza, sino de su maestro. Hubo en pasados tiempos un hombre de gran talento, Zenón, cuyos discípulos y sectarios se llaman estoicos. La doctrina y preceptos de estos son: el sabio jamás debe hacer nada por favor; jamás debe perdonar delito alguno. La misericordia es necesidad y ligereza. El hombre no debe suplicar á otro ni ceder á los ruegos. Sólo el sabio, aunque sea contrahecho, es hermoso; aunque sea pobre, es rico; aunque sea esclavo, es rey. A los que no somos sabios nos llaman esclavos fugitivos, desterrados, enemigos, hasta insensatos. Todas las faltas son para ellos iguales; todo delito, un crimen horrendo. No menos delinque quien sin necesidad mata una gallina, que quien estrangula á su padre. El sabio no debe jamás dudar, ni arrepentirse, ni equivocarse, ni mudar de opinión.

XXX. El genio de Catón ha adoptado tales máximas de un autor sapientísimo, no como lo han hecho los más, para discutir las, sino para arreglar á ellas su vida. ¿Piden algo los arrendatarios de rentas públicas? (1) Pues cuidado de no concederles favor alguno. ¿Vienen en suplica los miseros y desgraciados? Serás malvado y criminal si te inspiran alguna misericordia. ¿Confiesa alguno haber cometido una falta y pide perdón? El perdonar es un acto reprehensible. ¿Pero se trata de una falta leve? Todas las faltas son iguales. ¿Dijiste algo descuidada-

(1) Los arrendatarios de los tributos pidieron al Senado disminución en el precio del arriendo que, por codicia, habían tomado en condiciones muy onerosas. Catón fué el único que se opuso, y la petición fué rechazada.

mente? Queda como afirmación irrevocable. ¿No afirmas, si no opinas? El sabio no debe opinar nunca. ¿Le demuestras que se ha equivocado en algo? Cree que le insultas. Resulta de esta doctrina para nosotros en el caso actual lo siguiente: «Dije en el Senado que acusaría á un candidato consular» (1). Pero lo dijiste en un momento de ira. El sabio jamás se acalora. Pero era una afirmación momentánea. Sólo los bribones, dices, mienten y engañan. Cambiar de opinión es vergonzoso; maldad, el perdonar; cobardía, el compadecerse.

Mis maestros (porque confieso, Catón, que también en mi juventud, desconfiando de mi talento, busqué el auxilio de la doctrina), mis maestros, repito, fieles á los moderados principios de Platón y de Aristóteles (2), dicen que con el sabio tiene algunas veces valimiento el favor; que la compasión es cualidad de los hombres buenos; que en las penas debe haber gradación, como la hay en los delitos; que la clemencia tiene cabida en el ánimo de los hombres más constantes; que á veces puede opinar el sabio en lo que ignora; que también puede ser dominado por la ira y aplacarse por los ruegos; que debe rectificar lo que dijere si no es exacto; prescindir alguna vez de sus afirmaciones y practicar, en fin, todas las virtudes con prudente moderación.

(1) Cuando Cicerón hizo aprobar al Senado una nueva ley contra el soborno electoral, Catón prometió que la pondría á prueba acusando á un candidato consular.

(2) Cicerón confunde aquí las doctrinas de Platón y Aristóteles, porque se trata de moral. Si fuera de otras materias no lo haría.

XXXI. Si con esa naturaleza tuya, Catón, hubieses tenido la fortuna de acudir á la escuela de tales maestros, no serías mejor, ni de ánimo más enérgico, ni más moderado, ni más justo (porque no puedes serlo más), pero sí más inclinado á la benevolencia: no acusarías sin motivo alguno de enemistad ó de privada ofensa á un hombre modestísimo, sumamente digno y honrado. Hubieras creído que uniéndote la fortuna en el mismo año á L. Murena, con una especie de lazo político para el gobierno de la república (1), ó no debías decir las atrocidades que contra él has proferido en el Senado, ó dichas, las debías olvidar ó aminorar en parte sus consecuencias. Tú mismo (me atrevo á opinarlo) modificarás con el tiempo y templarás con la edad esa severidad de principios exaltada por la vehemencia de tu carácter y de tu imaginación, y enardecida por el recuerdo todavía reciente de las lecciones de tus maestros. Parece que tus preceptores y maestros de virtud han llevado los deberes del hombre algo más lejos de lo que la misma naturaleza prescribe para que, al aspirar nuestro espíritu al perfeccionamiento, nos detengamos en límites razonables. No perdonarás nada. Algo sí, pero no todo. No harás favor alguno. No lo harás cuando el deber y la equidad no lo consientan. No serás sensible á la piedad. No, si debilita la severidad de las leyes; pero la misericordia merece también alabanza. Persistirás en tu opinión. Sin duda, mientras no conozca otra más acertada.

(1) Murena y Catón habían sido elegidos, aquél cónsul y éste tribuno.

Así fué Scipión que, como tú, nunca se arrepentía de lo hecho y que tenía en su casa un hombre sapientísimo y casi divino, cuyas lecciones y preceptos, aunque iguales á los que deleitan tu ánimo, en vez de endurecer su carácter, le hicieron, según oí á los ancianos, amabilísimo (1). También lo tuvo C. Lelio (2) y, ¿quién fué mejor y más agradable compañero al mismo tiempo que más formal y más sabio? Lo mismo puedo decir de L. Filippo y C. Galo (3), pero prefiero buscar los ejemplos en tu familia. ¿Quién crees que tuvo en todas las relaciones sociales más comedimiento, benevolencia y moderación que tu bisabuelo M. Catón, del cual tú mismo has dicho, al hacer de sus virtudes elogio tan noble como merecido, que era un ejemplo de vida doméstica digno de imitación? Seguramente tenías en tu casa ese ejemplo admirable; pero si vuestra igualdad de carácter y el ser de la misma sangre te dan mejor que á ninguno de nosotros la ventaja de poder parecerle, el mismo deber tengo yo que tú de imitar su ejemplo. Y si suavizas tus graves y severos principios con igual afabilidad y dulzura que tu bisabuelo, todas tus dotes, sin hacerse mejores, porque son perfectas, resultarán más amables.

XXXII. Volviendo, pues, á lo que ya he dicho, quitad de esta causa el nombre de Ca-

(1) Este Scipión es el segundo Africano, cuyo maestro fué el filósofo estoico Panetio, nacido en Rodas, hombre de grandísimo saber.

(2) Lelio el sabio. Fué cónsul el año 614 de Roma.

(3) Galo fué un personaje ilustre, muy instruido en astronomía, que venció á los ligurios.

tón; apartad y olvidad una autoridad que nada vale en juicio ó sólo debe valer para protección del desgraciado. Vengamos á los motivos de la acusación. ¿De qué acusas, Catón? ¿Qué traes al juicio? ¿Qué alegas? ¿Censuras el soborno electoral? Yo no lo defiendo. Me reprendes porque sostengo lo mismo que he hecho castigar por una ley. Yo he castigado el soborno, no la inocencia; para acusar el soborno me uniré á ti si quieres. Has dicho que un *senatus consulto* hecho á instancia mía, determina que violan la ley Calpurnia los candidatos cuando dan dinero para que los electores salgan á su encuentro, ó para llevar comitiva de ellos, ó distribuyen localidades para que tribus enteras asistan á los combates de gladiadores, ó den comidas al pueblo. El Senado, en efecto, juzga contrarios á la ley todos estos hechos cuando se verifican, y especifica, sin necesidad de hacerlo, detalles referentes á las costumbres de los candidatos. Lo que importa probar es si estos hechos se han realizado ó no; en el primer caso, no cabe duda de que se ha faltado á la ley. Tan ridículo es dejar sin examen lo que es dudoso, como juzgar acerca de lo que nadie puede poner en duda. El *senatus consulto* se dió á petición de todos los candidatos, y es imposible decir en contra ó á favor de quién fué decretado. Prueba que L. Murena ha cometido los hechos de que se trata, y convendré contigo en que ha faltado á la ley.

XXXIII. Al volver de su provincia para presentarse candidato al consulado, salieron muchos á recibirle, como suele hacerse. Pero ¿á quién no se sale á recibir? ¿Qué multitud fué

aquella? Primeramente no pude darte explicación sobre este punto, porque, ¿á quién ha de admirar que la llegada de tal persona, de un candidato consular haya atraído tan numeroso concurso? Lo sorprendente sería que así no sucediese. Si añadiera que, según costumbre, muchos fueron invitados, ¿sería un crimen ó cosa inaudita que en una ciudad donde á veces acompañamos casi de noche á hombres de ínfima posición á ruegos de sus hijos, y de un extremo á otro de la población, acudir al Campo de Marte á la tercera hora (1) del día, atendiendo á la invitación para recibir á un hombre tal como Murena? Y si te dijera que fueron personas de todas las clases sociales, entre ellas muchas que desempeñan cargo de juez y muchas de nuestro distinguido orden senatorial; además la multitud que acompaña á todos los candidatos, gente oficiosa que escolta á cuantos entran en la ciudad; y hasta nuestro mismo acusador Postumio con su numeroso acompañamiento, ¿por qué te ha de admirar esta afluencia? No me refiero á los clientes de Murena, ni á sus vecinos, ni á las personas de su tribu, ni á todo el ejército de Lúculo, llegado en aquellos días á Roma para asistir al triunfo (2), sino á los que tributan este homenaje desinteresadamente á los hombres de mérito y aun á cuantos lo desean.

(1) El día empezaba para los romanos á las seis de la mañana; de modo que la tercera hora era la de las nueve.

(2) Aunque Lúculo había vuelto á Roma el año 688, los caballeros unidos al partido de Pompeyo se opusieron con tanta vehemencia á que disfrutara los honores del triunfo, que no pudo conseguirlo hasta el consulado de Cicerón.

XXXIV. Pero aquella multitud le acompañó. Pruébame que fué por precio y te concederé que hay delito. Si no hubo gratificación, ¿qué censuras? «¿Por qué aquel acompañamiento?» me preguntarás, y es lo mismo que si me preguntases por qué observamos una costumbre constantemente admitida. El único medio para los ciudadanos de las clases inferiores de merecer ó reconocer los servicios de las personas de nuestro orden, es el celo y solicitud de que dan pruebas cuando aspiramos á los cargos. No es posible conseguir ni pedir á los de nuestra clase senatorial y á los caballeros romanos que acompañen á los candidatos amigos suyos durante días enteros. Si frecuentan nuestra casa, si nos llevan algunas veces al Foro, si quieren pasear con nosotros por la Basilica (1), lo estimamos como señalada prueba de consideración; pero la asidua compañía nos la hacen los amigos humildes y desocupados, que nunca faltan en gran número á las personas buenas y benéficas.

No quieras privar, Catón, á las clases inferiores del pueblo del fruto de su celo. Deja que los que todo lo esperan de nosotros puedan también ofrecernos algo, pues si sólo cuentan con el sufragio, es muy poca cosa, porque su voto apenas influye en la elección (2). Como ellos mismos

(1) Esta Basilica, llamada Porciana porque M. Porcio Catón la aumentó considerablemente, era un vasto edificio inmediato al Foro. Había en Roma varias basílicas, tres de ellas muy antiguas, las llamadas Porcia, Sempronía y Opimia.

(2) En la elección para las primeras magistraturas casi nunca se llegaba á las últimas clases de ciudadanos, que, por tanto, ninguna influencia ejercían en ella.

suelen decir, no pueden defendernos ante los tribunales, ni ser fiadores nuestros, ni invitarnos á sus casas. Todo esto y otras muchas cosas nos piden ellos á nosotros, y creen que sólo pueden compensar tales servicios con su asidua cooperación. Por eso resistieron la ley Fabia relativa al número de los acompañantes de candidatos, y el senado consulto dado en el consulado de L. César (1), pues ninguna prohibición legal impide á los ciudadanos pobres prestarnos este homenaje consagrado por inveterada costumbre.

«Pero has convidado á los espectáculos tribus enteras y con frecuencia les distes comidas.» Aunque Murena no haya hecho tal cosa y sus amigos se limitaran en esto á seguir la costumbre establecida, recuerdo á este propósito, Servio, cuánto ha contribuido la discusión de tales quejas en el Senado á quitarnos votos; porque, ¿en qué época, lo mismo ahora que en tiempo de nuestros mayores, han dejado de regalar localidades para el Circo ó el Foro á sus amigos ó á los de su tribu los ambiciosos ó los generosos? Estos, de humilde condición al principio, sólo por las antiguas costumbres de sus tribus consiguieron...

(Laguna.)

XXXV. Un prefecto de obreros dió una vez localidades de esta clase á los de su tribu; ¿qué vais á establecer contra las personas ilustres que con igual objeto tomaron en el Circo

(4) L. César y F. Figulo habían sido cónsules un año antes que Cicerón.

palcos enteros? Todas estas acusaciones contra los acompañamientos, espectáculos y comidas han ocasionado que la muchedumbre estime nimio tu celo, Servio. Además, el decreto del Senado es en este punto la justificación de mi cliente. ¿Qué dice, pues? ¿Juzga criminal salir á recibir á alguno? No; sino que se haga por dinero. Prueba que se ha dado. ¿Prohíbe llevar numeroso acompañamiento? No; si no va asalariado. Demuestra que iba. ¿Castiga dar localidades para los espectáculos, ó invitar á comidas? En manera alguna, sino darlas al vulgo. ¿Quién es el vulgo? El conjunto de los ciudadanos. Si L. Nata (1), joven de ilustre alcurnia, cuyas brillantes dotes presagian lo que llegará á ser algún día, ha querido ser obsequioso con las centurias de caballeros por deberes de parentesco y al mismo tiempo por granjearse amigos para lo porvenir, ¿deberá considerarse el hecho como una falta ó un delito de su suegro Murena? Si una vestal, con quien le unen lazos de parentesco y de amistad, le ha cedido localidades suyas para las fiestas de gladiadores (2), ¿no procedió ella como generosa, sin la más remota culpa por parte de él? Favores son estos entre parientes, gangas de los pobres, obligaciones de candidatos.

Pero el austero y estoico Catón me contradice censurando las comidas que se dan para cap-

(1) L. Nata, de la familia de los Pinarios, fué después pontífice, y de él se sirvió Clodio para consagrar el terreno donde estuvo la casa de Cicerón, demolida cuando éste fué desterrado, para que no la pudiera reedificar.

(2) Sabido es que las vestales tenían sitio especial en estas fiestas.

tarse la benevolencia del pueblo y condenando cuanto tienda, por el cebo de los placeres, á romper la libertad del sufragio en las elecciones. Así, pues, quien dé una comida en interés de su candidatura, debe ser condenado. Pero él dice: el poder supremo, la más alta autoridad, el gobierno de la república ¿debe ser precio de la habilidad en halagar las pasiones de los hombres, seducir sus ánimos y satisfacer sus placeres? ¿Ha de ser tráfico deshonesto, añade, con una juventud afeminada, la petición al pueblo romano del gobierno del mundo entero? Terrible discurso que condena nuestros usos, costumbres, manera de vivir y estado político. Sin embargo, ni los lacedemonios, modelos de tu carácter y lenguaje, que comen sentados en troncos de encinas; ni los cretenses, á quienes jamás gusta sentarse, han conservado nunca sus repúblicas tanto como los romanos, que promedian el tiempo entre el trabajo y el placer. Una de ellas desapareció al presentarse nuestro ejército (1); la otra debe á nuestra protección conservar sus leyes é instituciones.

XXXVI. No censures, Catón, con tanta dureza las costumbres de nuestros mayores, sancionadas por la misma república y por la duración de este imperio. La misma pasión por el estoicismo tuvo entre nuestros antepasados un hombre notable por su saber, virtud y nobleza, Q. Tuberon (2). Cuando Q. Máximo, para hon-

(1) Esto es exagerado, porque Quinto Metelo tardó tres años en conquistar á Creta.

(2) Lucio Emilio Paulo (el celebre Paulo Emilio) tuvo dos hijos de su primera mujer Capiria. Uno de ellos fué adoptado por Q. Fabio Máximo y tomó el nombre de su

rar la memoria de Scipión el Africano, su tío paterno, dió una comida al pueblo romano, rogó á Tuberon, por ser hijo de una hermana del Africano, que dirigiera la colocación de los triclinios. Este, como hombre eruditísimo y estoico, hizo colocar pieles de cabrito sobre lechos á la cartaginesa (1) y servir en vajilla de Samos (2), como si se tratara de honrar la memoria de Diógenes el Cínico y no la de Scipión, hombre casi divino, en cuyos funerales le elogió tanto Máximo, que hasta dió gracias á los dioses porque hubiese nacido en nuestra república, pues el imperio del mundo había de ser necesariamente del pueblo donde Scipión naciera. La desdichada sabiduría de Tuberon en esta ceremonia produjo grandísimo descontento en el pueblo romano, tanto, que este excelente ciudadano y hombre integérrimo, á pesar de ser nieto de Paulo Emilio, é hijo, como antes dije, de una hermana de Scipión el Africano, por el recuerdo de las pieles de cabrito no triunfó en sus pretensiones á la pretura. El pueblo romano odia el lujo individual, pero gusta de la magnificencia pública. No le agra-

padre adoptivo. Tuvo un hijo, Q. Máximo, que es el personaje de que aquí se trata. El otro hijo de Paulo Emilio lo adoptó Publio Cornelio Scipión, hijo del primer Africano, y se llamó Publio Cornelio Scipión Emiliano. Este fué el Scipión segundo Africano, que destruyó á Cartago y de quien se hace aquí el elogio. Paulo Emilio tuvo de segunda mujer dos hijas, una de las cuales se casó con Q. Elio Tuberon.

(1) Llamábanse así porque eran bajos y pequeños como los de los cartagineses.

(2) Vajilla de tierra cocida como la fabricada en Samos.

dan los opíparos festines, pero mucho menos la sordidez y la inhumanidad. Distingue bien lo que corresponde al deber y á los tiempos, y sabe compartir el trabajo y el placer.

Quando sostienes que para obtener magistraturas debe bastar el propio mérito, tú, que lo tienes tan grande, te contradices. ¿Por qué entonces solicitas de cada cual la benevolencia y el apoyo? Me ruegas que te elija para mandarme; que me confie á tu vigilancia y, sin embargo, ¿no sería más pertinente que, en vez de ser tú el solicitante, fuera yo quien te rogara aceptases el trabajo y los peligros de velar por mi seguridad? Además, ¿por qué llevas contigo el nomenclátor (1) sino es para abusar y engañar? Porque si es rasgo de atención saludar á tus conciudadanos por sus nombres, es bochornoso que les conozca tu esclavo mejor que tú. Y si les conoces ¿por qué no les pides el sufragio hasta que el nomenclátor te dice al oído cómo se llaman? ¿Por qué al decirte el nombre les saludas como á conocidos, y después que te eligen lo haces con desdén? Esta conducta, considerada bajo el punto de vista de nuestras costumbres, resulta natural y aceptable; pero con arreglo á la severidad de tus principios, es censurable. No privas, pues, al pueblo romano del placer que encuentra en los juegos, en los combates de gladiadores, en los festines públicos, fiestas que nuestros antepasados instituyeron. Permite á los candidatos mostrar su benevo-

(1) Llamábase *nomenclátor* el esclavo que acompañaba al candidato para decirle los nombres de aquellos á quienes éste deseaba hablar y pedirles el voto.

lencia con actos que más son de generosidad que de soborno.

XXXVII. Pero dices que te mueve á acusar el interés de la república. Creo, Catón, que con tal ánimo y propósito viniste; pero que el exceso de celo te extravía. Lo que yo hago, jueces, no lo hago sólo por el mérito de Murena y por la amistad que con él tengo, sino también, y lo proclamo muy alto y atestiguo, por la conservación de la paz, la tranquilidad, la concordia, la libertad, la seguridad y la vida de todos los ciudadanos. Escuchad, escuchad, jueces, á un cónsul que, no por presunción, puede decir pasa los días y las noches pensando en salvar la república, menospreciada por L. Catilina hasta el punto de proyectar la opresión de Roma con la gente que le seguía. El contagio de tales malvados se extiende más de lo que se cree y alcanza á muchos. Dentro, sí, dentro de Roma está el caballo de Troya; pero mientras sea yo cónsul, no os sorprenderán durmiendo. Me preguntaréis si temo á Catilina. No; y he procurado que nadie le tema. Lo temible es la gente suya que entre nosotros veo. No es tan peligroso el ejército que Catilina manda, como este ejército, al parecer de desertores suyos, que aquí ha quedado. Lejos de desertar, permanecen en acecho, amenazando nuestras cabezas y cuellos. Por no habérselas con un cónsul integro y un buen general obligado por su carácter é intereses á salvar la república, desean que vuestros votos le aparten de la guarda de la ciudad y de la custodia del Estado. En el Campo de Marte rechacé las armas y la audacia de esos facciosos; en el Foro les humillé; en mi pro-

pia casa burlé á veces sus atentados. Si ahora les entregáis un cónsul, conseguirán más con vuestros votos que con sus espadas.

Es de sumo interés, jueces, y yo lo he pedido y conseguido, á pesar de oponerse muchos á ello, que en las kalendas de Enero haya dos cónsules en la república. No creáis que con conspiraciones de escasa importancia ó por los usuales medios de una ley mala ó de perniciosas dádivas, es como ahora se quiere causar daño á la república. Es en la misma Roma donde se trabaja para arruinar á Roma, asesinar á sus habitantes y extinguir el nombre romano. ¡Y son ciudadanos, ciudadanos, digo (si tal nombre se les puede dar), los que proyectan y proyectarán la ruina de su patria! Diariamente descubro sus maquinaciones, debilito su osadía, rechazo sus maldades. Pero os advierto, jueces, que mi consulado toca á su término: no me privéis de un sucesor tan vigilante como yo lo soy; no me quitéis al que deseo entregar la república incólume, para que la defienda de tantos peligros.

XXXVIII. ¿No veis, jueces, la nueva desdicha que se une á las otras? ¿No presentes, Catón, las tempestades que amenazan tu tribunal? En la asamblea de ayer ha resonado ya la siniestra voz del tribuno electo tu colega (1), contra el cual está prevenido tu ánimo y el de los muchos hombres de bien que te rogaron aceptaras este cargo. El complot tramado desde hace tres años; desde que L. Cati-

(1) Q. Metelo Nepos, el que impidió á Cicerón pronunciar el discurso para dar al pueblo cuenta de sus actos cuando dejó el consulado.

lina y Cn. Pisón determinaron asesinar á todos los senadores, estallará en estos meses, en estos días, en estos momentos. ¿En qué sitio, jueces, cuál día, noche ó momento no he estado yo expuesto á las asechanzas y á los puñales, de los conspiradores, librándome más por la voluntad de los dioses que por mis cuidados? Téngase en cuenta que no es mi persona el objeto de sus ataques; es el vigilante cónsul que libra á la república de sus maquinaciones, y no menos se desharían de ti, Catón, á cualquier precio si pudieran, porque éste es, créeme, el propósito y objeto de sus intentos y maquinaciones. Ven cuán grandes son tu valor, tu talento, tu autoridad, tu celo por la conservación de la república; pero imaginan que cuando priven á tu potestad tribunicia del auxilio y protección del poder consular, por quedar tú debilitado é inerme, les será más fácil vencerte. No temen que sea elegido otro cónsul, porque saben que esto depende de la autoridad de tus colegas, y esperan tener á su disposición al preclaro varón Silano sin colega, á ti sin cónsul y la república sin defensa.

Siendo tales las circunstancias y tan grandes los peligros, á ti, Catón, que has nacido, no para mí ni para ti, sino para la patria, toca examinar lo que conviene hacer y si debe conservarse en su cargo un auxiliar, un defensor, un compañero para la defensa de la república, un cónsul sin ambición, un cónsul (como lo exigen las circunstancias) interesado por su posición en mantener la tranquilidad; competente para hacer la guerra y con ánimo y costumbre de manejar los negocios.

Por lo demás, jueces, todo esto lo tenéis en vuestras manos; vais á juzgar la causa de la república; de vosotros depende su porvenir.

XXXIX. Si Catilina con la turba de malvados que capitanea pudiera fallar en este asunto, condenaría á L. Murena; y si pudiera matarle, le mataría; porque importa á sus desig-nios privar de auxilio á la república, disminuir el número de los generales que puedan contra-rrestar su furor, y que el apartamiento de un adversario dé á los tribunos mayores facilida-des para provomer discórdias y sediciones. ¿Es posible que estos jueces, elegidos en los dos más elevados órdenes del Estado como los más sa-bios y virtuosos, sentencien esta causa cual lo haría ese infame gladiador, enemigo de la re-pública? Creedme, jueces, en esta causa no vais á decidir sólo de la suerte de L. Murena, sino también de vuestra propia salvación. Nos acer-camos á un peligro extremo, y no tendremos medios de rehacernos ni de levantarnos si cae-mos. Lejos de disminuir los recursos con que contamos, conviene, si es posible, aumentarlos. El enemigo no está á orillas del Anio (1), lo cual se creía peligrosísimo cuando la guerra púnica; está dentro de Roma, en el Foro (¡dioses inmortales, no puedo decirlo sin sollozos!), en el santuario de la república, en el mismo Sena-do. ¡Permitan los dioses que mi valeroso colega destruya con sus armas la rebelión del infame bandido Catilina, mientras yo, con mi toga, con vuestro auxilio, con el de todos los hombres honrados, descubro y sofoco los gérmenes de

(1) Río del país de los Sabinos.

esta plaga que pone en peligro la república.

Pero, ¿qué sucederá si, al escapar de nuestras manos, en el año inmediato, la que ahora reprimimos, se desborda? Tendremos sólo un cónsul, y un cónsul menos ocupado en administrar la guerra que en proporcionarse un colega. Ya se ha empezado á ponerle obstáculos. Catilina, la cruel calamidad de la república, aparecerá lo antes que pueda; ya amenaza al pueblo romano; pronto llegará á las inmediaciones de Roma; reinarán el furor en su campamento, el miedo en el Senado, la conjuración en el Foro, la lucha en el Campo de Marte, la devastación en los campos, y en todas partes nos aterrará el hierro y el fuego. Pero si conservamos los defensores con que cuenta para su guarda la república, las determinaciones de los magistrados y los esfuerzos de los ciudadanos fácilmente conjurarán el peligro.

XL. Siendo esto así, jueces, primeramente por la causa de la república, que debe anteponerse á todo; por mi gran cuidado, que os es bien conocido, en pro de los intereses públicos; por mi autoridad consular, por la magnitud del peligro que nos amenaza, os aconsejo, recomiendo y suplico aseguréis vuestra paz y tranquilidad, vuestra conservación y existencia y las de todos los ciudadanos; acudo además á vuestra rectitud, como defensor y amigo del acusado, rogándoos y suplicándoos, jueces, en la triste situación que está L. Murena, enfermo su cuerpo y afligido su ánimo, no convirtáis en lamentos las recientes felicitaciones. Honrado con el más alto cargo del pueblo romano, parecía dichoso por ser el primero en una antigua fami-

lia y de antiquísimo municipio (1) que llegaba á ser cónsul; pero ahora, pobremente vestido (2), estenuado por la enfermedad, dolorido y lloroso, preséntase ante vosotros suplicante, os pide justicia, implora vuestra misericordia, y todo lo fía á vuestra potestad y á vuestro amparo.

Por los dioses inmortales, no permitáis que lo que creyó conducente á obtener mayor dignidad, le prive de las que ya gozaba, arrebatándole á la vez el honor y la fortuna. Murena, jueces, por lo mismo que jamás causó daño á nadie, ni ofendió á nadie de palabra ó de obra, ni por hablar de más contrajo enemistades en la ciudad ó en el ejército, os ruega y suplica que su modestia y su humildad encuentren en vosotros apoyo y defensa. Grande piedad debe inspiraros, jueces, el ciudadano á quien se priva del consulado, pues con él lo pierde todo. El mismo consulado no merece ambicionarse en estos tiempos, puesto que expone á las declamaciones de los sediciosos, á las asechanzas de los conspiradores, al puñal de Catilina, á todos los peligros y á todos los odios. No creo, jueces, que haya quien envidie á Murena ni á ninguno de nosotros el desempeño de tan importante cargo, teniendo ante mis ojos los disgustos que le acompañan y que vosotros mismos podéis ver y apreciar.

XLI. Si vuestra sentencia le condena (no quiera Júpiter que se realice este presagio),

(1) Lanuvio, antigua ciudad del Lacio.

(2) Según costumbre, los acusados se presentaban ante los jueces con toga sucia y desgarrada para excitar su compasión.

¿dónde irá este desdichado? ¿A su casa? ¿Junto al preclaro varón, su padre, ha pocos días sonriente por el triunfo de su hijo, entristecido ahora y lloroso por su ignominia? ¿Junto á su madre? La desdichada, que al besar á su hijo besaba á un cónsul, se estremece y tiembla de verle despojado dentro de poco tiempo de todas sus dignidades. ¿Qué hablo de madre ni de casa, si la nueva pena establecida por la ley le priva para siempre de casa, de madre y de la vista y compañía de todos los suyos? ¿Será desterrado este infeliz? ¿Adónde? ¿A las tierras de Oriente, donde tantos años, como teniente de Lúculo, mandó el ejército, realizando tan brillantes empresas? ¿Cabe mayor dolor que volver con ignominia al sitio de donde se salió honrado? ¿Irá al otro extremo de la tierra para que la Galia transalpina, tan satisfecha mientras estuvo sometida á su gobierno, le vea de nuevo desterrado y contemple sus lágrimas? Y en esta provincia, ¿con qué animo ha de ver á su hermano C. Murena? (1). ¿Qué sentimiento para el uno! ¿Qué pesar para el otro! ¿Cómo confundirán sus lamentos! ¿Qué cambio tan grande de fortuna y de lenguaje en los mismos parajes recorridos ha pocos días por mensajeros y cartas anunciando la elección de Murena para el consulado, y de donde sus amigos y clientes han venido á Roma para felicitarle, cuando éstos vuelvan pronto siendo mensajeros de su desgracia!

Si este acerbo, misero y doloroso cuadro repugna á vuestra benevolencia, jueces, conser-

(1) C. Murena era gobernador de la Galia Transalpina.

vad á Murena el beneficio del pueblo romano; devolved á la república su cónsul; hacedlo por la virtud del hijo, por la memoria del padre, por su nombre, por su familia, por el respetable municipio de Lanuvio, cuyos habitantes veis acongojados asistir en masa á estos debates. No quitéis al culto hereditario de Juno Salvadora (1), á quien todos los cónsules necesitan hacer sacrificios, un cónsul casi nacido en su templo y que considera como suyo. Por mi parte, jueces, si mi recomendación vale algo y mi testimonio tiene alguna autoridad, como cónsul os recomiendo un cónsul amantísimo del orden, deseoso del bien, enérgico contra los sediciosos, valeroso en la guerra, intransigente enemigo de esta conjuración que mina los fundamentos de la república. Tal será Murena: lo aseguro y prometo.

---

Murena fué absuelto por unanimidad de votos, y Cicerón dice que, á pesar de la autoridad de los acusadores, ningún juez se detuvo en razones de ellos y todos adoptaron su máxima de que para primero de Enero debía haber dos cónsules en la república.

Estas controversias del foro no causaban alteración alguna en las amistades de los primeros hombres del Estado. Cicerón era íntimo amigo de Sulpicio y le había ayudado mucho para lograr el consulado; igualmente lo era de Catón, estimando infinito su integridad;

(1) Había en Lanuvio, patria de Murena, un templo consagrado á Juno Salvadora. Los romanos dejaron á los habitantes este templo y la libertad de los sacrificios á condición de sacrificar ellos también en él.

pero esto no le impidió defender á Murena contra ellos y aun el ridiculizarlos un poco para disminuir su autoridad, pues trató de frívola y despreciable la profesión jurisperita de Sulpicio y la filosofía demasiado rígida é impracticable de Catón; pero lo hizo con tanta gracia, que todo el auditorio se echó á reir, y hasta el mismo Catón, desarrugando la frente, exclamó: «*Vaya, que tenemos un cónsul muy chistoso*». Sin embargo, fueron amigos toda la vida, y Cicerón, que sobrevivió á los dos, mostró la memoria y veneración que les conservaba procurando al uno fiestas y honores públicos después de su muerte y escribiendo la vida del otro. El mismo Murena, que corrió tanto peligro, conservó tan débil su resentimiento que, durante su consulado, mostró deferencia extraordinaria á los consejos de Catón, su acusador, y le defendió con todo su poder contra las violencias de Metelo, colega de éste en el tribunado.

Con anterioridad á esta defensa de Murena había defendido Cicerón en causa semejante á Cneo Pisón, que fué cónsul cuatro años antes, pero nada ha quedado de este discurso, ni sabemos otra cosa sino que Pisón fué absuelto en gracia del honor con que ejerció aquel elevado cargo.

Cicerón en el año de su consulado hizo dos leyes: una, de la cual ya hemos hecho mención, contra los sobornos y corrupción en las elecciones, y otra contra el abuso de lo que llamaban *Legatio libera*, esto es, embajada de honor. Era una gracia que el Senado hacía á los senadores que querían viajar por gusto ó interés propio, revistiéndolos de un carácter público, para que se les tratase como embajadores ó magistrados. Huéspedes de esta categoría se hacían muchas veces gravosos por su insolencia y aun sólo por su grandeza á las ciudades por donde pasaban. Esto movió la humanidad de Cicerón y quiso abolir tales gracias, á lo cual asintió el Senado; pero lo contradijo un tribuno que le obligó á contentarse con una modificación, esto es, que en vez de ser ilimitadas dichas legaciones, no duraran más de un año.

También Cicerón en este tiempo venció la resistencia que oponían los tribunos á que se concediesen los honores del triunfo á Lúculo por sus victorias contra Mitrídates; y después de haber dispuesto qué se hiciese justicia á Lúculo, tuvo ocasión, antes de acabar el año de su consulado, de mostrar su amistad á Pompeyo, contribuyendo á su gloria, pues al recibirse la noticia de haber terminado la guerra en Asia con la muerte de Mitrídates, propuso al Senado y éste ordenó diez días de gracias y fiestas á los dioses á nombre de Pompeyo, que era el doble de lo que se acostumbraba; pues ni aun

se hizo igual demostración con Mario, después de su victoria contra los cimbros.

Lo único que faltaba á Cicerón para concluir su consulado era resignar esta dignidad en una asamblea del pueblo y jurar, según costumbre, haber cumplido fielmente las obligaciones de su oficio. Con esta ocasión debía hacer el cónsul un discurso, y en un consulado tan ilustre y de un orador tan grande como Cicerón, debía esperarse fuese magnífico y correspondiente á la grandeza de las circunstancias. Pero Metelo, uno de los nuevos tribunos, para ostentar, como era común á los magistrados de su especie, su poder y el partido que seguiría en lo restante del año, impidió del modo más incivil esta solemnidad, pues esperando á que el cónsul estuviese ya en la tribuna, le declaró que no permitía arengar al pueblo, ni pronunciar más palabras que las de la fórmula ordinaria del juramento; dando por razón de su proceder que el que había condenado á muerte á ciudadanos romanos, sin oírlos, no era digno de ser escuchado. Cicerón entonces, sin perder ánimo, en vez de pronunciar la fórmula acostumbrada, alzó la voz con mayor fuerza para que le oyesen todos y juró «que él era el que había salvado de su ruina á Roma y á la república». El auditorio aplaudió con grandes demostraciones este juramento y correspondió repitiendo muchas veces y jurando él también que lo que el cónsul había jurado era la pura verdad. Así el insulto que le había preparado el tribuno se le convirtió en mayor gloria, y el pueblo le acompañó á su casa, haciendo resonar sus aplausos por toda la ciudad.

Concluído el año de su consulado quedó Cicerón como senador consular, en una clase que gozaba en Roma de gran prestigio, teniendo banco aparte en el Senado, donde los que á ella pertenecían votaban los primeros, y por lo regular eran quienes decidían las resoluciones,

pues habiendo desempeñado los diversos cargos de la república, conocían los diferentes ramos del gobierno y esta experiencia les daba suma autoridad. No sólo se les juzgaba los más hábiles, sino también los más desinteresados, por no quedarles cargo que desear.

Como Cicerón no aspiraba ni á gobierno de provincia ni á mando de ejército, esta situación era la que más le convenía, pues desde el Senado y el Foro como centro de la república podía velar por el bien general del Estado y promover las resoluciones encaminadas á este objeto. A esta sola gloria dice él mismo que aspiraba y lo único que anhelaban sus deseos, apeteciendo una vez feliz en que pudiese recoger por fruto de sus fatigas el amor y consideración de sus conciudadanos.

Engañóse en estas esperanzas, porque al terminar su consulado empezó á perseguirle la envidia á cara descubierta, y los turbulentos, á quienes tenía declarada guerra, no pararon hasta echarle de aquella misma ciudad que él, con su vigilancia, acababa de salvar tan gloriosamente.

El primero en atacarle fué el tribuno Metelo. Su gran nobleza y la autoridad de su cargo le hacían enemigo muy peligroso porque, teniendo proporción para arengar al pueblo cuando quería, se aprovechaba de esta oportunidad para decir mal de Cicerón, acusándole de haber condenado á muerte los ciudadanos romanos sin forma de proceso, en cuyas invectivas le ayudaba siempre bajo mano Julio César; instigándole además á que publicara varias leyes perniciosas que infundían bastante recelo al Senado.

No quería Cicerón romper con el tribuno y se valió de algunos mediadores para traerle á concordia, empleando además el empeño de Claudia, cuñada de Metelo, y de Mucia, su hermana y mujer de Pompeyo; pero el tribuno continuó persiguiéndole, respondiendo que

estaba ya muy adelante para volver atrás, de modo que no quedó á Cicerón otro partido que el de defenderse y emplear toda la fuerza de su elocuencia contra la petulancia de aquel magistrado.

César por su parte atacaba con igual vigor á Catulo, pero tanto él como Metelo, comprendiendo que no podrían vencer la autoridad del Senado sin ayuda de Pompeyo, pensaron traerle á su partido con toda clase de halagos, y á este fin Metelo propuso una ley para que Pompeyo volviese á Roma con su ejército á fin de arreglar el gobierno y remediar los desórdenes que había causado Cicerón con su imprudencia. Con esto creían que poniendo todo el poder en manos de una sola persona tendrían ellos la mayor parte en el manejo; ó que á lo menos, dando inquietud y celos al Senado, se formaría un cisma del cual se podrían aprovechar para sus intereses. Pero dicha ley pareció al Senado tan peligrosa, que en muestra del dolor que le causaba se vistió de luto, como acostumbraba á hacerlo en las públicas calamidades, y además procuró oponerse con todas sus fuerzas, valiéndose de Catón y de algunos otros tribunos bien intencionados. Metelo no se detuvo por esto, antes con gran confianza se puso á leer él mismo la ley al pueblo, pero Catón le arrebató el papel de las manos, y queriendo no obstante decirla de memoria otro tribuno llamado Minucio, le tapó la boca con la mano. La cuestión se acaloró de manera que todo era confusión y tumulto en la ciudad, y el Senado, sostenido por todos los hombres de bien de diferentes clases, tomó la vigorosa resolución de suspender de sus empleos á César y Metelo.

Comprendió César que el mejor partido era ceder por entonces para salvar la vida, y así se retiró á su casa, depuso la toga pretesta y por algún tiempo se portó con tanta sumisión y prudencia, que consiguió la revo-

cación del decreto. Sin embargo, bajo mano se entendía con Metelo, y de acuerdo con él fué éste á buscar á su cuñado Pompeyo para contarle á su modo las cosas y empeñarle á su favor, haciéndole ver que, con el apoyo del pueblo, podría atajar el poder del Senado y el influjo de Cicerón, que había pronunciado en aquél un discurso muy violento contra él oponiéndose al que Metelo había dirigido antes al pueblo. Cicerón habla de esta arenga en sus cartas, llamándola *Metelina*, y Quintiliano la cita porque aún existía en su tiempo.

Quando Cicerón acabó su consulado envió á Pompeyo una relación de todo lo que había hecho en él, tanto para prevenirle contra los malos informes de sus enemigos como para ver si podía sacarle alguna declaración pública que le honrase; pero Pompeyo, que estaba ya mal informado por Metelo y César, le respondió secamente, sin aludir siquiera al asunto de Catilina. Esto picó á Cicerón y le manifestó sus quejas, pero en términos muy mesurados, como quien teme enojarse á un hombre de tanta suposición en la república y á quien halagaban todos los partidos.

Después de la muerte de Catilina prosiguieron en Roma las pesquisas y procesos contra varios cómplices, y muchos ciudadanos distinguidos fueron condenados á destierro. Acusado fué entonces P. Sila como cómplice en las dos conspiraciones de Catilina. Hortensio le defendió en la primera y Cicerón en la segunda. El acusador era Torcuato, joven distinguido, fogoso y de buenas prendas, que deseaba con ardor hacerle condenar, y temiendo que por la elocuencia de Cicerón le absolvieran, procuró ridiculizar al orador en vez de estrechar al reo, y le trató con la mayor desvergüenza, procurando hacerle odioso con darle el título de rey, porque se atribuía el poder de hacer que los reos fuesen condenados ó absueltos. A este efecto dijo que era el

tercer forastero que reinaba en Roma, después de Numa y Tarquino, y que Sila habría ya huído de Roma sin esperar la sentencia si fuese otro que Cicerón quien le defendiese. Cuando llegó á tratar de la conspiración y del peligro pasado afectó una voz tan baja, que nadie le podía oír; pero cuando refirió el castigo de los conjurados dió gritos tan grandes que atronó toda la plaza. Por esto Cicerón se vió precisado á defender su persona tanto como la de Sila, según se verá en el siguiente discurso:

# DISCURSO

## EN DEFENSA DE P. SILA

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Quisiera principalmente, jueces, que P. Sila conservase el esplendor de su antigua dignidad, y que después de su desdicha, pudiera sacar algún fruto de su modestia; pero puesto que un caso infortunado, la común envidia contra cuantos aspiran á los más elevados cargos y singularmente el odio que inspiraba Autronio, le han hecho caer del más honroso y alto puesto, y entre los escombros de su primitiva fortuna, mísero y afligido, ha encontrado, sin embargo, enemigos cuyo rencor no podría saciar ni aun el suplicio de mi defendido, aunque sus grandes desgracias aflijan mi ánimo; de todos estos males, el menos penoso para mí es el de proporcionarme ocasión para patentizar á los hombres honrados mi lenidad y misericordia, bien sabida antes de todos y casi interrumpida recientemente, y para obligar á los ciudadanos criminales y perdidos, á los vencidos y subyugados á que confiesen que si cuando la repúbli-

ca estaba al borde del precipicio fui severo y enérgico, una vez salvada, vuelvo á ser humano y compasivo. Y como L. Torcuato, amigo íntimo mío y de mi familia ha creído que si desatendía en esta acusación nuestras amistosas relaciones podía debilitar de algún modo la autoridad de mi defensa, al abogar por el procesado, demostraré por qué lo hago. No me expresaría como voy á hacerlo ahora, jueces, si sólo se tratara de intereses personales, pues muchas ocasiones he tenido y muchas tendré de hacer mi elogio; pero de igual modo que ha creído el acusador disminuir los recursos del acusado rebajando mi autoridad, creo yo también que dándoos cuenta de mi conducta y probándoos que al defender á Sila no cometo una inconsecuencia, probaré también la justicia de su causa.

En primer lugar, L. Torcuato, te pregunto: ¿por qué me exceptúas de todos los ilustres varones, los principales de Roma, negándome el derecho á hacer esta defensa? ¿Por qué lo hecho por Hortensio, esclarecido y notabilísimo ciudadano, no lo censuras, y censuras lo que yo hago? Si fuera cierto que Sila había proyectado poner en combustión la república, extinguir su poder y destruir á Roma, ¿deberían causarme tales cosas más dolor é indignación que á Hortensio? ¿He de ser yo juzgado más severamente porque en tales causas ataque ó defienda, proteja ó abandone al acusado?

II. Sí, responde, porque tú investigastes y descubristes la conjuración. Hablando así Torcuato, no ve más que al que puso en claro y cuidó de que todos vieran lo que antes estaba ocul-

to. Si yo descubrí la conjuración, conocida es de Hortensio como de mí; y cuando ves, Torcuato, una persona tan distinguida, tan autorizada y tan prudente como lo es Hortensio, defender la inocencia de P. Sila, yo te pregunto: ¿Por qué lo que es lícito en esta causa á Hortensio, me está á mí prohibido? Y añadido: si juzgas reprehensible que yo defienda á Sila, ¿qué opinas de esos eminentes varones y preclaros ciudadanos que por su dignidad y por el interés que muestran en el proceso los ves honrar esta causa y defender la inocencia del acusado? ¿Acaso el único modo de defender á éste es pronunciando un discurso? No; todos los que asisten al juicio, los que trabajan, los que desean su absolución le defienden con su poder y crédito. ¿Podía yo negarme á tomar puesto entre esos hombres, luz y ornamento de nuestra patria, cuando por su ayuda he llegado, después de grandes trabajos y peligros, al más alto y honroso puesto?

Y para que comprendas, Torcuato, á quién acusas, si llama tu atención que yo, que no he defendido á nadie en causas de esta índole, no abandone ahora á P. Sila, recuerda quiénes son las demás que por él se interesan y verás que lo mismo opinamos todos de éste y de los otros. ¿Quién de nosotros abogó por Vargunteio? Ninguno; ni siquiera Q. Hortensio, que le había defendido antes en una causa sobre soborno electoral. No se creyó comprometido ya por obligación alguna con quien, cometiendo tan enorme delito, había roto los lazos de todo compromiso. ¿Quién defendió á Servio Sila? ¿Quién á Publio? ¿Quién á Leca? ¿Quién á Cornelio?

¿Quién de estos aquí presentes les ayudó con su presencia? Ninguno. ¿Por qué? Porque en las otras causas los hombres de bien creen que no deben abandonar ni aun á los culpados, si son amigos suyos; pero en este crimen, no sería culpa leve, sino contagio con la maldad defender á los sospechosos de haber cometido parricidio contra la patria. ¿Y á Autronio? Sus compañeros, sus colegas, sus numerosos amigos, todos los que eran en la república los primeros, ¿no le abandonaron? ¿No le perjudicaron con sus declaraciones la mayoría de ellos? Convencidos estaban todos de que tan gran delito no debían ocultarlo, sino descubrirlo y ponerlo de manifiesto.

III. ¿Debe admirarte, Torcuato, que defienda esta causa de acuerdo con aquellos que como yo se negaron á defender á los otros? Si no lo hiciera, sería el único entre todos que apareciese como salvaje, áspero é inhumano y singularmente intratable y cruel. Si crees que los actos ejecutados durante su consulado me imponen la obligación de ser así en el resto de mi vida, te equivocas completamente, Torcuato. La naturaleza me ha hecho clemente, la patria severo; pero ni la patria ni la naturaleza quisieron que fuera cruel. El carácter riguroso y adusto que las circunstancias y la república me impusieron, mis inclinaciones naturales me lo han hecho ya abandonar. La patria, en un momento dado, me pidió que fuera severo; la naturaleza, en el resto de mi vida, me induce á la lenidad y á la misericordia. No hay, pues, razón para que yo sea el único exceptuado de tener piedad entre tantos ilustres varones. Todos

los buenos ciudadanos tienen los mismos deberes y obedecen á una misma causa, y no será extraño en adelante que me veas en el partido donde tú adviertas que se encuentran, porque yo no defiendo en la república causa propia. Hubo un tiempo en que correspondió á mi más que á ningún otro obrar con energía, pero del dolor, de la alarma y de los peligros, todos participaron conmigo, é imposible me hubiera sido dirigir vuestra salvación si nadie quisiera seguirme. Necesario es, pues, que lo que fué propio y exclusivo mío durante mi consulado, ahora que he vuelto á la vida privada me sea común con los demás; y no lo digo porque compartan otros conmigo la responsabilidad de mis actos, sino el mérito que pueda haber en ellos. A nadie hago participe de mis pesadas cargas; mi gloria en cambio es común á todos los hombres honrados.

Declaraste contra Autronio, me dice Torcuato, y defiendes á Sila. Todo se reduce, jueces, á sostener que siendo yo ligero é inconsecuente, no se debió dar crédito entonces á mi testimonio, ni ahora tiene autoridad mi defensa del acusado; pero si soy á la vez que cumplidor de mis obligaciones con la república, cuidadoso en atender mis compromisos privados y celoso de gozar buena reputación entre los hombres honrados, lo que menos debe decir el acusador es que defiendo á Sila después de haber perjudicado á Autronio declarando contra él. Parece-me que traigo á las causas, no sólo mi celo por defenderlas, sino alguna reputación y autoridad, y habría usado moderadamente de tales ventajas, jueces, sin ánimo de prevalerme de

ellas, si el acusador no me obligase á hacerlo.

IV. Aseguras, Torcuato, que ha habido dos conjuraciones; una en el consulado de Lépido y Volcacio, siendo tu padre cónsul electo; otra durante el mío. En las dos, añades, fué cómplice Sila. Bien sabes que no intervine para nada en los consejos de tu padre, hombre de carácter firmísimo y óptimo cónsul. También sabes que á pesar de mi íntima amistad contigo, ninguna parte tuve en lo que se hacía y decía entonces, creo que por no estar dedicado á los negocios públicos, por no haber llegado aún al supremo honor objeto de mis aspiraciones, porque mis trabajos forenses apartaban mis ideas y pensamientos de los demás asuntos. ¿Quiénes eran los que intervenían en vuestros consejos? Todos los que ves hoy interesarse en favor de Sila, y especialmente Q. Hortensio, que por su jerarquía y su dignidad, por su grande amor á la república, por su íntima amistad con tu padre, á quien profesaba extraordinario afecto, le alarmaba el peligro común á todos y en particular el que corría tu padre. Así, pues, respecto á la primera conjuración, defendió á Sila, quien tuvo conocimiento de ella y parte en vuestros proyectos y temores. Su discurso rechazando que interviniera Sila en el crimen, siendo obra perfecta de brillante elocuencia, no tuvo menos importancia por la autoridad que por el talento del orador. No pude ser yo testigo de aquella conjuración que se dice fué fraguada contra vosotros, denunciada á vosotros, por vosotros descubierta; nada supe positivamente de ella, pues apenas llegó á mis oídos un rumor vago de vuestras sospechas. Los que tomaron parte

en vuestras determinaciones; los que con vosotros tuvieron conocimiento de la conjura; los que se consideraban amenazados por ella; los que no protegieron á Autronio; los que testificaron contra él, son quienes defienden y ayudan á Sila y en el peligro en que le ven declaran que si no pidieron por los otros no fué porque estuvieran acusados del crimen de conjuración, sino porque eran criminales.

Defenderé, pues, á Sila, de haber tomado parte en la gran conjuración que hubo durante mi consulado. El reparto que de la defensa hemos hecho Hortensio y yo no es fortuito y arbitrario, jueces, sino que al tomarnos por defensores de una causa en que podíamos ser testigos, cada uno de nosotros creyó oportuno encargarse de lo que mejor conocía y podía juzgar con más acierto.

V. Y puesto que sobre el delito de la primera conjuración oísteis atentamente á Hortensio, escuchad lo que digo sobre la segunda, tramada durante mi consulado.

Mientras fui cónsul oí mucho, investigué mucho, supe mucho respecto al sumo peligro que corría la república; pero contra Sila, ni delación, ni indicio, ni carta, ni sospecha llegó á mi conocimiento. Esta declaración debe valer mucho siendo de un hombre que como cónsul, supo investigar las maquinaciones contra la república, descubrir lo que ciertamente se tramaba y castigarlo con grandísima energía, y sin embargo, nada oyó contra Sila, ninguna sospecha tuvo de él. Y no digo esto por defenderle, sino por justificarme, y para que Torcuato no se admire de que, habiendo sido contrario á

Autronio, defienda á Sila. ¿Cuál fué, en efecto, la causa de Autronio y cuál la de Sila? Acusado aquél de soborno electoral, quiso perturbar é impedir el juicio, primero promoviendo una revuelta de gladiadores y esclavos fugitivos; después, todos lo hemos visto, por medio de un tumulto y apedreando á los jueces. En cambio Sila, aunque su modestia y su dignidad no le aprovechaban, ningún otro auxilio demandó. Condenado aquél, no sólo en sus hechos y frases, sino hasta en su rostro y aspecto demostraba ser adversario de los primeros órdenes del Estado, contrario á los hombres de bien, enemigo de la patria. Agobiado y afligido Sila por las calamidades, creía que de su antigua dignidad sólo le quedaba lo que su modestia le había permitido conservar. En la conjuración de que tratamos, ¿quién estuvo más ligado con Catilina y Léntulo que Autronio? ¿Cuándo hubo entre los hombres honrados una asociación tan íntima como la maldad, la audacia y el crimen estableció entre estos conjurados? ¿Qué infamia dejó de proyectar Léntulo de acuerdo con Autronio? ¿Qué atentado se atrevió á cometer Catilina sin contar con él? En cambio Sila, no sólo no buscaba con tales hombres la noche y la soledad, sino que ni siquiera tenía con ellos conversaciones y entrevistas. Los Alobroges, denunciadores verídicos de hechos tan graves, y multitud de cartas y delaciones contribuyeron á la acusación de Autronio: á Sila nadie le denunció, nadie le nombró. Finalmente, expulsado ó fugado Catilina de Roma, le envió Autronio armas, clarines, trompetas, fascas, banderas de legión, quedándose dentro de la ciudad

y siendo esperado fuera. Contenido por el castigo de Léntulo, pudo alguna vez experimentar temor; arrepentimiento, jamás. Sila, al contrario, estuvo quieto, y durante este tiempo permaneció en Nápoles, donde no hubo hombre alguno sospechoso de haber tomado parte en esta conjuración, y aquella localidad no es tan á propósito para enardecer á los que son víctimas de calamidades, como para calmar su desventura.

VI. Habiendo tanta diferencia entre los dos hombres y sus respectivas causas, mi proceder con ellos ha sido también distinto. Autronio acudía á mí, y muchas veces con lágrimas, suplicándome que le defendiera; me recordaba que habíamos sido condiscípulos en la niñez, amigos en la juventud, colegas en la cuestura; que había recibido muchos favores míos y yo algunos suyos. Tales recuerdos, jueces, conmovían mi ánimo, enterneciéndole hasta el punto de alejar de mi memoria sus asechanzas contra mí, olvidando que envió á mi casa á C. Cornelio para que me asesinara á la vista de mi mujer y de mis hijos. Si sólo se hubiera tratado de él, dadas mi bondad y complacencia, seguramente no resistiera á sus ruegos y lágrimas; pero cuando acudía á mi mente el recuerdo de mi patria, de vuestros peligros, de esta ciudad, de sus templos y de sus aras, de los tiernos niños, de las matronas y de las doncellas, y al mismo tiempo el de las criminales y funestas teas dispuestas para quemar, de las espadas, de las matanzas, de la sangre de los ciudadanos, ofreciéndose á mi vista las cenizas de la patria; cuando todos estos recuerdos acudían á mi imaginación, no sólo resistía á las súplicas

de este enemigo y parricida, sino también á las de sus parientes los Marcelos, padre é hijo, que eran para mí, aquél como padre venerable y éste como hijo amado, pensando que no podía, sin cometer la mayor maldad, después de castigar por este crimen á otros ciudadanos, defender al que sabía que era su cómplice. Pero, al mismo tiempo, no he podido resistir á las súplicas de Sila, ni á las lágrimas de los mismos Marcelos, por los peligros que corría, ni á los ruegos de mi íntimo amigo M. Mesala, porque ni la causa contrariaba mis inclinaciones ni el acusado dejaba de merecer mi compasión. En parte alguna había encontrado su nombre ni vestigios de su complicidad, ni había contra él ninguna queja, ni indicio, ni sospecha. Encarguéme de su defensa, Torcuato, y me encargué de buen grado, porque después de haber merecido siempre, según creo, por mi firmeza la estimación de los buenos, no quería que los malvados me calificasen de cruel.

VII. En este punto dice Torcuato que no puede sufrir mi reinado. ¿Qué reinado? Supongo que será mi consulado, durante el cual nada mandé ni hice más que obedecer á los senadores y á los buenos ciudadanos. Entonces no me convertí en rey, jueces, sino impedí que otros lo consiguieran. ¿Dices que cuando desempeñaba la primera magistratura y ejercía el poder supremo no fui rey, pero sí ahora que soy simple particular? ¿Por qué me das ese nombre? Porque aquellos contra quienes declaraste fueron condenados, y éste á quien defiendes espera ser absuelto. En cuanto á mis declaraciones, te contesto: Si declaré falsamente, tú declaraste

como yo; y si dije la verdad, no es reinar persuadir á los jueces diciendo la verdad bajo juramento. En cuanto á las esperanzas de Sila, lo único que digo es que no puede esperar de mí ni poder ni influencia, sino celo por defenderle. De no encargarte tú de su defensa, me dice Torcuato, no me hubiera él contestado, sino huido sin esperar el juicio. Aunque te conceda que una persona tan importante como Hortensio y que los personajes aquí presentes no obedecen á su propia opinión, sino á la mía; aunque te otorgue, lo que no es posible creer, que si yo no hubiese tomado á mi cargo la defensa, ellos no auxiliarían á Sila, ¿quién, te pregunto, obra como rey: aquel á quien los hombres inocentes no pueden resistir, ó el que no abandona á los desgraciados? Aquí mismo, aunque sin necesidad alguna, has querido echarla de gracioso al decir que, después de Numa y Tarquino, yo era el tercer extranjero que reinaba en Roma. Prescindiendo ahora del título de rey, deseo saber por qué me llamas extranjero. Si lo soy, lo admirable no es que sea rey, pues, según dices, ha habido en Roma reyes extranjeros, sino que un extranjero haya sido cónsul en esta ciudad.

Lo que digo, responde Torcuato, es que eres de un municipio. Es verdad, y, añadido también, de un municipio al cual Roma y su imperio deben por segunda vez su salvación. Pero quisiera saber, Torcuato, por qué te parecen extranjeros los que vienen de los municipios. Nadie dirigió jamás tal cargo á Catón el antiguo, que tuvo tantos enemigos, ni á Tiberio Coruncanio, ni á M. Curio, ni á nuestro paisano C. Mario, á

quien tantos envidiaron. Por mi parte, celebro mucho ser de una condición que, á pesar de tu deseo de molestarme, no puedes censurar sin que tu censura deje de alcanzar á la mayoría de los ciudadanos.

VIII. A causa de nuestra íntima amistad, juzgo oportuno darte un consejo. Todos no pueden ser patricios, y, á decir verdad, ni se cuidan de ello; ni tus rivales creen que por tal condición seas preferible á ellos. Pero si te parecemos extranjeros nosotros, de cuyo nombre y honores se ocupan desde ha largo tiempo en esta ciudad la fama y los discursos de los hombres, ¿cómo no has de considerar lo mismo á los elegidos de toda Italia que vienen á disputarte los honores y todas las dignidades? Cuida de no llamar á ninguno de ellos extranjero, si no quieres que los extranjeros te anonaden con sus votos; porque si proceden en las elecciones con actividad y energía, echarán por tierra, créeme, la jactancia de tus frases; y con frecuencia te despertarán de ese sueño, no sufriendo que, si no les superas por el mérito, les venzas por la dignidad. Y aunque los otros patricios nos consideraran, á vosotros, jueces, y á mí como extranjeros, Torcuato debería callar esta censura, pues por su estirpe materna procede de un municipio, de una familia nobilísima y honradísima, pero de Asculo. O demuestra que sólo los habitantes del Piceno dejan de ser extranjeros, ó no debe vanagloriarse prefiriendo su estirpe á la mía. No me califiques, pues, de extranjero si no quieres que te refute duramente, ni de rey, para no ponerte en ridículo; á no ser que te parezca regio el vivir no sometido á ningún

otro hombre, ni subyugado por pasión alguna, despreciando todas las voluptuosidades, sin necesitar oro, ni plata, ni ninguna otra cosa, opinando libremente en el Senado, procurando servir al pueblo en vez de adularle, no cediendo á nadie y resistiendo á muchos. Si á esto llamas ser rey, confieso que lo soy; pero si mi poder, si mi dominación, si alguna frase mía arrogante ó soberbia te molesta, ¿por qué no lo dices en vez de maltratarme con frases ofensivas é injuriosas?

IX. Si después de tantos servicios hechos á la república pidiese al Senado y al pueblo romano como único premio un honrado descanso, ¿quién se atrevería á negármelo? Sean para otros los honores, los mandos, los gobiernos de las provincias, los triunfos y todas las distinciones de la gloria, y quede para mí el goce tranquilo y apacible del aspecto de una ciudad que he salvado. Pero si no pido esto; si mis antiguos trabajos, mi solicitud, los deberes que me impongo, mi desvelo por servir á los amigos están á disposición de todo el mundo; si mi auxilio no falta jamás á mis amigos en el Foro y á la república en el Senado; si ni mis hechos, ni mi dignidad, ni mi edad me excusan ni dispensan de trabajar; si mi voluntad, mi ingenio, mi casa, mi alma, mis oídos están á disposición de todo el mundo; si no me queda tiempo para recordar y pensar en lo que he hecho por la salud de todos, ¿habrá quien llame á esto reinar? ¿Quién quisiera reinar de esta manera? Seguramente nadie. No puedo ser sospechoso de ambición de reinar. Si deseas saber, Torcuato, quiénes han aspirado en Roma al poder real,

sin recorrer los antiguos anales los encontrarás entre los retratos de tu familia.

Pero creo que mis hechos me han exaltado demasiado, inspirándome no sé qué entusiasmo. Puedo decir, jueces, de estos hechos tan ilustres y memorables que después de haber librado á Roma y á todos los ciudadanos de extraordinarios peligros, me juzgaria satisfecho si tan gran servicio prestado á la humanidad no me ocasionara algún peligro. Conozco bien la república donde he hecho tan grandes cosas, y la ciudad donde habito. Lleno está el Foro de aquellos hombres de quienes libré vuestras cabezas, jueces, y que amenazan la mía, á menos que creáis que eran pocos los que pudieron intentar y esperar la destrucción de tan grande imperio. Yo pude arrancarles las teas de las manos y quitarles las espadas, y lo hice; pero no he podido curarles ni quitarles sus nefandos y malvados deseos. No ignoro los peligros que me rodean, viviendo en medio de multitud de hombres perversos, pues veo que necesitaré mantener contra ellos perpetua guerra.

X. Si me envidias los guardianes que me protegen y si te parece que reino porque todos los buenos ciudadanos, de todas las clases y órdenes, unen su salvación á la mía, consuélate, porque soy el único expuesto al odio y los ataques de todos los malvados. Me odian, no sólo por haber reprimido sus nefandos intentos y criminales furores, sino también, y muy especialmente, porque mientras yo viva no podrán realizar nada semejante contra la patria. ¿Y por qué me he de admirar de que los malvados hablen mal de mí, cuando el mismo L. Torcuato,

cuya brillante juventud le permite aspirar á los más altos cargos; el hijo del animoso cónsul, firme y constante senador y siempre buen ciudadano L. Torcuato, emplea á veces contra mí inmoderadas frases? Cuanto ha hablado de la maldad de P. Léntulo y de la audacia de los conjurados, lo dijo en voz baja, de modo que vosotros, que aprobábais lo expresado, apenas pudierais oírlo, y al referir el suplicio de Léntulo en la prisión, la levantó con tono patético. Este proceder era absurdo, pues queriendo que aprobarais lo que decía en voz baja, procuraba que no lo oyesen los que rodeaban el tribunal, y al mismo tiempo no comprendía que lo dicho en alta voz, no sólo era oído por aquellos á quienes deseaba agradar, sino también por vosotros, que no podíais aprobarlo. Otro defecto del orador es no hacerse cargo de lo que cada causa exige. Lo más impropio de quien acusa á otro de cómplice en una conjuración es lamentar el suplicio y muerte de los conjurados. Que lo haga un tribuno de la plebe, que parece ser el único conspirador superviviente para llorar la muerte de los conjurados, no sorprenderá á nadie, por ser difícil callar cuando se siente dolor; pero que un joven como tú, Torcuato, haga lo mismo al pedir en esta causa el castigo de un conjurado, verdaderamente me admira. Lo que sobre todo censuro, es que, á pesar de tu talento y tu prudencia, no comprendas cuál es la causa de la república, creyendo que el pueblo romano desapruueba lo que durante mi consulado han hecho todos los buenos ciudadanos por la común salvación.

XI. ¿Crees acaso que entre cuantos nos ro-

dean, y á cuya presencia hacías, sin que ellos lo deseen, esos alardes, los hay bastante perversos para querer que todo perezca, ó tan miserables, que anhelen perecer sin salvar nada? A un hombre ilustre de tu familia y de tu nombre no se le censuró que hiciera morir á su hijo para afirmar la autoridad del mando, ¿y tú censuras que la república haya dado muerte á enemigos domésticos para librarse de que ellos la mataran? Escucha, Torcuato, cómo temo yo la responsabilidad de mi consulado. Con toda la fuerza de mi voz, para que todo el mundo pueda oirme, digo y diré siempre : favorecedme con vuestra atención como lo hacéis con vuestra presencia, vosotros, cuyo numeroso concurso me halaga y enorgullece; fijad vuestro entendimiento y abrid vuestros oídos para escuchar lo que pienso y digo acerca de estos hechos que Torcuato juzga tan odiosos. Yo, siendo cónsul, en el momento en que se organizaba clandestinamente un ejército de perdidos para causar á la patria el más cruel y afrentoso desastre; cuando para la caída y destrucción de la república, Catilina en su campamento y Léntulo en estos templos y en nuestros hogares se habían convertido en jefes de la conspiración, yo, por mi prudencia, mi actividad, á riesgo de mi vida, sin alarma, sin levas de gente, sin armas, sin ejército, cogiendo á cinco culpados y confesos (1) salvé á la ciudad del incendio, á los ciudadanos de la matanza, á Italia de la devastación, á la repú-

(1) Estos cinco culpados fueron Léntulo, Cethego, Statilio, Gabinio y Cepario. En la tercera catilinaria añade Cicerón á estos nombres los de L. Casio, P. Furio, Q. Manlio Chilon y P. Umbreno.

blica de su ruina. Yo redimí, con la vida de cinco locos y malvados, la de todos los ciudadanos, y aseguré la tranquilidad universal al mantenerla en esta ciudad, residencia de todos nosotros, baluarte de reyes y naciones extranjeras, luz del mundo y centro de nuestro imperio. ¿Creíais, Torcuato, que no diría ante un tribunal, y sin juramento, lo que, jurándolo, he dicho en numerosísima asamblea de ciudadanos?

XII. Por temor que los malvados te cobren súbito afecto y funden en ti alguna esperanza, añadiré también en alta voz, á fin de que todos lo oigan, que en cuanto intenté y realicé durante mi consulado para la salvación común, este L. Torcuato, compañero mío entonces, como durante mi pretura, fué mi consejero, mi sostén, mi cooperador, mostrándose príncipe y guía de la juventud romana. Su padre, hombre amantísimo de la patria, de gran valor, suma prudencia y singular constancia, aunque estaba enfermo, tomó parte en cuanto se hizo entonces, sin apartarse de mí, y más que ninguno me ayudó con su experiencia, consejos y autoridad, superando con el ánimo las dolencias del cuerpo. ¿Ves, Torcuato, cómo te quito el súbito afecto de los malvados y te reconcilio con los hombres de bien, quienes te estiman y retendrán siempre en sus filas y, aunque contra mí declares, no permitirán que abandones su partido y el de la república y faltes á tu dignidad?

Pero vuelvo á la causa, y os atestiguo, jueces, que Torcuato es quien me ha obligado á hablar tanto tiempo de mí mismo; porque si se hubiera limitado á acusar á Sila, yo también

me concretará á la defensa del acusado. Pero siendo todo su discurso una invectiva contra mí y su propósito, como dije al principio, quitar autoridad á mis palabras, aunque la ofensa no me obligara á responder, la causa exigía que lo hiciera en mi oración.

XIII. Los Alobrogos, dices, nombraron á Sila. ¿Quién lo niega? Pero lee la denuncia y ve cómo fué nombrado. Declaran que L. Casio nombró á Autronio y á otros como cómplices suyos. Díme; ¿nombró Casio á Sila? Jamás. Añaden los Alobrogos que preguntaron á Casio cómo opinaba Sila. Ved cuál era la astucia de los galos. Desconocían la vida y carácter de Autronio y Sila, habiendo oído sólo que fueron víctimas del mismo infortunio, y preguntaban si tenían igual opinión. ¿Qué sucedió? Si Casio hubiese respondido que Sila pensaba y obraba como él, no creo que su respuesta fuese un cargo contra mi defendido. ¿Por qué? Porque quien excitaba á los bárbaros á la revuelta, no debía aminorar sus sospechas justificando á aquellos de quienes sospechaban. Casio, sin embargo, no les dijo que Sila estuviera en la conspiración, y es tan absurdo que quien espontáneamente nombraba á los demás conjurados no mencionara á Sila, sino al preguntarle por él, como inverosímil que no se acordara de él; pues aunque su nobleza, su desdicha y los restos de su anterior dignidad no fueran tan notorios, el nombre de Autronio debía recordarle el de Sila. Y cuando Casio, para animar, según creo, á los Alobrogos á entrar en la conspiración les citaba los nombres de los principales conjurados, sabiendo, como sabía, la gran influencia que en las

naciones extranjeras tienen los apellidos ilustres, no citó, después del de Autronio, el de Sila. No será, pues, posible convencer á nadie de que los galos, al oír el nombre de Autronio, juzgasen, por la semejanza del infortunio, deber preguntar por Sila, ni que Casio, siendo éste uno de los conjurados, ni aun al nombrar á Autronio se acordara de citarle.

Pero, en fin, ¿cuál fué la respuesta de Casio respecto á la complicidad de Sila? Que no la sabía con certeza. Esto no es justificarle, dice Torcuato. He dicho antes que aun cuando hubiese nombrado á Sila, cuando se le preguntó acerca de él, no sería esto un cargo contra mi defendido; porque en mi opinión, los indicios y revelaciones no deben estimarse en juicio como descargo, sino como cargo al acusado. Cuando Casio decía no saber la complicidad de Sila, ¿era por querer favorecerle, ó porque en realidad no lo sabía? Se dice que trataba de justificarle con los galos. ¿Por qué? ¿Por miedo á que le denunciaran? Pero si Casio juzgara peligroso lo que hacía, ¿hubiera declarado á los galos su propia complicidad? No lo sabía. Conociendo Casio á los demás conjurados y siendo notorio que la mayoría de los proyectos se tramaban en su casa, no creo, jueces, que le ocultaran únicamente el nombre de Sila. No quiso negar que figurara éste en el número de los conspiradores para inspirar más confianza á los galos, y, no atreviéndose á mentir, dijo que no lo sabía. Claro es que conociendo á todos los conjurados y negando saber que lo fuera Sila, su negativa tiene tanta fuerza como si dijera saber que mi defendido no figuraba en la conjuración; por-

que cuando se tiene certeza de que un hombre conoce á todos los culpados, su ignorancia de que alguno lo sea debe ser para éste justificación de su inocencia. Pero no trato de probar ahora que Casio justifique á Sila; me basta con que las declaraciones de aquél no contengan indicio alguno contra mi defendido.

XIV. Anulado este cargo, Torcuato me acomete y acusa de haber hecho consignar en los registros públicos cosa distinta de lo declarado. ¡Oh dioses inmortales! (os atribuyo lo que es vuestro, pues no puedo suponer en mí el talento necesario para atender solo, en la turbulenta tempestad de la república, á cosas tan grandes, tan variadas y tan repentinas) vosotros ciertamente inflamasteis en mi ánimo el deseo de salvar á la patria; vosotros apartasteis de mi espíritu las demás preocupaciones para que sólo atendiera á la salvación de la república; vosotros, en fin, en medio de las tinieblas del error y de la ignorancia, alumbrasteis con vivísima luz mi entendimiento. Vi, jueces, que si no hacía consignar en documentos públicos las autorizadas declaraciones, cuando estaban aún recientes los recuerdos del Senado, llegaría tiempo en que, no Torcuato ni ninguno semejante á él (porque en esto me equivoqué por completo), sino algunos de los que han gastado su patrimonio, enemigos de la tranquilidad pública y de los hombres honrados, dirían que las declaraciones fueron distintas de como constan en los registros, para encontrar más fácilmente, provocando disturbios contra los buenos ciudadanos, algún puerto de salvación al naufragio de su fortuna. Dando entrada á los denun-

ciadores en el Senado, encargué á algunos senadores que escribieran exactamente cuanto se dijera; las preguntas y respuestas. ¿A quiénes escogí para ésto? No sólo á personas de suma virtud y buena fe, de las cuales hay muchas en el Senado, sino á los que por su memoria, conocimiento y costumbre de escribir rápidamente, sabía que eran más capaces de consignar cuanto se decía siguiendo la palabra, C. Cosconio, pretor entonces; M. Mesala, candidato á la pretura; C. Nigidius; App. Claudio. Supongo no creará nadie á tales hombres tan faltos de recititud ó de talento que no reprodujeran fielmente la verdad.

XV. ¿Qué hice yo después? Cuando supe que la denuncia constaba en los registros públicos, pero que estos registros debían ser guardados en mi casa, según costumbre de nuestros antepasados, no los oculté, no los encerré en mi morada, sino los hice copiar inmediatamente por todos los copistas y mandé divulgar y distribuir las copias á todo el pueblo romano; las repartí por toda Italia, las envié á todas las provincias, queriendo que esta denuncia que había sido la salvación de todos, no la ignorase nadie. Sostengo, pues, que no hay lugar alguno en el mundo conocedor del nombre romano donde no haya llegado copia de esta denuncia. En momento tan crítico, tan apremiante, tan tormentoso, por inspiración divina, como ya he dicho, y no por mi espontánea voluntad, tomé determinaciones; en primer lugar para que nadie pudiese referir lo que quisiera de los peligros de la república ó de cualquier particular; después para que no fuese nunca posible ata-

car la denuncia ó acusarnos de haberla dado crédito inconsideradamente, y por último, para que ni en mi conducta, ni en mis registros, se encontrará jamás motivo de censurarme, ó por olvido, ó por exactitud que pareciese nimia, juzgándoseme reprehensible por negligencia ó cruel por diligencia sobrada.

Por eso te pregunto, Torcuato: puesto que tu enemigo fué denunciado; puesto que la cosa se hizo en pleno Senado y el testimonio era aun reciente; puesto que tú eras mi amigo, vivías conmigo, y hubieses podido, de quererlo, obtener de mis secretarios una copia de la denuncia antes de que se incluyera en los registros; si vistes que la redacción no era exacta, ¿por qué callaste? ¿Por qué lo toleraste? ¿Por qué no lo dijiste á mí ó á alguno de mis íntimos? Y ya que tan fácilmente te exaltas contra tus amigos, ¿por qué no proferiste airadas y violentas quejas? Tú, cuya voz en este asunto jamás fué oída, cuando se leyó la denuncia, se escribió y se divulgó, permaneciste tranquilo y silencioso, ¡y te atreves de pronto á alegar ahora imputación tan grave, sin cuidarte de que, al acusarme de haber alterado la denuncia, te confiesas, por tu propio juicio, culpado de la mayor negligencia!

XVI. ¡Y yo, que tanto hice por la salvación de otros, desdeñaré la mía! ¡Y la verdad que puse de manifiesto la mancillaré con una mentira! ¡Y tomaré á mi cargo la defensa de quien sé que fué culpado de crueles asechanzas contra la república, y especialmente contra mí, siendo cónsul! Aunque hubiese olvidado tanto la severidad de mis principios y mi constancia,

geometría la locura de creer que si los escritos se han inventado para instruir á la posteridad, salvando los hechos del olvido, una copia alterada, hecha en mi casa, de la denuncia, podía borrar el reciente recuerdo de todo el Senado?

Soporito hace tiempo tus ataques, Torcuato, y aunque excitado á vengarme de ellos, me detengo y retrocedo. Tolero algo á tu iracundia y á tu juventud, cedo á la amistad, y por lo que á tu padre estimo; pero si no te contienes algo, me obligarás á olvidar mis relaciones para defender mi dignidad. Nadie me ofendió jamás con la más ligera sospecha sin que me vengase. Créeme: no suelo responder voluntariamente á los que en mi sentir puedo vencer con facilidad. Tú no ignoras mi dominio de la palabra; no abuses, pues, de esta templaza nueva en mí; no pienses que los agujijones de mis discursos, porque los tenga escondidos, han desaparecido; no creas que he perdido mi energía por lo que te tolero y perdono. Excuso tus ofensas atendiendo á lo airado que está tu ánimo, á tu edad y á nuestra amistad. No te creo bastante hombre para luchar conmigo. Si tuvieras más años y experiencia, sería yo lo que siempre soy cuando se me provoca. Ahora te trataré de modo que parezca sufro la injuria sin rechazarla.

XVII. Además, no comprendo tu ira contra mí. ¿Es porque defiendo al que tú acusas? En tal caso, también debería yo enfadarme porque acusas al que yo defiendo. Yo acuso, dices, á un enemigo.—No debes defender á nadie, añades, en causa de conjuración.—Al contrario, no hay quien tenga mejor derecho á defender á un

hombre de quien nadie ha sospechado, como el que de tantos sospechó.—¿Por qué declaraste contra otros?—Porque me obligaron á ello.—¿Por qué fueron condenados?—Porque se creyó mi testimonio.—Es ser rey declarar contra quien quieres y defender á quien quieres.—Más bien es ser esclavo no declarar contra quien quieres ni defender á quien quieres. Y si consideras que me era más necesario hacer lo que hago ahora que á ti lo que haces, comprenderás que era para ti más honroso refrenar la enemistad, que á mi contener la benevolencia. En verdad, cuando se trataba del más elevado honor para tu familia, del consulado para tu padre, este hombre tan sabio no se enfadó con sus amigos más íntimos que apoyaban á Sila y le elogiaban. Comprendía perfectamente la regla de conducta recibida de nuestros mayores, de que ningún motivo de amistad debe impedirnos defender á un desgraciado. El juicio entonces era muy distinto del actual. Por la desgracia de Sila, la dignidad de cónsul recaía en vosotros, como así sucedió. Disputábase el primer honor de Roma. Vosotros gritabais que se os había arrebatado y que, vencidos en el Campo de Marte, venceríais en el Foro. Los que luchaban entonces contra vosotros eran vuestros mejores amigos, y sin embargo, no os inspiraban rencor, aunque os quitaban el consulado, privándoos de este supremo honor, cosa que hacían sin violar la amistad, cumpliendo su deber, siguiendo antiguos ejemplos é imitando lo hecho por excelentes ciudadanos. Pero yo, ¿de qué honores te he querido privar? ¿Combato acaso tu dignidad? ¿Qué esperas de todo esto?

Tu padre ha obtenido el supremo honor, y tú las consideraciones que de él emanan. Adornado con los despojos de Sila vienes á lacerar al que has hecho sucumbir; yo defiendes y protejo al caído y despojado, y me censuras porque le defiendes y te enardecas contra mí. Yo, en cambio, ni me incomodo contigo, ni siquiera reprendo tu acción. Creo que tenías pensado lo que ibas á hacer, y que podrías ser juez idóneo de tu propia conducta.

XVIII. Acusa á Sila el hijo de Cornelio, y esto equivale á que lo acuse el padre. ¡Oh sabio Cornelio padre, que renuncia al premio ordinariamente concedido á los denunciadores y por medio de la acusación del hijo acepta la vergüenza de una denuncia! Pero, en fin, ¿qué denuncia Cornelio por boca de este niño? Si es cosa ignorada por mí y comunicada á Hortensio, responda Hortensio; pero si te refieres á los que con Autronio y Catilina, cuando en el Campo de Marte, donde yo tenía reunidos los comicios consulares, quisieron proceder á la matanza, allí vimos á Autronio. ¿Qué digo vimos? Allí le vi yo. En aquel momento, jueces, nada hacíais vosotros, nada sospechabais; yo, protegido por fuerte guardia de amigos míos, rechacé á las gentes é impedí las tentativas de Catilina y de Autronio. ¿Hay aquí alguno capaz de decir que Sila tuvo ni siquiera el pensamiento de ir al Campo de Marte? Y si estaba asociado á Catilina para sus criminales propósitos, ¿por qué se apartó de él entonces? ¿Por qué no estaba allí con Autronio? ¿Por qué en causa igual no se encuentran iguales indicios de criminalidad? Y si Cornelio, dudando aún, según dices,

de denunciarle, él mismo bosqueja la denuncia por medio de la acusación que hace su hijo, ¿qué dice de aquella noche, la siguiente al día de las nonas de Noviembre, siendo yo cónsul, cuando por orden de Catilina fué á casa de M. Leca en el barrio de los que venden hoces? De todos los momentos de la conjuración, el de aquella noche fué el más acerbo y terrible. Entonces se convino el día de la salida de Catilina, las condiciones en que los demás conjurados permanecerían en la ciudad, el plan de los asesinatos y del incendio de Roma. Entonces tu padre, Cornelio, como al fin lo confesó, encargóse de la comisión oficiosa de ir á saludar al cónsul al amanecer, y entrando en mi casa, como podía hacerlo por motivos de amistad, asesinarle en la cama:

XIX. En aquella época, cuando el fuego de la conjuración ardía con mayor ímpetu; cuando Catilina salía de Roma para unirse á su ejército, y Léntulo quedaba en la ciudad, y Casio se encargaba del incendio, y Cethego de la matanza de ciudadanos; cuando Autronio recibía el encargo de ocupar la Etruria; cuando todo se ordenaba, decidía y preparaba, ¿dónde estaba Sila, Cornelio? ¿En Roma? No; muy lejos de ella. ¿En el paraje donde se encontraba Catilina? Mucho más lejos. ¿En las comarcas de Camesio, del Piceno, de la Galia, contagiadas por la furiosa epidemia de la conjuración? En manera alguna. Estaba, como ya lo he dicho, en Nápoles, en la parte de Italia donde menos sospechas había de ella. ¿Qué denuncia ó demuestra el mismo Cornelio (1), ó vosotros, acu-

(1) Este Cornelio no se sabe á punto fijo quién sea. De-

sadores, á quienes ha encargado de hablar en su nombre? Que con pretexto de los juegos de Fausto (1) se compraron gladiadores para promover el desorden y la matanza. Esto es, sin duda, un pretexto, porque en el testamento de su padre consta la obligación de comprar los gladiadores.—Dices que se compró apresuradamente la cuadrilla, cuando sin ella y con cualquier otra se pudieron dar las fiestas de Fausto. ¡Ojalá hubiese podido así satisfacer la envidia de los inicuos y la expectación de los imparciales!—¿Por qué tanta precipitación estando aún lejana la época de los juegos?—¿Cómo si no supiéramos que se acercaba!—Compróse esta cuadrilla contra la opinión de Fausto, sin saberlo ni quererlo éste.—Pues existe una carta de Fausto, en la cual ruega á Sila comprar los gladiadores, y precisamente los mismos de que se trata: y no sólo escribió á Sila, sino también á L. César, á Q. Pompeyo y á C. Memmio, con cuyas opiniones se contó en este asunto.—Pero Cornelio tuvo la dirección de la cuadrilla.—Si no hay nada sospechoso en la adquisición de esta tropa, nada importa que la tuviese; pero, á decir verdad, sólo inspeccionó su equipo, servicio que podía haber prestado hasta un esclavo; la dirección jamás la tuvo, pues fué Balbo, liberto de Fausto, quien en todo tiempo se cuidó de esta banda.

bió estar comprometido en la conjuración de Catilina, y ahora declara su delito para obtener el perdón, denunciando á sus cómplices, entre los cuales, según él, estaba Sila. El cargo que le dirige es la compra de los gladiadores, cuya dirección tuvo el mismo Cornelio.

(1) Sila el dictador, padre de Fausto y tío del acusado.

XX. Pero se dice: Cincio fué enviado por Sila á la España ulterior para sublevarla. En primer lugar, jueces, Cincio salió para España durante el consulado de L. Julio y de C. Figulo, algún tiempo antes de los desafueros de Catilina y antes de que se sospechara su conjuración. Además, no iba por primera vez, pues por causa de intereses había estado allí durante algunos años. Tenía, finalmente, un motivo para hacer el viaje, y motivo indispensable, cual era ajustar una cuenta importantísima con el rey de la Mauritania (1). Durante su ausencia, encargado Sila de administrar sus bienes, vendió muchas y muy hermosas fincas de P. Cincio para librarle de deudas, de modo que el motivo por el cual otros acudían al crimen, que era el deseo de conservar la posesión de los bienes, no existía para Cincio, vendedor de sus predios. Además, ¿puede haber algo más increíble y absurdo que suponer en quien proyecta la matanza y el incendio de Roma la determinación de apartarse de su amigo íntimo y enviarle á un extremo de la tierra? ¿Acaso le era más fácil realizar sus proyectos en Roma si se sublevaba España? Sucesos tales eran sin duda aislados y sin relación entre sí. En casos de esta índole y siendo ambos cómplices en empresa tan atrevida, violenta y peligrosa, ¿hubiera pensado en apartar de sí al más estrechamente unido á él por mutuos favores y por la costumbre de vivir juntos? No es verosímil que á quien tuvo siempre junto á sí en la prosperidad y durante las épocas tranquilas, lo alejase en la adversidad.

(1) Este rey era Hiempsal, hijo de Gulussa y nieto de Massinissa.

y al aproximarse una sublevación por él preparada.

En cuanto á Cincio (porque no debo abandonar la causa de un antiguo amigo y huésped), ¿puede creerse de él, atendiendo á su carácter y familia, que quisiera hacer la guerra á la república? Su padre, cuando la defección de los otros vecinos y limítrofes, sirvió fielmente la causa de la república; ¿cabe sospechar del hijo que emprendiese una guerra impía contra la patria? Sus deudas ya vemos, jueces, que han sido contraídas, no para satisfacer vicios, sino para el desarrollo de negocios comerciales. Si él debía en Roma, cantidades mucho mayores se le debían en las provincias y en los reinos, y obligado á ir á cobrarlas, no quería que sus procuradores tuvieran compromiso alguno por las deudas durante su ausencia, prefiriendo vender todas sus posesiones y deshacerse de un rico patrimonio á que esperasen sus acreedores. Nunca temí á hombres de esta clase, jueces, en los tiempos más tempestuosos de la república; los que me parecían temerosos y horribles son aquellos que con más facilidad se les podrían arrancar los miembros de su cuerpo. Jamás creyó Cincio que debía vivir tan íntimamente unido á sus fincas; por eso, para librarse no sólo de las sospechas de tan gran crimen, sino también de las hablillas de todos los hombres, empleó, no las armas, sino su patrimonio.

XXI. En cuanto á lo que añade el acusador de que Sila excitó á los pompeyanos para que entraran en la conjuración, en este criminal complot, no puedo comprender lo que quiere decir. ¿Crees, Torcuato, que los pompeyanos to-

maron parte en la conjuración? ¿Quién lo dijo jamás? ¿Quién tuvo la menor sospecha de tal cosa? Dices que Sila introdujo la discordia entre ellos y los colonos para disponer á su gusto, valiéndose de esta disensión de la ciudad y los habitantes. En primer lugar, las querellas entre los pompeyanos y colonos contaban muchos años de duración cuando fueron sometidas al arbitraje de los patronos de la ciudad; además, cuando éstos juzgaron el asunto, Sila no disintió de sus decisiones; finalmente, los mismos colonos están persuadidos de que Sila no defendió á los pompeyanos más que á ellos.

Y esto, jueces, lo podéis comprender por la multitud de colonos, hombres honradísimos, que asisten al juicio y trabajan deseando que su patrono, su defensor, el guardián de su colonia, si no lo pudieron mantener en todo el esplendor de su fortuna y de su dignidad, al presente, y en vista del infortunio que le agobia, logre salvarse con vuestro auxilio. No le muestran menos adhesión los pompeyanos, complicados, según los acusadores, en el crimen contra la patria, á pesar de sus cuestiones con los colonos sobre el goce de un paseo y el derecho de sufragio; unos y otros opinan lo mismo para la común salvación. Y en esto parece que no debo pasar en silencio un mérito singular de Sila, pues encargado de establecer aquella colonia, aunque las circunstancias en que se encontraba la república hubiesen separado los intereses de los colonos y de los pompeyanos, logró ser tan agradable y querido de todos, que sin perjuicio al parecer de los antiguos habitantes, constituyó la colonia.

XXII. Pero, dice Torcuato, esos gladiadores, todos esos propósitos de violencia tenían por objeto mantener la proposición de la ley Cecilia. Y en este punto dirige sus invectivas contra el prudentísimo y preclaro L. Cecilio, de cuya virtud y constancia sólo diré, jueces, que propuso dicha ley, no para terminar, sino para mitigar el infortunio de un hermano suyo; quiso favorecer los intereses de su hermano, no pelear contra la república. Guiado por el amor fraternal propuso su ley, y desistió de ella por exigencia de su hermano. A causa de lo que hizo L. Cecilio se acusa á Sila, cuando ambos merecen elogios; Cecilio por haber propuesto una ley con la que al parecer quería rescindir la cosa juzgada para mitigar la pena de un pariente; Sila por haberle censurado justamente que atacara lo establecido. El respeto á la cosa juzgada es, en efecto, lo que principalmente mantiene la república, y creo que no se debe conceder al amor fraternal tanto que se sacrificuen los intereses comunes á los de la familia. Pero sin ir contra lo juzgado proponía Cecilio el restablecimiento de las penas fijadas por las antiguas leyes al soborno electoral: su propuesta, pues, no atacaba la sentencia, sino un vicio de la ley. Al censurar la pena por sobrado rigurosa, no se quejaba de la sentencia, sino de la ley; porque la condenación, obra de los jueces, subsistía, y la pena, obra de la ley, era lo que deseaba mitigar. No quieras, pues, Torcuato, predisponer contra nosotros á los ciudadanos de los distintos órdenes que presiden los juicios con la mayor dignidad y respetabilidad. Nadie ha intentado atacar la cosa juzgada; nada

de esto se ha propuesto. Cecilio, ante el infortunio de su hermano, siempre creyó que la potestad judicial era inquebrantable, pero que el rigor de la ley podía mitigarse.

XXIII. ¿Para qué he de discutir más sobre esto? Acaso diría, y lo diría de buen grado; si la piedad y el amor fraternal hubiesen arrastrado á Cecilio más allá de los límites de su deber, apelaría á vuestros sentimientos, atestiguaría la indulgencia que cada uno de nosotros tiene por sus parientes, pediría gracia para el error de L. Cecilio, acudiendo á vuestros íntimos pensamientos y á las ideas humanitarias que todos abrigamos. La ley fué propuesta durante algunos días, pero nunca estuvo en vigor. Se propuso en el Senado, pero el pueblo no oyó hablar de ella. Cuando convocamos el Senado en el Capitolio, fué lo primero de que se ocupó y, por encargo de Sila, el pretor Metelo se levantó y dijo que éste rogaba no se aprobase. Desde entonces L. Cecilio ha hecho mucho por la república; declaró que se opondría á la ley agraria, ley que yo he combatido y hecho fracasar en todas partes; ha resistido las dádivas inmorales; jamás puso impedimento á las decisiones del Senado, y se portó de tal modo en su tribunal que, cumplido lo que juzgaba un deber para con su familia, no pensó más que en el interés de la república. Y aun en la época en que propuso su ley, ¿quién de nosotros sabe que Sila ó Cecilio ejecutasen acto alguno de violencia? Todas las alarmas, todos los temores, todas las ideas de sedición ¿no procedían de la perversidad de Autronio? Se nos referían sus frases y amenazas, su aspecto, sus precipitadas

gestiones, sus acompañantes; la grey de hombres perdidos que le seguía nos inspiraban terror y nos anunciaban la sedición. Un compañero tan odioso en los honores y en la desgracia, por necesidad había de ocasionar á Sila la pérdida de su fortuna y en la adversidad privarle de todo recurso y de todo consuelo.

XXIV. Aquí mencionas, Torcuato, la carta que escribí á Cn. Pompeyo dándole cuenta de mis hechos como cónsul, y del estado de la república. Buscas en ella alguna responsabilidad criminal contra Sila, y porque yo digo en esta carta que los increíbles atentados, concebidos desde dos años antes estallaron en la época de mi consulado, supones que demuestro la complicidad de Sila en la primera conjuración. ¿Acaso soy yo capaz de creer que Cn. Pisón, y Catilina, y Vargunteio y Autronio no podían realizar ninguna audacia ni maldad por sí mismos y sin contar con P. Sila? Aunque antes se hubiera dudado de que Sila proyectara, según aseguras, matar á tu padre, cónsul electo, y acudir en las kalendas de Enero á la plaza pública con los lictores, tú mismo destruyes esta sospecha al decir que amotinó grupos de trabajadores contra tu padre para hacer elegir á Catilina cónsul. Si declaro que esto es verdad, me concederás necesariamente que, al apoyar la candidatura de Catilina, no pensaba recobrar por la fuerza la dignidad de cónsul de que le había privado una sentencia. El carácter de P. Sila rechaza, jueces, una maldad tan grande; un crimen tan atroz.

Y, en efecto; destruidos ya todos los cargos de la acusación voy á hablar, como suele hacer-

se en estas causas, de la vida y costumbres del acusado. Ante todo he querido rebatir una acusación grave, satisfacer la expectación pública y decir algo de mí, porque también era acusado. Ahora llamaré vuestra atención hacia una idea que, aunque yo no la mencionara, la misma causa la haría surgir en vuestro ánimo y entendimiento.

XXV. En todas las cosas graves é importantes, jueces, se debe juzgar de lo que cada cual ha querido, meditado y emprendido, no por la acusación, sino por las costumbres del acusado; porque nadie puede cambiar de pronto ni mudar de repente de naturaleza y carácter. Sin hablar, de otros, echad mentalmente una ojeada sobre los que tomaron parte en esta conjuración. Catilina ha conspirado contra la república. ¿Hay alguien á quien repugnara creer tal designio en un hombre entregado desde su juventud, no sólo por intemperancia y maldad, sino por afición y costumbre, á toda clase de infamias, adulterios y asesinatos? ¿A quién sorprendió que muriese peleando contra su patria el que todos juzgaban siempre nacido para atormentarla con su bandolerismo? ¿Quién que recuerde las relaciones de Léntulo con los denunciadores, sus insensatos placeres, sus perversas é impías supersticiones, se admirará de sus proyectos criminales y de sus locas esperanzas? ¿Quién que conociera á C. Cethego, y sepa su viaje á España y su atentado contra Metelo Pío desconocerá que la cárcel está construída para castigarle? Prescindo de los demás, porque sería interminable; os pido únicamente penséis en todos aquellos cuya complicidad fué demostra-

da, y veréis que cada uno por su género de vida estaba condenado antes que por nuestras sospechas. El mismo Autronio, puesto que su nombre aparece íntimamente ligado con esta acusación, ¿no está convicto por su manera de vivir? Siempre audaz, petulante, vicioso, le hemos visto defender sus criminales hechos no sólo con las frases más reprobables, sino con actos violentos, desposeyendo á los propietarios, matando á sus vecinos, despojando los templos de los aliados, empleando la fuerza y las armas contra los tribunales de justicia; en la prosperidad despreciando á todos; en la desgracia atacando á los hombres de bien; sin ceder á la república ni abatiéndole la mala fortuna; de modo que, aun cuando su causa no estuviera plenamente probada, su vida y costumbres le declararían convicto.

XXVI. Comparad ahora, jueces, con la de tales hombres la vida de P. Sila, bien conocida de vosotros y del pueblo romano, y ponedla ante vuestros ojos. ¿Cabe citar de él algún acto, alguna gestión, no diré audaz, sino que pueda tacharse de imprudente? ¿Qué digo acto? ¿Salió jamás de su boca una palabra que pueda ofender á nadie? En la victoria de L. Sila (1), tan gravosa y terrible, ¿quién fué más benévolo que P. Sila; quién más compasivo? ¿Cuántos ciudadanos no debieron la vida á sus ruegos? ¿Por cuántos hombres importantes é ilustres de nuestro orden y del ecuestre, no salió garante con el dictador para salvarles? Nombraríales ahora con su consentimiento,

(1) Sila el dictador.

puesto que, como agradecidos, apoyan al acusado; pero siendo el beneficio mayor de lo que un ciudadano puede otorgar á otro, os ruego atribuyáis á las circunstancias haberse podido hacer y á él haberlos hecho.

¿Recordaré yo el resto de su vida constantemente digna; su nobleza; su liberalidad; su moderación en todos los asuntos privados; su esplendor en los públicos, cualidades que alteró la mala fortuna, pero cuyos rasgos principales debidos á la naturaleza aun se advierten? ¿Y su casa? ¡Cuán concurrida diariamente! ¡Qué dignidad en sus relaciones! ¡Qué amistades tan bien escogidas! ¡Qué simpatías en todos los órdenes de ciudadanos! Estas ventajas, adquiridas desde ha largo tiempo y con un trabajo constante, las perdió en una hora. Recibió Sila, jueces, una herida cruenta y mortal; pero con tal vida y carácter podía sufrirla. Creyóse que ambicionaba con sobrada codicia las honras y dignidades. Si los demás hubiesen solicitado con menos vehemencia el consulado, habría motivo para juzgarle más ambicioso que los otros; pero si muchos han mostrado la misma pasión por este cargo, se convendrá en que la fortuna ha sido más rigurosa con él que con los demás. Después, ¿no se ha visto siempre á Sila triste, abatido, humillado? ¿Se ha sospechado nunca que evitase la luz del día y la comunicación con las gentes por odio á los hombres más bien que por vergüenza? No pocos motivos podían retenerle en la ciudad, en el Foro, donde tenía muchos y fieles amigos, lo único que le quedaba en su desgracia; sin embargo, se ocultaba á nuestros ojos, y aunque legalmente puede

permanecer aquí, voluntariamente se impone una especie de destierro.

XXVII. ¿Creéis, jueces, que con tal rectitud, con tal conducta, pudiera abrigar su ánimo tanta maldad? Miradle; ved su continencia; comparad la acusación con su vida, esa vida que, desde su principio hasta estos tiempos, habéis presenciado; confrontadla con la imputación que se le hace. No hablo de la república, de la cual fué siempre Sila amantísimo; pero estos amigos suyos, hombres tan importantes y tan afectos á él, que embellecieron sus días felices y le auxilian en su desgracia, ¿quiso él hacerlos morir cruelmente para llevar con Léntulo, Catilina y Cethego misérrima y deplorable vida expuesta á muerte ignominiosa? No es posible, no, lo repito, que con tales costumbres, tal decoro, tal conducta, quepa tener de un hombre esta sospecha. La conjuración fué una ferocidad de nuevo género, un furor singular é increíble. De la reunión de todos los vicios que habían ido acumulando en sí desde su juventud muchos hombres perdidos, surgió de repente el crimen más execrable é inaudito. No creáis, jueces, que este espantoso atentado haya sido concebido y ejecutado por hombres. Jamás hubo pueblo tan bárbaro ó inhumano que contuviera en sí, no digo tantos, ni siquiera un malvado tan cruel enemigo de su patria. Lo realizaron fieras con forma humana, monstruos de prodigiosa ferocidad. Observad una y mil veces tales cosas, jueces: nada más grave puede decirse en esta causa. Penetrad en los corazones de Catilina, de Autronio, de Cethego, de Léntulo y de los demás. ¡Cuántas liviandades,

torpezas é infamias! ¡Cuánta audacia é increíble furor! ¡Cuántos delitos probados! ¡Cuántos indicios de parricidio, cuántos acerbos crímenes encontraréis en ellos! Las antiguas, graves y casi incurables enfermedades de la república reaparecieron de pronto y violentamente; pero una vez descubiertas y arrojadas del cuerpo social, pudo convalecer y sanar la patria. ¿Hay quién crea que si tal peste hubiese continuado en el seno de la república, pudiera subsistir ésta largo tiempo? Por fortuna las furias les impulsaron, no á cometer el crimen, sino á vindicar á la república con su castigo.

XXVIII. ¿Os atreveréis, jueces, á comprender en tal grey á P. Sila, separándole de la compañía de los hombres honradísimos que han vivido y viven con él? ¿Le apartaréis del número de estos hombres, de esta dignísima sociedad, para incluirle entre los impíos y parricidas? ¿En qué se convertirá entonces la poderosísima recomendación de la honradez? ¿Para qué nos aprovechará la rectitud de nuestra vida pasada? ¿Cuándo recogeremos el fruto de una buena reputación, si en los momentos más críticos y peligrosos somos desamparados, no mostrándonos nadie favorable, no ayudándonos nadie?

El acusador nos amenaza con interrogatorios y torturas sufridas por los esclavos; por este lado no tememos peligro alguno. En las torturas todo lo hace el dolor, y la suerte del torturado depende del temple más ó menos vigoroso de su ánimo y de su cuerpo. El encargado de la investigación ordena las confesiones, dirigiéndolas á su antojo; y la esperanza le co-

rompe, y el temor menoscaba su autoridad, y estrechada la verdad por todos lados, no le queda espacio para mostrarse. La vida de Sila es lo que hay que poner en tortura. Investigad en ella si oculta actos disolutos, perversos, crueles ó audaces. No habrá en esta causa ni dudas ni errores si escucháis, jueces, el testimonio de una vida constantemente honrada, testimonio que debe ser de gran peso. No tememos en esta causa á ningún testigo; ninguno supo, ni vió, ni oyó nada. Y si el peligro de Sila no os afecta, jueces, os afectará el vuestro. A vosotros, que habéis vivido con suma dignidad y honradez, interesa principalmente que no se juzgue á los hombres íntegros por los caprichos, los fingimientos ó las ligerezas de los testigos, sino que en las grandes informaciones y en los peligros repentinos atestigüe la vida de cada cual. No privéis, jueces, á este testimonio de la vida de sus armas y defensas entregándole á las suspicacias y al odio. Fortificad el baluarte de los hombres de bien; impedid á los malvados todo refugio. Valga el testimonio de toda una vida para condenar ó absolver, pues sólo en ella veréis fácilmente las condiciones naturales del acusado, no siendo posible alterarlas ni fingirlas de repente.

XXIX. ¿Qué alegraré más? La autoridad mía (siempre es preciso que hable de ella, aunque hablaré con timidez y modestia), mi autoridad, repito, al rechazar la defensa de todos los demás conjurados y defender á P. Sila, ¿no significa nada en su favor? Acaso fuera inconveniente este lenguaje si aspirásemos á algo. Lo es, sin duda, hablar de sí propio cuando los de-

más guardan silencio. Pero si se nos ataca, si se nos acusa, si se provoca el odio contra nosotros, seguramente, jueces, nos concederéis mantener nuestra libertad, aunque sea á costa de nuestra modestia. Los consulares han sido acusados en conjunto, de modo que esta ilustre denominación ocasiona ya más descrédito que prestigio. Ampararon á Catilina, dice Torcuato, é hicieron su elogio; no había, pues, conjuración descubierta y patente. Defendían á un amigo; auxiliaban á un suplicante, y por el extremo peligro en que se encontraba, prescindían de su vida torpe y licenciosa. Tu padre mismo, Torcuato, siendo entonces cónsul, fue defensor de Catilina, reo de peculado; de un hombre improbo, pero suplicante; quizá osado y perverso, pero que había sido su amigo. Cuando le defendió después de habersele denunciado su primera conjuración, dijo que había oído algo de ella, pero que no lo creía. En causa posterior, en que otros apoyaban á Catilina, él no le defendió. Si después supo lo que desconocía cuando era cónsul, perdonables son los que con posterioridad nada oyeron. Si el hecho de la conjuración es ahora grave, cuando no era antiguo, sino reciente, debió ser gravísimo. Pero si tu padre, aun sospechando el peligro que le amenazaba, por sentimientos humanitarios se unió á los que favorecían á un malvado, honrando el proceso de éste con su silla curul, su dignidad personal y las insignias del consulado, ¿es esto motivo para censurar á los consulares por haber favorecido á Catilina? Nada solicitaron éstos en favor de los que, antes del actual proceso, fueron acusados por la conjuración, juz-

gando que los culpados de tal crimen no debían esperar de ellos ni apoyo, ni protección, ni socorro. Y hablando de la constancia y patriotismo de estos ciudadanos, cuyas dotes de carácter y fidelidad bastan para su elogio, sin necesidad de adornos oratorios, ¿quién puede decir que los consulares fueron en ocasión alguna más celosos, más firmes y constantes que en aquellos tiempos calamitosos en que la república estuvo en peligro de perecer? ¿Quién de ellos no se sintió animado entonces en pro de la salvación común del modo más franco, resuelto y constante? Y lo que digo no es exclusivo para los consulares, pues iguales elogios deben tributarse á los esclarecidos hombres que fueron pretores, y á todo el Senado, siendo positivo y cierto que jamás, en cuanto alcanza la memoria humana, hubo en este orden más virtud, más amor á la república y mayor sensatez; pero como el acusador ha hecho mención de los consulares, he creído oportuno decir en pocas palabras, y son bastantes, pues toda Roma lo recuerda, que ninguno de los que gozan esta dignidad dejó de emplear todo su saber, todo su esfuerzo y toda su autoridad para la conservación de la república.

XXX. ¿Pero qué? Yo, que elogí á Catilina; que, acusado cuando yo era cónsul, nada hice en su favor; que declaré contra los demás conjurados, ¿seré á vuestros ojos tan insensato, tan infiel á mis principios, tan olvidadizo de mis propios hechos que desee salvar ahora al jefe de la conjuración, combatida por mí durante mi consulado, y defender la causa y la vida del mismo cuya espada emboté y cuya tea incendiaria ex-

tingui? A fe mía, jueces, que si la misma república, conservada á costa de mis trabajos y peligros, no me recordara mi firmeza de carácter y mi propia dignidad, quedaría sin embargo el odio eterno que la misma naturaleza inspira contra quien hemos temido, contra quien hemos luchado por nuestra vida y fortuna, logrando libranos de sus asechanzas. Tratándose del gran mérito de mi consulado, de la singular gloria de mis actos, puesto que á ningún acusado de haber intervenido en aquella conjuración puede probarse su delito sin renovar el recuerdo de haber yo salvado la patria; ¿he de ser insensato hasta el punto de hacer creer yo mismo que cuanto hice entonces por la salud pública fué obra del acaso y de mi buena suerte, y no del valor y de la reflexión?

Pero quizá se diga, ¿pretendes que juzguemos inocente á un acusado por el solo hecho de que tú le defiendas? No, jueces; yo no pretendo nada que se me pueda rechazar; lejos de ello, cedo y abandono lo que pudiera concederme todo el mundo. No; ni la república en que vivo es bastante perfecta; ni los tiempos en que, por salvar la patria, expuse mi cabeza á todos los peligros, se acabaron; ni los que vencí están bastante domados, ni los que salvé bastante agradecidos para que procure atribuirme más de lo que desean mis enemigos y envidiosos. Parecería ofensivo oír decir en un juicio al que siguió los rastros de la conjuración, la puso de manifiesto y la venció; al que recibió del Senado singulares muestras de agradecimiento; al único hombre de toga por el cual se han ordenado preces públicas: «No le defendería si

hubiese conspirado.» No digo, pues, lo que ofenda; digo en una causa de conjuración, no por atribuirme autoridad, sino por mi propio honor: «Yo, que descubrí y castigué la conjuración, ciertamente no defendería á Sila si creyese que había intervenido en ella.» Repito lo que antes dije, jueces: En medio de los peligros que nos amenazaban, muchas cosas oí y no las creí todas; cuidando de todo, no tuve indicio, ni sospecha, ni recibí escrito alguno contra P. Sila.

XXXI. Declaro, pues, dioses de la patria y dioses penates que presidís esta ciudad y este imperio, cuyo poder y protección, durante mi consulado, salvaron el imperio, la libertad, el pueblo romano, estas casas y estos templos; declaro y afirmo que defendo la causa de Sila con ánimo independiente y libre. Yo no oculté ningún delito cuando me es conocido, ni defendo ninguna maldad contraria á la común salvación. Mientras fui cónsul, nada descubrí, ni sospeché, ni oí contra el acusado. Así, pues, yo, que he parecido severo con algunos conjurados é inexorable con otros (pagué con ello á la patria lo que le debía y vuelvo á la práctica de mis constantes hábitos de benevolencia y á mis naturales inclinaciones), soy también tan misericordioso, jueces, como vosotros; tan benigno como el que más. Fui severo de acuerdo con vosotros, porque se me obligó á ello; así mantuvé la república cuando estaba al borde del precipicio; así salvé la patria casi sumergida. Por compasión hacia nuestros conciudadanos hube de ser necesariamente severo. Sin esta severidad no se hubiera podido

conseguir en una noche la salvación de todos. Pero si el amor á la república me indujo á castigar á los malvados, mis naturales inclinaciones me llevan á salvar á los inocentes.

No veo en P. Sila, jueces, nada que inspire odio y sí mucho que merece compasión. No os suplico ahora, jueces, por remediar su infortunio, sino para librar á su nombre y familia de la mancha de un crimen abominable. En cuanto á él, aun cuando vuestra sentencia le absuelva, ¿qué distinción, qué placeres puede esperar en el resto de su vida que le alegren y consuelen? Su casa creo que será adornada; quizá reaparezcan en ella las imágenes de sus mayores; quizá recobre sus joyas y trajes. Todo esto, jueces, lo tiene perdido Sila; todas las distinciones debidas á su nombre y familia, todos los honores y dignidades por él adquiridos, los arruinó una fatal sentencia. Lo único que os pide es no ser llamado destructor de la patria, traidor, enemigo de Roma; no dejar á su familia un nombre tan deshonorado. Esto es lo que le alarma, lo que teme; que á este desdichado niño se le llame hijo de un conjurado, de un malvado traidor á su patria; que á este hijo á quien quiere más que á su vida, sin poderle ya transmitir los honores de su estirpe, tenga que dejarle memoria eterna de deshonor. Este niño os ruega, jueces, le permitáis acariciar á su padre, si no en su antigua fortuna, al menos en su infortunio, ya que el desgraciado conoce mejor el camino de los tribunales y del Foro que el de las escuelas y el Campo de Marte. No se trata, pues, jueces, de la vida de P. Sila, sino de su sepultura. Del espíritu, ya le privó una anterior

vestigio de anterior dignidad! ¿Qué desgracia parecía faltar al que había sido privado de su honor, fama y fortuna? ¿Quedaba espacio para nueva desdicha? Pues la misma mala suerte continúa persiguiéndole, encontrando una nueva aflicción y no permitiendo al desdichado sucumbir de un solo golpe, perecer de un solo dolor.

XXXIII. La aflicción que yo mismo sufro me impide, jueces, hablaros más de sus miserias. A vosotros os toca ya decidir, y á vuestra clemencia y humanidad entregó la causa. Vosotros, por las recusaciones que los acusadores han hecho habéis tomado repentinamente, y sin que pudiéramos preverlo, asiento en el tribunal. Elegidos por ellos para que fuerais rigurosos, la suerte os ha constituido en guardianes de la inocencia. Inquieto por la opinión que pudiera tener de mí el pueblo romano á causa de haber sido riguroso con los culpados, he aprovechado la primera ocasión que se me ha ofrecido para defender á un inocente. Mitigad vosotros también con vuestra lenidad y misericordia la dureza de las sentencias dictadas en estos últimos meses contra hombres audacísimos. La misma causa lo exige de vuestra equidad, y además, cosa propia es de vuestro ánimo y virtud declarar que no sois vosotros á quienes han debido recurrir nuestros acusadores, valiéndose de la recusación (1). Os exhorto,

(1) Ordinariamente acusador y acusado podían recusar cierto número de jueces, sustituidos por el presidente del tribunal con otros que también se elegían por sorteo. Parece, sin embargo, que en las causas por conjuración sólo el acusador tenía derecho á recusar jueces y á designar los que habían de sustituir á los recusados.

sentencia; ahora procuramos que su cuerpo no sea expulsado de Roma. ¿Qué le queda capaz de inspirarle apego á la vida? ¿Puede estimarse vida su existencia?

XXXII. Tal era la posición de P. Sila en Roma, que ningún ciudadano podía anteponérsele en consideración, crédito ó fortuna; despojado ahora de todas las dignidades, no pide lo que se le arrebató, sino lo que la fortuna le ha dejado en su desdicha; el derecho á llorar ésta con su padre, sus hijos, su hermano y amigos, y os suplica, jueces, que no le privéis de él. Tu mismo rencor, Torcuato, debía saciarse con el espectáculo de las miserias de Sila. Sólo con haberle quitado el consulado podías quedar satisfecho. Como rival y no como enemigo le acusaste la primera vez; pero si al perder el consulado lo perdió todo y en su misera y deplorable situación todo le abandona, ¿que más esperas? ¿Quieres quitarle hasta la misma vida, llena de tristeza y lágrimas, que soporta como el más doloroso tormento? La abandonará de buen grado si se libra de ignominiosa acusación, de un crimen infamante. ¿Quieres echar de Roma á tu enemigo? Aunque fueras el más cruel de los hombres, el espectáculo, más que la explicación de sus desdichas, debía satisfacer tu odio.

¡Oh día misero é infeliz en que todas las centurias proclamaron á P. Sila cónsul! ¡Oh engañosa esperanza! ¡Oh fortuna inconstante! ¡Oh ciega ambición! ¡Oh felicitaciones prematuras! ¡Cuán pronto se trocaron la dicha y la alegría en duelo y lágrimas, pues el que acababa de ser elegido cónsul quedó al poco tiempo hasta sin

pues, jueces, por mi adhesión á vosotros y por lo unidos que estamos para la defensa de los intereses de la república, á que nos unamos también para desmentir con nuestra clemencia y misericordia la falsa é injusta fama de crueldad.

---

Triunfó Cicerón en esta causa; Publio Sila fué absuelto; pero más adelante no faltó al gran orador motivo para arrepentirse de tal triunfo, pues conservó un general á César para la batalla de Farsalia y un ministro de su poder absoluto para la confiscación y venta de los bienes de muchos ciudadanos.

Por este tiempo compró Cicerón en unas quinientas mil pesetas la casa de Craso, en el monte Palatino. Era una de las más hermosas de Roma, edificada treinta años antes por el famoso tribuno M. Livio Druso, y se cuenta que habiéndole ofrecido el arquitecto fabricarla de modo que los vecinos no pudiesen registrar lo que se hiciese dentro, le respondió Druso: «Al contrario; házmela de manera que todo el mundo pueda ser testigo de lo que yo ejecuto.» Estaba situada en el sitio más elevado de la ciudad, dominando el Foro y la tribuna de las arengas, que eran el centro de todos los negocios, y además le daba gran magnificencia la cercanía del pórtico de Catulo, llamado así porque éste lo hizo edificar con los despojos de los cimbros en el sitio donde antes estaba la casa de Flaco, que el Senado mandó demoler en castigo de haber sido partidario de Cayo Graco en su sedición. La regla que Cicerón seguía y recomienda en *Los oficios*, era «que en los grandes empleos conviene habitar casas correspondientes; pero no hacer consistir la dignidad sólo en la magnificencia de la casa». Refiere muchos ejemplos de hombres ilustres que por vivir en lujosos palacios situados en sitios visibles y acomodados para el pueblo habían dado grande opinión de su magnificencia, y por esa razón conseguido con más facilidad los primeros honores de la república.

Aulo Gelio refiere que Cicerón, queriendo comprar

dicha casa, y no teniendo bastante dinero, lo tomó prestado en secreto de Sila, su cliente, mientras trabajaba en su defensa; pero que habiéndose sabido esto, negó tal préstamo y que tuviese intención de comprar semejante casa: que, sin embargo de esto, como pocos días después la compró, respondió á los que se lo decían que habría sido un mentecato en informar á todo el mundo de su compra, pues hubiera podido venirle á alguien la gana de hacerle mal tercio. La verdad es que Cicerón no tenía el dinero pronto para hacer esta compra, y que lo tomó prestado al interés de seis por ciento, sobre lo cual se chanceaba él mismo con gracia diciendo «que estaba tan lleno de deudas que pronto se vería en la necesidad de entrar en alguna conjuración para hallar medios de pagarlas; pero que temía le descartasen todos.» No se puede negar que fueron justas las críticas que se le hicieron por haber contraído tan considerable deuda; pero las costumbres de aquel tiempo le disculpaban, supuesto que pocos días después el cónsul Masala compró mucho más cara y con dinero prestado la casa de Autronio, sobre lo cual decía Cicerón: «Comienzan á conocer las gentes que he hecho una buena compra y que se puede uno valer del socorro de los amigos para adquirir lo que da algún lustre á nuestra dignidad.»

Al terminar este año 691 de Roma ocurrió un caso extraordinario, que no solamente precipitó á Cicerón en un sin fin de desgracias, sino que fué el principio de la ruina de la república. El cuestor, y por tanto senador Publio Clodio, profanó los misterios de la Buena Diosa. Pertenece Clodio á una de las primeras familias de Roma, estaba en la flor de su juventud; era de hermosa figura, vivo y elocuente, dotes que le hacían sobresalir infinito entre los demás que habían entrado con él en la carrera de los honores; pero destruía estas condiciones naturales un alma infecta de todos los vicios, llena de

fierza y de insolencia. Inconstante, atrevido, malo por reflexión y sin respeto ni amor á los hombres de bien, ni las leyes civiles ni las de la naturaleza eran freno bastante para contenerle. Traía una intriga amorosa con la mujer de César, que celebraba aquel año en su casa los misterios de la Buena Diosa, en los cuales se prohibía con tanto escrúpulo la presencia de los hombres, que si por casualidad había en la casa donde se verificaban estas ceremonias retrato de alguno, le cubrían con gran cuidado. Clodio quebrantó este precepto entrando en el domicilio de César vestido de mujer; pero, descubierta su presencia, movióse gran alboroto y escapó como pudo, favorecido por la confusión.

Suceso tan escandaloso causó indignación en Roma. El pueblo se consternó al ver profanados los más santos misterios, y los juiciosos deploraban la corrupción de costumbres y de la disciplina antigua. César repudió á su mujer, y la gentes honradas á una voz pedían que Clodio fuese castigado con todo el rigor de las leyes, tanto para vengar la divinidad ofendida cuanto para deshacerse por este medio de un hombre que con la referida acción y otras muchas de la misma naturaleza amenazaba causar al fin mayores daños á la república.

Expuesto el caso al Senado, lo remitió éste á la decisión del Colegio de los pontífices, los cuales declararon que era una impiedad abominable, y en virtud de esto se dió comisión á los cónsules para citar á Clodio ante el pueblo; pero uno de los tribunos, Q. Julio Caleno, sostenido por todos los que apadrinaban á Clodio, se opuso altamente. Esto produjo gran disgusto en toda la ciudad. El Senado insistía en su primer decreto; el cónsul Pisón trabajaba para que mudasen de opinión los senadores, y Clodio, arrojándose á los pies de cada uno de éstos, les suplicaba con lágrimas que no le perdiesen.

Á pesar de ello, en la segunda sesión sólo tuvo quince votos favorables y más de cuatrocientos en contra. Hicieron, además, un nuevo decreto mandando á los cónsules que con toda su autoridad prohibiesen al pueblo romano tratar de ningun otro negocio hasta que éste se hubiese terminado; pero temiendo que esto produjese mayores desórdenes, propuso Hortensio el temperamento de que se formase un tribunal especial presidido por el pretor, lo que fué aceptado por ambos partidos. De este modo la diferencia consistía en que Clodio fuese juzgado por el pueblo ó por jueces especiales, lo que era muy esencial, pues se temía que si le juzgaba el pueblo le absolviera, mediante algunas pandillas de sediciosos que tenía en su favor.

Fundábase Hortensio en que no podía haber jueces tan corrompidos que absolviesen un reo tan manifiesto, pero Cicerón desde un principio opinó lo contrario. Conociendo la corrupción general, prefería que Clodio quedase infamado en la opinión pública antes que mal absuelto por un tribunal débil. Decía que, no pudiendo más, bastaba hacerle morir con cuchillo de pálo: y viendo, por otra parte, que era más fácil corromper pocos jueces que muchos, y que la cábala sería quien eligiese los juzgadores, tomó la resolución de dejarles hacer y abandonar al culpado al odio público.

Toda la defensa de Clodio consistió en probar su coartada diciendo que al tiempo que se cometió el delito estaba fuera de Roma, y presentó varios testigos que bajo juramento aseguraron estaba aquel día en Terni, es decir, á veinte leguas de Roma. Llamado Cicerón como testigo, declaró, no obstante, que aquel mismo día había sido visitado por Clodio en su propia casa. Cuando Cicerón iba á declarar, la chusma que tenía comprada Clodio movió vocerío y tumulto con intento de infundirle temor; pero los jueces se levantaron para

ponerle entre ellos mismos con tanto respeto, que ni los más insolentes tuvieron avilantez para insultarle. César, preguntado igualmente, aunque era el principal interesado en el asunto, respondió que nada sabía; siendo así que su madre Aurelia y su hermana Julia le habían informado bien de todas las circunstancias; y á los que le preguntaron por qué había repudiado á su mujer, respondió que ni sospechas de delito quería hubiese en la gente de su casa. Quizá previendo cómo acabaría aquel juicio quiso favorecer á un hombre del carácter de Clodio, que podía serle muy útil para sus miras futuras. Plutarco dice que el mismo Cicerón no quería mezclarse en aquel negocio y que lo hizo por el empeño con que se lo pidió su mujer, que era de carácter altivo y terco y estaba celosa de la hermana de Clodio. Esto tiene algún fundamento porque, habiéndose empeñado Cicerón al principio con mucho calor en el asunto, confiesa después que cada día se iba entibiendo, y entre las quejas que en lo sucesivo dió á Clodio, dice algo de las proposiciones galantes que le hizo su hermana Clodia. Por fin, su declaración fué muy moderada y no propia de un enemigo, pues contenía solamente lo que era tan público y notorio que no lo podía omitir.

De los cincuenta y seis jueces que formaban el tribunal, treinta y uno votaron á favor del reo, que fué, por consiguiente, absuelto. Cicerón, cuando refiere este escándalo, dice que jamás se habían visto en el mundo jueces tan infames, senadores tan sin honor y caballeros tan mendigos, mezclados con los pocos hombres de bien que Clodio no había podido excluir; los cuales, avergonzándose de estar en tan mala compañía, tenían los ojos bajos y mostraban en los semblantes su tristeza y el miedo á contagiarse.

Una sentencia tan monstruosa enfadó mucho á Cicerón, que se quejaba de que «la tranquilidad que él ha-

bía establecido durante su consulado sobre la base de la unión de todos los hombres de bien quedaba destruída por aquella sentencia, si alguna divinidad no se compadecía de la república, pues nadie podría dar nombre de juicio á una decisión de treinta de los más despreciables ciudadanos romanos, que habían tenido la impudencia de violar por dinero todos los derechos de la justicia y de la república y declarar falso lo que todo el público sabía que era verdad manifiesta.» Su amor propio padeció infinito al ver el poco caso que se había hecho de su declaración, por lo que, con dichos agudos y de todas maneras procuraba hacer notoria la iniquidad de los jueces.

En un debate del Senado sobre un suceso poco feliz exhortó á los senadores á no desmayar en tan pequeña desgracia, cuyo remedio era fácil. «Lo que á mí me aflige, dijo, no es tanto el miedo, que al fin no es más que vileza de ánimo, como la indiferencia que nace de la estupidéz. Léntulo ha sido absuelto tres veces; Catilina dos, y este que veis ahí (señalando á Clodio) es el tercero á quien una junta de jueces ha dejado en la república. Pero, Clodio (añadió volviéndose á él), te engañas; los jueces no te han dado por libre sino para que quedés más asegurado en una cárcel, pues creyendo hacerte favor dejándote en Roma, te han librado del destierro, que para ti era una fortuna.»

Clodio, aunque elocuente, no quiso medirse con Cicerón, y lo echó á burla, procurando ridiculizar el asunto:

«—No me admira, le dijo, el tono con que hablas contra mí, supuesto que eres hombre que te das aires de ir á los Baños de Bayas (1).

»—Es falso, le respondió Cicerón. Pero todo eso, ¿qué significa? ¿Será lo mismo que andar en escondites?

(1) A estos baños acudían los romanos de las más nobles familias.

»—¿Y qué tenía que hacer en aquellas aguas voluptuosas un aldeano de Arpino?

»—Pregúntalo á una favorecedora tuya que no siempre ha mirado con indiferencia á ese aldeano (1).

»—En suma, vemos que tú has comprado una casa.

»—Como si dijeras que había comprado algunos jueces.

»—Aquellos jueces no dieron crédito á tu dicho.

»—Veinticinco le dieron, y para que los demás no le diesen los compraste.»

Todos se echaron á reir, y avergonzado Clodio, tomó el partido de sentarse y callar.

Esta disputa fué como una declaración de guerra entre ambos, de modo que siempre que se encontraban decíanse las cosas más picantes.

Fueron cónsules aquel año (602 de Roma) M. Puppio Pisón y M. Valerio Mesala. El primero abrazó el partido de Clodio, no tanto por amistad cuanto por su natural inclinación á escoger siempre lo peor. Según pinta Cicerón su carácter, «era de ánimo tan pequeño como malo, bufón sin gracia ni chiste, que hacía reir más con los gestos y visajes que con los dichos; ni popular ni aristocrático; hombre, en fin, de quien no se podía esperar nada bueno, porque no lo amaba, ni temer nada malo, porque le faltaba atrevimiento. Habría sido más vicioso si hubiese tenido un vicio menos: la flojedad y la pereza.» Cicerón, en fin, le trató tan como se merecía, particularmente por su conducta en favor de Clodio, que impidió le concediese el Senado el gobierno de Siria, que ya le había prometido.

Créese que por este tiempo pronunció Cicerón el siguiente bello discurso en defensa del poeta Archias, su antiguo maestro:

(1) Alusión á la hermana de Clodio.

# DISCURSO

EN DEFENSA DEL POETA

## A. LICINIO ARCHIAS<sup>(1)</sup>

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Si hay en mí, jueces, algún ingenio cuya cortedad conozco, ó alguna práctica de la ora-

(1) Archias, poeta griego, natural de Antioquía, vino á Roma á la edad de diez y siete años, en el 652 de la fundación de esta ciudad, y por su talento le acogieron muchas de las principales familias, entre ellas la de Lúculo. Algún tiempo después tuvo, por mediación del gran general de este nombre, el derecho de ciudadanía en Heraclea, ciudad situada en el golfo de Tarento, entre Tarento y Metaponte. La ley Plaucia Papiria concedió en el año 665 el derecho de ciudadanía en Roma á todos los que, empadronados como ciudadanos en las poblaciones aliadas y domiciliados en Italia, lo solicitaran ante el pretor en el término de sesenta días. Reuniendo Archias las condiciones legales, hizo la declaración ante el pretor en el citado término y tomó de su protector el nombre de Licinio.

Pero en virtud de la ley Papia, dada el año 689, que desterraba de Roma á cuantos extranjeros fingieran ser ciudadanos, Graco ó, según otros, Graco acusó á Archias como usurpador de los derechos de ciudadano romano. Archias, en efecto, no había sido inscripto en el censo como ciudadano, ni podía justificar su ciudadanía en Heraclea,

toria en la cual no niego estar medianamente versado, ó si me han dado algún conocimiento de ella la afición y el estudio de las mejores artes y aprovechamiento de su enseñanza, á lo cual confieso no haber tenido aversión en mi vida, de todo ello debe A. Licinio reclamarme el fruto casi por derecho propio. Porque en el mayor espacio de los tiempos pasados, que puede alcanzar mi entendimiento y en el lejano recuerdo de mi niñez, desde entonces hasta ahora veo que él es quien me inicia, guía y aficiona á estos estudios. Y si mi voz, alentada con sus exhortaciones y fortalecida con sus preceptos, fué la salvación de algunos, á aquel de quien recibimos el poder auxiliar á unos y salvar á otros debemos favorecerle y protegerle hasta donde alcancen nuestras fuerzas. Y para que no admire á nadie que hable así de quien lució su ingenio en arte distinta de la oratoria, debo decir que jamás me dediqué únicamente al estudio de la elocuencia. En efecto; todas las artes que pertenecen á la erudición tienen vínculos comunes y como una especie de parentesco.

II. Pero á fin de que á ninguno de vosotros cause extrañeza que en cuestión de derecho y en juicio público ante persona tan insigne como lo es el pretor del pueblo romano, ante severísimos jueces y tan grande concurrencia,

por haber sido quemados los registros de esta ciudad. Cicerón prueba en su defensa el derecho de Archias á ser ciudadano romano. De este poeta sólo han llegado á nosotros algunos epigramas, que no dan suficiente idea de su talento. Acaso por las necesidades de la defensa convino á Cicerón exagerarlo.

emplee un estilo no conforme con la práctica de los tribunales ni con la oratoria forense, os ruego me concedáis en esta causa una venia apropiada al acusado, que espero no os será molesta. Consiste en que habiendo de abogar por un gran poeta, por un hombre eruditísimo, ante un concurso de personas sumamente instruídas, ante jueces tan ilustrados, y, finalmente, en presencia de un pretor como el que preside el juicio, me permitáis hablar con alguna extensión de las ciencias y de las letras, y al tratar de un hombre cuya vida tranquila y estudiosa le hace extraño á las controversias y peligros de los juicios, expresarme en un estilo extraordinario y desusado. Si me concedéis esta licencia os demostraré que no debéis segregar del número de ciudadanos á A. Licinio, porque lo es, y si no lo fuese, deberíais incluirlo en él.

III. Pues Archias, apenas salido de la infancia y terminados los estudios que en la edad pueril suelen hacerse para la erudición, dedicóse á escribir, logrando primero brevemente sobreponerse á todos por la fama de su ingenio en Antioquía (su patria, ciudad ilustre desde hace largo tiempo, célebre, populosa y llena de hombres muy eruditos y de vastos conocimientos) y después, en las demás partes de Asia. Y en toda la Grecia celebrábase tanto su llegada, que el entusiasmo con que se le aguardaba era superior á la fama de su ingenio, y la admiración al verle mayor que el entusiasmo. Estaba entonces Italia invadida por las artes y ciencias de los griegos, que también se cultivaban en las ciudades del Lacio con más calor que ahora, no descuidándose en Roma gracias á la tranquili-

dad que gozaba la república. Así pues, los de Tarento, Regio y Nápoles dieron á Archias el título de ciudadano y los demás premios; y cuantos podían apreciar el talento le juzgaron digno de ser su huésped y amigo. Conocido ya por su fama hasta donde no había estado, vino á Roma durante el consulado de Mario y Catulo, que podían darle el primero materia á sus escritos con sus hazañas, y el segundo, ilustre también por las suyas, opinión y voto en asuntos literarios, por su competencia y fino oído. Apenas se había quitado Archias la toga pretesta cuando le recibieron los Lúculos en su casa, y no sólo por su talento y aficiones literarias, sino también por su honradez y virtudes, ha conservado hasta la vejez la amistad con dicha familia, que le acogió siendo joven.

En aquellos tiempos gustaban de su trato Q. Metelo el Numidico y su hijo Pio; se complacía en escucharle M. Emilio; vivía con Q. Catulo, padre é hijo; le estimaba L. Craso, y sus íntimas relaciones con los Lúculos, los Drusos, los Octavios, Catón y toda la familia de los Hortensios dábanle gran consideración, pues no solamente le buscaban quienes querían realmente escucharle é instruirse, sino también los que fingían ser aficionados al estudio.

En este largo intervalo, habiendo ido con L. Lúculo á Sicilia, salió con él de dicha provincia y llegó á Heraclea. Gozaba esta ciudad de grandes privilegios como aliada de Roma, y quiso inscribirse ciudadano de ella, lo cual consiguió de los heraclenses fácilmente por su mérito personal y por la autoridad y favor de Lúculo. Diose después la ley de Silvano y Car-

bón (1), que concedía el derecho de ciudadano romano á los que estuvieran empadronados en cualquiera de las ciudades confederadas, tuvieran domicilio en Italia desde la publicación de esta ley, y que en el término de sesenta días hicieran la declaración ante el pretor. Como Archias estaba domiciliado en Roma desde hacía muchos años, hizo la declaración ante su íntimo amigo el pretor Quinto Metelo.

IV. Si sólo se trata del derecho de ciudadanía y del cumplimiento de la ley, nada más tengo que decir; la causa está defendida. ¿Cuál de estas afirmaciones puede combatir Gracio? ¿Dirás que no estaba empadronado en Heraclea? Aquí tienes persona de mucho respeto, fe y veracidad, M. Lúculo, quien no dice «yo creo, yo oí, yo estaba presente»; sino «yo sé, yo ví, yo lo hice». Aquí están los legados de Heraclea, hombres respetabilísimos que han venido comisionados para este proceso á fin de declarar á nombre de la ciudad que Archias estuvo empadronado en ella como ciudadano.

Pedirás los registros públicos de Heraclea, pero todos sabemos que el censo de dicha ciudad fué quemado durante la guerra de Italia. Es ridículo no decir nada en contra de las pruebas que tenemos y demandar las que no podemos tener; prescindir de los testimonios hablados y exigir los testimonios escritos, y teniendo la manifestación de una persona tan autorizada y el juramento y declaración de un municipio tan íntegro, recusar las pruebas que de

(1) Es la ley Plaucia Papiria, propuesta por los tribunos M. Plaucio Silvano y C. Papirio Carbón.

modo alguno pueden falsearse, y pedir los registros, que tú mismo dices suelen estar falsificados.

¿Diráse que no tuvo su domicilio en Roma quien tantos años antes de dársele la ciudadanía fijó en Roma el asiento de todos sus negocios y de su fortuna? ¿Que no hizo la declaración ante el pretor? Pues consta que la hizo en los registros públicos, cuya autenticidad, según decisión de los pretores reunidos, sólo es reconocida desde aquella época. Porque decíase que Apio llevaba los registros con negligencia, y la ligereza de Gabinio mientras desempeñó su cargo, y el trastorno de sus asuntos cuando fué condenado desacreditaron los registros de su época. Metelo, persona excelente y modestísima, procedió tan escrupulosamente, que fué en busca del pretor L. Léntulo y de los jueces para darles cuenta de un borrón que le alarmaba. En estos registros no encontraréis ningún borrón en el nombre de A. Licinio.

V. Siendo así, ¿quién puede dudar de su ciudadanía, sobre todo cuando se le ve inscrito también en el censo de otras ciudades? Cuando se daba gratuitamente en Grecia el derecho de ciudadano á muchos hombres insignificantes, sin profesión, ó profesando algún arte humilde, ¿habrían negado los reginos, locrenses, napolitanos y tarentinos á persona de tanto ingenio y de tanta fama lo que solían conceder á los cómicos? ¿Qué? ¿Cuando tantos otros, no sólo después de la ley de ciudadanía, sino después de la ley Papia, lograron de algún modo ser inscritos en los registros de los municipios, será rechazado éste que no se vale de los regis-

tros de otras poblaciones donde está empadronado porque siempre quiso ser ciudadano de Heraclea?

Adviertes, en verdad, que Licinio no figura en nuestro censo, como si no se supiera que, al hacerse el último, estaba aquél en el ejército del ilustre general L. Lúculo; cuando se hizo el anterior, con el mismo Lúculo, que era cuestor en Asia, y que en el primer censo, después de concedérsele la ciudadanía, hecho por Julio y Craso, ninguna parte del pueblo fué empadronada. Pero como la inscripción en el censo no prueba el derecho de ciudadanía, indicando sólo que el empadronado obraba, al serlo, como ciudadano romano, en la época á que se refieren tus cargos, asegurando que ni á juicio suyo era Licinio Archias ciudadano romano, hacia éste varios testamentos conforme á nuestras leyes, adquiriría herencias de ciudadanos romanos y L. Lúculo, siendo pretor y siendo cónsul, ponía su nombre en la lista del tesoro (1) como merecedor de recompensas. Busca argumentos, si puedes; no encontrarás ninguno para contradecirme en lo que afirmo respecto á la conducta de Archias y á la de sus amigos.

VI. Acaso preguntes, Gracio, por qué estimo tanto á este hombre. Porque junto á él reposa nuestro ánimo y descansan nuestros oídos de los ruidosos altercados del Foro. ¿Crees que podríamos hablar diariamente de tan diversos asuntos si no alimentáramos nuestro entendimiento con el cultivo de las letras, ó que po-

(1) Llamábanse *beneficarii* los inscriptos en los registros públicos como merecedores de honores y distinciones.

driamos sobrellevar tanto trabajo sin el descanso que esta afición nos proporciona? Por mí, confieso haberme dedicado á estos estudios. Avergüéncense de decirlo los que se entregan al estudio de las letras de tal modo que, no dando nada á luz, ningún fruto producen para la sociedad: pero ¿por qué me he de avergonzar yo, que vivo tantos años, jueces, prescindiendo de mis intereses y de mi descanso por servir á quien me necesita, sin que los placeres lo estorben ni el sueño lo impida? ¿Quién podrá censurarme, ó tendrá derecho á incomodarse conmigo porque el tiempo concedido á otros para cuidar de sus asuntos propios, ó para la celebración de las fiestas y juegos públicos, ó para otras diversiones, ó para el descanso del ánimo y del cuerpo; el tiempo que otros gastan en succulentos festines ó en juegos de azar, ó en el de la pelota, lo emplee yo en cultivar estos estudios? Debe dispensármese tanto más cuanto la oratoria y la elocuencia forman parte de estos estudios, las cuales tal y como las poseo siempre han estado á disposición de mis amigos en sus peligros. Si á alguno le parece esta afición de escaso valer, yo sé muy bien de qué fuente saco los mejores pensamientos.

Porque si los preceptos de muchos y las muchas obras consultadas no me hubieran persuadido desde mi juventud que sólo debe desearse en la vida lo honrado y laudable, y que por adquirirlo deben arrostrarse todos los tormentos corporales, todos los peligros, el destierro y la muerte, jamás me hubiese expuesto, por salvaros, á tantos combates y á los cotidianos ataques de los hombres perversos. Llenos están

los libros, llenas las sentencias de los sabios, llena la antigüedad de ejemplos que sin la luz de las letras hubiesen quedado envueltos en las tinieblas. ¡Cuántos retratos de grandes hombres nos han dejado los escritores griegos y latinos, no sólo para admirarlos, sino para imitarlos! A mi vista los tuve siempre mientras administré la república, para acomodar á los de estos ilustres varones mis ideas y pensamientos.

VII. Pero se dirá: ¿esos mismos grandes hombres cuyas virtudes han eternizado las letras, tuvieron la instrucción que tú tanto alabas? Dificil es asegurarlo de todos, pero ciertamente responderé á la objeción. Confieso que ha habido muchos hombres de ánimo y virtud excelentes que, sin cultura científica, y gracias á un instinto natural, casi divino, fueron por sí mismos moderados y justos; y añado que con frecuencia han valido más para la gloria y la virtud las buenas condiciones naturales sin instrucción, que ésta sin aquéllas. Pero al mismo tiempo sostengo que, si á las felices cualidades naturales se añaden las que proporciona el estudio y una instrucción constante, suele resultar un no sé qué singular y grandioso. De estos personajes alcanzaron á ver nuestros padres uno casi divino, Scipión el Africano; al número de ellos pertenecen C. Lelio y L. Turio, hombres moderados y prudentes en sumo grado; tal fué también M. Catón el viejo (1), el más docto en aquellos tiempos, quienes seguramente, si hubiesen creído inútiles las letras para

(1) Catón el censor, autor de muchos discursos y del libro *De los origenes*.

el conocimiento y práctica de la virtud, jamás se dedicaran á estudiarlas. Y aunque este fruto no fuera ostensible y sólo se estudiaran por recreo, paréceme, sin embargo, que lo estimaréis como la distracción más digna de un hombre y de un ciudadano libre. Otras diversiones no son apropiadas á todos los tiempos, todas las edades y todos los sitios; pero el cultivo de las letras alimenta la juventud, deleita la ancianidad, y es en la prosperidad ornamento y en la desgracia refugio y consuelo; entretiene agradablemente dentro de la casa, no estorba fuera de ella, pernocta con nosotros, y con nosotros viaja y nos acompaña al campo.

VIII. Y aunque no pudiéramos llegar á estos estudios ni nuestro entendimiento gozara tal deleite, debiéramos admirarlos en quienes los vemos. ¿Cuál de nosotros posee alma tan dura é insensible que no haya sentido el reciente fallecimiento de Roscio? (1) Viejo ha muerto, y, sin embargo, tal era la excelencia y tal el encanto de su talento artístico, que parecíanos debía ser inmortal. Si con sus ademanes corporales logró el afecto de todos nosotros, ¿desdenaremos los increíbles movimientos del alma y la actividad del ingenio? ¡Cuántas veces he visto á este Archias, jueces (aprovecharé el favor que me hacéis escuchando con tanta atención lo que digo en este nuevo estilo), cuántas veces, repito, he visto á éste improvisar, sin escribir ni una letra, gran número de versos excelentes sobre los asuntos que se estaban tratando!

(1) Célebre cómico á quien defendió Cicerón en un litigio.

¡Cuántas veces, rogándole repitiese lo dicho, hizo en otros términos y con otros pensamientos! Respecto á sus composiciones escritas y limadas, las he oído elogiar poniéndolas al nivel de las mejores obras de los antiguos. ¿Y no he de amar; no he de admirar á este hombre? ¿No he de pensar en defenderle por cuantos medios me sean posibles?

Hemos aprendido de hombres eminentes y eruditísimos que el saber en otras cosas se adquiere con el estudio, los preceptos y el método; pero que el poeta se lo debe todo á la naturaleza; le alienta su propio genio, y le inspira un espíritu casi divino. Nuestro Ennio tiene derecho á llamar á los poetas hombres sagrados, porque en cierto modo parece se nos conceden como dádiva y favor de los dioses.

Sea, pues, jueces, sagrado para vosotros, que sois tan humanos, este nombre de poeta que hasta los bárbaros respetaron siempre. Á la voz de los poetas responden peñascos y soledades; á las mismas fieras atraen á veces y embelesan sus cantos. ¿No ha de conmovernos á nosotros, educados para comprender lo perfecto y sublime, la voz de los poetas?

IX. Los habitantes de Colophon dicen que Homero era su conciudadano; los de Chío le reivindicán; Salamina le reclama; Esmirna prueba que le pertenece, y hasta le ha dedicado un templo en su ciudad. Muchas otras poblaciones ambicionan y se disputan el mismo honor. Exigen, pues, para ellas un extranjero, aun después de muerto, porque fué poeta. ¿Repudiaremos nosotros á Archias que vive, que desea ser nuestro conciudadano y lo es conforme á nues-

tras leyes, sobre todo después de haber dedicado todo su trabajo y todo su ingenio á celebrar las glorias y virtudes del pueblo romano? Ejercitóse en la juventud cantando la guerra de los Cimbrós, y hasta al mismo Mario, que parecía poco aficionado á versos, gustaron los de Archías; porque no hay nadie tan reñido con las Musas que no se complazca en ver su nombre y sus trabajos immortalizados por la poesía.

Preguntaron al célebre ateniense Temístocles qué canto ó qué voz le gustaba más oír, y respondió que la de quien mejor elogiase su mérito. También el mismo Mario estimó grandemente á Plocio, por creerle con genio para celebrar sus hazañas.

Toda la guerra de Mitridates, tan larga y tan difícil, con tanta variedad de sucesos por mar y tierra, narrada la tiene en verso Licinio Archías, y esta obra no sólo enaltece la fama del ilustre y valeroso L. Lúculo, sino también la del pueblo romano. En efecto; el pueblo romano fué quien penetró á las órdenes de Lúculo en el Ponto, cerrado por las condiciones naturales del terreno y por las obras de los reyes; el ejército poco numeroso del pueblo romano fué el que, también, mandado por Lúculo, derrotó á las innumerables huestes de los armenios; al pueblo romano á las órdenes del mismo Lúculo se debe la salvación de Cyzico, nuestra fiel aliada, de los ataques de un poderoso rey, y de los peligros de una guerra que la iba á devorar. Como nuestra será siempre cantada y elogiada la increíble victoria naval de Ténedos, donde el mismo Lúculo echó á pique los buques de los enemigos con muerte de sus capitanes. Nuestros

son esos monumentos, esos trofeos, esos triunfos, y los genios que los cantan celebran la gloria del pueblo romano. Muy amado fué del primer Scipión Africano nuestro poeta Ennio, y se cree que de éste sea la escultura en mármol que hay en el sepulcro de los Scipiones; pero las alabanzas escritas por Ennio, no sólo enaltecen al elogiado, sino también el nombre romano. Elevó hasta los cielos la fama de Catón, bisabuelo del que aquí tenemos, resultando de ello grandísimo honor para el pueblo de Roma. En fin, los Máximos, los Marcelos, los Fulvios no son elogiados en sus versos sin que tal honor deje de alcanzar á todos nosotros. A Ennio, pues, que estas obras escribió, aunque de Rudia, le admitieron nuestros mayores como ciudadano romano. ¿Rechazaremos nosotros de nuestra ciudad al que ya es ciudadano de Heraclea (1), solicitado por otras muchas ciudades y avecindado en Roma conforme á nuestras leyes?

X. Quien crea que no dan tanta gloria los versos griegos como los latinos, está muy equivocado, porque las obras griegas se leen en casi todas las naciones, y las latinas tienen los límites del Lacio, que verdaderamente son muy estrechos. Si nuestras hazañas se extienden por todo el mundo, debemos desear penetren nuestra fama y alabanzas hasta donde nuestras armas lleguen, lo que, además de honrar mucho á los pueblos cuyas proezas se escriben, es ciertamente para los que arriesgan la vida por la glo-

(1) Rudia era un pueblecillo insignificante de la Calabria, y Heraclea una ciudad populosa.

ría, el incentivo que más les induce á exponerse á peligros y trabajos.

¿Cuántos escritores de sus grandes hazañas dicen que tuvo consigo Alejandro? Sin embargo, cuando llegó al promontorio de Sigeo, deteniéndose ante la tumba de Aquiles, exclamó: «¡Oh afortunado joven, que encontraste un Homero para cantar tu valor!» Y dijo bien, porque si no fuera por aquella *Ilíada*, el mismo sepulcro que contenía su cuerpo hubiera encerrado también su fama. Y bien; este compatriota nuestro llamado también el Grande (1), cuyo mérito iguala á su fortuna, ¿no dió en una junta militar el derecho de ciudadanía á Teophanes de Mytilene, escritor de sus hazañas? Y nuestros bravos soldados, á pesar de su militar rudeza, conmovidos por los elogios de una gloria que parecían compartir con su general, ¿no aprobaron la concesión con clamoroso entusiasmo?

Creo, pues, que si Archias no fuera ciudadano por nuestras leyes, hubiera podido conseguir su deseo obteniendo la ciudadanía de alguno de nuestros generales. ¿Le hubiera negado tal petición Sila, que hacía ciudadanos á españoles y galos? ¿Sila, que en una asamblea pública, al entregarle un mal poeta vulgar un librito conteniendo tan sólo algunos epigramas en versos alternos algo largos, le hizo dar inmediatamente en recompensa parte del botín que estaba entonces vendiendo, á condición de que *no volviera á hacer más versos*? Quien estimó digna de algún premio la buena voluntad de un mal poeta, ¿no

(1) Cneo Pompeyo.

hubiera atendido con solicitud á hombre de tanto mérito y de tan fácil y fecunda imaginación como lo es Archias? ¿Qué? ¿No hubiera podido obtener la ciudadanía, ó por petición propia ó por mediación de Lúculo, de su íntimo amigo Metelo Pio, que la concedió á otros muchos, sobre todo deseando éste con tanta vehemencia se escribiesen sus hechos, que hasta prestaba oídos á los rudos y extraños cantos de los poetas cordobeses?

Porque no hay para qué disimular lo que no se puede encubrir, sino al contrario, debemos confesarlo abiertamente. Á todos nos arrastra el deseo de alabanzas, y en el que más vale influye más la ambición de la gloria. Los mismos filósofos que escriben defendiendo el desprecio de la fama, ponen sus nombres en sus libros; y en el mismo momento en que afectan desdeñar las alabanzas y la celebridad, procuran ser conocidos y alabados. Décimo Bruto, excelente ciudadano y general, puso por adorno en los monumentos y templos que hizo construir, versos de su íntimo amigo Attio; y Fulvio, que se hizo acompañar de Ennio en la guerra contra los etolios, no dudó en consagrar á las Musas el botín de Marte. Así, pues, en una ciudad donde los generales casi con las armas en la mano honraron el nombre de los poetas, los jueces, hombres civiles, no deben desdeñar la gloria de las Musas y la conservación de los poetas.

XI. Y para que lo hagáis de mejor voluntad os hablaré de mí, jueces, confesándoos mi amor á la gloria; acaso demasiado vehemente, pero honrado. Archias ha emprendido la tarea de escribir en verso cuanto hicimos durante

nuestro consulado, juntamente con vosotros, por la salvación de esta ciudad y de su imperio, por la vida de los ciudadanos y por la salud de toda la república. Lo que de esta obra he oído me parece tan notable é interesante, que le he exhortado á continuarla; porque la virtud no desea otra recompensa de sus trabajos y peligros que los elogios y la gloria, y si ésta se le quita, jueces, ¿qué es lo que nos obligará á atarrear una vida cuyo camino es tan estrecho y tan corto? Seguramente, si nuestra alma no presintiera lo porvenir, y si el término de nuestra vida lo fuera también de todos nuestros pensamientos, ¿querría el hombre quebrantarla con tantos trabajos, atormentarla con tantas vigili-  
as y cuidados, arriesgar tantas veces sus días? En el corazón del más virtuoso existe un noble sentimiento que día y noche le estimula á la gloria, que nos advierte no dejar perecer con nosotros el recuerdo de nuestro nombre, sino al contrario, procurar que llegue hasta la más lejana posteridad.

¿Acaso hemos de mostrar alma tan mezquina todos los que andamos en el manejo de la república y en los trabajos y peligros de la vida que, al llegar al término de ésta sin poder respirar un momento con tranquilidad y sosiego, creamos que todo se acaba con nosotros? Cuando tantos grandes hombres cuidaron de dejar para después de su muerte estatuas y retratos que son imágenes, no de su alma, sino de su cuerpo, ¿no hemos de desear nosotros con mayor empeño que queden narraciones de nuestra prudencia y virtud, escritas y limadas por los más hábiles ingenios? Por mi parte, cuanto he

hecho pensaba, al hacerlo, que se publicara y divulgara para perpetua memoria en todo el mundo. Y aunque después de muerto quede insensible á esta fama, ó, como creyeron hombres sapientísimos, alguna parte de mi ser pueda gozarla, lo cierto es que ahora, esta idea y esta esperanza me complacen.

XII. Conservad, pues, jueces, un hombre cuya honradez atestigua la elevada dignidad que veis en sus amigos y la duración de esta amistad; de cuyo ingenio podéis juzgar el mérito por lo que solicitan y atienden á Archias los hombres de mayor talento; cuya causa se apoya en la ley, en la autoridad de un municipio, en el testimonio de Lúculo, en los registros de Metelo. Siendo esto así, os pedimos, jueces, si en negocios de tanta monta cabe recomendación, no sólo humana, sino también divina, amparéis á un hombre que celebró siempre á vosotros, á vuestros generales y las victorias del pueblo romano; que promete inmortalizar con sus versos los recientes peligros domésticos en que nosotros y vosotros nos hemos hallado; que pertenece al número de aquellos á quienes siempre y en todos los pueblos han llamado y tenido por sagrados. Tomadle bajo vuestra protección de tal suerte, que más bien parezca salvado por vuestra bondad que perseguido por vuestro rigor.

Lo que breve y sencillamente he dicho en esta causa, jueces, según mi costumbre, confío en que lo aprobará todo el mundo. Cuanto he hablado del ingenio de Archias, y en general de sus trabajos literarios, aunque sea extraño al Foro y á las costumbres judiciales, espero, jue-

ces, lo aceptéis benévolamente: del que os preside lo sé de cierto (1).

(1) El tribunal lo presidía Quinto Cicerón, hermano del orador y autor de algunas obras dramáticas.

En este año volvió Pompeyo á Roma cargado de gloria y de trofeos y en el colmo de su fortuna y reputación. Su primer cuidado al llegar, fué que el Senado confirmase todas las actas y decretos que durante su ausencia se habían hecho á su favor. La facción popular procuró ganarle haciéndole los partidos más ventajosos, y puso sus miras para impedir se uniese demasiado con Cicerón y el Senado. Se iba ya inclinando á ella cuando reflexionó que le engañaban, viendo que el crédito de Cicerón estaba muy bien establecido y respetada la autoridad del Senado. Entonces tomó el término medio de contemplar á unos y á otros, y consiguió solamente no gustar á ninguno. Cicerón, dando cuenta á Ático del primer discurso de Pompeyo, dice: «Que no gustó á los ricos ni á los pobres; y que sin corresponder á las esperanzas de los sediciosos, satisfizo poco á los hombres de bien.»

Como entonces estaba Roma preocupada con el proceso de Clodio, los dos partidos procuraron atraérselo. Furio, tribuno muy turbulento, le preguntó delante del pueblo qué era lo que pensaba de lo que se había hecho en la causa de Clodio, que pendía ante el pretor y sus asesores, y él respondió que en todos los asuntos había creído que la autoridad del Senado era la más respetable. Y cuando el cónsul Mesala le preguntó después en pleno Senado qué era lo que creía de la profanación de los misterios cometida por Clodio y del de-

creto del Senado, se esquivó de entrar en materia, y en general manifestó aprobaba todo lo que el Senado hacía; y volviéndose á Cicerón, que estaba sentado junto á él, le dijo: «Basta; ya he dicho demasiado de lo que pienso de este negocio.»

Viendo Craso esta afectada reserva, quiso ponerle en precisión de contestar categóricamente, ó aprovecharse de su silencio para ganar el afecto del Senado á costa de Pompeyo. Para esto empezó un elogio muy vivo de Cicerón, declarando que reconocía deber á aquel gran cónsul el ser todavía senador, ciudadano, la libertad, la vida; y cada vez que veía á su mujer, su familia y su patria, reconocía de nuevo que todo lo conservaba por beneficio de Cicerón.

Este discurso turbó no poco á Pompeyo, que no entendía el motivo por que Craso hablaba de aquella manera; dudando si lo hacía por ganar la amistad y confianza de Cicerón, que él no había sabido aprovechar, ó porque el consulado de Cicerón era efectivamente tan glorioso como se decía, y sus alabanzas tan agradables al Senado. Lo que más le picó, fué oír este elogio en boca de quien menos lo esperaba; pues Cicerón, por ensalzar á Pompeyo, había procurado siempre deprimir á Craso. Cicerón, que estaba atento á todo, se aprovechó de lo favorable de la ocasión para desplegar su elocuencia y hacerla brillar á vista de Pompeyo, nuevo oyente suyo. Fué su discurso sobre la dignidad y constancia del Senado; la unión de él con el orden ecuestre; la conformidad de toda Italia en dirigirse por sus consejos saludables; los pocos restos que quedaban de la conspiración; y, en fin, sobre la paz y la abundancia que reinaban después de ella. Tocó todos éstos asuntos con cuanta fuerza era capaz, para que Pompeyo conociese el crédito que conservaba en el Senado y cuán errados informes había tenido, y de hecho aquel general mudó

de tono con él, mostrándole afectadamente mucha consideración y amistad en cuantas ocasiones ocurrían. Por ello los jóvenes alegres del partido contrario le pusieron el nombre de *Cneo Cicerón*. Dicha amistad gustó tanto á toda clase de gentes, que cuando iban juntos á las fiestas y espectáculos, los aplaudían sobremanera. Cicerón, sin embargo, tardó poco en descubrir que todas estas exterioridades amistosas no eran más que aparentes, y que Pompeyo estaba roído de la envidia, careciendo su carácter de candor, sinceridad, firmeza y aun honradez.

Considerando Cicerón lo que había sucedido en el corto tiempo después de su consulado y el camino que tomaban las cosas, pronosticó al fin de este año (692 de Roma) que la república se iba á perder, y que podría durar poco; porque la autoridad del Senado y su unión con los caballeros, que él había cimentado para sostenerla, se veían destruídas en tan pocos meses.

En el año 693 de Roma dió Cicerón la última mano á los Comentarios ó Memorias de su consulado, que había compuesto en griego, acomodándose al estilo y manera de Isócrates, para enviarlos á Ático, rogándole que si le parecían bien los publicase en Atenas y demás ciudades de Grecia. Ático al mismo tiempo le remitió otra obra compuesta por él sobre el propio asunto, escrita sin más adornos que la simple exposición de los hechos. Comunicó Ático el libro de Cicerón á Posidonio de Rodas, pidiéndole escribiese con más elocuencia sobre el mismo asunto; pero Posidonio, en vez de cobrar ánimo leyendo aquella obra, se arredró y no quiso ni aun pensar en ello, sobre lo cual dice con mucha gracia Cicerón: «He acobardado á toda la Grecia, y me he libertado de los infinitos que me perseguían para que les encargase adornar mi historia.» Podía objetársele un poco de vanidad en escribirla él propio; pero á esto res-

ponde que no era un panegírico, sino una simple relación de los hechos, lo cual hace más sensible la pérdida de este escrito, pues en él tendríamos noticia más circunstanciada de todos aquellos grandes sucesos. Cicerón estimaba mucho este trabajo suyo, y dice de él, escribiendo á Ático: «Si hallas alguna expresión que no sea bien griega y conforme á la elegancia de este idioma, no me excusaré diciendo lo que Lúculo de su historia, que había dejado correr adrede algunos barbarismos para que se conociese que era obra de un romano; pues confieso que si en mi escrito hay de estos defectos, será por inadvertencia, y contra toda mi voluntad.»

Sobre el plan de estas Memorias griegas compuso después un poema latino en tres libros, continuando su historia hasta el tiempo de su destierro; pero no lo publicó entonces, «no por miedo de que se resintiesen los que eran maltratados en él, pues lo había hecho con bastante miramiento y suavidad; sino porque no se quejasen los que merecían sus elogios, y no nombraba por ser infinitos. De esta obra, que dedicó á las Musas, sólo nos quedan algunos versos esparcidos en las demás del mismo Cicerón.

Por aquel tiempo publicó una colección de oraciones escogidas que pronunció durante su consulado, y por eso las dió el título de *Oraciones Consulares*.

También publicó entonces una traducción en versos latinos de los *Pronósticos* de Arato, de la que sólo quedan dos ó tres fragmentos.

La combinación de los sucesos arrastraba á Cicerón á ocupaciones mucho más agitadas. Hacía ya tiempo que Clodio meditaba contra él una sangrienta venganza, y para conseguirla procuraba disponer las cosas de modo que le eligiesen tribuno, con ánimo de emplear todo el poder de este cargo en desterrar á Cicerón de

Roma por medio de alguna ley que aprobase el pueblo á instancia suya. Siendo patricio no podía ser tribuno, y para allanar esta dificultad, pensó convertirse en plebeyo, haciéndose adoptar por uno de esta clase. No podía realizarse tal cosa sin la aprobación del pueblo, y como el caso no tenía ejemplar y era contrario á la práctica establecida y opuesta á los fines de la adopción, pareció tan extravagante cuando se comenzó á hablar de él, que se oyó con burla y risa, y nadie habría hecho caso á no haberse descubierto que le sostenían personas de mucha mayor suposición que Clodio. César había tomado el asunto por su cuenta, y Pompeyo le daba también la mano, no por perder á Cicerón, sino por humillarle y hacerle dependiente suyo; y en caso de no poderlo conseguir, forzarle á retirarse de los negocios, para quedar sin esta sujeción.

Cicerón tomó el partido de despreciar este asunto, burlando á Clodio con mucha gracia siempre que se le presentaba ocasión, y dándole otras veces buenos consejos. Un día en pleno Senado le dijo: que sus maquinaciones le daban muy poca aprensión, porque la cualidad de plebeyo no le proporcionaría más facilidad para destruir la república de la que habían tenido los patricios, sus iguales, mientras él fué cónsul. Con todo ello, no dejaba de vivir receloso y de tomar sus medidas á fin de precaverse de aquel loco, uniéndose á Pompeyo para servirse de su apoyo. La casualidad hizo que, temeroso entonces Pompeyo del Senado, deseara unirse con Cicerón, creyéndole necesario á sus intereses.

Durante esta agitación volvió á Roma Julio César después de haber gobernado á España en calidad de pretor. Sus hechos políticos y militares le daban grandísimo crédito, y fundado en él, pretendió el consulado. Cuando partió para España estaba tan cargado de deudas, que á fin de que sus acreedores no le arrestasen,

fué menester saliese Craso por su fiador en más de diez millones de pesetas, suma que, por chiste, decía César era la que le faltaba para ser pobre de solemnidad. Con esta acción compró Craso su amistad, y con ella se prometía ponerse en estado de hacer frente á Pompeyo; pero César hacía mucho tiempo que bajo mano trabajaba para apartar á este general de Cicerón y del partido aristocrático, y conociendo que Craso no bastaba por sí solo para conseguir sus miras, ideó unirlos y formar una liga entre los tres, obligándose á sostenerse recíprocamente y á proceder en todo de común acuerdo. Esta unión de Craso, Pompeyo y César es lo que llaman comúnmente primer triunvirato, y todos los escritores romanos señalan el acontecimiento como origen de las guerras civiles que produjeron la ruina de la república.

Conocieron los triunviros lo importante que sería incluir á Cicerón en su alianza, y no hubo condiciones ventajosas que no le propusiesen. César, especialmente, que comprendía la importancia de traerle á su partido ó de ganarle para sí solo con algún convenio particular, cuando tomó posesión del consulado le envió á decir por Balbo, amigo de ambos, que deseaba gobernarse completamente por sus consejos y por los de Pompeyo, y que procuraría unir con ellos los de Craso. Pero Cicerón, que desconfiaba de las intenciones de César, no quiso entrar en la liga. Pompeyo le parecía el menos peligroso de los tres, porque su carácter era más suave y tratable, y por eso creyó que su unión especial con él, bastaría para precaverse de sus enemigos. Esto tenía grandes dificultades, porque debiéndose oponer á las pretensiones del triunvirato, era imposible estar bien con Pompeyo; y si pretendía favorecer al Senado y á los coaligados al mismo tiempo, perdía su reputación y se arruinaba infaliblemente. En-

tre estos dos extremos tan peligrosos, tomó el único partido que conviene al hombre de bien y prudente; y fué «guardar tal temperamento que, sin faltar á lo que debía á la república, pusiese en seguro sus intereses particulares. Esto dice que era necesario «para la debilidad de los buenos, la injusticia de los envidiosos, y el odio que les tenían los malos.»

Clodio en todo este intervalo no había dejado dormir el proyecto de su adopción, para lo cual preparó una ley y solicitaba continuamente del pueblo que la aprobase. Los triunviros dieron al principio á entender que se opondrían á ella, ó á lo menos estarían neutrales; pero en realidad observaban los movimientos de Cicerón para tomar sus medidas según la conducta que tuviese, y hallaron que no les era favorable. Sucedió que C. Antonio, colega de Cicerón, el cual después del consulado gobernó la Macedonia, fué acusado de muchos delitos en la administración de su provincia, y habiéndoselos probado, le impusieron el castigo de destierro perpetuo. Cicerón fué su defensor, y en el calor de la defensa habló con su libertad ordinaria, quejándose de la infelicidad de los tiempos y de la opresión en que veía á la república. Los que la gobernaban se aplicaron á sí mismos aquello como una sátira de su conducta; y los que fueron con el chisme á César alteraron las expresiones para exasperar más su ánimo; de modo que, encendido en cólera, resolvió tomar la más cruel venganza. El asunto de Clodio se la ponía en la mano. Junto inmediatamente al pueblo, y sostenido por Pompeyo en calidad de augur, hizo aprobar la adopción, faltando á todos los requisitos legales, tres horas después de pronunciado el discurso de Cicerón en defensa de Antonio. La oposición de Bibulo, el otro cónsul, fué ineficaz.

También lo fué cuando César propuso la ley para distribuir las tierras de la Campania entre veinte mil ciu-

dadanos pobres, de los cuales el que menos tenía tres hijos. César, que se ganó al pueblo con esta ley, se atrajo además á los caballeros, perdonándoles la tercera parte de lo que estaban obligados á pagar por sus arrendamientos.

Balbo fué de nuevo á ver á Cicerón de parte de César y á decirle que necesitaba de su asistencia para la publicación de la citada ley agraria; pero Cicerón halló pretextos á fin de detenerse toda la primavera en Anzio. Poseído de negra melancolía, no le era posible desfogarla sino componiendo algunas invectivas, y, en efecto, comenzó á escribir una obra con el título de *Anécdotas*, donde probablemente refería la historia secreta de su tiempo. La empresa no carecía de peligros porque, como dice Ático, el estilo era aun más picante que el de Teopompo, el más satírico de los historiadores, y no se podía mostrar á otro que á él. «Toda nuestra política, le dice, está reducida á aborrecer los malos ciudadanos y á escribir contra ellos; y pues me veo precisado á abandonar la nave cuyo timón gobernaba, me divertiré en ver tranquilamente el naufragio desde la orilla.»

Volvió Cicerón á Roma al fin de Mayo, y dedicóse con ardor al ejercicio del foro, teniendo la satisfacción de ver su casa tan concurrida como antes. En aquel verano defendió dos veces á A. Thevino y una á L. Flaco, y ambos fueron absueltos. De estas tres oraciones sólo ha quedado la última, y en ella vemos que los disgustos que le había ocasionado su libertad en el decir, no le impidieron mezclar muchas reflexiones vigorosas sobre el infeliz estado de la república.

Lucio Valero Flaco había sido pretor durante el consulado de Cicerón, y mereció que el Senado le diese gracias por el celo y valor con que arrestó á los cómplices de Catilina. Le acusaba Lelio de rapiñas y hurtos

en el gobierno de Asia, que había obtenido cuando acabó la pretura. La defensa consiste, como se verá en el siguiente discurso, en manifestar los méritos y dignidad del acusado, y en invalidar los testimonios de los asiáticos.

## DISCURSO

# EN DEFENSA DE LUCIO FLACO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Cuando en los mayores peligros de esta ciudad y del imperio, en la situación más grave y acerba de la república, se unía á mí y me ayudaba L. Flaco, participando en mis determinaciones y peligros á fin de librar de la muerte á vosotros, vuestras mujeres é hijos é impedir la devastación de templos, de altares, de Roma, de toda Italia, esperaba, jueces, emplear mi voz en lo porvenir para reclamar en favor suyo honores, no para auxiliarme en infortunios. El pueblo romano, que siempre concedió el premio de la virtud á los ascendientes de Lucio Flaco, ¿lo negaría á este descendiente de la familia Valeria que, pasados cerca de quinientos años y emulando á sus progenitores, había salvado también á su patria? Creí que si alguna vez hubiese algún individuo detractor de sus servicios, ó enemigo de su mérito, ó envidioso de su gloria, podría temer L. Flaco los arrebatos de la multitud ignorante; pero jamás ser sometido á un tribunal de selectos y sabios ciuda-

danos. Jamás creí que los autores y defensores de la común salvación, no sólo de los ciudadanos, sino de todas las naciones, fuesen perseguidos por los mismos á quienes habian librado de asechanzas y peligros; y si llegara día en que fuera posible que alguien pensara en dañar á L. Flaco, nunca pude suponer, jueces, que sería D. Lelio, hijo de un varón excelente, capaz de aspirar á las más altas dignidades, quien se encargara de una acusación más propia del odio y furor de los malvados que de un virtuoso y meritorio joven. Yo, que vi tantas veces á preclaros varones olvidar justos resentimientos contra beneméritos ciudadanos, no puedo comprender que un amigo de la república, siendo tan notorio el amor de L. Flaco á la patria, sin haber recibido de él ofensa alguna, sin motivo de enemistad personal, le denuncie. Pero engañándonos con tanta frecuencia en nuestros asuntos privados como en los públicos, sufriremos lo que se ha de sufrir, pidiéndoos únicamente, jueces, tengáis en cuenta que todos los recursos de la república, toda la constitución de Roma, la autoridad de los ejemplos antiguos, la seguridad en lo presente y la esperanza en lo porvenir dependen de vuestra potestad, del fallo que vais á dictar en este juicio. Nunca como ahora ha necesitado la república implorar el tino, saber y prudencia de los jueces al sentenciar una causa.

II. No vais á sentenciar sobre la vindicación de ofensas á lydios, mysios ó phrygios, traídos aquí por seducción ó por fuerza, sino sobre la estabilidad de vuestra república, la constitución de Roma, la seguridad pública, las

esperanzas de todos los buenos ciudadanos, si es que les quedan algunas en que fundar sus ideas y pensamientos. Todos los demás refugios de la virtud, recursos de la inocencia, fuerzas de la república, todos sus demás medios, apoyos y derechos han perecido. ¿A qué otra autoridad han de apelar? ¿A quién pedir? ¿A quién suplicar? ¿Al Senado? Él mismo solicita vuestro auxilio y comprende que el afianzamiento de su poder depende de vuestra autoridad. ¿A los caballeros romanos? Cincuenta de los principales hay en ese tribunal que van á decidir si piensan como todos los demás. ¿Al pueblo romano? Os ha entregado todo su poder sobre la suerte de los buenos ciudadanos. Así, pues, si no conservamos en este sitio ante vosotros y por vosotros, jueces, no nuestra autoridad, porque se nos ha privado de ella, sino nuestra seguridad, pendiente de débil y exigua esperanza, ningún otro refugio nos queda. ¿Acaso no veis, jueces, lo que se intenta con este proceso, los fundamentos que se echan para otra causa? Condenado está el que hizo morir á Catilina cuando capitaneaba un ejército contra su patria. ¿Por qué no ha de temer igual suerte el que le echó de esta ciudad? Se pide el castigo del que sorprendió los indicios de la común ruina. ¿Qué confianza ha de tener quien las puso en claro y de manifiesto? Si se persigue á los agentes, á los ministros, á los consejeros de aquella represión, ¿qué deben esperar los autores y directores de ella? ¡Ojalá que nuestros enemigos, los enemigos de todos los hombres de bien prefirieran atacarme! Entonces se vería que todos los buenos para velar por la

salud común no fueron mis guías, sino mis auxiliares...

*(Laguna muy extensa.)*

III. ¿.....extranjeros cuando su vida privada y su carácter son notorios? No sufriré, Lelio, que te atribuyas este derecho y que ahora á nosotros y en lo porvenir á los demás impongas tales leyes y condiciones. Cuando hayas estigmatizado su adolescencia y el resto de su vida probando que están manchadas por los vicios; cuando demuestres que malgastó su patrimonio; que le degradan sus torpezas domésticas; que su deshonra es pública en la ciudad; que sus vicios y maldades son notorios en las provincias donde es conocido, en España, la Galia, la Cilicia y Creta, entonces solamente escucharemos á los de Tmolo y Loreno, que testifican contra L. Flaco.

Al acusado cuya salvación demandan tantas y tan importantes provincias, á quien defienden multitud de ciudadanos de toda Italia, unidos á él por lazos de antigua amistad, al cual, la patria, madre común nuestra, reconocida por grandes y recientes beneficios, ampara con su protección, aunque toda el Asia pidiera su suplicio, yo le defenderé y resistiré tal petición. Pero si se prueba que no es toda el Asia, si los testigos no son personas selectas ni incorruptibles, ni han venido por propia voluntad; si el derecho, la costumbre, la veracidad, la religión y la equidad no han sido respetadas; si por todos lados se encuentra en este proceso la precipitación, las intrigas, la pasión, la violencia, la coacción, la impiedad, la ligereza, la corrup-

ción y la inconstancia, presentando testigos pobrísimos, y sin que la provincia de Asia pueda alegar ninguna queja justificada, ¿es posible, jueces, que estas declaraciones pasajeras destruyan lo que os consta desde hace tanto tiempo?

Seguiré, pues, en mi defensa el sistema que el adversario elude y preguntaré y apremiaré al acusador, pidiéndole con insistencia la denuncia de un delito concreto. Pues bien, Lelio, ¿qué puedes alegar? Que Flaco no ha pasado en la obscuridad su juventud, dedicándola al estudio, y no es versado en las artes. Desde su niñez acompañó á su padre, que era cónsul, en las campañas, y ciertamente no ha abusado del crédito de su nombre.

¿Qué actos de esta persona censuras, Lelio? Fué en Cilicia, bajo el mando de P. Servilio, tribuno militar. Nada se dice de ello. En España fué cuestor de M. Pison, y ninguna mención se hace de su cuestura. Hizo en gran parte y sostuvo la guerra de Creta con un ilustre general (1). La acusación no se ocupa de tal cosa.

¡Cuántas sospechas y enemistades no ocasiona la jurisdicción de la pretura por lo varia y múltiple! Pues ejerció el cargo Flaco en tiempos de sumo peligro para la república (2) y fué elogiado hasta por sus enemigos.

Pero le acusan los testigos. Antes de decir quiénes son, con cuales esperanzas, violencias y otros medios se les excita, cuál es su ligereza, su indigencia, su perfidia y su audacia, voy

(1) Quinto Metelo.

(2) Los tiempos de la conjuración de Catilina.

á hablar de los testigos en general y de las condiciones en que á todos nosotros nos ponen. ¡Por los dioses inmortales!, jueces; para saber cómo Flaco administraba justicia en Asia al año siguiente de administrarla en Roma, ¿os atenderéis á testigos desconocidos? ¿No juzgaréis nada por conjetura? En jurisdicción tan extensa, ¿cuántos decretos habrá dado Flaco! ¿A cuántos hombres poderosos habrá tenido que perjudicar en sus deseos! Y, sin embargo, jamás dió motivo á sospechas, que suelen ser infundadas, ni siquiera á una frase de resentimiento ó de queja. ¡Y se acusa de codicia al que, teniendo tantas ocasiones para ilícitos provechos, no sólo se libró de toda acusación, sino hasta de la maledicencia, manejando negocios tan ocasionados á sospechas en la ciudad más maldiciente! Prescindiré de lo que no debiera omitir; de que no se podrá encontrar en sus actos privados ningún rasgo de avaricia; ninguna cuestión por asuntos pecuniarios, nada que sea sórdido en su vida de familia. ¿Qué testigos he de oponer para refutar á los de la acusación sino vosotros mismos? ¿Acaso os enseñará un aldeano de Tmolo (1), desconocido de nosotros, y hasta de los suyos, quién sea Flaco, conocido por vosotros como modestísimo joven; por grandes provincias, como hombre honradísimo; por nuestros ejércitos, como bravo soldado y diligentísimo jefe y, como legado y pretor, modelo de templaza y desinterés? ¿Fla-

(1) Tmolo ó Timolo, montaña de la gran Phrygia, en los límites de la Lydia, célebre por sus viñas y sus perfumes y donde nace el Pactolo. Los griegos llámanla aún Tomolitzí.

co, á quien juzgasteis senador de carácter firme, justísimo pretor y ciudadano amantísimo de la república? Y vosotros que debéis testificar esto á los demás, ¿escucharéis á otros testigos?

IV. ¡Y qué testigos! Primeramente les llamaré griegos (nombre común á todos), y no lo digo por denigrar esta nación, pues yo soy uno de los que, entre nosotros, le profesan estimación y afecto, y más le tenía cuando estaba menos ocupado; pero si entre los griegos hay muchos buenos, doctos y honrados, esos no han sido presentados ante este tribunal, y en cambio veo muchos sin pudor, ni instrucción, ni formalidad, que han sido traídos por diferentes motivos. Sin embargo, digo en general de los griegos que les reconozco el mérito de literatos y versados en muchas artes, donaire en el decir, agudeza de ingenio, brillante elocuencia; y si aun se atribuyen otras cualidades, no se las niego; pero la veracidad y buena fe en los testimonios jamás las respetó esta nación, ignorando la fuerza, el peso y las consecuencias de una declaración en juicio. ¿De dónde es la frase *dame un testimonio á cambio de otro que te daré*? ¿Creeréis que es de la Galia ni de España? No; es de los griegos, y aun los que no conocen la lengua griega saben como se dice esto en ella. Ved con qué aspecto y con qué seguridad declaran, y juzgaréis entonces de su veracidad. Jamás responden á todo cuanto les preguntamos, y á los acusadores contestan más de lo que les preguntan. Nunca les preocupan lo que sus declaraciones prueben, sino la manera de decirlas. Airado, como convenía que apareciese, declara M. Lurco contra Flaco por haber

condenado á un liberto suyo á una pena infamante; pero contenido por la santidad del juramento, á pesar de su deseo, nada dijo que pudiera perjudicar á Flaco, y lo que declaró, ¡con cuánto temor lo dijo! ¡cómo temblaba y palidecía! ¡Qué hombre tan vivo de genio es P. Septimio! ¡Qué incomodado estaba contra Flaco porque condenó á un labrador suyo! Sin embargo, titubeaba al declarar, porque su conciencia combatía su resentimiento. M. Celio era enemigo de Flaco, porque en una causa cuya sentencia no podía ser dudosa, queriendo evitar que un arrendatario de rentas públicas juzgase á otro arrendatario, le quitó de la lista de los comisarios que habían de formar el tribunal; sin embargo, se contuvo y sólo puso de manifiesto en el juicio el deseo de perjudicarlo.

V. Si hubiesen sido griegos; si nuestros usos y costumbres no hubieran prevalecido sobre el odio y el resentimiento, todos dijeran que se les había perseguido, despojado, arruinado. Un testigo griego, cuando se presenta con el propósito de perjudicar, no se preocupa del juramento, sino de las palabras con que realizará mejor su dañada intención. Lo que considera censurable es ser refutado, vencido y reprendido, y contra ello se prepara, sin cuidarse de ninguna otra cosa. Por eso no se escogen para testigos las personas más honradas y dignas de fe, sino las más despreocupadas y locuaces. Vosotros, romanos, hasta en los litigios de menos importancia dedicáis á los testigos grande atención, y aun conociéndolos personalmente y sabiendo su nombre y su tribu, creéis que además deben

averiguarse sus costumbres. El que de nosotros declara ante los tribunales, ¡cómo se contiene! ¡Cómo modera su lenguaje! ¡Cómo procura no dejarse arrastrar de la pasión ni de la ira, ni decir más ni menos que lo absolutamente preciso! ¿Creéis que sucede lo mismo á los griegos, para quienes el juramento es una broma, la declaración un juego; vuestra estimación una sombra, y la mentira descarada les proporciona crédito, provecho, gloria y aplausos? Pero no dilataré este discurso, que llegaría á ser interminable si quisiera explicar detalladamente la falsedad de los testimonios de tales gentes. Me limitaré al caso actual y á los testigos que presentáis. Nos encontramos, jueces, con un acusador vehemente, un enemigo por todo extremo tenaz y molesto, el cual espero habrá de ser muy útil á sus amigos y á la república; pero que ciertamente emprendió esta causa con increíble pasión y animosidad. ¡Qué acompañamiento en sus investigaciones! ¿Acompañamiento digo? Diré mejor, ¡qué ejército! ¡Qué profusión! ¡Qué gastos! ¡Qué regalos! Aunque pudiera sacar de ello alguna utilidad para mi causa, diré, sin embargo, lo menos posible, porque temo que, habiendo hecho todo esto Lelio por proporcionarse gloria, crea que con mi discurso trato de procurarle descrédito y odiosidad.

VI. Abandonaré, pues, este recurso de mi defensa; sólo os rogaré, jueces, que si la pública voz y fama os ha informado de las violencias, las amenazas, las armas, los agrupamientos, recordéis por cuáles odiosos motivos ha reglamentado recientemente una ley el acompañamiento de un acusador en estas informaciones.

Y prescindiendo de la violencia, ¿qué diré de los demás medios puestos en práctica? Como están de acuerdo con los usos y costumbres de los acusadores, no podemos censurarlos, pero debemos quejarnos de ellos. En primer lugar, se distribuyeron emisarios para hacer correr por toda el Asia la noticia de que Cn. Pompeyo, acérrimo enemigo de Flaco, había apremiado á Lelio, de cuyo padre era amigo y pariente, á fin de que le acusara ante los tribunales, prometiéndole para el buen éxito todo su crédito, toda su influencia y todo su poder. Consideraban esto muy verosímil los griegos, que poco antes habían visto en la misma provincia á Lelio y á Flaco íntimamente unidos. Además, la autoridad de Pompeyo, que en todas partes es tan grande cual debe serlo, era omnipotente en una provincia que acababa de librar de la guerra de piratas y reyes. Añadid que Lelio amenazaba con citarles como testigos á los que no querían salir de su casa y á los que no podían permanecer en ella, pagarles ampliamente los gastos del viaje. Así logró este joven de claro talento atraer á su causa á los ricos por miedo, á los pobres por interés, y á los ignorantes engañándoles; así se han obtenido las terminantes disposiciones leídas; decretos, no sentencias; decretos que no proceden de declaraciones autorizadas ni se han dado bajo la fe de juramento, sino votados levantando las manos (1) entre los grandes clamores de una multitud amotinada.

VII. ¡Oh preclaros usos y costumbres los

(1) En la mayoría de las repúblicas griegas y del Asia Menor se votaba levantando las manos.

que de nuestros mayores recibimos! ¡Si nos atuviésemos á ellos! Pero ignoro por qué causa están á punto de desaparecer. Nuestros sabios y respetables antepasados no quisieron que el pueblo reunido tomara determinaciones. Ordenaron que, después de disuelta la reunión, en sitio aparte, dividido el pueblo por tribus y centurias, según su orden, clase y edad; oídos los autores de la proposición; publicada ésta y examinada durante muchos días seguidos, pudiese el pueblo aprobar ó desaprobar lo propuesto. Pero las repúblicas griegas se gobiernan por decisiones que toma el pueblo en una sola y tumultuosa asamblea. Sin hablar de la Grecia actual, abatida y arruinada desde hace tiempo por defectos de su gobierno, la antigua Grecia, que fué tan floreciente, perdió su poder, sus riquezas y su gloria por la libertad ilimitada, por la licencia de sus asambleas populares. Cuando se reunía en un teatro la multitud ignorante para decidir necia y estúpidamente sobre todas las cosas, se determinaba hacer guerras inútiles, dábase el gobierno de la república á los sediciosos y los mejores y más insignes ciudadanos eran desterrados. Si tales desórdenes solían imperar en Atenas, cuando esta ciudad era famosa, no sólo en Grecia, sino en casi todas las naciones, ¿qué moderación creéis habría en las reuniones del pueblo en Phrygia y Mysia? Los hombres de estas provincias perturban ordinariamente nuestras asambleas. ¿Qué harán, á juicio vuestro, cuando se encuentran solos? Athenagoras de Cymo (1) fué azotado por atreverse á expor-

(1) Cymo era una población de Asia en la parte llama-

tar trigo cuando reinaba el hambre. Convoca Lelio una asamblea especial. Athenagoras desde la tribuna arenga á sus compatriotas los griegos; no dice ni una palabra de su delito; habla sólo del castigo: el auditorio levanta las manos, y el decreto está dado. ¿Es esto una determinación seria? Al salir de un largo festín y colmados poco antes de regalos, reúnen los habitantes de Pérgamo; Mitridates, que gobernaba aquella multitud, más que por su autoridad, porque la daba de comer, la dice lo que quiere: los zapateros y los pretineros lo aprueban. ¿Se manifiesta así la voluntad de un pueblo? Yo he traído testigos de las poblaciones de Sicilia; pero no representaban pueblos amotinados, sino senados que habían prestado juramento. No me toca examinar cada uno de esos testigos; vosotros veréis si su testimonio es válido.

VIII. Un joven bueno, de elevado nacimiento, elocuente, seguido de numerosa y brillante comitiva, llega á una ciudad griega y pide que se reúnan los habitantes en asamblea. A los ricos y poderosos, que teme tener en contra suya, les intimida, obligándoles á venir á declarar; á los de escaso valimiento y menesterosos les halaga con la esperanza de que se les enviará como diputados por cuenta del Estado, y les seduce con donativos particulares. A trabajadores y tenderos y á la hez de la población, ¿es acaso difícil excitarlos, sobre todo contra un hombre que acaba de tener sobre ellos au-

da Eólida. El Athenagoras que cita el texto debió ser azotado cuando L. Flaco era pretor en Asia.

toridad soberana y que por lo mismo no debía ser muy amado? ¿Admirará á nadie que los hombres para quienes nuestras segures son objeto de odio, nuestro nombre un suplicio, nuestros diezmos y demás tributos un golpe mortal, aprovechen toda ocasión de dañarnos, cualquiera que sea quien se la proporcione? Acordaos, pues, cuando oigáis esos decretos, de que no son verdaderos testimonios los que oís, sino vanos clamores del populacho, arranques de los hombres más ligeros, griterío de una multitud ignorante, tumulto de asamblea de un pueblo voluble. Por tanto, examinad atentamente la naturaleza y carácter del delito atribuido, y sólo encontraréis esperanzas, temores y amenazas...

(Laguna.)

IX. Estas ciudades nada tienen en sus erarios; carecen de rentas, y sólo cuentan con dos medios para reunir dinero: ó empréstitos ó tributos. No hay en ellas ni documentos de crédito, ni sistema de recaudación de contribuciones. Os ruego observéis por las cartas de Pompeyo á Hypseo (1) y de Hypseo á Pompeyo con cuánta facilidad acostumbra los griegos á falsificar los registros y á poner en ellos lo que quieren (*léanse las cartas de Pompeyo y de Hypseo*). ¿Os parece que demuestro claramente con tales autoridades las costumbres disolutas de los griegos y sus descarados abusos? Los que engañaban á Cneo Pompeyo en su presencia sin

(1) Hipseo era cuestor de Pompeyo en la guerra contra Mitridates.

que nadie les impulsara á ello, ¿habían de ser tímidos y escrupulosos contra Flaco ausente, siendo excitados por Lelio? Pero aun suponiendo que los registros no han sido falsificados en las respectivas poblaciones, ¿qué autoridad; qué fe merecen ahora? La ley dispone que se lleven á los tres días á casa del pretor, sellados con el sello de los jueces, y apenas se les lleva á los treinta. Para que no sea fácil falsificar los registros, determina la ley que sean sellados en público, y se les sella cuando están ya falsificados. Llevarlos á los jueces largo tiempo después de hechos, ¿no es lo mismo que no llevarlos? Y si los testigos están de acuerdo con el acusador, ¿se les deberá considerar testigos?

X. ¿Dónde está aquí la expectación que suele hallarse en los juicios? Hasta ahora, cuando el acusador había hablado con acritud y vehemencia y el defensor respondido en tono suplicante y sumiso, venía en tercer lugar el examen de los testigos, que declaraban sin pasión alguna ó disimulando la que tuviesen. ¿Pero cómo están aquí? Sentados juntos, se levantan de los bancos de los acusadores, sin disimular ni respetar nada. ¿Del banco de los acusadores digo? Salen de las casas de éstos, y si titubean en una sola palabra, al volver, no tendrán en ellas asilo. ¿Puede considerarse testigo aquel á quien el acusador interroga sin inquietud alguna porque no teme que responda sino lo que él desea? ¿Dónde está aquí la habilidad que antes se solía ver en el acusador ó el defensor?—Ha interrogado bien el testigo, se decía; le ha replicado con agudeza; le ha cogido; le ha llevado donde quería; le ha convencido; le ha hecho callar. ¿Por

qué interrogas, Lelio, á un testigo que antes de decirle *te pregunto*, dirá aún más de lo que en tu casa le has prescrito que declare? Y yo, defensor, ¿para qué he de preguntarle? Porque á los testigos, ó se les refuta la declaración, ó se les ataca por sus costumbres. ¿Con qué argumentos refutaré la declaración de quien dice: *Hemos dado*, y nada más? Es, por tanto, indispensable hablar contra la persona, no pudiendo argumentar contra sus palabras. Pero, ¿qué he de decir contra un desconocido? No nos queda, pues, otro recurso que el de quejarnos, como vengo haciéndolo, de la iniquidad de la acusación. Quéjome primero de los testigos en general, y en particular de los que envía una nación poco escrupulosa en materia de testimonios. Digo más. Niego que esos testimonios que tú llamas decretos votados, sean otra cosa que clamores de indigentes, movimientos tumultuosos de una asamblea griega. Y aun voy más lejos: el que ha hecho la cosa no está aquí; el que dice haber recibido las sumas no ha sido traído á este juicio; no se presenta ningún registro privado, y los registros públicos están en poder del acusador. Todo depende, pues, de los testigos. Estos viven con nuestros enemigos, vienen aquí con nuestros adversarios; habitan con los acusadores. ¿No estáis viendo, jueces, que de lo que se trata es de mancillar y perder la inocencia, no de examinar y discutir la verdad? Observad que todos los medios empleados se encaminan á este fin, y siendo impotentes contra el que yo defiendo, son terribles por su índole y por el ejemplo.

XI. Aunque defendiera á un hombre de

humilde nacimiento, sin brillante vida, ni reputación famosa, sin embargo, por el derecho de humanidad y por natural sentimiento de compasión pediría á los ciudadanos en favor de un ciudadano; os rogaría no condenaseis al suplicio á un compatriota vuestro por las declaraciones de testigos desconocidos, apasionados, que toman asiento junto á los acusadores, que habitan y comen con ellos; no entregarle á hombres, griegos por lo informales, bárbaros por su crueldad; os suplicaría no dieseis á la posteridad un ejemplo de tan peligrosa imitación. Pero se trata de L. Flaco, de cuya familia el primero que fué cónsul, fué también el primer cónsul en esta ciudad, acabando por su valor con los reyes, y fundando, con la república, la libertad; de una familia que sin interrupción ha mantenido hasta ahora la fama de su linaje desempeñando muchas magistraturas y mandos y realizando brillantes empresas; trátase de Flaco, en quien la constante y probada virtud de sus mayores no sólo no ha degenerado, sino que durante su pretura se ha mostrado celoso de la gloria en que más florecieron sus progenitores, la de mantener la libertad en su patria. ¿Temeré yo que se dé pernicioso ejemplo en la causa de un acusado que, aun habiendo cometido algún yerro, merecería la indulgencia de todos los buenos ciudadanos? No reclamo la vuestra, jueces, sino al contrario, os ruego é invito á examinar toda la causa con la mayor atención y severa escrupulosidad. No veréis en ella nada justificado por la religión, nada fundado en la verdad, nada que exprese justo resentimiento; encontraréis tan solo en ella reprehensible anto-

jo, pasión, parcialidad, soborno por precio, perjurio.

XII. En efecto; después de demostrada en general la conocida parcialidad de estos testigos, examinaré en detalle los cargos é imputaciones de los griegos. Quéjense de que se ha exigido dinero á las ciudades para equipar una flota. Confesamos, jueces, que el hecho es cierto; más para que esto constituya delito es preciso, ó que la cosa no fuese lícita, ó que no se necesitaran los barcos, ó que, durante la pretura de Flaco, no hubiera en aquel mar flota alguna.

Para que comprendas, Lelio, que la cosa era lícita, escucha lo que, siendo yo cónsul, ordenó el Senado, conforme á los decretos de todos los años precedentes. (*Se lee el senatus consulto.*) Veamos ahora si era necesaria la flota. ¿Corresponde resolver esto á los griegos, ó á las naciones extranjeras, ó á vuestros pretores, vuestros capitanes, vuestros generales? Yo entiendo que en una región y provincia rodeada por el mar, llena de puertos, circundada de islas, debía haber una flota, no sólo como defensa, sino por la dignidad del imperio. Este fué el sistema que con levantado ánimo practicaron nuestros mayores. En su vida privada y en sus gastos personales contentábanse con poco, viviendo con suma sencillez; pero cuando se trataba del imperio y de la dignidad de Roma, todo había de realizarse con gloria y esplendor. Tan laudable es, en efecto, la modestia en la vida privada, como la dignidad en la pública. Pero si la causa de construir la flota era la defensa, ¿quién será tan inicuo que la censure? Dices que no

había piratas. ¿Quién podía asegurar que no los habría ya? Pero añades:—Disminuye la gloria de Pompeyo.—Más bien tú aumentas sus deberes. Pompeyo destruyó las naves de los piratas, sus ciudades, sus puertos, sus asilos; restableció la paz en los mares con sumo valor é increíble celeridad, pero ni aceptó ni podía aceptar responsabilidad ni censura porque se presentara en el mar algún pequeño buque pirata. Así, cuando terminó en Asia todas las guerras por mar y tierra, exigió de aquellas mismas poblaciones la construcción de una flota. Si esto hizo entonces, cuando su nombre y su presencia mantenían en aquellas regiones la seguridad de la paz, después de la partida de Pompeyo, ¿qué debía determinar y hacer Flaco?

XIII. Y nosotros aquí, por consejo del mismo Pompeyo, durante el consulado de Silano y Murena, ¿no determinamos que navegara una flota por las costas de Italia? Al mismo tiempo que Flaco pedía remeros en Asia, ¿no gastamos cuatro millones trescientos mil sextercios en la guarda de los dos mares, superior é inferior? (1). Y al año siguiente los cuestores M. Curio y P. Sextilio, ¿no gastaron dinero en la construcción de una armada? ¿Qué! ¿Acaso en estos últimos tiempos no fueron guardadas las costas por tropas de caballería? Enaltece la gloria de Pompeyo primeramente que estando todo el mar lleno de piratas cuando emprendió la guerra marítima, todos los redujo á nuestro poder; des-

(1) Los que bañan las costas de Italia, el Mediterráneo y el Adriático.

pués, que la Siria sea nuestra; que tengamos la Cilicia; que Chipre, sujeta por el rey Tolomeo (1), á nada se atreva; además, que Creta, por el valor de Metelo, nos pertenezca; que los piratas no tengan guarida de donde salir ni donde refugiarse; que todos los golfos, promontorios, costas, islas y ciudades marítimas estén en nuestro poder y bajo nuestra dominación.

Aunque durante la pretura de Flaco no hubiese piratas en el mar, tampoco esto es motivo para censurar su precaución. ¿No podría creerse que dejaba de haberlos porque estaba la flota? Pues qué, si yo demuestro con las declaraciones de L. Opio, L. Agrio y C. Cestio, caballeros romanos, y también por la del preclaro varón Cn. Domicio, que entonces era legado en Asia, que en aquel tiempo en que tú mismo niegas la necesidad de la flota fueron muchísimos los presos como piratas, ¿censurarás la determinación de Flaco de exigir remeros? ¿Qué digo? ¿No fué muerto por los piratas en Adramynio (2) uno cuyo nombre hemos oído casi todos, el atleta Atinas, vencedor en los juegos Olímpicos, lo cual entre los griegos (puesto que de sus costumbres hablamos) es acaso más grande y glorioso que el triunfar en Roma? Pero dices: —¡Flaco no cogió ningún pirata!— ¡Cuántos ilustres generales vigilaron las costas marítimas y, sin coger ningún pirata, conservaron la seguridad en el mar! La captura de piratas es efecto del acaso, del sitio, de la ocasión. Es facilísimo

(1) Este Tolomeo es el rey de Egipto que al año siguiente fué privado de su reino por una ley de Clodio.

(2) Puerto de la Mysia, hoy Adramitti. Era una colonia ateniense.

escapar á la persecución cuando se conocen, no sólo los escondrijos más ocultos, sino también la fuerza y dirección de los vientos.

XIV. Resta saber si la flota ha surcado el mar con los remos ó navegado únicamente en las cuentas y registros. ¿Puede negarse un hecho de que ha sido testigo toda el Asia, el de que la flota se dividió en dos porciones, navegando una más allá y otra más acá de Efeso? En esta flota el ilustre Craso ha pasado de Eno á Asia. En sus buques se trasladó Flaco de Asia á Macedonia. ¿En qué, pues, cabe atacar la integridad del pretor? ¿En el número de barcos y en la repartición equitativa de los gastos? Exigió la mitad de los buques de que se ha servido Pompeyo. ¿Podía pedir menos? Ha hecho el reparto de los gastos conforme á la distribución hecha por Pompeyo, que siguió la practicada por L. Sila, quien los repartió con igualdad entre todas las ciudades de Asia. Pompeyo y Flaco se atuvieron á la distribución de Sila, y aun así, la cantidad no fué cobrada por completo. Pero dices que no ha dado cuentas. ¿Qué ganaría con darlas confesando haber recibido el dinero por cuya exigencia tú le acriminas? ¿Quién puede probar que no rindiendo cuenta de ese dinero se acusa asimismo de una exacción criminal, la cual no existe si la rinde? Pero niegas que mi hermano, sucesor de L. Flaco, exigiera dinero para los remeros. Sin duda me agradan las alabanzas tributadas á mi hermano Quinto, pero más las merece por actos de mayor gravedad é importancia. Vió las cosas de distinto modo que Flaco y tomó otras medidas. Creyó que en cualquier tiempo que oyese ha-

blar de piratas, tan pronto como quisiera alistaria una flota. Finalmente, mi hermano fué el primero que libró á los pueblos de Asia de la obligación de dar remeros. Ahora bien; suele verse delito cuando alguien establece impuestos que antes no existían, no cuando su sucesor modifica algunos de los que sus predecesores establecieron. Flaco no podía saber lo que harían sus sucesores, veía lo que sus antecesores habían hecho.

XV. Pero habiendo tratado en general de las inculpaciones de toda el Asia, paso á ocuparme especialmente de las de cada ciudad. Empecemos, pues, por la de Acmona. Ruego que sean llamados en alta voz los diputados acmonenses. Sólo se presenta Asclepiades; vengan los demás. ¿Obligaste á mentir, Lelio, hasta al pregonero? Creo que Alcipiades goza de autoridad para representar á su ciudad, pues en los registros públicos de Acmona constan las infamantes condenas que ha sufrido por adulterios, estupro y otros vergonzosos delitos, condenas cuya lectura no juzgo conveniente por lo largas, y sobre todo por la escandalosa obscenidad de las frases. Dijo en su declaración que la ciudad había pagado doscientas seis mil dracmas. Esto declaró sin presentar prueba alguna, pero añadiendo que debía manifestarlo porque era un asunto personal, habiendo tenido él que dar las doscientas seis mil dracmas. ¡Lo que este hombre descaradísimo dice que le quitaron, jamás soñó poseerlo! Asegura que las dió por medio de sus hermanos y de A. Sextilio. Pudo darlas Sextilio, pero sus hermanos son tan indigentes como él. Oigamos á Sextilio, y que comparezcan los hermanos de

Asclepiades, quienes mienten tan descaradamente como quieren al decir que dieron lo que nunca han tenido. Si se presentan aquí á decirlo, acaso con sus propias palabras les confundamos.—No he traído, dice, á Sextilio.—Presenta los registros de las cuentas.—Tampoco los traje.—Haz al menos que comparezan tus hermanos.—No les he avisado.—Así, pues, lo que un solo testigo, Asclepiades, un indigente, de vida licenciosa, condenado por sentencias de los tribunales, confiado sólo en su audacia y su impudencia, dice al acaso sin documentos, sin autoridad, ¿lo temeremos como testimonio ó denuncia fehaciente de un delito? Cuando presentamos el documento en que constan los elogios que los habitantes de Acmona hacen de Flaco, ese mismo hombre dijo que era falso, y seguramente debiéramos haber deseado que se perdiese; porque en cuanto este ilustre representante de su ciudad vió el sello público, nos dijo que sus conciudadanos y los demás griegos todo lo sellaban, según las necesidades de las circunstancias. Guárdate, pues, Asclepiades, ese documento laudatorio, porque la vida y costumbres de Flaco no necesitan del testimonio de los acmonenses. Me concedes, sin embargo, algo que es esencial en esta causa, á saber: que no hay nada serio, constante y seguro en lo que los griegos dicen, y que, por tanto, es indispensable no dar fe á sus declaraciones. He aquí la deducción que puede sacarse de tu testimonio y de tu discurso: esas ciudades han dicho algo en pro de Flaco ausente, mientras se ve que por Lelio presente, obrando por sí, conforme al rigor de la ley y al derecho de acusador, que además asus-

taba y amenazaba con su influencia, nada escribieron ni sellaron, ni aun atendiendo al apremio de las circunstancias.

XVI. He visto, jueces, que á veces las cosas más pequeñas producen grandes resultados, y esto ha sucedido respecto á Asclepiades. El documento laudatorio que presentamos está sellado con la greda asiática bien conocida de casi todos nosotros, y que se emplea no sólo en los documentos públicos, sino también en las cartas particulares que diariamente vemos envían los publicanos y muchas veces á cualquiera de nosotros. El mismo testigo, al ver el sello, no dijo que el documento era falso, y lo atribuyó á la ligereza de todos los habitantes de Asia, en lo cual convinimos de buen grado. Nuestro documento laudatorio, dado, según dice, por razón de las circunstancias, pero que reconoce se nos dió, está sellado con dicha greda, y en el testimonio que se asegura fué dado al acusador, vemos el sello en cera. En este punto, jueces, si yo creyera que los decretos de los acmonienses y los registros de los otros phrygios influían en vuestro ánimo, levantaría la voz y declamaría con cuanta vehemencia me fuera posible; atestiguaría con los publicanos, presentaría comerciantes, acudiría también á vuestra propia conciencia persuadido de que el sello en cera demostraba la falsedad del documento y probaba evidentemente ser sólo obra de la audacia. Pero ni me expresaré con pasión, ni me vanagloriaré con insolencia, ni á este mentiroso he de tratarle como verdadero testigo. No ha de acalorar mi ánimo todo ese testimonio de los acmonienses, sea que haya sido hecho aquí,

como todo lo indica, sea que lo hayan enviado desde su tierra, como se dice. Las declaraciones de esos hombres, á quienes devuelvo el testimonio laudatorio de Flaco, por ser (como Asclepiades dice) hombres ligeros, no he de temerlas.

XVII. Vengamos ahora á la declaración de los dorylenses. Dicen éstos que perdieron los registros de su ciudad en las cavernas. ¡Oh pastores, cualesquiera que sean, tan deseosos de escritos que no quitaron á éstos más que los registros! Pero sospecho otra causa y me parecen los diputados de Dorylaos sobradamente astutos. Tengo entendido que en su ciudad se aplica una pena mucho más grave que en otras á los falsificadores de los registros. Si los presentaban verdaderos, de nada podían acriminar á Flaco; si falsificados, incurrián en la pena. Lo mejor, á su juicio, era decir que se les habían perdido. Estén tranquilos; déjenme aprovecharme de esta pérdida y pasar á otra cosa. Pero no lo permiten. No sé cuál testigo suple á los registros y dice que privadamente entregó una cantidad á Flaco. Esto no es tolerable en modo alguno. Cuando se da lectura á documentos públicos que estuvieron en poder del acusador, aunque no merezcan crédito al presentarlos, sean como sean, se observan las formas judiciales; pero cuando un hombre á quien ninguno de vosotros ha visto jamás, de quien nunca oyó hablar mortal alguno, dice solamente *di una cantidad*, ¿dudaréis, jueces, en no poner uno de vuestros más ilustres ciudadanos á merced de un phrygio desconocido? A ese mismo individuo no quisieron hace poco tiempo dar crédito

tres caballeros romanos (1), honrados y formales, en una causa de declaración de libertad, en la que pretendía que, el reivindicado como esclavo, era próximo pariente suyo. Y el hombre que no mereció crédito al declarar en asunto que ofendía á su propia familia, ¿merecerá ser creído como denunciador de un delito público? Ha pocos días, cuando llevaban á ese dorylense muerto, y vosotros teníais constituido el tribunal ante numeroso pueblo, L. Lelio echaba sobre Flaco la odiosidad de esta muerte. Eres injusto, Lelio, si crees peligroso para nosotros el que vivan tus huéspedes, sobre todo cuando lo ocurrido es por negligencia tuya. Ofreciste una cesta de higos á un phrygio que jamás había visto una higuera, y su muerte ha sido en cierto modo favorable, librándote de un huésped glotón. Pero ¿de qué ha servido á Flaco, puesto que tu testigo tuvo buena salud hasta que compareció aquí y ha muerto después de dejar el aguijón en la herida, después de declarar?

Lleguemos á la columna de tu acusación, á Mitrídates, al cual dejamos hablar durante dos días cuanto ha querido, retirándose al fin cogido en contradicción, convicto, confundido; que anda con coraza, pues como hombre sensato y prudente, teme que Flaco cargue con la responsabilidad de un crimen ahora que ya no puede evitar su declaración. ¡El que se ha contenido antes de que ésta se diese, cuando podía ganar algo con impedirlo, iría ahora á añadir la acu-

(1) Sin duda habían sido nombrados comisarios para juzgar la causa.

sación de un asesinato verdadero á la falsa imputación de codicioso de que es objeto! Pero respecto á Mitrídates y en cuanto á este testigo se refiere, ya ha hablado Hortensio con tanta extensión como habilidad. Continuemos, pues, este examen.

XVIII. Jefe de todos los griegos concitados contra nosotros que se sientan con los acusadores es Heráclides, de Temnos, hombre necio y charlatán, pero creyéndose tan docto que dice ser el maestro de aquéllos, y siendo tan adulator, que á todos, á vosotros y nosotros, diariamente nos halaga. A pesar de su edad, aun no ha podido entrar en el Senado de Temnos, y aunque declare que enseña á los demás el arte de la palabra, convencido está de haber perdido torpemente todos sus pleitos. Otro igual suyo en la suerte, Nicomedes, ha venido con él como diputado. Tampoco pudo por medio alguno entrar en el Senado, y ha sido condenado por robo y por fraude. Como jefe de la diputación viene Lysanias, que pertenecía al orden senatorio, pero que sobradamente aficionado á los bienes de la república, se le condenó por peculado, perdiendo su fortuna y la dignidad de senador. Esos son los tres hombres que han querido falsificar nuestros registros y que declaran poseer nueve esclavos, aunque no hayan traído ninguno. Veo que el primero entre los que figuran en la información contra nosotros es Lysanias, á cuyo hermano se le vendieron judicialmente todos los bienes, siendo pretor Flaco, porque no pagaba lo que al pueblo debía. Después figura Filipo, yerno de Lysanias, y un Hermobio, cuyo hermano Polés

también fué condenado por malversación de fondos públicos.

XIX. Declaran haber entregado á Flaco y á los que con él estaban quince mil dracmas. La ciudad de que ahora me ocupo es muy cuidadosa, llevando sus registros públicos con tanta exactitud, que no se puede mover una moneda sin que intervengan cinco pretores, tres cuestores y cuatro banqueros que entre ellos elige el pueblo. De todos estos interventores, ninguno han traído, y cuando dicen que entregaron á Flaco personalmente dicha cantidad, añaden que llevaron al registro mayor suma puesta á disposición del mismo Flaco para reparar un templo, siendo en ello inconsecuentes, pues estas formalidades debían observarse, ó no cumplirse, para la entrega de todo el dinero. Cuando aseguran haber entregado una cantidad personalmente á Flaco, nada temen ni respetan; y cuando refieren la entrega de otra suma destinada á una obra pública, esos mismos hombres muéstranse de pronto temerosos del mismo Flaco, á quien antes maltratan (1). Si el pretor dió la suma, como está escrito, la recibió del cuestor, y éste de los banqueros públicos, que la sacarían de los tributos é impuestos. Nada de esto tendrá jamás carácter de acusación, Lelio, si no nos das explicaciones claras acerca de la naturaleza de las personas y de los regis-

(1) Para entender este pasaje preciso es suponer que se había inscrito una suma destinada á Flaco con todas las formalidades de que antes se habla, lo que llama Cicerón *aperte referre*, y que se había inscrito otra suma enviada al mismo Flaco sin emplear dichas formalidades, lo que el orador llama *occulte referre*.

tros. Dícese en el mismo decreto que á personas ilustres de la ciudad que han desempeñado los más elevados cargos las engañó este pretor. ¿Por qué no se han presentado en el juicio? ¿Por qué ni siquiera se las nombra en el decreto? No creo que se aluda al decir tal cosa á este Heráclides que se endereza. En efecto; ¿deberá contarse entre los ciudadanos ilustres un hombre á quien Hermipo, aquí presente, juzgó y condenó; que la representación que aquí tiene no la ha recibido de sus conciudadanos, necesitando ir á buscarla hasta Tmoló; que en su patria nunca obtuvo dignidad alguna, ni se le confió jamás lo que se encarga á las gentes más humildes; un hombre que durante la pretura de T. Anfidio, siendo guardián del trigo público, y habiendo recibido por este trigo una cantidad de dinero del pretor P. Varino, lo ocultó á sus conciudadanos y figuró hecha á su nombre la venta? Cuando tal malversación fué descubierta y conocida en Temno por una carta de P. Varino y por otra sobre el mismo asunto de Cn. Léntulo, que fué censor y protector de los temnitas, no quisieron éstos ver más á Heráclides. Y para que comprendáis toda su impudencia y cuán despreciable es el hombre excitado en esta causa contra Flaco, os ruego me escuchéis.

XX. Había comprado en Roma al pupilo Mecalonio una finca rústica en el campo de Cymo. Como decía ser rico, aunque su única riqueza era el descaro que estáis viendo, tomó una cantidad prestada á Sexto Stola, uno de nuestros jueces, persona eminente que conoce el hecho y no desconoce al hombre. Prestósela

con la fianza de un ciudadano respetable, P. Fulvio Veracio. Para pagar á Stola tomó Heráclides nuevo préstamo á Cayo y Marco Fufio, muy distinguidos caballeros romanos. En este caso, á fe mía que, como se dice, engañó á un embustero. Acudió para ello á un hombre de mérito, su conciudadano Hermipo, de quien debía ser muy conocido. Con su fianza tomó el préstamo á los Fufios. Partió tranquilo Hermipo para Temnos porque Heráclides le prometió pagar á los Fufios el préstamo afianzado por aquél con lo que cobrara de sus discípulos. Este retórico tenía, en efecto, por discípulos algunos jóvenes ricos, los cuales saldrían de su enseñanza una mitad más tontos que entraron (pues con él sólo podían aprender á no saber nada). Sin embargo, no pudo engañar á nadie para que le prestara algún dinero y salió furtivamente de Roma, dejando multitud de pequeñas deudas, y volviendo al Asia. Preguntándole allí Hermipo por la deuda de los Fufios, le respondió que la había pagado; pero pocos días después llegó á casa de Hermipo un liberto de los Fufios con una carta de éstos pidiéndole el dinero. Hermipo se lo exigió á Heráclides; pero al mismo tiempo pagó á los Fufios ausentes, librándose de la obligación de fiador. Como Heráclides, comprometido, acudía á subterfugios, llevóle ante los tribunales, y los comisarios juzgaron el proceso.

No creáis, jueces, que los estafadores y deudores de mala fe dejen de tener en todas partes la misma osada desfachatez. Heráclides hizo cuanto suelen hacer nuestros deudores: negó haber tomado préstamo alguno en Roma; ase-

guró que jamás había oído hablar de los Fufios, y colmó de denuestos é injurias á Hermipo, persona excelente y prudentísima, antiguo huésped y amigo mío, el hombre más ilustre y respetado en su ciudad. Pero cuando el voluble Heráclides, con extraordinaria celeridad, pronunciaba su discurso, la lectura de la declaración de los Fufios, que atestiguaba la deuda, le dejó de repente mudo y temeroso. No viendo los comisarios nada dudoso en la causa, en la primera audiencia la sentenciaron, y como Heráclides no cumplía la sentencia, lo entregaron á Hermipo, que le hizo prender.

XXI. Ahí tenéis la honradez de este hombre, la autoridad de su declaración y la causa de todas sus imposturas. Puesto en libertad por Hermipo, á quien había vendido algunos esclavos, vino á Roma y volvió después á Asia cuando mi hermano había reemplazado ya á Flaco. Fué á verle y le refirió el proceso, asegurándole que los comisarios, intimidados por las amenazas de Flaco, habían fallado, á su pesar, injustamente. Mi hermano, conforme á sus principios de equidad y de prudencia, resolvió que si se creía mal juzgado pidiera reparación por el duplo, y puesto que aseguraba haber mediado coacción por miedo, le juzgarían los mismos comisarios. Negóse á esto Heráclides, y como si nada se hubiese hecho ni fallado, reclamó de Hermipo los esclavos que le había vendido. El legado M. Gratidio, á quien dirigió su petición, se negó á concederle acción, declarando que se debía estar á lo juzgado. No pudiendo Heráclides conseguir su deseo en parte alguna, vino á Roma, y Hermipo, que nunca ce-

dió á su osadía, le siguió. Pidió Heráclides al senador C. Plotio (1), persona ilustre que había sido legado en Asia, algunos esclavos que decía haber vendido contra su voluntad á causa de una sentencia injusta. Q. Nasón, hombre excelente, que había sido pretor, fué designado árbitro, y dió á entender que decidiría en favor de Plotio, porque la acción no era pertinente. Entonces Heráclides abandonó el litigio.

¿Os parece, jueces, que censuro bastante á cada testigo en particular, en vez de combatirlos en general, como al principio me había propuesto? Vengamos ahora á Lysanias, de la misma ciudad, y tu testigo predilecto, Deciano. Como le conociste joven en Temnos, empezando á amarle desnudo, has querido que continúe desnudo siempre. Le llevaste de Temnos á Apolónida. Le prestaste siendo muchacho una cantidad á rédito cuantioso y con buenas garantías. Como estas garantías te han sido entregadas, según dices, las posees y conservas. Obligaste á este testigo á venir á declarar prometiéndole que recobraría los bienes paternos. Como aun no ha venido, espero lo que dirá. Conozco esta especie de hombres; conozco sus costumbres; conozco sus vicios, y aunque estoy seguro de lo que va á decir, no le refutaré antes de que haya hablado; podría cambiar de plan é inventar otras mentiras. Por tanto, si él reserva lo que prepara, yo también reservaré integramente lo que he de responderle.

XXII. Hablaré ahora de una ciudad á la

(1) Sin duda C. Plotio había comprado los esclavos que Heráclides vendió á Hermipo.

cual he prestado muchos y grandes servicios y que mi hermano estima y quiere singularmente. Si esta ciudad hubiese alegado ante vosotros sus quejas por medio de personas dignas y respetables, algo más alarmado estaría; pero ¿qué debo creer en este caso? ¿Que los de Tralles han confiado su causa á Meandrio, hombre despreciable, sin crédito, sin honor, sin consideración, sin recursos? ¿Dónde estaban allí Pythodoro, Etideno, Lepison, todos los otros hombres que nos son conocidos y constituyen la nobleza? ¿Dónde la magnífica y gloriosa ostentación de aquella ciudad? Si hubiesen estimado esta causa asunto importante, ¿no se habrían avergonzado de que un Meandrio fuera, no ya su representante, sino hasta su conciudadano? ¿Entregarían á Flaco, cuyo padre y ascendientes fueron protectores de dicha ciudad, á tal diputado, á tal testigo, para que á nombre de ésta le agobiara con su declaración? No, jueces, ciertamente esto no es así. Yo he visto comparecer en un asunto reciente como testigo tralliano á Philodoro; he visto á Parrhasio; he visto á Archidemo, cuando ese mismo Meandrio estaba junto á mí, casi como sirviente, sugiriéndome lo que podía decir, si quería, contra sus conciudadanos y contra su patria, porque no hay nadie más indigno, más miserable y más infame que ese hombre. Si los de Tralles no tienen otro vengador de sus infortunios, otro depositario de sus registros, otro testigo de sus injurias, otro mantenedor de sus quejas, deben aminorar su orgullo, templar su arrogancia y confesar que Meandrio es perfecto representante de su ciudad: mas si en ésta le juzgaron siempre

digno de ser tratado con el mayor desdén y menosprecio, juzgarán también desautorizado un testimonio de que ninguna persona respetable ha querido encargarse.

XXIII. Pero voy á deciros lo que hay de cierto y podréis saber por qué esta ciudad ni ataca severamente á Flaco ni benévolamente le defiende. Estaba airada contra él por el asunto de Castricio, que Hortensio ha explicado perfectamente; por haber tenido que abonar á su pesar á Castricio una suma debida desde hacía tiempo. Esta era la única causa del resentimiento y del odio. Cuando llegó Lelio á Tralles reavivó con sus palabras la herida del asunto de Castricio, que tanto disgusto causó. Los principales de la ciudad se ausentaron, no asistiendo á la asamblea, ni queriendo confirmar el decreto ni encargarse del testimonio. Tan escaso fué el número de personas distinguidas en la asamblea, que la más notable de ellas era Meandrio, cuya lengua, como motor de sedición, excitaba á aquella multitud de indigentes. Este es el justo motivo del resentimiento y las quejas de una ciudad que siempre estimé dignísima y tan respetable como se precia de serlo. Quéjase de que se le tomase el dinero que otras poblaciones habían depositado en ella á nombre del padre de Flaco. Más adelante examinaré lo que era lícito á Flaco; ahora preguntaré á los de Tralles si ese dinero de cuya substracción se quejan era de ellos, y si las otras ciudades se lo dieron para su uso. Deseo saber la respuesta.—No tratamos de eso, dicen.—¿De qué, pues?—De que ese dinero nos fué confiado á nombre del padre de Flaco para las fiestas y juegos que habían

de celebrarse en su honor (1).—Y bien, ¿qué? —¿Que no era lícito tomarlo?—Ya lo veremos; pero antes me fijo en esto: Quejóse una ciudad respetable, rica y magnífica de no retener dinero ajeno, y dice que ha sido despojada porque no se le deja lo que no es suyo. ¿Cabe decir ó imaginar mayor descaro? Se escoge una ciudad para depositar en ella el dinero dado por toda el Asia para honrar la memoria del padre de Flaco. Este dinero, destinado á las honras, se distrae de tal objeto y se presta á rédito. Ha sido recobrado después de largos años. ¿Qué ofensa se ha hecho á la ciudad?

XXIV. Pero está descontenta. Lo creo. Porque ha visto perdido contra sus deseos el lucro que esperaba devorar. Pero se queja. Esto es descaradamente injusto; porque no de todo lo que nos perjudica tenemos derecho á quejarnos. Pero acusa á Flaco en duros términos. No lo hace la ciudad, sino una multitud ignorante amotinada por Meandro. En este punto conviene recordemos la temeridad de las muchedumbres, la ligereza característica de los griegos y lo que puede en una asamblea popular un discurso sedicioso. Aquí, en Roma, en ciudad tan

(1) ¿Cuándo se instituyeron estas fiestas y estos juegos en honor del padre de Flaco? ¿Había gobernado Asia? ¿En qué época? Si se admite, por lo dicho en el párrafo XXIV, que el cliente de Cicerón era hijo de L. Valerio Flaco, cónsul con Mario en el año 653 y censor cuatro años después con el orador Marco Antonio, quedarán resueltas todas estas dudas. Las fiestas en honor del padre de Flaco fueron instituidas durante su gobierno de Asia. Después de nombrado por segunda vez cónsul, el año 667, en la vacante de Mario, que murió aquel año, fué á gobernar el Asia, donde le mató Fimbria.

grave y moderada, cuyo Foro está lleno de tribunales de justicia, lleno de magistrados, lleno de hombres excelentes y honrados ciudadanos; donde el Senado observa atentamente la tribuna para reprimir sus arrebatos y moderar su ejercicio; sin embargo, ¿cuántos tumultos no se producen en las asambleas populares? ¿Qué creéis que sucede en Tralles? ¿No es lo mismo que en Pérgamo? ¿Acaso querrán esas ciudades hacernos creer que una carta de Mitrídates pudo moverlas é impulsarlas á romper su amistad con el pueblo romano; á faltar á su fe; á violar todas las leyes del deber y de la humanidad más fácilmente que, por la excitación de un discurso, á dañar con su testimonio al hijo del que proyectaron arrojar de sus muros por la fuerza de las armas? No opongáis, pues, á mis argumentos los nombres de todas esas ilustres ciudades. La familia de Flaco no temerá como testigos á los que menospreció como enemigos. Y vosotros, los que contra él declaráis, habréis de convenir en que si vuestras ciudades están regidas por consejos que forman los principales ciudadanos, no por temeridad de las masas, sino por acuerdo de los principales habitantes declararon estas ciudades la guerra al pueblo romano; y si aquel movimiento fué provocado por excitación de turbas ignorantes, soportad que no confunda con la causa pública las faltas del vulgo.

XXV. Pero dices que no era lícito á Flaco tomar este dinero. ¿Podía hacerlo ó no el padre de Flaco? Si podía, como no cabe duda, lícito era también á su hijo apoderarse de una suma dada para honrar á su padre, tomándola de

aquellos á quienes nada quitaba; si no podía, una vez muerto, su hijo ó cualquier otro heredero tenía derecho á percibir la suma. En cuanto á los de Tralles, aunque durante muchos años se han aprovechado de los intereses de esta importante cantidad, y además han obtenido de Flaco cuanto quisieron, llevan su descaro hasta el punto de atreverse á asegurar lo que dice Lelio, que el rey Mitridates les quitó este dinero; ¿hay quien ignore que Mitridates procuró más bien enriquecer á los trallianos que despojarlos? Si lo que estoy diciendo lo tratara con la extensión debida, procedería más enérgicamente que lo he hecho hasta ahora, para demostrar el crédito que debéis dar, jueces, á los testigos asiáticos; traería á vuestros ánimos el recuerdo de la guerra de Mitridates; la cruel matanza de ciudadanos romanos esparcidos en numerosas poblaciones hecha en un solo día; nuestros pretores entregados al enemigo; nuestros legados presos; la memoria del nombre romano y los vestigios de su dominación borrados, no sólo de las casas de los griegos, sino hasta de los archivos. Llamaban á Mitridates su dios y su padre, salvador de Asia, Evio, Nysio, Baco, Libero. Al mismo tiempo que al cónsul L. Flaco cerraba el Asia todas sus puertas, al rey de Capadocia no sólo le recibía en sus ciudades, sino que le llamaba. Permítasenos, si no podemos olvidar esto, callarlo; permítaseme quejarme de la ligereza de los griegos, ya que no de su crueldad. ¿Tendrán éstos algún crédito entre aquellos cuya destrucción quisieron? A cuantos hombres civiles nuestros cogieron, otros tantos asesinaron, extirpando en lo

posible para ellos el nombre de ciudadano romano.

XXVI. ¿Vendrán á ponderar sus servicios en una ciudad que odian; ante unos hombres que detestan; en una república que, de igualar su fuerza á su deseo, hubiesen destruido? Miren á esos legados selectos que elogian á Flaco, representantes de la verdadera, de la íntegra Grecia; exáminense; compárense con ellos; compáren si se atreven la dignidad de éstos con la suya.

Aquí están los representantes de Atenas, de la ciudad donde, según se cree, nacieron las ciencias, las artes, las ceremonias religiosas, la agricultura, el derecho y las leyes, para distribuirse por toda la tierra; la ciudad cuya posesión, según se dice, disputáronse los dioses en un certamen de belleza; cuya antigüedad es tanta, que se supone engendró por sí misma sus ciudadanos, llamándosela á la vez su madre, su nodriza, su patria; cuya autoridad es tan grande que, decaída y casi de todo punto arruinada Grecia, sólo se sostiene por la fama de Atenas. Aquí están los diputados de Lacedemonia, cuyos conciudadanos son de tan probado y notorio valor; bravura que reciben de la naturaleza y fortifican con la educación; el único pueblo del mundo que desde hace setecientos años conserva fielmente sus leyes y costumbres. Aquí están multitud de representantes de la Acaya, la Beocia, la Tesalia, regiones donde hace poco tiempo fué L. Flaco legado á las órdenes del general Metelo.

No te omitiré, Marsella, que has conocido á L. Flaco como militar y como cuestor, que por

tus costumbres y excelentes cualidades te estimo preferible, no sólo á Grecia, sino acaso á todos los demás pueblos; que tan alejada de las regiones, de las ciencias y de la lengua de los griegos, situada en la extremidad del mundo, rodeada de los pueblos galos, asentada, por decirlo así, sobre las olas de la barbarie y tan bien gobernada por el consejo de sus más ilustres ciudadanos, que es más fácil alabar que imitar sus instituciones. Estos son los que elogian á Flaco; los testigos de su inocencia. Á los griegos apasionados los rechazamos con el auxilio de los griegos intachables.

XXVII. Porque, ¿quién ignora, aunque sea poco versado en estas cosas, que hay tres clases de verdaderos griegos? Son unos los pueblos atenienses, jonios de origen; otros los eolios, y otros los llamados dorios. Toda esta Grecia tan famosa, tan gloriosa, tan sabia, tan floreciente en todas las artes, célebre hasta por la extensión de su imperio y por sus victoriosas armas, siempre ha ocupado, como sabéis, un pequeño espacio de Europa. Después de haber conquistado las riberas marítimas de Asia, las ciñó de ciudades, no tanto para acrecentar allí sus colonias, como para mantenerlas bajo su dominio. Os ruego, por tanto, testigos asiáticos, que si queréis haceros cargo del crédito que merecéis en juicio, recordéis las diferentes comarcas de Asia, y no lo que los extranjeros suelen decir de vosotros, sino lo que vosotros mismos expresáis de vuestro carácter.

Creo que toda vuestra Asia la forman la Phrygia, la Mysia, la Caria y la Lydia. ¿Es nuestro ó vuestro el proverbio que dice: «¿Sue-

le mejorar al phrygio una paliza?» ¿Y en toda la Caria no se dice vulgarmente que si se quiere hacer una peligrosa experiencia es preciso hacerla en un cario? ¿Hay algo más común y trillado en el lenguaje griego que llamar el último de los mysios al hombre á quien se desprecia? ¿Y qué diré de la Lydia? ¿Qué griego ha escrito alguna comedia en la cual el esclavo que hace el papel principal no sea un lydio? ¿Os injuriaremos acaso aceptando el propio juicio que de vosotros mismos hacéis?

Creo haber dicho ya bastante, y aún más de lo necesario respecto á los testigos asiáticos en general. A vosotros toca, jueces, si yo he olvidado algo, abarcar con vuestra imaginación é inteligencia cuanto pueda añadirse acerca de la ligereza, inconstancia y apasionamiento de tales hombres.

XXVIII. Sigue á esto la imputación odiosa del oro de los judíos. He aquí por qué se ventila este proceso junto á la escalinata de Aureliano; por qué has escogido, Lelio, este sitio y buscado la multitud de judíos que nos rodea. Ya sabéis cuál es su número, su unión y lo que influyen en nuestras asambleas. Hablaré en voz baja para que sólo me oigan los jueces. Como no faltan quienes exciten á esta gente contra mí y contra algunos otros de los mejores ciudadanos, no he de contribuir yo á que lo hagan más fácilmente.

Acostumbran los judíos á enviar á Jerusalén todos los años el oro que recogen en Italia y en las demás provincias (1). Flaco dió un edicto

(1) Los judíos, que vivían esparcidos por todas las pro-

prohibiendo esta exportación en Asia. ¿Hay alguien, jueces, que pueda no alabar esta medida? El Senado, antes y durante mi consulado, juzgó hecho gravísimo y perjudicial la exportación del oro. Era, pues, conveniente la severidad para destruir esta bárbara superstición, y fué de suma importancia para el bien de la república tratar con menosprecio á esa multitud de judíos que á veces perturban nuestras asambleas. Pero se dice que Cn. Pompeyo, después de tomar á Jerusalén, aunque vencedor, no tocó á nada del templo. Fué uno de sus muchos rasgos de prudencia no dar ocasión á discursos calumniosos en una ciudad tan suspicaz y maldiciente; pues no creo que el respeto á la religión de los judíos, de un pueblo enemigo, contuviese á este excelentísimo general. ¿Dónde está aquí el delito? No acusas de ningún robo; apruebas el edicto de Flaco; no niegas que hubo un juicio buscándose y siendo presentado el oro, y los mismos hechos demuestran que esto lo hicieron personas intachables. En Apamea fué cogido públicamente, y en el foro, á los pies del pretor, pesó poco menos de cien libras Sexto Cesio, caballero romano, hombre íntegro y desinteresado. En Laodicea poco más de veinte libras este mismo L. Pедуceo, uno de nuestros jueces:

vincias, y principalmente por las ciudades de Asia, enviaban todos los años á Jerusalén una cantidad de oro en barras, porque esto es lo que significa la palabra latina *aureum*, y no oro acuñado. Era una especie de ofrenda para los gastos de mantenimiento del templo. Flaco se apoderó de este oro y lo envió al Tesoro público. Este acto de menosprecio, aunque fuera de una religión extranjera, produjo general disgusto. Además, en Roma vivían muchísimos judíos, los cuales excitaban á la muchedumbre.

en Adramytio hizo esta operación el legado Cn. Damitio: en Pérgamo se cogió muy poco. Consta que todo el oro cogido fué entregado en el Tesoro público. No se nos acusa de robo; procurábase hacernos odiosos. El acusador no dirige la palabra á los jueces, sino á la turba que rodea el tribunal. Cada ciudad tiene su religión, Lelio, y nosotros tenemos la nuestra. Cuando Jerusalén estaba floreciente y los judíos tranquilos, parecían sus ceremonias religiosas poco dignas de la majestad de nuestro imperio, de la respetabilidad de nuestro nombre, de las instituciones de nuestros mayores, y nos son más antipáticas ahora que ese pueblo ha manifestado, haciéndonos la guerra, la clase de sentimientos que le inspiraba nuestro imperio, por el cual mostraron su cariño los dioses inmortales permitiendo que aquél fuese vencido, sujetado y reducido á la condición de tributario.

XXIX. Puesto que lo que quisisté acusar como delito ves que se convierte en nuestra alabanza, pasemos á las quejas de los ciudadanos romanos. Empecemos por la de Deciano. ¿Qué ofensa te se ha hecho, Deciano? Comerciabas en una ciudad libre. Permíteme primero ser curioso. ¿Hasta cuando comerciarás, teniendo en cuenta que has nacido aquí? Hace treinta años que vives en el Foro, pero en el foro de Pérgamo; muy de tarde en tarde, cuando te conviene viajar, vienes á Roma, trayendo aquí cara nueva, nombre antiguo y púrpura de Tyro. Envídiote la púrpura, traje cuya magnificencia lucas ha tanto tiempo. Pero sea; te agrada comerciar. ¿Por qué no en Pérgamo, Esmirna ó Tralles, donde los ciudadanos romanos son nume-

rosos y administran justicia nuestros magistrados? Dices que te gusta la tranquilidad y te desagradan los pleitos, las muchedumbres y el pretor, amando la libertad de los griegos. ¿Por qué entonces tratas á los habitantes de Apolonida, adictos al púeblo romano y sus aliados fidelísimos, más duramente que jamás los trató Mitrídates ó tu padre? ¿Por qué no han de gozar de su libertad? ¿Por qué no les permites ser libres? (1). Son de toda el Asia los hombres más frugales, de costumbres más morigeradas, alejadísimos del lujo y ligereza de los griegos, satisfechos con ser padres de familia, labradores, campesinos, con tierras naturalmente fértiles que el diligente cultivo mejora. Quisiste, sin duda, tener fincas en aquel territorio. Preferible fuera (y más para tí, si las buenas tierras te agradan) que las compras en cualquier otra parte cercana á nosotros, en Crustumino ó en Capena. Pero en verdad, como dice Catón: «Los pies compensan el dinero» (2). Muy lejos del Tiber, en el Cayco, hay un paraje donde Agamenón con su ejército se hubiese perdido de no encontrar á Telepho para guiarle (3). Pero te

(1) No se sabe qué autoridad podía tener Deciano sobre los habitantes de Apolonida para que éstos sufrieran ser tratados tan mal como Cicerón dice. Acaso por su cualidad de romano tenía influencia con los gobernadores de la provincia y abusaba de ella.

(2) La distancia se compensa con la baratura.

(3) Los escritores posteriores á Homero (Homero no cuenta este hecho) dicen que habiéndose aproximado los griegos con su flota al Cayco, se perdieron en el camino; que desembarcaron y arrasaron la comarca; que viendo Telepho devastar la parte de la Myria, donde reinaba, acometió á los griegos y les obligó á reembarcarse, pero

concedo que, gustándote la población y agradándote la comarca, quisieras fincarte en ella.

XXX. Amyntas es por su nacimiento, honor, estimación y dinero, el principal ciudadano de Apolónida, cuya suegra, mujer de escasísimo entendimiento, pero muy rica, se llevó Deciano á su casa, y sin que ella supiese lo que hacía, colocó en sus fincas á sus propios esclavos: también quitó á Amyntas su esposa, que estaba embarazada, y dió á luz una niña en casa de Deciano. En la morada de éste ahora encuéntrase la mujer de Amyntas y su hija. Dime, Deciano: ¿he inventado yo alguno de estos hechos? Cuanto digo lo saben los nobles del país, las personas honradas, nuestros conciudadanos, hasta los negociantes más humildes. Levántate, Amyntas; pide á Deciano, no tu dinero y tus fincas; déjale hasta tu suegra; sino que te devuelva tu esposa, que devuelva su hija á un padre infortunado: no puede restituirle sus miembros, que ha estropeado con las piedras, el látigo y el hierro; ni las manos que magulló; ni los dedos que aplastó; ni los músculos que cortó; pero devuelve su hija, su hija digo, Deciano, al desdichado padre. ¿Te admira que Flaco no aprobase tu conducta? Pero, dime, ¿quién la aprobaría? Has hecho compras falsas; adquisiciones falsas de fincas pertenecientes á mujeres que has engañado y á quienes, conforme á las leyes griegas, se les debía nombrar tutor. Hi-

quedando gravemente herido por Aquiles; que consultó Telepho el oráculo, y éste le dijo que «quien le había herido le curaría», por lo cual fué en busca de Aquiles, y éste le curó. Telepho atestiguó su reconocimiento guiando á los griegos hasta Troya.

ciste firmar al mercenario Polemócrates, agente de tus determinaciones. Ha llevado á éste ante los tribunales Dión, acusándole de dolo y fraude respecto de la tutela misma. ¿Qué concurrencia entonces de habitantes de las ciudades vecinas! ¿Qué animosidad contra él! ¿Cuántas quejas se oían! Polemócrates ha sido condenado por unanimidad. Se ha declarado la nulidad de las ventas, la nulidad de las ocupaciones, ¿y no restituyes? Acudes á los ciudadanos de Pérgamo pidiéndoles que consignen en sus registros públicos tus preclaras ocupaciones y ventas. Ellos se niegan, rechazando tu pretensión. ¿Y qué hombres hacen esto? Los habitantes de Pérgamo; tus panegiristas. Me pareciste tan orgulloso del elogio que de ti hacen, como si hubieses conseguido los mismos honores que tus antepasados disfrutaron. ¡Y aun te juzgabas superior á Lelio porque la ciudad de Pérgamo hacía tu elogio! ¿Acaso esta ciudad es más insigne que la de Esmirna? Ni siquiera sus habitantes lo dicen.

XXXI. Quisiera disponer de más tiempo para dar lectura al decreto que en honra de Castriocio muerto publicaron los de Esmirna. Primeramente hicieron entrar su cuerpo en la ciudad, lo que nunca se había hecho con nadie; después fué llevado por una comitiva de jóvenes; últimamente se puso sobre su féretro una corona de oro; honores que no se tributaron al ilustre P. Scipión (1) cuando murió en Pérgamo. ¡Y qué calificativos, dioses inmortales, se

(1) Publio Scipión Nasica, el matador de Tiberio Graeco. El Senado le envió á Asia para librarle del furor del pueblo.

dieron á Castricio! Llamábanle la honra de su patria, el ornamento del pueblo romano, la flor de la juventud. Así, pues, Deciano, si tienes ambición de gloria, te aconsejo busques otras distinciones. Los de Pérgamo se han burlado de ti. ¿No comprendías su mofa cuando públicamente te llamaban personaje ilustre; de admirable sabiduría y singular ingenio? Se burlaban de ti, créeme. Cuando decretaron darte una corona de oro y te dieron el oro que se confía á las urracas, ¿no pudiste comprender que aquellos hombres lo tomaban á broma y se burlaban de ti? Y esos mismos habitantes de Pérgamo fueron quienes rechazaron la inscripción de tus adquisiciones en sus registros públicos, fallando P. Orbio, persona honrada é íntegra, contra todas tus pretensiones.

XXXII. Fuiste favorecido por un amigo mío, P. Globulo, y ni él ni yo hemos tenido por ello motivo para arrepentirnos. Aseguras que Flaco ha sentenciado injustamente contra ti y explicas el motivo de vuestra enemistad diciendo que, siendo tu padre tribuno de la plebe, citó ante los tribunales al padre de L. Flaco, que era edil curul. Esto no debió molestar mucho al padre de Flaco, pues aunque citado ante los tribunales, fué después pretor y cónsul, mientras que quien le citó no ha podido permanecer en su ciudad como particular. Pero si estimabas justa esta enemistad, ¿por qué, siendo Flaco tribuno militar serviste en la legión que él mandaba, cuando las leyes militares te permitían no hacerlo á las órdenes de un jefe personalmente enemigo tuyo? ¿Por qué Flaco, pretor, te admitió en su consejo siendo hijo de

enemigo de tu padre? Todos sabéis con cuánta religiosidad suelen guardarse tales consideraciones y, sin embargo, ahora nos acusa el mismo á quien admitimos en nuestro consejo. ¡Que Flaco sentenció!—¿No hizo lo que debía?—Contra hombres libres.—¿Faltó con ello á alguna disposición del Senado?—Que la sentencia fué contra un ausente.—¿Allí estabas: no quisiste presentarte; por tanto, no se sentenció á un reo ausente. (*Léense el senatus consulto y la sentencia de Flaco.*) Si Flaco no hubiese dictado una sentencia, sino un edicto, ¿se le podría censurar? ¿Censurarías también la carta de mi hermano, carta llena de bondad y de justicia, reclamando las mujeres de quienes antes hablé y que habían sido enviadas á Patara? (1). Léase la carta de Q. Cicerón. (*Se lee.*) ¿No denunciaron á Flaco tus usurpaciones los habitantes de Apolonida en una asamblea habida con tal objeto? ¿No fueron examinadas ante el tribunal de Orbio? ¿No se llevaron al de Glóbulo? Todas las peticiones de los legados de Apolonida á nuestro Senado, siendo yo cónsul, ¿no se referían sola y únicamente á las injusticias de Deciano?

Has comprendido estas fincas en el censo de tus bienes. Prescindo de que eran tierras de otro; prescindo de que las poseías violentamente; prescindo de que los de Apolonida te habían convencido de ello; prescindo de que los de Pér-gamo se habían negado á consignarlas en sus registros; prescindo de que nuestros magistrados las habían adjudicado á sus verdaderos due-

(1) Patara, populosa ciudad de la Lycia, célebre por su puerto y su oráculo de Apolo.

ños; prescindo, finalmente, de que no tenias ningún derecho ni como propietario ni como poseedor actual. Te pregunto únicamente si puedes inscribir esas fincas en el censo; si sobre ellas tienes todos los derechos civiles; si las puedes ó no enagenar; si puedes anotarlas en el erario público ó ante el censor; finalmente, en qué tribu has consignado dichas propiedades para el censo. Alegas el caso de que en épocas de apuro los mismos tributos pagan las fincas de Apolonida que las de Roma (1). Es verdad. Fuiste vanidoso. Has querido inscribir en el censo una gran extensión de tierras, y de tierras que no pueden ser distribuidas á la plebe romana. Además consignastes en él ciento treinta mil sextercios en dinero. No creo hayas sido tú quien los contó; pero prescindamos de esto. Los esclavos de Amyntas también los inscribiste en el censo, y en esto no le has causado perjuicio, puesto que Amyntas posee dichos esclavos. Al principio tuvo gran miedo, sabiendo la inscripción que tú habías hecho: consultó á los jurisconsultos, y todos opinaron que si bastara á Deciano inscribir bienes en el censo para apropiárselos, pronto llegaría á ser muy rico; pero aseguraron que esto no podía ser. De la misma opinión fué después Flaco cuando juzgó del asunto, y por ello su sentencia.

(1) Ordinariamente no se pagaban tributos en Roma, sino sólo en las provincias. En las épocas de grandes dificultades, cuando se necesitaba mucho dinero en todas partes, se exigían tributos. Podía ocurrir, dice Cicerón, la circunstancia de que unas mismas tierras contribuyeran dos veces: una en Roma por figurar á nombre de Deciano, y otra en Apolonida por ser realmente de Amyntas.

XXXIII. Ahí tenéis la causa de la enemistad, el motivo de que resentido Deciano dejase á Lelio este importante proceso. Porque Lelio cuando habla de la perfidia de Deciano se expresa de este modo: El que me ha entregado esta causa; el que me ha inducido á encargarme de ella; aquel á quien he seguido, ganado por Flaco, me abandona y me vende. ¿Cómo, Deciano, tú has suscitado un acusador contra el hombre de cuyo consejo fuiste, que te conservó todas las prerrogativas propias de tu jerarquía; contra un hombre dignísimo perteneciente á una de las más nobles familias, de tan meritorios servicios á la república para exponerle á la pérdida de su posición y fortuna? Pero no; yo defenderé á Deciano, de quien tú, Lelio, sospechas sin motivo. Créeme; Deciano no se ha vendido. ¿Qué ventaja hubiéramos tenido al comprarle? Dilatar este informe. La ley concede seis horas para informar á cada una de las partes. ¿Cuántas de ellas te hubiese quitado Deciano de querer prestarse á tus deseos? (1). A lo que sin duda temías, y él mismo lo sospecha, es á su ingenio, si coadyuvaba á la acusación. Como embellece fácilmente lo que trata, é interroga con habilidad á los testigos para ponerles en contradicción, lo que acaso no querías tú, y así lo cree el pueblo, era hablar después de Deciano. Así, pues, únicamente por fórmula te uniste á Deciano. Esto es lo verosímil, y no que

(1) Debe suponerse que Deciano había convenido primeramente con Lelio acusar por su parte á Flaco, y después convinieron en que Deciano hablase solo en la peroración. No se entiende fácilmente todo este pasaje, donde el orador emplea con frecuencia el tono irónico.

Flaco haya ganado á Deciano. Sabed, jueces, que lo mismo ocurre en todo lo demás; por ejemplo, en lo que dice Luceio (1) de que Flaco quiso darle dos millones de sextercios por faltar á la fe. ¿Y acusas de avaricia al que dices ha querido perder dos millones de sextercios? Porque ¿qué compraba al comprarte? ¿Que te pasaras á él? ¿Qué parte de la causa te habíamos de confiar? ¿La denuncia de las intrigas de Lelio? ¿Que los testigos salían de su casa? ¿No los hemos visto habitar en ella? ¿Quién lo ignora? ¿Que los registros estaban en poder de Lelio? ¿Lo duda alguien? ¿Te compraría para que no acusaras con energía y elocuencia? Esto me infunde sospechas; porque hablaste de modo que parece haberse obtenido no sé qué de ti.

XXXIV. A Andreon Sextilio se le ha hecho una grande é insufrible injusticia, porque habiendo muerto su mujer Valeria intestada, Flaco manejó el asunto como si le correspondiese la herencia. Deseo saber por qué le censuras en esto. ¿Porque su demanda se fundaba en alguna falsedad? ¿Cómo lo pruebas?—Dices que Valeria era mujer libre. ¡Oh hábil jurisconsulto!—¿Prohíbe la ley heredar á las mujeres de condición libre?—Estaba, añades, en potestad del marido.—Entendido. Pero, pregunto: ¿el matrimonio era por contrato ó por derecho de cohabitación anual? (2). Por este derecho no podía

(1) Por lo aquí dicho resulta que Luceio, personaje desconocido, se había unido á Lelio para acusar á Flaco.

(2) Entre los romanos había tres formas de contraer matrimonio. La propia de los patricios y personas ricas se llamaba *per confarreatio*, y en la ceremonia se daba á comer á la esposa un pan de farro. Las clases medias con-

ser, pues nada se podría hacer respecto á la tutela legítima sin el consentimiento de todos los tutores. ¿Por contrato? Lo hubieran autorizado todos los tutores, y no dirás seguramente que Flaco fuera uno de ellos. Resta hablar de lo que á gritos se repite; que siendo Flaco pretor, no debió intervenir en asunto propio, ni hacer mención de la herencia. Te he oído decir muchas veces, L. Lúculo; tú, que vas á sentenciar en esta causa á L. Flaco, que tu gran liberalidad y los grandísimos beneficios hechos á tus allegados te proporcionaron muchas herencias, mientras gobernaste como procónsul la provincia de Asia. ¿Si alguno dijera que eran tuyas, se las hubieras cedido? Tú, T. Velio; si te dejan en Africa alguna herencia, ¿la abandonarás ó la retendrás en tu poder, sin temor á que te tachén de codicioso ni á que tu honor peligre? La posesión de esta herencia fué ya reclamada á nombre de Flaco desde la pretura de Glóbulo. No impulsaron, pues, á Flaco, á cometer una injusticia, ni la ocasión, ni las circunstancias, ni la fuerza, ni el momento, ni la autoridad, ni las faseses.

A este asunto dirige mi amigo M. Lurco, persona excelente, todos los dardos de su declaración. Ha negado que el pretor pueda pedir di-

trafan el matrimonio llamado *per coemptio*, que era una especie de compra. La mujer era entregada al marido, que le daba algunas monedas por fórmula para figurar que estaba comprada. El matrimonio *per usu* consistía en habitar una soltera un año entero con un hombre con propósito de casarse, y sin separarse de él más de dos noches; quedaban así casados por una especie de prescripción y sin más formalidades. Esta forma de matrimonio sólo la empleaba la plebe.

nero á un particular. ¿Por qué, Lurco? ¿No tenía derecho á ello? No debe robar, quitar, recibir ilegalmente; pero nunca demostrarás que no debe reivindicar lo que es suyo, á menos que pruebes lo prohiben las leyes. ¿Crees justo conceder legaciones honorarias para exigir en las provincias como autoridad el pago de deudas privadas, como tú mismo lo has hecho recientemente y lo hacen con frecuencia muchas honradas personas, lo cual no censuro, aunque nuestros aliados se quejan de ello, y no sólo censurar, sino condenar á un pretor si no abandona la herencia que en la provincia donde administra se le deja?

XXXV. Dícese que Valeria había dejado toda su dote á su marido. No puede sostenerse tal cosa sin demostrar que Valeria no estaba bajo la tutela de Flaco; porque, estándolo, cualquier donación de la dote sin su autorización, es nula. Aunque Lurco, por el juramento prestado y por su propia dignidad moderó los términos de su declaración, bien habéis visto su animosidad contra Flaco. No ha ocultado el motivo de su resentimiento; no ha creído deber callarlo. Consiste en que, siendo Flaco pretor, un liberto suyo fué condenado. ¡Oh mísera condición de los que administran las provincias! En ellas la eficaz diligencia ocasiona odiosidad; la negligencia censura; la severidad engendra peligros; la tolerancia ingratitud; los discursos son insidiosos; las muestras de aprobación perniciosas; las caras todas son amigas, y muchas almas enemigas, porque el rencor está oculto y la amabilidad ostensible. Al nuevo pretor se le aguarda con impaciencia; cuando llega se le sir-

ve; cuando se va se le olvida. Pero prescindamos de estas quejas, no se interpreten como elogio de nuestro desdén á administrar provincias (1). Flaco escribió respecto del colono de P. Septimio, persona respetable. El colono había hecho una muerte. Ya habéis podido ver el rencor de Septimio. Flaco hizo juzgar al liberto de Lurco, y Lurco es desde entonces su enemigo. ¿Qué? ¿Acaso debía entregar el Asia á los libertos de los hombres poderosos y espléndidos? ¿Realiza Flaco alguna venganza, no se cuál, contra vuestros libertos? ¿Odiáis la severidad cuando se trata de vosotros y de los vuestros, y la elogiáis al juzgarnos á nosotros?

XXXVI. Pero este Andrón que, decís, fué despojado, no viene á declarar. ¿Y si viniera? En el convenio habido entre él y Flaco fué árbitro C. Cecilio. ¡Qué hombre tan insigne este Cecilio! ¡Qué probidad la suya! ¡Qué rectitud! El convenio lo firmó C. Sextilio, hijo de la hermana de Lucrosa, persona prudente, seria y grave. Si medió fuerza, ó fraude, ó temor, ó dolo, ¿por qué pactaron? ¿Quién obligaba á éstos á autorizar el convenio con su presencia? Pero si todo el dinero de la herencia ha sido entregado al joven L. Flaco (2); si fué pedido y cobrado por Antíoco, liberto del padre de este joven y estimadísimo de su anciano señor, ¿no

(1) Sabido es que Cicerón renunció al gobierno de la provincia que le tocaba administrar cuando terminó su consulado. Posteriormente, y contra su voluntad, tuvo que gobernar otra.

(2) Este joven L. Flaco debía ser un pariente del acusado. No se sabe quién fuera ni por qué era también heredero de Valeria.

es claro que no sólo evitamos el cargo de avaricia, sino que nuestra generosidad merece singular elogio? La herencia que conforme á la ley debían repartirse Flaco y su joven pariente, la abandonó aquél á éste, no tocando á nada de los bienes de Valeria. Lo que le inducía hacer su propio pundonor y no su riquísimo patrimonio, lo hizo amplia y generosamente. De ello debe deducirse que no se apoderó de dinero alguno contra la ley quien tan liberalmente cedió una herencia.

Pero el delito que denuncia Falcidio es grave. Dice haber dado á Flaco cincuenta talentos. Escuchémosle: No está aquí. ¿De qué modo declarará? Su madre presenta una carta y su hermana otra. En ambos escritos dice que dió á Flaco tan importante suma. Así, pues, el que jurando en el altar por nadie sería creído, ¿próbará sin juramento lo que quiera por medio de cartas? ¿Y quién es este hombre tan poco amigo de sus conciudadanos que, teniendo un patrimonio bastante considerable y pudiéndolo gastar aquí entre nosotros, prefiere derrocharlo en los festines de los griegos? ¿Qué le obligaba á dejar esta ciudad; á privarse de la preclara libertad romana; á exponerse á los riesgos de una navegación como si no pudiera comerse sus bienes en Roma? Pero, al fin, este regocijado hijo escribe á su madre, y aprovechándose de la simplicidad de la anciana, purifícase por escrito haciéndola creer que el dinero que se llevó no lo ha gastado, sino entregado á Flaco.

XXXVII. Los trallienos vendieron sus cosechas siendo Globulo pretor, comprándolas Falcidio por novecientos mil sextercios. Si da

á Flaco los cincuenta talentos, será sin duda para asegurar la compra; luego lo comprado valía mucho más, y lo que da es parte del lucro, no de su peculio, y por tanto sólo le resultará menor la ganancia. Ahora bien; ¿por qué ha ordenado vender su finca de Alba? ¿Por qué procura después ganar con halagos la voluntad de su madre? ¿Por qué trata de sorprender en sus cartas la ingenuidad de su madre y de su hermana? ¿Por qué, en fin, no oímos aquí á él mismo? Creo que está retenido en la provincia, aunque la madre lo niega, diciendo que habría venido si le hubiesen citado. Ya lo hubieses tú hecho, Lelio, si comprendieras que era de algún fundamento la declaración de tal testigo; pero no quisiste apartarle de sus negocios. Tenía que tomar parte en un magno certamen, en una gran contienda con los griegos que creo han sido vencidos, porque en beber y en la magnitud de los vasos que agota Falcidio vence á toda el Asia. Pero, en fin, Lelio, ¿quién te indicó la existencia de esas cartas? Las dos mujeres dicen que no lo saben. ¿Quién fué, pues? ¿Es el mismo Falcidio quien te ha dicho que escribió á su madre y hermana? ¿Les escribió á petición tuya? ¿Por qué no interrogas á M. Ebucio, hombre formal y honrado, pariente de Falcidio, ó á su yerno C. Manilio, igual á aquél en respetabilidad y buena fe, quienes no pueden menos de haber oído algo de tanto dinero, si fué dado? Al leer esas cartas, Deciano, al presentar esas mujeres, al elogiar al ausente autor de aquéllas, ¿creíste probar tal acusación, sobre todo cuando, no presentando á Falcidio, declaras, al parecer, que una carta supuesta tiene en

opinión tuya más autoridad que las falsas declaraciones verbales de aquél y sus fingidas lamentaciones?

XXXVIII. Pero, ¿por qué hablo y disputo tanto acerca de las cartas de Falcidio, ó de la ofensa á Andrón Sextio, ó de las rentas de Deciano? ¿Por qué callo respecto á la salvación de todos nosotros, acerca de la fortuna de Roma, de los grandes intereses de la república, todo lo cual, jueces, sostenéis, sí, sostenéis sobre vuestros hombros en este juicio? Viendo estáis la agitación de los tiempos y la alteración y perturbación de todas las cosas. Ciertos hombres tramam muchos proyectos procurando que vuestras decisiones, fallos y sentencias dañen á los mejores ciudadanos, de quienes son encarnizados enemigos. Ya habéis defendido con muchas severas sentencias la dignidad de la república contra las maldades de los conjurados. Creen no haber cambiado bastante la faz de la república si las penas destinadas á los perversos no las aplican á los ciudadanos más meritorios. C. Antonio está castigado: acaso haya dado motivo para ello, pero tengo derecho á decir que jueces como vosotros no le hubiesen impuesto una condena que ha cubierto de flores el sepulcro de Catilina, reuniéndose alrededor de sus cenizas los hombres más audaces, nuestros enemigos domésticos, quienes han tenido allí juntas y comidas, haciendo á Catilina honras fúnebres. Ahora se intenta vengar en Flaco, por medio de vosotros, la pena impuesta á Léntulo. ¿Podéis ofrecer á P. Léntulo, que quiso asesinaros en los brazos de vuestras mujeres y vuestros hijos, y sepultaros en el incendio de la patria una vícti-

ma más grata que L. Flaco, como si la sangre de éste debiera saciar el odio que á todos nosotros tenía aquel malvado? Aplaquemos, pues, la sombra de Léntulo y hagamos exequias por Cethego; llamemos á los arrojados de Roma; suframos á nuestra vez, si es preciso, la pena de nuestra veneración y grandísimo amor á la patria. Ya se nos nombra; se inventan contra nosotros calumnias; se nos preparan nuevos peligros. Si obraran por medio de otros, si en último caso tomaran el nombre del pueblo para concitar contra nosotros una multitud ignorante, podríamos sufrirlo con mayor tranquilidad; pero lo intolerable es que por medio de senadores y caballeros romanos que de común acuerdo y con el mismo intento y valor se esforzaron por la salvación común, pretendan privar de todos sus derechos y expulsar de Roma á los autores y jefes de la represión de los conjurados. Estos conocen bien la voluntad y la intención del pueblo. Por cuantos medios puede, atestigua el pueblo romano lo que piensa. Entre los verdaderos ciudadanos no hay diferencia de opinión, ni de voluntad, ni de lenguaje. Si ante ellos se me cita, iré, porque no recuso, sino acepto el tribunal del pueblo romano; pero prescindase de la violencia, no se muevan espadas ni piedras, retírense los artesanos; callen los esclavos. Ninguno de los que me escuchan será tan injusto, siendo ciudadano libre, que no piense más bien en premiarme que en castigarme.

XXXIX. ¡Oh dioses inmortales! ¿Qué desdicha es ésta? ¡Nosotros, los que arrancamos de las manos de P. Léntulo el hierro y la tea, con-

fiamos en el juicio de la muchedumbre imperita, y tememos las sentencias de los ciudadanos más ilustres y distinguidos! En tiempo de nuestros padres, acusado M. Aquilio de multitud de rapiñas, y convicto por las declaraciones de muchos testigos, fué absuelto por haberse distinguido en la guerra contra los esclavos fugitivos. Siendo yo cónsul defendí á Pisón, á quien se conservó ileso para el servicio de la república por haber mostrado firmeza de carácter en su consulado. Por entonces defendí también al cónsul electo L. Murena, pero ninguno de los jueces, á pesar de acusarle ilustres personajes, creyó deber dar oídos á una acusación de soborno, comprendiendo todos, después de escucharme, que estando ya en guerra Catilina, convenía hubiese dos cónsules en las kalendas de Enero. Dos veces he defendido este año á A. Thermo, hombre ingenuo, bueno y dotado de todas las virtudes; dos veces ha sido absuelto. Siendo esto ventajoso para la república, ¡con cuánta satisfacción y alegría del pueblo romano fué recibido! Los jueces sensatos y prudentes siempre han atendido en sus juicios á lo que demandan la conveniencia de Roma, la seguridad común y el estado de la república. Vuestra sentencia, jueces, no ha de recaer sólo sobre Flaco; afecta también á los que ordenan y presiden la conservación de la república; afecta á todos los buenos ciudadanos; afecta á vosotros mismos, á vuestros hijos, á la patria, á la vida de cada uno, á la salvación de todos. No juzgáis en esta causa de lo que atañe á naciones extranjeras ó á pueblos aliados, sino de lo que á vosotros y á vuestra república se refiere.

XL. Y aunque os afecte más el interés de las provincias que el vuestro, lejos de oponerme á ello os pido que accedáis al deseo de las provincias. En tal caso opondremos á la provincia de Asia, en primer lugar, la mayor parte de dicha provincia que, para librar del peligro actual á Flaco, ha enviado representantes encargados de hacer su elogio; después las provincias de la Galia, de Cilicia, de España, de Creta. A los griegos de la Lydia, de la Phrygia y de la Mysia opondremos los de Marsella, Rodas, Lacedemonia y Atenas, unidos á los de Achaia, Tesalia y Beocia. A los testigos Septimio y Celio, P. Servilio y Q. Metelo, que declaran en favor de la honradez é integridad de Flaco. A la pretura de Asia responderá la pretura de Roma, y la conducta de Flaco durante toda su vida le defenderá de las inculpaciones contra la que ha observado durante un año. Si debe aprovechar, jueces, á L. Flaco haberse mostrado digno de sus antepasados cuando era tribuno militar, cuestor, legado á las órdenes de ilustres generales, en florecientes ejércitos y en extensas provincias, también debe favorecerle haber unido sus riesgos á los míos aquí, á vuestra vista, en medio de los peligros que á todos nos amenazaban; también el testimonio laudatorio de honradísimos municipios y colonias; también la verdadera y preclara alabanza del Senado y del pueblo romano.

¡Oh noche aquella que encerrabas en tu seno eterno infortunio para esta ciudad! ¡Cuando los galos se disponían á la guerra, Catilina se aproximaba á Roma, y proclamaban los conjurados el hierro y la tea; cuando yo te imploraba, Flaco,

atestiguando con el cielo y la noche y mezclando mis lágrimas con las tuyas; cuando recomendaba á tu celo y buena fe la salvación de la ciudad y de los ciudadanos! Tú entonces, Flaco, como pretor, detuviste á los mensajeros de nuestras desdichas; tú te apoderaste de las cartas que denunciaban la calamidad pública; tú advertiste á mí y al Senado el peligro que corríamos y el medio de librarnos. ¡Qué acciones de gracias recibiste entonces de mí, del Senado, de todos los hombres de bien! ¿Quién hubiera creído entonces que algún buen ciudadano pudiera negarse, no digo á salvarte, sino á pedir para ti y para tu valorosísimo colega C. Pomtino, los más altos honores? ¡Oh célebres nonas de Diciembre durante mi consulado! (1). En verdad puedo llamaros día del nacimiento de Roma, y seguramente de su salvación.

XLI. ¡Oh noche aquella que precedió á este día! ¡Cuán fausta fuiste para esta ciudad! ¡Desdichado de mí! ¡Ahora temo sea funesta para nosotros! ¡Qué sentimientos entonces los de Flaco! (nada diré de mí). ¡Qué amor por su patria! ¡Qué valor! ¡Qué firmeza de carácter! Pero, ¿á qué recuerdo los hechos que entonces, al ejecutarse, por opinión unánime, á una voz del pueblo romano y de todos los del mundo eran elogiados, elevándolos hasta el cielo? Temó que hoy, lejos de sernos útiles nos perjudiquen, pues bien veo que la memoria de los perversos tarda más en olvidar lo pasado que la de los

(1) Fué el día en que, después del discurso de Cicerón, decretó el Senado la condenación á muerte de los conjurados.

buenos. Yo seré, Flaco, si te sucede alguna desdicha, yo seré el causante de ella. Serán mi diestra, mis seguridades, mis promesas cuando te juraba que si salvábamos la república podías contar con el apoyo de todos los hombres de bien mientras vivieses, no sólo para defenderte, sino para honrarte. Creí, esperé, que si nuestro enaltecimiento os era indiferente, al menos nuestra conservación futura os sería cara.

Si L. Flaco, jueces, fuese ahora condenado (¡no lo permitan los dioses!), no se arrepentirá nunca de haber procurado con celo vuestra seguridad, la de vuestros hijos, de vuestras mujeres y de vuestros más caros intereses. Creerá siempre que debía tales sentimientos á la dignidad de su familia, á su humanidad y á su patria. Por los dioses inmortales, jueces, ahorraos el arrepentimiento de no haber absuelto á tal ciudadano. ¿Cuántos de los que observan en la república la misma conducta; de los que desean complacer á vosotros y á vuestros semejantes; de los que juzgan dignos del mayor respeto los ciudadanos eminentes y las primeras órdenes, persistirán en ella cuando vean camino más expedito para lograr los honores y lo demás que ambicionen?

**XLIII.** Sea de ellos todo lo demás. Sean de ellos el poder, los honores y todas las mayores ventajas; pero permítase á los que trabajaron por la salvación de la república que se salven á sí mismos. No hagáis, jueces, que los que aun no han emprendido la carrera de los cargos públicos esperen el resultado de este juicio. Si L. Flaco, por profesar tanto amor á los hombres de bien y servir á la patria con tanto celo

\*

fuera condenado. ¿quién creéis que no preferiría en adelante seguir el camino que antes juzgara resbaladizo y peligroso, á la via segura y firme de la virtud? Si ciudadanos como Flaco os disgustan, jueces, manifestadlo. Los que puedan cambiarán de conducta; los que no tengan deberes contraídos harán lo que les convenga. Nosotros, que ya los contrajimos, sufriremos el mal éxito de nuestra temeridad. Si queréis que aumente el número de los que piensan como nosotros, lo demostraréis por la sentencia de esta causa.

A este niño infortunado, suplicante vuestro y de vuestros hijos, vais á darle, jueces, las reglas de conducta. Conservándole su padre le prescribiréis lo que debe ser como ciudadano. Si se lo quitáis, le demostraréis que la constante y sensata buena conducta no debe esperar de vosotros ningún fruto. Como está ya en edad de sentir el infortunio paterno, sin poder aun prestar á su padre auxilio alguno, ruego no aumentéis su aflicción con las lágrimas de éste, ni el dolor de padre con gemidos del hijo. Este me mira; su semblante me implora; sus lágrimas me demandan el cumplimiento de mis promesas; pideme los honores que prometí á su padre por haber salvado la patria. Conservad, jueces, para la república esta desdichada familia, este infortunado y valeroso padre, este desgraciado hijo, sea por la nobleza y antigüedad de la estirpe, sea por el mérito del hombre.

---

# ÍNDICE

---

	Págs.
Segundo discurso sobre la Ley Agraria.....	5
Tercer discurso sobre la Ley Agraria.....	69
Discurso en defensa de Cayo Rabirio.....	82
Primer discurso contra L. Catilina.....	112
Segundo discurso contra L. Catilina.....	132
Tercer discurso contra L. Catilina.....	155
Cuarto discurso contra L. Catilina.....	177
Discurso en defensa de L. Murena.....	200
Discurso en defensa de P. Sila.....	269
Discurso en defensa del poeta Archias.....	323
Discurso en defensa de L. Flaco.....	350

## ERRATA

---

En el encabezamiento del discurso en defensa de Murrena, página 200, se le llama á éste **Lucinio** en vez de **Licinio**.

# BIBLIOTECA CLÁSICA

## OBRAS PUBLICADAS

	Tomos.
<b>HOMERO:</b> <i>La Ilíada</i> .....	3
— <i>La Odisea</i> .....	2
<b>HERODOTO:</b> <i>Los nueve libros de la Historia</i> .....	2
<b>PLUTARCO:</b> <i>Las vidas paralelas</i> .....	5
<b>ARISTÓFANES:</b> <i>Teatro completo</i> .....	3
<b>ESQUILO:</b> <i>Teatro completo</i> .....	1
<b>PORTAS BUCÓLICOS GRIEGOS:</b> ( <i>Demócrito, Bión y Mosco</i> ).....	1
<b>XENOFONTE:</b> <i>Historia de la entrada de Cyro en Asia</i> .....	1
— <i>La Cyropedías</i> .....	1
— <i>Las Helénicas</i> .....	1
<b>LUCIANO:</b> <i>Obras completas</i> .....	4
<b>PÍNDARO:</b> <i>Odas</i> .....	1
<b>ARRIANO:</b> <i>Las Expediciones de Alejandro</i> .....	1
<b>PORTAS LÍRICOS GRIEGOS:</b> ( <i>Anacreonte, Safo, Tirteo, etc.</i> ).....	1
<b>POLIBIO:</b> <i>Historia romana</i> .....	3
<b>PLATÓN:</b> <i>La República</i> .....	2
— <i>Diálogos</i> (en publicación).....	2
<b>DIÓGENES LAERCIÓ:</b> <i>Vidas de los filósofos más ilustres</i> .....	2
<b>MORALISTAS GRIEGOS:</b> ( <i>Marco Aurelio, Teofrasto, Epíciceto, Cebes</i> ).....	1
<b>TUCÍDIDES:</b> <i>Historia de la guerra del Peloponeso</i> .....	2
<b>JOSEFO:</b> <i>Guerras de los judíos</i> .....	2
<b>INÓCRATES:</b> <i>Oraciones políticas y forenses</i> .....	2
<b>EURÍPIDES:</b> <i>Tragedias</i> .....	3

## Clásicos latinos.

<b>VIRGILIO:</b> <i>La Eneida</i> .....	2
— <i>Las Eglógas y Geórgicas</i> .....	1
<b>CICERÓN:</b> <i>Obras didácticas</i> .....	2
— <i>Obras filosóficas</i> .....	4
— <i>Epístolas familiares</i> .....	2
— <i>Cartas políticas</i> .....	2
— <i>Vida y discursos</i> .....	7
<b>TÁCITO:</b> <i>Los Anales</i> .....	2
— <i>Las Historias</i> .....	2
<b>SALUSTIO:</b> <i>Conjuración de Catilina.—Guerra de Jugurta</i> .....	1
<b>CÉSAR:</b> <i>Los Comentarios á la guerra de las Galias</i> .....	2
<b>SURTONIO:</b> <i>Vidas de los doce Césares</i> .....	1
<b>SÉNeca:</b> <i>Tratados filosóficos</i> .....	2
— <i>Epístolas morales</i> .....	1
<b>OVIDIO:</b> <i>Las Heroidas</i> .....	1
— <i>Las Metamorfosis</i> .....	2
<b>FLORO:</b> <i>Compendio de la historia romana</i> .....	1
<b>QUINTILIANO:</b> <i>Instituciones oratorias</i> .....	2
<b>QUINTO CURCIO:</b> <i>Vida de Alejandro</i> .....	2
<b>ESTACIO:</b> <i>La Tebaida</i> .....	2
<b>LUCANO:</b> <i>La Farsalia</i> .....	2
<b>TITO LIVIO:</b> <i>Décadas de la Historia romana</i> .....	7
<b>TERTULIANO:</b> <i>Apología contra los gentiles</i> .....	1
<b>VARIOS:</b> <i>Escritores de la Historia Augusta</i> .....	3
<b>MARCIAL y PEDRO:</b> <i>Epigramas y fábulas</i> .....	3
<b>TERRNCIO:</b> <i>Las seis comedias</i> .....	1
<b>APULEYO:</b> <i>El asno de oro</i> .....	1
<b>PLINIO EL JOVEN y CORNELIO NEPOTE:</b> <i>Panegírico de Trajano y cartas. Vidas de varones ilustres</i> .....	2
<b>JUVENAL y PRRSIO:</b> <i>Sátiras</i> .....	1
<b>AULO GELIO:</b> <i>Noches áticas</i> .....	2
<b>SAN AGUSTIN:</b> <i>La Ciudad de Dios</i> .....	4
<b>AMMIANO:</b> <i>Historia del imperio romano</i> .....	2
<b>LUCRECIO:</b> <i>De la naturaleza de las cosas</i> .....	1
<b>HORACIO:</b> <i>Obras completas</i> .....	2

## Clásicos españoles.

CERVANTES: <i>Novelas ejemplares y Viaje del Parnaso</i> .....	2
— <i>D. Quijote de la Mancha</i> , con el comentario de Clemencin .....	8
— <i>Teatro completo</i> .....	3
CALDERÓN: <i>Teatro selecto</i> .....	4
HURTADO DE MENDOZA: <i>Obras en prosa</i> .....	1
QUEVEDO: <i>Obras satíricas y festivas</i> .....	1
— <i>Obras políticas é históricas</i> .....	2
— <i>Poética de Dios</i> .....	2
QUINTANA: <i>Vidas de españoles célebres</i> .....	1
DUQUE DE RIVAS: <i>Sublevación de Nápoles</i> .....	1
ALCALÁ GALIANO: <i>Recuerdos de un anciano</i> .....	1
MELO: <i>Guerra de Cataluña</i> .....	1
VARIOS: <i>Antología de poetas líricos castellanos</i> , ordenada por Menéndez y Pelayo con estudios críticos del mismo.....	13
COLÓN: <i>Relaciones y cartas</i> .....	1
FERNANDO DE ROJAS: <i>La Celestina</i> .....	1

## Clásicos ingleses.

MACAULAY: <i>Estudios literarios</i> .....	1
— <i>Estudios históricos</i> .....	1
— <i>Estudios políticos</i> .....	1
— <i>Estudios biográficos</i> .....	1
— <i>Estudios críticos</i> .....	1
— <i>Estudios de política y literatura</i> .....	1
— <i>Discursos parlamentarios</i> .....	1
— <i>Vidas de Políticos ingleses</i> .....	1
— <i>Historia de la Revolución de Inglaterra</i> .....	4
— <i>Historia del Reinado de Guillermo III</i> .....	6
MILTON: <i>El Paraíso perdido</i> .....	2
SHAKESPEARE: <i>Teatro selecto</i> .....	8

## Clásicos italianos.

MANZONI: <i>Los Novios</i> .....	1
— <i>La Moroi católica</i> .....	1
— <i>Tragedias, poetas y obras varias</i> .....	2
GUICCIARDINI: <i>Historia de Italia</i> .....	6
MAQUIAVELLO: <i>Obras históricas</i> .....	2
— <i>Obras políticas</i> .....	2
BENVENUTO CELLINI: <i>Su vida, escrita por él mismo</i> .....	2
TASSO: <i>La Jerusalem libertada</i> .....	2

## Clásicos alemanes.

SCHILLER: <i>Teatro completo</i> .....	3
— <i>Poesías líricas</i> .....	2
HERNE: <i>Poemas y fantasías</i> .....	1
— <i>Cuadros de viaje</i> .....	3
GOETHE: <i>Viaje á Italia</i> .....	2
— <i>Teatro selecto</i> .....	2
HUMBOLDT: <i>Colón y el descubrimiento de América</i> .....	2

## Clásicos franceses.

LAMARTINE: <i>Civilizadores y conquistadores</i> .....	2
BOSSUET: <i>Oraciones fúnebres</i> .....	1
MÉRIMER: <i>Colomba y otros cuentos</i> .....	1
REGNARD: <i>Obras escogidas</i> .....	3

## Clásicos portugueses.

CAMOENS: <i>Los Lusitadas</i> .....	1
— <i>Poesías selectas</i> .....	1

## Sánscrito.

<i>Panchatantra</i> , traducido por Alemany.....	1
<i>Libro de las Leyes de Manu</i> .....	1







1002070344

9 809583089

